

x

C. 366

LIBRO DE ACTAS

1931 - 17 de Junio de 1933.

Imp. «La Casa de los Secretarios» — Barcelona



I. CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.930.916★

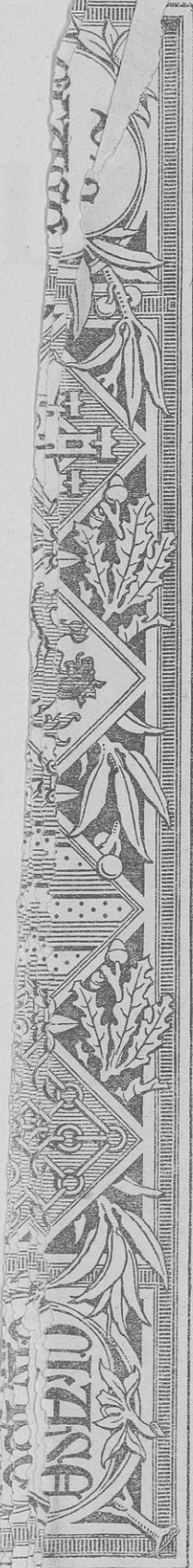
En el lugar de la chona es el de 29 de
se cumples con el 1128113 y 14, 20988777, y 3277682
83 y 84, corresponden al número de un libro de
del Estado de España que consta de 2000
profesores que se están con el de esta Admini-
con arreglo a la siguiente ley del Estado
L. 4 de mayo de 1922

El Administrador de Rentas Publicas

[Handwritten signature]



República Española



DEL
ESTADO

AL
ESTADO

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.930.916★

Certo público. Lo de la clase 2ª, el de 2º y 3º de
sus cupos son con. 1128613 y 14; 2078757; y 3757682,
83 y 84, corresponden al reintegro de un libro de
actas del Ayuntamiento de Ajía que consta de 200 fo-
lios útiles que se sellan con el de esta Admini-
stración con arreglo a la viginta dos del Título
Parágrafo 4º de la Ley de 1921



El Administrador de Rentas Públicas

[Handwritten Signature]





ESTADO

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.12



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.ª N.º 0930915

22

OK

ol
1

ESPAÑA

CLASE 80 PESETAS



ESTADO

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

B.1.1



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.ª N.º 0930915



ESPAÑA

1939

Punto de venta para el exterior de billetes

CLASE 50 PESETAS

B.1.

7.



DEL
ESTADO

AL
ESTADO

3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.2.078.7



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.^o N.^o 0930916



DEL
ESTADO

AL
ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

B.3.75



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE

N.º

0930916



DEL
ESTADO

AL
ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

B.3.75



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.ª N.º 0030916



DEL
ESTADO

AL
ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

B.3.75



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE..... N.º

EN LA

del
65000

Este espacio para el código de barras

CLASE 8 PESETAS

B. 10.1084 *



LIBRO DE ACTAS

(1) *del*

Ayuntamiento

Años de 1931 a 1933.



(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

Libro registro de actas del Ayuntamiento
de Ejea de los Caballeros. consta de 200 folios,
sellados con el de esta Admón, reintegrándose, según
dispone el artº 103 de la vigente Ley del timbre,
con los pliegos de papel de pago al Estado si-
guientes: uno de 1ª clase, n.º 930916, dos de 2ª
n.ºs 1.128.113 y 1.128.114, uno de 3ª n.º 2.078.757,
y tres de 5ª clase, n.ºs 3.757.682; 3.757.683 y
3.757.684.

Zaragoza 4 de Enero de 1932.

p. El Administrador de Rentas Públicas

E. Montañés

2

LIBERTAD PUNTO

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1931

Señores En la Casa Consistorial de Ejido de los Caballeros, siendo Alcalde-Presidente D. Juan Sancho García, mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Señor D. Marcelino Reyes Romes, Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, interino, D. Luis Martí Ballarté.

Concejales Abierta la sesión y dada cuenta del orden del día fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 10 del actual, con las siguientes observaciones:

D. Cecilio Sancho Ayese El Sr. Arzobispo hace constar su protesta porque en el acta de la sesión del día diez, no se habla nada sobre el aumento del 32% en el recargo municipal de la Contribución Industrial y de Comercio, ya que así se acordó en el proyecto de presupuesto para 1932, modificando otro acuerdo del Ayuntamiento, recientemente tomado.

D. Mariano Jiménez Lierra El Sr. García hace constar asimismo su voto en contra en el acuerdo adoptado en la sesión del tres del actual, sobre distribución en zonas o distritos, de la Inspección de Veterinaria Municipal.

Interventor int: A continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

D. Luis Martí Ballarté

Secretario

D. José María Blanca

1.º Aprobación definitiva de transferencias de crédito en el presupuesto ordinario, por valor de 62.719'53 pesetas. Visto el expediente tramitado con motivo de las transferencias de créditos importantes 62.719'53 pesetas y correspondientes a necesarias consignaciones que han de habilitarse en el presupuesto ordinario de 1931 en el que además de los informes previos y precisos que han recaído acuerdos de este Ayuntamiento en sesión de tres de diciembre actual, emitido en sentido favorable y por el número de Concejales exigido en la legislación vigente.

Resultando que el aludido expediente fue permanecido expuesto al público por plazo de quince días y anunciado en el Boletín oficial de la provincia de 8 del mes en curso, y que contra el mismo no ha sido formulada reclamación alguna.

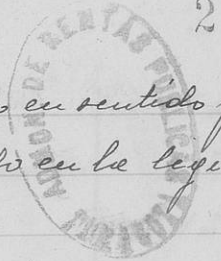
Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan ineludados los servicios a que están afectos, y que las cantidades a que hacen mención no han de ser invertidas algunas de ellas y otras tienen remanente bastante a responder de posibles obligaciones.

Considerando que no existen cantidades liquidadas ni contraídas en cargo a las partidas que propusieran como base en el presupuesto ordinario, ni infracción especial de disposición que pueda originar perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el libro segundo del Estatuto municipal y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda, de 23 de agosto de 1924.

El Ayuntamiento por unanimidad, con el voto favorable de los Concejales presentes, acordó prestar aprobación a las transferencias que en proyecto sancionó en la sesión de tres de diciembre actual y con relación al presupuesto ordinario de 1931.

2.º Aprobación definitiva de transferencias de créditos en el presupuesto extraordinario de 1929. - Visto el expediente tramitado con motivo de las transferencias de créditos importantes 32.999'95 pesetas y correspondientes a necesarias consignaciones que han de habilitarse en el presupuesto extraordinario de 1929, en el que además de los informes previos y precisos que ha recaído acuerdos de este Ayuntamiento



2
en sesión de tres de diciembre actual emitido en sentido favorable y por el número de Concejales exigido en la legislación vigente.

Resultando que el expediente expresado ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días y anunciado en el Boletín oficial de la provincia de 8 de diciembre corriente, y que contra el mismo no ha sido formulada reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejaron indultados los servicios a que están afectas y que las obras a que aluden no ofrecen precisión de ser ejecutadas en su integridad y, parcialmente, tiene cabida en el presupuesto ordinario en curso.

Considerando que no existe obligaciones liquidadas ni contraídas con cargo a las partidas que propusieron como base en el presupuesto extraordinario, en infracción de especial disposición que puede originar perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el libro segundo del Estatuto municipal y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

El Ayuntamiento, por unanimidad y con el voto favorable de los Concejales presentes acordó prestar aprobación a las transferencias que en proyecto, sancionó en la sesión de tres de diciembre actual y con relación al presupuesto extraordinario de 1929.

3.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1930

Por el Interventor interino se dió cuenta al Ayuntamiento de la liquidación del presupuesto ordinario de 1930 y del extraordinario de 1929 en el mismo periodo, operación que si bien debió realizarse dentro del mes de Enero del

año corriente, aún estaba pendiente de practicarse. Se propone en dicha liquidación y en el informe que le acompaña, el reconocimiento de las cantidades figuradas en las relaciones de Resultados de Gastos y Fastos, cuyas cifras han sido tomadas de los datos obrantes en dicha oficina, si bien en cuanto a impresos ha precisado producir una baja de 45.000 pesetas en atención a que los créditos figurados por tal cuantía y concepto de solares sin edificar, no estaban liquidados y por tanto sin haberse ejecutiva que precisan fuere exigibles según el art.º 7 de la Ley de Contabilidad del Estado.

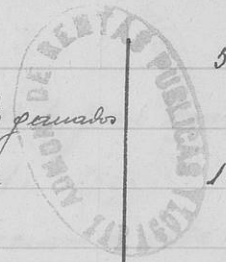
Por tal motivo ha sido disminuida en 45.000 pesetas la relación de créditos pendientes de cobro, apreciando la liquidación en síntesis, las siguientes cantidades:

Obligaciones pendientes de pago en 30. de Diciembre de 1930.....	708.275'63	708.275'63
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.....	477.486'59	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1931.....	231.033'85	708.520'44
Diferencia igual a la anterior.....		244'81

La Comisión quedó enterada de esta liquidación prestando conformidad al dictamen de la Intervención.

1.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Maximino Madroga, material para las Escuelas	12	90
D.º Salceda, gastos viaje a Zaragoza con el Sr. Alcalde, asunto Escuelas	24	..
Balbino Tuyo, materiales y trabajos para el servicio de incendios	7	15
Sr. García Benicot, material de escritorio fuere el Ayuntamiento	9	25
Suma y sigue	54	35



<i>Suma anterior</i>		54 35
M. Jesús Beniet, materiales de escriptorio para recuento granados		2 40
El mismo, materiales para la limpieza pública		13 10
El id., material para el Cementerio		2 15
José Palacin, gastos viaje a Barragán, asunto de alcances		15 "
Domingo Blanco, materiales para el Cementerio		30 "
Baldino Pucyo, materiales y trabajos para el coche de limpieza		274 30
El mismo, por id e id para riegos e incendios		151 10
Pedro Agapito, material de limpieza para la Casa Carantena		8 "
Ernando Andren, medicamentos para la Beneficencia		112 40
Manuel Sanjuan, materiales para la Casa Carantena		10 "
Juan Recay, trabajos en edificios municipales		19 "
Franco Ruiz, cristales para la antigua Casa Carantena		11 50
Esteban Saur, viajes en automóvil a Rivas del Sr. Alcalde		21 "
Domingo López, trabajos y materiales en edificios municipales		17 "
José Benual, alfombras para las oficinas municipales		100 -
Juan Peláez, (Recadero) verios en arcos		18 10
Cecilio Jarae, impresos para las oficinas		15 50
Silvestre Galán, cañías para el Cementerio		29 75
Rodolfo Sanjuan, por cristales y su colocación en la Casa de Bomberos		248 90
M ^{de} de R. Jarae, por una comite		45 "
Juan Blanco, vestuario para Manteneros y Guardias Municipales		2.378 "
Felipe López, materiales para obras		79 60
Manuel Sibanel, factura de muebles		54 "
Jesús Dumblas, materiales para obras		224 70
Juan López, gastos del recuento de granados		418 55
Manuel Pérez, verios servicios de automóvil		440 "
Juan Pujod, suministros a la Guardia Civil en Noviembre		490 05
Gregorio Fernández, sellos de correos para las oficinas		25 "
Juan Beniet, pinturas y trabajos en el Museo y Casa Carantena		39 50
"La Catalana", Recibo de seguro de incendio		113 90
Martín Berque, tubos de urálite para el Hospital		23 10
El mismo, id de id para arreglo de calles		55 "
<i>Suma y sigue</i>		5.529 95

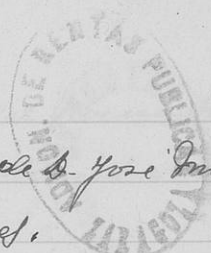
Suma anterior	5.529	95
Martin Bergine, tubos Uralite para la fuente Frau Vie	43	90
Pablo Berni, material de limpieza p. ^o Casa Consistorial	13	48
M. minimo, materiales de obras p. ^o Escuelas y Hospital	15	10
M. minimo, cel. de escritorio para el huerto y mesas electoras	6	40
<u>Total pesetas</u>	<u>5.608</u>	<u>80</u>

5.^o Tresupuesto de D. Juan Cruz Cuesta Rama,
sobre pavimentación de la Avenida de la Repú-
blica y Paseo del Muro. - Visto el anterior presu-
 puesto, se acuerda por unanimidad pasarlo a informe
 y estudio de las Comisiones de Hacienda y Fomento,
 de este Municipio.

6.^o Mociones, peticiones e instancias. - A propuesta
 del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad nombrar
 a D. Hieronimo Estéfano, Ingeniero de Montes, para el
 estudio de las delicias bozales "Valdeescopas" y "Hreñas",
 comunicándose este nombramiento al Sr. Ingeniero-Jefe
 del Distrito forestal e interesado, a los efectos oportunos.
 Visto una instancia de 16 del actual, de las vecinas
 de Rivas, Isabel Cortés Perez y Victorina Lopez Lajusticia,
 solicitando ser incluidas en la lista de Beneficencia mu-
 nicipal, se acuerda por unanimidad acceder a la
 pretensión de aquellas.

Por el Sr. Alcalde se expuso una moción escrita re-
 lacionada con la distribución de las cantidades que
 procedentes de la unificación de los servicios de Veterina-
 ria, habrían sido incluidas en el proyecto de presupues-
 to para 1.932, e cuyo objeto había llevado a la práctica
 determinadas gestiones encaminadas a la conformidad
 de los titulares interesados, quienes le prestaron aceptación
 a la siguiente fórmula:

De las 7.462 pesetas consignadas en conjunto, se dispen-
 darán 3.000 para cada uno de los Veterinarios de Espe, se-
 ñores D. Jesus Sanchez Barrio y D. Manuel Navarro Alcaí-



me y, el resto de pesetas, 1.462 ptas. a favor de D. José Durrie Sanchez Durillo que lo es del barrio de Rivas.

El Ayuntamiento prestó unánime aprobación a esta distribución de consignaciones, determinando que se notifiquen a los señores Veterinarios para su conocimiento y efectos pertinentes y que, en el presupuesto de 1932, se reserven en tal forma las consignaciones de referencia.

7º Ruegos y preguntas. - El Sr. Jimenez (D. Mariano) solicita que se haga liquidación de lo recaudado en 1931 por arbitrios municipales y rebaja de los multos que han dejado de satisfacerse.

El Sr. Alayeto pregunta en qué estado se encuentre el expediente referido al administrador del Muelle.

Por último, el Sr. García dice que la Maestranza de Rivas realice propaganda religiosa, que a su juicio deben ser prohibidas, por ser contrarias al régimen imperante.

Después de haberse tratado más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, firmando los concurrentes a lo mínimo, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Marcelino Alayeto

Branco Loiso A. Aniver

Martín Jofre

Gregorio García

Mariano Montañes

Quinta Sanja

Ventura Nave

Mariano Jimenez

Guando Gimenez

Román Abadía

José Navarro

Marcelino Cortés

Quind

José M.^a Blanco

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1932

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Santos García

Concejales de Alcalde

D. Marcelino Alejandro Ramos

D. Román Hadix Ramos

Concejales

D. Ambrosio Guerrero Blanco

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Bruno Liso Pérez

D. Marcelino Cortés Sandoval

D. Bruno Hadix Masari

D. Ventura Blanco Roca

D. Fermín Navarro Sierra

D. Mercurio Montañés Lengua

D. Cecilio Santos Agreste

Interventor int.^o

D. Luis Martí Ballester

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y ocho horas, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, según constaba en la oportuna convocatoria.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1932. - Por el Interventor interno se dió lectura del informe formulado por la Comisión de Hacienda referente al presupuesto ordinario para 1932 aprobado en proyecto por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día diez de Diciembre último, el cual ha permanecido expuesto al público en la forma y tiempo determinada.

El Sr. Jiménez (D. Mariano), interese que el presupuesto de 1931 sea prorrogado por tres meses más, al igual que se hace con el general de Estado.

El Sr. Alcalde manifiesta que considere urgente la aprobación del presupuesto para 1932 por estar ya en



opone muy avanzada y porque le próroga por un trimestre ofrece dificultades que podrían redundar en perjuicio de la economía municipal.

A continuación se procede a la lectura por artículos, artículos y capítulos, de las cantidades y consignaciones figuradas en el proyecto de presupuesto de gastos, cuyos créditos fueron orientados por la Comisión, introduciéndose en ellos las siguientes modificaciones: La cuota del Instituto provincial de Higiene que figuraba en 6.705'53 pesetas, queda aumentada hasta 7.059'80, revisión que corresponde a la cifra que ha sido señalada en el oportuno reparto publicado en el Boletín Oficial; se fijó en 5.000 ptas. la partida destinada a gastos de mantenimiento de la limpieza pública, para los que se consignaban 3.000; en 700 ptas las gratificaciones a los Médicos titulares por 10% de inspección sanitaria de locales, incluyendo al de Rivas y que solo aparecían en cifra de 750; a 2.500 ptas se elevan los gastos de instalación de la base pública, proyectados en 1.500, en atención a los trabajos que les de originar y en 2.500 ptas los de organización del Concurso de ganados que venían determinados en 2.000; quedando en su virtud definitivamente calculados aquellos, en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Cap ^º	Presupuesto de Gastos	Pesetas	Cts
1 ^º	Obligaciones generales.....	325.923	64
2 ^º	Representación municipal.....	12.000	"
3 ^º	Vigilancia y seguridad.....	44.405	"
4 ^º	Policia urbana y rural.....	50.820	"
5 ^º	Recaudación.....	3.000	"
6 ^º	Personal y material de Oficinas.....	55.400	"
7 ^º	Salubridad e higiene.....	48.539	"
8 ^º	Beneficencia.....	22.795	"
9 ^º	Asistencia social.....	12.510	"
	Duma y sigue.....	575.392	64

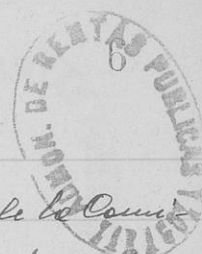
	Suma anterior.....	575.390	64
10	Instrucción pública.....	45.350	"
11	Obras públicas.....	49.500	"
12	Montes.....	95.845	"
13	Fomento de los intereses comunales...	17.700	"
18	Imprevistos.....	10.000	-
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>823.787</u>	<u>64</u>

En su virtud queda aprobado el presupuesto de gastos para 1932 en ochocientos veintitres mil setecientas ochenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

También se dio lectura a los documentos integrantes del presupuesto, mereciendo su aprobación.

Por la Presidencia se propuso suspender la discusión de los impresos de 1932 para nueva sesión que podría celebrarse el siguiente día, indicando la conveniencia de tratar de los otros asuntos figurados en la convocatoria. La Corporación se adhirió a las manifestaciones del Sr. Alcalde, pasando al siguiente inciso:

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre prórroga del presupuesto ordinario de 1931 a virtud de Decreto del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre último. - Por el Interventor se dio lectura a un informe de la expresada Comisión en el que apoyándose en los preceptos del Decreto de 29 de Diciembre de 1931, estima la conveniencia de prorrogar el presupuesto de dicho ejercicio durante el presente mes de Enero, con arreglo a las consignaciones allí establecidas y hasta en tanto merezca aprobación por la Superioridad el presupuesto de 1932, actualmente en trámite de sanción por el Ayuntamiento. A dicho fin se estimarían como vigentes las partidas del presupuesto de 1931 que, en cuantía proporcionada, han pasado al de 1932.



La Corporación luego de discutir la propuesta de la Comisión, acordó por unanimidad promover el presupuesto de 1931, acogiendo a los preceptos del Decreto de 29 de Diciembre último y hasta tanto no sea aprobado definitivamente el del ejercicio de 1932.

Distribución mensual de fondos, ajustada al presupuesto de 1931. - Por el Interventor, de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda sobre promoción del presupuesto de 1931 y en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto municipal, se sometió a la Corporación la distribución de fondos por el mes de la fecha formada con las consignaciones del presupuesto de 1931 y por el que, en su obligatoriedad, sirve de tránsito entre los dos presupuestos ordinarios. Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrecen el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1º.....	26.689'28
" 2º.....	1.100'81
" 3º.....	2.634'97
" 4º.....	1.978'33
" 6º.....	5.400'00
" 7º.....	2.920'77
" 8º.....	150'00
" 9º.....	613'33
" 10º.....	1.420'00
" 11º.....	3.000'00
" 12º.....	2.345'83
" 18º.....	416'66.....48.679'98

El asunto relacionado con la pavimentación del paseo del Muro queda también, por estimarlo así la Corporación, para discusión en el día siguiente.

Mociones, peticiones e instancias. Se da lectura íntegra de una instancia de 31 de Diciembre último, sus-

crita por el Médico Suspecto de Sanidad Municipal Don Antonio Mayago Truerer, con residencia en el barrio de Rivas, solicitando con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 2 de agosto de 1930, ser nombrado Médico titular interior del referido Barrio.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar a dicho Don Antonio Mayago Truerer, Médico Titular, interior de Rivas, con la dotación anual de mil quinientas pesetas, asignada en presupuesto, más el 10 por ciento en concepto de inspección municipal de sanidad, con carácter interino.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, para continuarse el día de mañana, a las diez y nueve horas, firmando los concuerdos a aquellas, de que go el Secretario, certifica.

Juan Sanchez Marcelino Alayeto

Bruno Liso A. Armarer

Bruno Abadia Mariano Montañes

Leutis Sarrhin Ventura Mashe

Mariano Jimenez Román Abadia

José Ravano

Marcelino Costes



R



Imari

José M^o Blanco

Sesión del día 8 de Enero de 1932, complementaria de la anterior.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez Garcia

Concejales de Alcalde

D. Marcelino Mayoto Romeo

" Martin Benji Villalobos

" Remon Abadie Romeo

Concejales

D. Bruno Liso Perez

" Ventura Blanco Roca

" Marcelino Cortes Dumelro

" Ambrosio Romero Blanco

" Mercurio Jimenez Sierra

" Mariano Mantanié Senguer

" Ferrnán Navarro Sierra

" Cecilio Claudio Agosé

" Bruno Abadie Mañá

Interventor int^o

D. Luis Martí Gallasté

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo los días y nueve horas del día ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sanchez Garcia al objeto de continuar la sesión ordinaria suspendida en el día de ayer, según consta en el acta oportuna.

Abierta la sesión fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Presupuesto de ingresos para el ejercicio ordinario de 1932. - Por el Interventor interior se

dió lectura a las partidas, artículos y capítulos del proyecto de Presupuesto de Ingresos formado por la Comisión de Hacienda y que juntamente con el de Gastos había permanecido expuesto al público en la forma preceptuada por las disposiciones vigentes. Como consecuencia de la revisión introducida en el proyecto de Gastos que conegó un aumento de cuatro mil cuatro pesetas, con veintisiete céntimos, la Comisión fijó las siguientes variaciones en el Presupuesto definitivo: De aumento en el Capítulo 3^o artículo 1^o, 2.000 pesetas; en el 8^o, 1^o, 1.957'40 y en el 14^o, 1^o, 2.725'00 pesetas; y se disminuye la consignación del Capítulo 1^o, artículo 1^o, en 10 pesetas; el artículo 3^o del mismo Capítulo en 3'29 pesetas; el Capítulo 8^o, artículo 1^o en 2.414'84 y el 10^o, art^o 5^o en 250 pesetas. Luego de discutidos por

la Corporación quedaran fijados los ingresos de Presupuesto en las siguientes cifras por Capítulos:

Cap ^º	Presupuesto de Ingresos	Pesetas	C ^{ts}
1 ^º	Rentas.....	138.297	38
2 ^º	Aprovechamientos de bienes comunales	365.162	..
3 ^º	Subvenciones.....	33.000	..
4 ^º	Servicios municipalizados.....	36.000	..
5 ^º	Eventuales y extraordinarios....	17.025	..
6 ^º	Arbitrios con fines no fiscales.....	1.250	..
7 ^º	Contribuciones especiales.....	26.000	..
8 ^º	Derechos y tasas.....	82.482	34
9 ^º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	37.895	92
10 ^º	Imposición municipal.....	77.550	..
11 ^º	Multas.....	5.000	..
14 ^º	Agrupación forzosa del Municipio	4.125	..
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>823.787</u>	<u>64</u>

Quedi por tanto aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1932, en la cantidad de ochocientas veintitres mil setecientas ochenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

El Ayuntamiento luego de sancionarlo, acordó exponerlo al público junto con los documentos que lo componen y las bases para su desenvolvimiento, y que se inserte el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedando el expresado documento de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por quienes en ello están interesados, y que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles se remita este Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos de la aprobación establecida en el Real decreto de 2 de Abril de 1930.

Asunto de la pavimentación del Muro y Avenida de la República. - El Sr. Alcalde hace.



atinadas observaciones sobre la pavimentación del Muro y Avenida de la República, que ha de beneficiar grandemente a la población. Para ello son precisos medios económicos y cree que el Instituto Nacional de Previsión o sus Cajas colaboradoras, realizarán préstamos en muy aceptables condiciones, facilitando además a los Ayuntamientos con el módico interés del cinco por ciento en el plazo prudente de doce años.

La Corporación abundando en estas proposiciones estima que debe llevarse a fin un empréstito y al propio tiempo de ejecutar estas obras de la pavimentación del Muro, hacer también las de ampliación del Pantano de San Bartolomé, que permitirá almacenar doble cantidad de agua en relación con la existencia normal, mejor que produciría ingresos considerables al Municipio.

Respecto a la pavimentación del Muro, estima el Sr. Alcalde que las dos terceras partes de la obra podrían correr a cargo de los propietarios a quienes afecta la misma y el Ayuntamiento a portaría el resto. En su consecuencia propone a la Corporación el estudio de un empréstito para emprender la realización de las expresadas obras que, además de solucionar en parte el problema forzoso de los obreros, redundarían en inculdable beneficio para la localidad y vecindario.

Los señores Mezeta, Liso y Cortés se adhieren a lo dicho por el Sr. Alcalde.

El Sr. Tamayo está conforme con las obras del Muro, que entiende deben realizarse por administración, empleando obreros locales y expone su criterio dirigido también a la contratación de un préstamo.

El Sr. Jiméner (D. Mariano), presta su conformidad a lo manifestado por el Sr. Alcalde y cree que el préstamo referido debe gestionarse inmediatamente,

evitiándose así que caiga en olvido; respecto de la pavimentación del Muro, opina debe meditar sobre la posibilidad de hallar persona que le haga por menor cantidad, untrándose particular de ser si pudiese substra su ejecución.

El Interventor interno opina que la cuantía de las obras que se proyectan, exige, con arreglo a la legislación vigente, el trámite de subasta.

La Corporación, con vista de las manifestaciones de que se dejó constancia, acordó por unanimidad:
1.º Contratar un empréstito para la realización de las obras relativas a la pavimentación del Paseo del Muro y Avenida de la República de esta localidad y ampliación del Portano de San Bartolomé; y
2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la redacción o ultimación de los proyectos del Portano, por obrar ya en el Ayuntamiento el relativo a la pavimentación del Paseo del Muro y Avenida de la República.

Peticiones e instancias.— Vista una moción del Jefe de Servicios Municipales, referente a la necesidad de reparar los pistones y cañinas de las bombas elevadoras de agua por existir gran desgaste y por lo tanto pérdida en el rendimiento de las mismas, y también haciendo mención de la conveniencia de modificar la instalación eléctrica de alta tensión interior de la casa de bombas, se acuerda que para lo primero se pidan presupuestos, y para lo segundo, se encargue a un electricista de la localidad para la reforma que se cree necesaria.

Vista una instancia, de 29 de Diciembre último, de Mariano Valerofranco Antiquer, solicitando le sea adjudicado un sobrante de vie pública de unos seis metros cuadrados, en la calle del Olvido, previo el pago que se estime oportuno, el Ayuntamiento acuerda acceder a la solicitud de aquél, fi-



fiando en ~~una~~ ~~perce~~ cincuenta céntimos el metro cuadrado, cuyo importe deberá abarcar el interesado en la Depositorie Municipal.

Dada cuenta de un escrito, de 25 de Noviembre último, de Leonias Lopez Gil, solicitando le sea adjudicado un solar de unos quinientos metros cuadrados, sito en las Eras altas, previo el pago que se estime oportuno, el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición de aquel, fijando en veinticinco céntimos el metro cuadrado de dichos terrenos, cuyo importe ingresará el interesado en la Depositorie Municipal.

Díase lectura de una instancia, de 3 de Noviembre último, de D. Marcelino Hagoño Romeo, solicitando le sean adjudicados 2.800 metros cuadrados de terrenos, en las Eras Altas, contiguos al corral que el solicitante a dicho se quiere aviar, previo el pago que se estime oportuno, el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición de aquel, fijando en veinticinco céntimos el metro cuadrado del referido terreno, cuyo importe ingresará el interesado en la Depositorie Municipal.

Vista una instancia, de 1^o de Diciembre último, de Gregorio Cortés Dumeko, solicitando se le adjudique un solar sito en la Plaza de la Olive, para edificar, previo el pago que se estime oportuno, el Ayuntamiento acuerda, desestimar la instancia del peticionario, con el voto en contra del Concejal D. Ventura Plasco.

Dada cuenta de un escrito, de 28 de Octubre último, de Pedro Jimenez Larrea, solicitando un solar cerrado de unos dos metros cuadrados, sito en la cantera de la Gramática, previo el pago que se estime oportuno, el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición de aquel, fijando en veinticinco céntimos el metro cuadrado del referido solar, con la condición de que el solicitante construya por su cuenta el alcantaril o desagüe a la calle.

Viste una instancia, de 1.º de Noviembre último, de José Abad Piñero, solicitando le sea adjudicada una parcela de unos cien metros cuadrados, sito en las Eras Altas, el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición de aquél, fijando en cincuenta céntimos el metro cuadrado de terreno, cuyo importe deberá ingresar en la Depositaria Municipal. Esta resolución tiene carácter de condicional y será definitiva, siempre que al hacerse la medición del terreno que se solicita, resulte communal.

Dada cuenta de una instancia de 18 de Noviembre último, de Eugenio Alonso Cebro, solicitando un trozo de sobrante de vía pública, sito en las eras del Arabal, el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición de aquél, fijando en dos pesetas el metro cuadrado de terreno, cuyo importe deberá ingresar en la Depositaria Municipal. Esta resolución tiene carácter de condicional y será definitiva, siempre que al hacerse la medición del terreno que se solicita, resulte communal.

Vistas las instancias, de 29 de Septiembre y 1.º de Octubre últimos, de Cajetano Doricat y Santiago Sanchez, respectivamente, solicitando la adjudicación de terrenos, sitos en el barrio de las Belicias, se acuerda realizar una inspección en los mismos al objeto de ver si están disponibles por el Ayuntamiento, pues caso afirmativo se adjudicarán dichos terrenos a los solicitantes, mediante precio que fijare la Corporación.

Dada cuenta de una instancia de 2 de Noviembre último, Fermín Roca Cortés, solicitando le sean adjudicados 150 metros cuadrados de terrenos en las Eras Altas, el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición de aquél, fijando en once céntimos el metro cua-



Orado del terreno, cuyo importe deberá inscribirse en el Depósito Municipal. Esta resolución tiene carácter de condicional y será definitiva, siempre que al hacer la medición del terreno que se solicite, resulte communal.

Debe en cuenta de una instancia de 1^o de octubre último de Pascual Córdoba Arin solicitando le sea adjudicado un terreno sito en la Corona, para edificar, se acuerda desestimar la petición de aquí.

Vista una instancia de 26 de Septiembre último de Víctor Gallizo García solicitando le sea adjudicado un solar próximo al camino del Molino Alto, se acuerda desestimar la petición de aquí.

Debe en cuenta de una instancia de 24 de Septiembre último de Mariano Gallizo García solicitando le sea adjudicado un terreno al final de la Calle de San Antonio, para edificar, se acuerda acceder a la pretensión de aquí, después de haberse comprobado en el expediente oportuno, que el terreno que se solicita es communal, fijándose, en este caso, el precio que considere justo la Corporación.

Debe en cuenta de una instancia, de 12 de Noviembre último, de Gregorio García Cortés solicitando le sean adjudicados unos terrenos sueltos de unos tres celestines de extensión, en las cercanías del lavadero de Rivas, para dedicarlos a edificar y cultivar, se acuerda que por la Oficina correspondiente se proceda a proveer dichos terrenos, si resultaren del común, tras ser una celda en la forma que se estime conveniente, debiendo los terrenos resultantes ser adjudicados entre los vecinos de dicho barrio, previo precepto del canon que el Ayuntamiento señale.

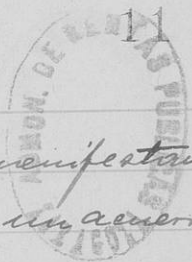
Vista una instancia, de 1 del actual, de D. Ceferino

Danchar, vicepresidente de la Sociedad Cooperativa titulada "Cinco Villas", solicitando en cumplimiento de acuerdo de dicha Sociedad los sean adjudicados unos terrenos sitos en la confluencia de la carretera de Jallur a Languiere y Camino de Cortesón, emplazados en el ángulo izquierdo, cuyos terrenos ocupan aproximadamente una superficie de cien to cincuenta metros de largo por cincuenta de ancho, que se destinarían a la construcción de edificios de carácter económico, a cargo de la mencionada Sociedad, se acuerda por unanimidad acceder a la petición de dicho señor, bajo las siguientes condiciones:

1.º El Ayuntamiento de Ejor cede gratuitamente a la Cooperativa "Cinco Villas" los terrenos situados en el lugar que arriba queda indicado, siempre que dichos terrenos sean comunales, con la obligación de que la referida Sociedad construya las viviendas que se propone, en un plazo de dos años, contados de la notificación de este acuerdo, pues de lo contrario los terrenos cedidos pasarán de nuevo al Municipio.

2.º Se autoriza al Sr. Alcalde, D. Juan Danchar García para que en nombre del Ayuntamiento pueda otorgar la correspondiente escritura, ante Notario público, con el representante de la citada Sociedad cooperativa.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Truceres formula el de que se tome de manera definitiva la cuestión de cesión de propiedades por la Junta de la Mancomunidad del Partido Judicial a favor del Ayuntamiento, pues cree que está en situación que no puede ofrecer seguridad alguna y que nada conviene esté acordado en debidas condiciones.



La Presidencia responde al Sr. Truener manifestando que respecto al particular de su ruego, existe un acuerdo de la Junta de Mancomunidad que es firme, y que el traspaso de las propiedades de aquella a favor del Municipio de Exea está condicionado a que se adopte un acuerdo que ésta Corporación puede votar en la próxima sesión. En cuanto éste acuerdo tenga lugar, se activará la tramitación del oportuno expediente para obtener del Ministerio del Ramo la autorización precisa para enajenar, ya que actualmente, la Junta de la Mancomunidad carece de personalidad jurídica para, libremente, comprometer sus bienes.

El mismo Sr. Truener alude a la necesidad de que sea anunciada la plaza de Administrador del Matorero y que dicha provisión se haga en la forma que esté determinada, bien por concurso o por oposición.

El Sr. Cortés manifiesta que con el objeto de obtener la más rápida solución de los expedientes de deslinde de "El Dero" y "Las Planas" que en estos días han de remitirse desde el Distrito Forestal de la Provincia al Ministerio, debe nombrarse una Comisión para que vaya a Madrid y se encargue de activar la cuestión que tanto interesa al vecindario.

Conterte el Sr. Alcalde opinando que mejor sería hacer gestiones primeramente en Teranga y más tarde, cuando precise, en Madrid; propone que se designe una Comisión para que el lunes próximo se traslade a la Capital de la provincia y que dicha Comisión, al propio tiempo de conocer el estado en que se hallen los expedientes de deslinde realice alguna gestión encaminada al empréstito a en-

certar, interviniendo cerca de la Caja de Pre-
visión Social de Aragón. Así se acuerda, nom-
brándose a los señores Alcalde, Alayeto (D. Mar-
celino, Abadía (D. Roman) y Amarex (D. Am-
brós).

El Sr. Jimenez (D. Mariano) dice que debe hacerse
una relación de lo recaudado por arbitrios y multas
y otra de lo pendiente por dichos conceptos.

El Sr. Blasco dice que el capreus del 20 por 100 de la
recaudación ejecutiva debe reducirse al 10.

El Sr. Abadía (D. Bruno) opina que las nuevas pla-
zas creadas en el presupuesto y las vacantes deben prove-
erse por concurso.

Ya no habiendo más asuntos en el orden del día,
el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las vein-
tidós horas, extendiéndose en fe de ello la presente ac-
ta, que firman los concurrentes de que yo, el secreta-
rio autorizante, certifico.

Juan Luchu

Marcelino Alayeto

Roman Abadia

A. Amarex

Bruno Abadía

Martín Barja

Mariano Montaner

Cirilo Santos Ventura Blasco

Mariano Jimenez

German Navarro

Marcelino Cortes



Bramo Luis

Manu

José M. Blanco

Sesión extraordinaria del día 15 de Enero de 1932

- Señores
- Alcalde-Presidente
D. Juan Sauchó García
- Concejal de Alcalde
D. Marcelino Abayeto Ramos
" Román Abadía Ramos
- Concejales
D. Mariano Montañés López
" Fermín Navarro Sierra
" Ambrosio Álvarez Blanco
" Américo Jiménez D'Orre
" Marcelino Cortés Sumado
" Ventura Blanco Recoy
" Gerardo Jiménez Pallares
- Interventor Int.
D. Luis Martí Pallares
- Secretario accidental
D. Felipe Ripollés Tamarit

En la villa de Ejes de los Caballeros, siendo las diez y siete horas, treinta minutos del día quince de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sauchó García, los señores Concejales y Concejales ausentados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según la convocatoria, y siendo en número de diez los Concejales que asistieron, mayoría absoluta de los que componen la Corporación, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dando orden al que certifique, de lectura de las actas levantadas en los días siete y ocho del actual, que son de una misma sesión ordinaria prorrogada.

Leídas que fueron, el Ayuntamiento las aprobó por unanimidad.

A continuación se tomaron los siguientes acuerdos:

Gestiones de la Comisión en Zaragoza.

La Presidencia invitó a que uno de los Sres. Concejales de la Comisión diese cuenta de las gestiones realizadas en Zaragoza sobre los diferentes asuntos, y por el Sr. Álvarez se manifestó:

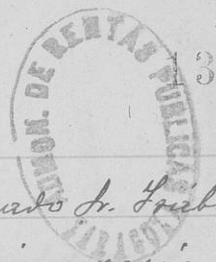
Asunto deslindes. Verificada la gestión cerca de la Jefatura forestal, la impresión es francamente optimista, ya que los deslindes de "Las Planas" y "El Saro" serán prontamente informados por la Jefatura y remitidos a Madrid, habiendo presentado en "El Saro" unas reclamaciones en rele-

ción con las que se hicieron en la anterior época de exposición, sin que se haya formulado en cambio el mismo número de reclamaciones en "Las Plomas", teniendo la impresión de que se tardaría todavía dos o tres meses en poder tener resolución. El Sr. Alayeto manifestó que no era esa su impresión, ya que se conseguiría antes.

En cuanto a los destiños nuevos, seguían pendientes del plazo señalado para empezar, si bien precisaba que se conseguiese autorización de la Superioridad para poder entrar a medir las fincas estandantes y enclavadas. El Sr. Alcalde manifestó que ya se había solicitado la autorización, y que precisaba que se interesara el Director General de Montes Sr. Salmerón, en pronto despacho, apreciando el Sr. Jefe de Finanzas (D. Mariano) como correligionario, recomendarlo urgentemente.

Roturación "Bardona". - En cuanto a este asunto, el informe de la Jefatura es completamente favorable, no obstante el negativo de la Asociación local de ganaderos, y estaba ya fuera resolución en Madrid hace días.

Empréstito municipal. - Se hicieron las debidas gestiones cerca del Instituto de Previsión, y calculada la cantidad de quinientas mil pesetas, encontraron franco acogida para su realización, siendo el interés del seis por ciento, contando con la garantía municipal que tiene éste Municipio, que bien podría ser la propia obra fuera la que se solicita, es decir, el Pantano. Por cierto, expuso el Sr. Amador, que tenía entendido que el Proyecto de ampliación está satisfecho, y en cambio el Proyecto lo tiene el Sr. Cosulluela, interesando de la Alcaldía que se procure gestionar su devolución inmediata.



Asunto auto-regadora. Visitaron el Abogado Sr. Foubal, quien les manifestó que en la semana próxima sería presentada la demanda, habiéndose celebrado el acto de conciliación sin que existieran los demandados.

También visitaron al Abogado Sr. Olmiente, respecto al asunto de la reintegración de las cantidades satisfechas al Sr. Nagui, el repararlo en la Titular, y según les manifestó sería pronto resuelto.

El Sr. Alcalde, hizo cuenta la pretitud de la Comisión por los hechos realizados por la Comisión, y con el fin de recibir la pronta solución de los deslindes, propuso que cuando se tenga noticia de que han sido remitidos a Madrid, una Comisión tan solo de dos individuos, se presente y hasta su terminación no regresen, único medio de alcanzar algo práctico. Así se acordó por unanimidad.

En cuanto al asunto del empréstito, siendo conforme el Ayuntamiento, se acordó a propuesta de la Alcaldía, que se celebre una sesión dedicada tan solo a ello.

Ordenanzas de exacciones municipales. Por el Interventor se procedió a la lectura de las Ordenanzas proyectadas para la exacción de los derechos y tasas y arbitrios y otros ingresos presupuestados para este ejercicio de 1932, proyectos formados por la Comisión de Hacienda en consonancia con lo dispuesto en los artículos 316 y siguientes del Estatuto Municipal, relacionados con los 314 del Estatuto y 29 y 30 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. El Ayuntamiento después de examinarlos, concretando las tarifas definitivas y disuntivas, acordó por unanimidad aprobar las siguientes:

- 1) Aprovechamiento de pastos en los montes comunes y de utilidad pública.
- 2) Cultivos comunes (causa sobre).

- 3) Aguas del Pantano de San Bartolomé (cañon sobre).
- 4) Suministro de agua potable a particulares.
- 5) Arbitrio no fiscal sobre perros negros.
- 6) Contribución sobre primer establecimiento de preventerías.
- 7) Idem. idem. sobre aceras.
- 8) Casa por expedición de documentos.
- 9) Casa por ocupación de la vía pública con vallas, andamios, etc.
- 10) Casa por licencias para obras en edificios lindantes con la vía pública.
- 11) Casa sobre utilización de las basuras municipales.
- 12) Casa sobre utilización de los servicios de metros e inspecciones de reses.
- 13) Casas sobre vigilancia de alcantarillas públicas y privadas.
- 14) Casas sobre extinción de incendios.
- 15) Casas sobre utilización de cementerios y servicios de conducción de cadáveres.
- 16) Casas por instalación de postes, fuelbombas y cajas de registro, etc.
- 17) Casas sobre utilización de la vía pública con mesas de café, batillerías y establecimientos cuiblogos.
- 18) Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
- 19) Casas sobre venta en ambulancias y puestos públicos.
- 20) Casas sobre circulación de bicicletas.
- 21) Arbitrio sobre Casinos y Circos de recreo.
- 22) Recargo del 20 por 100 de la Contribución industrial.
- 23) Idem. idem del 20 por 100 de la Contribución urbana.
- 24) Recargo del 32 por 100 sobre la Contribución industrial.
- 25) Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas y



vaheterie menor.

- 26) Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas.
- 27) Arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades unanimes.
- 28) Arbitrio sobre solares sin edificar
- 29) Concesion especial de la prestacion personal.

Por la Alcaldia se expuso que la estricta aplicacion de la Ordenanza de aprovechamiento de aguas del Pantano de San Bartolome requiere el su juicio, una determinacion de los campos de riego y de los terrenos llamados "esuellos" para poder adoptar decisiones respecto a los regantes que que todo el articulado de la Ordenanza vigente - que es la del año 1931 por estar prorrogado el presupuesto - gira sobre la condicion de las tierras, es decir sobre si estan o no enclavadas en el perimetro de la zona de alcance del Pantano.

Los Concejales presentes suscriben la opinion del Sr. Alcalde y en su consecuencia se acuerda designar una Comision compuesta del practico Celestino Masan y de los Concejales D. Bruno Abadie y D. Remon Abadie, para que conjuntamente estos ultimos, y asistidos de aquel practico, antes citado, en las ocasiones que se considere oportuno, realicen inspecciones ocultas en las partidas limitrofes de la zona del Pantano, señalándose por estas salidas una indemnizacion de doce pesetas a cada D. Concejál, dada vez que originan el abandono de sus habituales ocupaciones, abatiéndose al Celestino Masan el salario que en tales comisiones devengue.

Careciendo el presupuesto de una consignacion adecuada para estas atenciones, y hasta de otras similares donde incluir los gastos que se causen, se acuerda realiarlos con cargo al Capitulo 18, imprevistos de los distribuciones mensuales.

Por el Concejal Sr. Jiménez (D. Mexicano) se intere-
só que las cantidades que los agricultores pagan al
solicitar las aguas para "escallos", sean consideradas
como depósito reintegrable siempre que el riesgo o rie-
gos no tengan lugar, se acordó que se les dé este es-
tado a todos los efectos.

Finalmente, y sobre este particular se habilitó a la
Alcaldía para que en el momento que estime más
oportuno publique el Bando de inscripción de
negos para "escallos".

Concurso provincial de obras sanitarias.

Desde cuenta del concurso anunciado por la Dipu-
tación provincial, para distribuir cien mil pesetas
entre los Ayuntamientos por la subvención de
las obras sanitarias, con preferencia de las de abas-
tecimiento de aguas, el Ayuntamiento por unani-
midad acordó acudir al mismo, presentando
los proyectos de construcción de nuevo depósito de
aguas, tan necesario para el abastecimiento de la
población, ya que está justificada la insuficien-
cia del actual, y el de abastecimiento de aguas del
barrio de La Llana, con una Memoria explicativa
de la necesidad y conveniencia de ambos servicios.

Instalación de las oficinas de Telégra-
fos. - Haciendo en cuenta, que las atenciones mu-
nicipales no permiten distraer las cantidades ne-
cesarias para instalar en la Casa Consistorial las
oficinas de Telégrafos, y que existen locales que pue-
den ser destinados a ese servicio, que se estimó ne-
cesario para la defensa de la riqueza material y
moral de la villa, y habida consideración tam-
bien que en otras poblaciones los servicios de Telégra-
fos están totalmente sostenidos por el Estado, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó hacer escrito de



los locales para instalar las oficinas de telegrafos, y sostener los servicios de telegrafos y alumbrado, ofreciendo al Estado e interesando que con cargo de los Presupuestos generales, se hagan las obras necesarias para su instalacion.

Nombramiento de padres de moros para intervenir en los expedientes de Quintas.

Visto la relacion de los padres de los moros del actual reemplazo, y teniendo en cuenta la conveniencia de designar a aquellos que menos trastorno puedan sufrir en sus ocupaciones para atender los servicios de intervencion en los expedientes, por unanimidad fueron designados, D. Ramon Abaschie Ramez y Sr. Angel Moreno Carot.

Nombramiento de tallador de los moros del año actual y anteriores.

Por unanimidad fue designado D. Antonio Lopez Violeta, tallador de los moros del actual reemplazo y de los anteriores.

Nombramiento en propiedad de Cabo de guardias monteros.

Visto el concurso anunciado para la provision del cargo de Cabo de guardias monteros en propiedad, examinados los expedientes de los dos concurrentes presentados, despues de ligera discusion sobre el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a D. Juan Lopez Calouse, que aparte mayores meritos, reúne el de ser el más antiguo.

Aprobacion de cuentas.

Fueron aprobadas por unanimidad las que a continuacion se relacionan:

A la Ciprografía, impresos para la Oficina de Montes	86 "
A la misma, por id. id. para Secretaria	166 50
A Correo, por plomos para rotulacion de celtas en Rivas	110 50
Suma y sigue	293 "

Suma anterior	293 -
A Manuel Lantau, suministros de efectos al Instador	20 50
A Feliciano Cano, un sello cancelado para Oficina huertas	26 "
A Francisco Ruiz, trabajos en los urinarios públicos	19 "
A mismo, por aceptar una repedese	1 50
<u>Costas pesetas</u>	<u>356 "</u>

Movimientos y proposiciones. - Por la Alcaldía se manifestó brevemente, que siendo asunto que tanto influye en la economía y riqueza local, y después de la conferencia que había tenido con el concesionario del Pantano de La Bernie Sr. Castellano, proponía al Ayuntamiento que acordara dirigirse a la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, interesando que al objeto de dar satisfacción a los deseos del vecindario, procurar los medios necesarios para fomentar la riqueza agrícola de esta villa y en definitiva salvar y dar solución al problema de trabajo a la vez que realizar una gran obra digna de toda consideración, se hiciera cargo del Proyecto y ejecución del Pantano de La Bernie, hoy en suspenso su ejecución por accidentes económicos a los que puede hacer frente la Mancomunidad, por sus recursos y fines legales de su fundación.

Se dio cuenta de la petición formulada por Gerardo Laure Fredel, Joaquín Sierra Sanjuan y José Laure Fredel, en solicitud de que sean incluidos en las listas de Beneficencia para los servicios de médicos y farmacéuticos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que está justificada la pobreza y atendiendo a la avanzada edad de los peticionarios, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se comuniquen a los Titulares de sus efectos.

Desde lectura de la instancia de Juan Plano Fontana, viudo del que fue empleado Municipal, Juan Ramos Do-



re, interesando le sea concedido gratuitamente el nicho que
ocupa en el Cementerio, el Ayuntamiento por unanimidad
le desestima, en consideración al buen estado económi-
co de la interestedo

Visto el informe suscrito por los señores Concejales nom-
brados en sesión del 29 de Diciembre último, en el espe-
diente instruido a virtud de reclamación hecha por
Petre Mene Anualé, sobre tierras que cultiva su conve-
cino Emilio Domingo Babed, se acuerda por unani-
midad adjudicar a dicho señore las siguientes tie-
rras, que figuran en la hoja de aprovechamiento
del Sr. Domingo, a saber:

Una tabla de tierra, de cinco cañales, que linda N. man-
te de Vado de, S. campo de Alfonso Bueno, E. Invernadero
y V. Valtuerto.

Un cañal de tierra que linda al N. Valtuerto, S. Al-
fonso Bueno, E. Valtuerto y V. Valtuerto.

Otro campo en las Planas en caso del medio que linda
por N. con plano del medio, S. Barranco Valtuerto, E.
idem. y O. plano cerro del medio.

Lance de la plana del medio, un cañal de tierra, que
linda al N. con campo de Andrés Jimeno, S. idem.
E. plano del medio y O. id. id.

Cañal y medio de tierra que linda al N. con campo
de Agustín Laborda, S. Barranco Piorno, E. Miguel
Trigo y O. Barranco Piorno.

Ruegos y preguntas. - Por el Sr. Alayeto se interesó
el dibujo de la pared que separa los cementerios cató-
lico y civil y que se hiciera la entrada de este últi-
mo,

Por la Alcaidía se contestó, que está ya distribuida la
pared y que siendo la mínima entrada la de los dos ce-
menterios, no hay lugar a utilizar la otra, que se

capitane.

Por el mismo Sr. Alayeto, se interese dirige la Alcaldia que hay sobre el recuento de un ganado hecho ahora y que resulte dar mayor numero que el anterior, por lo que debe exigirse responsabilidad si la hay.

Por la Alcaldia se conteste, que en efecto ha dado mayor numero de cabesas el recuento hecho ahora, pero que es por haber penetrado más ganado, pero no al monte comun, sino a finca particular, y si se ha contado, es tan solo a efectos de la contribucion pecuaria.

Por el Sr. Jimenez (D. Meriano) se interese de la Alcaldia que manifieste cuantas denuncias se han formulado contra los ganaderos de Caste, y si han sido castigadas.

La Alcaldia conteste, que han sido varias, que los expedientes siguen sus tramites, habiéndose elevado a la Superioridad unas y otras al Jefe.

Después de formularse mis ruegos, terminada la orden del dia, siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesion, y de ella he presente acte que firman los señores Concejales que asistieron con el Sr. Interventor interior, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Juan Lando

A. Aruarez

Meriano Montoya

Meriano Jimenez

Camilo Jimenez

Roman Abadie

Jesus Pavarro



[Handwritten flourish]

Marcelino Cortes

[Handwritten flourish]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1932.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez Ferris

Teniente de Alcalde

D. Román Abadía Romeo

Concejales

D. Ambrosio Guerrero Plesco

D. Cecilio Sanchez Ayera

D. Mariano Jimenez Sierra

D. Cecilio Jimenez Pallares

D. Bruno Abadía Urrea

D. Ventura Plesco Roca

D. Fermín Navarro Sierra

D. Mariano Montañés Lougaj

Interventor int.º

D. Luis Martí Belleatí

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejerc de los Caballeros a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y siete horas, treinta minutos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Ferris, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, según constaba en la convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor interino, D. Luis Martí Belleatí.

Abierta la sesión fue leído y aprobado el acta de la anterior y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Presupuesto acordado sobre el destino del monte comunal "Val de Diego y Valdemanzana" formulado por el Sr. Ingeniero encargado del referido destino. - Es leído el anterior presupuesto, im-
 frontante 12.000 pesetas.

El Sr. Guerrero dice que no se deben realizar nuevos destinos, mientras no estén ultimados los de "Las Planas" y "El Vaso"

y que si en juicio se puede ir a la incautación y reivindicación de la tierra communal. El Sr. Abadie (D. Roman) se adhiera a las anteriores manifestaciones.

El Sr. Jimenez (D. Mariano) es partidario de la aprobación del presupuesto y dice que hay que examinar si con la ley de 1901, se puede efectuar la incautación del terreno communal detentado, opinando que se debe de ir a los Secretados sobre el particular.

El Sr. Alcalde contesta a dichos Concejales, manifestando que hay un Decreto posterior, el de 26 de Octubre último, que impide ir a la incautación inmediata y que los expedientes tienen que seguir su tramitación.

El Sr. Abadie (D. Bruno) opina que la consulta sobre incautación de tierra communal, debe hacerse al Ministro y verbalmente. Si se acuerda y que una Comisión marche a Madrid, para gestionar este asunto, formada del Sr. Alcalde y Concejal Sr. Alvarez.

Definitivamente discutido el asunto, se acuerda por unanimidad prestar aprobación al referido presupuesto, importante 13.021'02 pesetas, comunicándose al Sr. Ingeniero encargado del distrito de "Val de Diego y Valdemorisco", a los efectos oportunos.

2.^o Fijación del tipo del jornal regulador de un bracero, a los efectos de quintas. Dase cuenta de una Circular de la Caja de Reclute N.º 31, inserta en el Boletín oficial de la provincia, de 8 del actual, interesando de los Municipios la fijación del jornal regulador de un bracero, a los efectos de quintas. En su vista, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, fijar en seis pesetas el referido tipo del jornal regulador.

3.^o Cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Mancomunidad del Partido Judicial,



concernientes a la cesión de fincas urbanas, en el caso de que por el Ayuntamiento se facilitaran los locales precisos para instalación de Juzgados y vivienda del Sr. Juez de 1^a Instancia e instrucción del Partido. - Por la Presidencia se dió cuenta el Ayuntamiento, de la Junta de Mancomunidad de los pueblos del Partido, celebrada en este Casa Consistorial el día 28 de Noviembre último. En dicha Junta se acordó entre otros extremos, que los pueblos cedan al Municipio, los edificios Cárcel de Partido y Juzgados de primera instancia e instrucción y municipal, a cambio de que el Ayuntamiento de Ejea, facilite locales en su nuevo edificio para la instalación de dichos servicios y vivienda destinada al Sr. Juez de primera instancia. Como en este Ayuntamiento hay locales suficientes para tales extensiones, propone que por la Corporación se adopte el acuerdo de aceptar la cesión de los edificios de Cárcel de Partido y Juzgados de 1^a instancia y municipal, de esta Villa. La proposición del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad.

4^o Fallo del expediente instruido al ex-administrador del Matadero D. Francisco Lizaso. - Se dió cuenta del referido expediente y de todas las diligencias posteriores, después de detenida deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad remitir dicha documentación al Juzgado de instrucción del Partido, por si los hechos a que se refiere, puedan revestir caracteres delictivos.

5^o Moción de la Alcaldía sobre celebración de sesiones ordinarias, los domingos. - El Sr. Alcalde dice que deben de cambiarse los días de celebración de sesiones y serlo los domingos, por ejemplo de 10 a 12 de la mañana, por ser más conveniente que se celebren en di-

chos días.

El Sr. Arquer manifiesta que deben ser los días de la semana y el Sr. Abadie (D. Bruno) se adhiere a la proposición del Sr. Alcalde.

Después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad consultar el caso a la Superioridad, por si es procedente la celebración de dichas sesiones en domingos.

6.º Provisión de la vacante de Administrador del Matadero.— Dada cuenta de que habiendo quedado vacante dicha plaza, por renuncia voluntaria de D. Francisco Llerena Liro, que viene desempeñándola, se acuerda por unanimidad hacer a concurso la provisión del cargo de Administrador del Matadero municipal, autorizándose a la Comisión de Gobernación fuera que formule las bases o condiciones del concurso, y una vez redactadas, se traerán al Ayuntamiento para la resolución que se estime pertinente.

7.º Peticiones e instancias.— Dáse lectura de una instancia, de 16 del actual, susrita por D. Cristóbal Bermejo Abad, en nombre de su hermana D.ª Claudia, solicitando se le concedan a perpetuidad los nichos números 155 y 159, del Cementerio de esta villa, previo pago de los derechos correspondientes, se acuerda por unanimidad acceder a la pretensión de aquél, debiendo abonos en Depositeria los derechos reglamentarios.

Se da lectura de un oficio del Depósito de semillas de Zaragoza, sobre peraba en esta villa, en la época acostumbrada y se acuerda ofrecer el local propiedad del Ayuntamiento para las operaciones de esta clase y el sostenimiento de un hombre, a cargo del Municipio, durante el periodo de cubrición.

Vista la comunicación dirigida por la Mancomunidad Sindical Hidrográfica del Ebro, en soli-



ciudad de que por el Ayuntamiento le sea autorizado el prolongar a su cargo las tuberías de conducción de aguas potables hasta los edificios que tiene enclavados en la Llanura a fin de que la Mancomunidad estuviese abastecida en la proporción que le sea precisa, proporcionando que el Municipio en compensación le conceda a perpetuidad el caudal de agua que pudiera utilizar. - Considerando el Ayuntamiento que los desembolsos que precisarán a la Mancomunidad serían de pequeña cuantía y que no resarciría al Municipio el importe del suministro de agua que fácilmente podría amortizar el valor de los obras; - Considerando que el Ayuntamiento no está en la actualidad en condiciones de emprender tales prolongaciones, y que existe el precedente de que en otras ocasiones se ha permitido a las personas interesadas la ejecución de las obras precisas que se amortizaron con el precio de las aguas potables suministradas quedando aquellas en propiedad del Municipio. - La Corporación acordó que, sosteniendo este mismo criterio se opere a la Mancomunidad Sindical Hidrográfica del Ebro en las propias condiciones que lo fueron otras, la facultad de que se eleven a efecto las obras precisas por cuenta de la expresada Entidad y que su importe sea amortizado con el del agua potable que se suministre.

8º Preguntas y respuestas. Los señores Abadía (D. Bruno y A. Roman) dan cuenta de las gestiones realizadas sobre riegos en la Vega de Facenión en unos campos de D.ª Mercedes Hernandez Marquina y el Sr Jimenez (D. Mariano) dice que lo que sea germen, se deje así no debiendo regarse

con agua del Pantano.

El Sr. Blasco añade que si dicha señora no está en condiciones para poder regar no se le debe permitir el riego.

El Sr. Montañes interesa que la referida señora, pague al Ayuntamiento los atrasos de cinco años, por tener tierra en la zona regable.

El Sr. Jimenez (D. Mariano) pregunta en qué estado se encuentra el expediente de la nueva calle que ha de salir al muro.

El Sr. Alcalde contesta que cuando este aprobado el presupuesto, se activará el expediente.

Y no formulándose más ruegos, termina la orden del día, siendo las diez y nueve horas y diez minutos, el Sr. Alcalde. Presidente levantó la sesión, y de ella es presente acta que firman los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Interventor interino, de que yo el Secretario certifico.

son muchos

Bruno Abadía

Mariano Montañes

Ventura Mas

Arístides Soriano

Carando Jimenez

Román Abadía

Jermín Pavarró

A. Alvarez

José del B. Blasco

Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1932

Señores
Alcalde-Presidente
 D. Juan Sanchez Garcia
Consejeros de Alcalde
 D. Ramón Abadín Romeo
 « Martín Berni Talleda
Consejeros
 D. Cayetano Jimenez Pallares
 « Bruno Liso Perez
 « Ambrosio Juanes Blanco
 « Bruno Abadín Usan
 « Mariano Jimenez Sierra
Interventor int^o
 D. Luis Martí Ballentí
Secretario
 D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros se reunió el día de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y siete horas treinta minutos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor, interino, D. Luis Martí Ballentí

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior y a continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

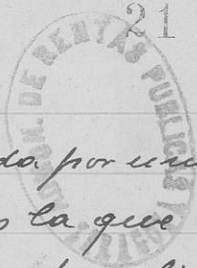
1.º Otorgamiento de poderes a Procuradores.-

El Sr. Presidente expuso que designado Abogado D. Enrique Zabala Pallares en la sesión de 26 de Septiembre último, para que defendiera al Municipio en el pleito relativo al Arriague, ha surgido la duda de que los poderes otorgados en nombre del Ayuntamiento a diversos Procuradores, por el entonces Alcalde D. Virgilio Miguel Muñoz, puedan surtir efecto en el referido pleito y entienda que a su juicio deben otorgarse otros mandatos que anulen los anteriores y con el fin de evitar las dificultades que pudieran presentarse en la tramitación del indicado pleito.

Y el Ayuntamiento, haciendo suya la anterior propuesta, acuerda por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde, confiriéndole la representación legal de la Corporación, para que ante Notario, otorgue escritura de mandato o poderes a favor de Procuradores, tan amplios como fueren precisos para toda clase de pleitos de cualquier jurisdicción y gestión de asuntos de naturaleza administrativa, designando a su albedrío los mandatarios de entre los que ejerzan su profesión de Procuradores en esta villa de Ejea, Zaragoza y Madrid, quedando anulados todos los poderes de Procuradores que se opongan al cumplimiento del presente acuerdo.

2º Certificaciones de obras ejecutadas por administración, del lavadero y acequia, del barrio de Rivas. - Se dió lectura de la certificación de las obras de construcción del lavadero público en el barrio de Rivas, ejecutadas por administración y bajo la inmediata dirección del arquitecto Don Marcelino Securum, según consta en el documento de referencia, cuyas obras ascienden a la cantidad de tres mil novecientas sesenta pesetas con veintiseis centimos, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que se solicite su importe del Banco de Crédito Local de España, domiciliado en Madrid y que dicha cifra sea atendida con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida 3ª del presupuesto extraordinario de 1929. Igualmente se dió lectura de la certificación de las obras de construcción del cubrimiento de acequias en el barrio de Rivas, ejecutadas por administración y bajo la dirección del arquitecto Don Marcelino Securum, según consta en el documento de referencia, cuyas obras ascienden a la cantidad de tres mil setecientas sesenta y siete pesetas con setenta y dos centimos, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que se solicite su importe del Banco de Crédito Local de España, domiciliado en Madrid y que dicha cifra sea atendida con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida 4ª, del presupuesto extraordinario de 1929.

3º Anuncio de concurso para proveer en propiedad la plaza de Administrador del Matadero municipal. Vista la propuesta que la Comisión de Gobernación eleva a este Ayuntamiento, sobre la provisión del cargo de Adminis-



trador del Matadero municipal, se acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta, que es la que a continuación se expresa: El nombrado percibirá la asignación anual de 2.555 pesetas y no disfrutará de derechos pasivos, por tratarse de un cargo de carácter especial, vieniendo obligado si cumplir los deberes propios del mismo. Podrán concursar dicha plaza, todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

Ser mayores de 25 años, extremos que justificarán mediante certificación del Registro civil correspondiente.

Saber leer y escribir correctamente, conocer las cuatro reglas aritméticas, regla de tres y la Ordenanza de exacciones de este Municipio que se refiere al Matadero municipal, requisitos que se probarán ante un Tribunal formado del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, un Sr. Concejal de la Comisión de Hacienda, y los Sres. Secretario, e Interventor municipales y Director de las Graduadas de niños de esta localidad.

Dicho Tribunal formará una relación de concursantes aprobados, que será elevada al Ayuntamiento, debiendo elegir éste al solicitante que figurando entre aquellos, estime conveniente.

Acreditar buena conducta moral y pública, mediante certificación de la Alcaldía, del lugar del domicilio del concursante.

Carecer de antecedentes penales, extremos que justificarán con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de la Dirección General de Prisiones. Serán preferidos en el concurso, las personas nacidas en esta villa. Los que aspiren al mencionado cargo, presentarán sus instancias, convenientemente reintegradas y acompañadas de los oportunos

documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, empezándose a contar desde el día que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

4.º Presupuesto relativo al deslinde del monte comunal "Las Marcueras," formulado por el Sr. Ingeniero de montes encargado de dicho deslinde. Es leído el anterior presupuesto, formulado con arreglo a las Tarifas aprobadas por Real orden de 1.º de Junio de 1901 (Gaceta del 7), del Ministerio de Fomento, relativo al monte comunal "Las Marcueras," solicitado por el Municipio, acogiendo al Decreto de 26 de Octubre último (Gaceta del 27). El presupuesto importa la suma de 9.508'40 pesetas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, comunicándose este acuerdo al Sr. Ingeniero encargado de dicho deslinde, a los efectos oportunos.

5.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Fueron aprobadas por unanimidad las que a continuación se expresan:

Nomina de jornales invertidos en la reparación de edificios municipales	57 75
Idem Idem apertura hoyos para plantación de arbolado	72 00
Idem Idem limpieza pública	77 00
Idem Idem construcción arquetas carretera de Bañera	229 75
Idem Idem apertura pozos arbolado	132 00
Idem Idem derribo pared cementerio	167 50
Idem Idem invertido en la reparación fuente de P. Iglesia	52 25
Suma y sigue	788 25



Suma anterior

	788 25
Idem Idem invertidos en arreglo del abrevadero de Bañera	84 00
Idem Idem. Cementerio	19 00
Idem Idem plantacion de arbolado	74
Idem Idem invertidos en el Hospital	22
Idem Idem construccion nichos	4 75
Idem Idem reparacion de la fuente Alta	162 00
Idem Idem plantacion arbolado	162 00
Avarios, por muerte de animales dañinos, segun recibos	27 50
Avarios por socorros conduccion de pobres	15 60
A J. Fachini, por trabajos de pintura en el local de juzgado munici.	52 05
A Tomas Sanmartin, por gastos ocasionados con la visita gubernativa	203 05
A Don Pio Palacin por gastos de estancia de una comision de Concejales en Zaragoza	92 00
A sucesores de Rivadeneyra. Recambio de importe del retrato del Presidente de la Republica	10 00
Indemnizacion a dos Sres Concejales y jornales de un practico en la imposicion a la zona regable del pantano	56 00
A Cesar Salvatierra, jornales por leña Matadero	168 00
A Garage Sancho, por piezas de automovil	18 75
A Jeronimo Jimenez, suministro de efectos	8 25
A Concejal Sr Arnarez y otros, gastos de comision a Zaragoza en los dias 11 y 12	232 00.
A Felix Niza, por alquiler de automovil para trasladarse a Zaragoza el Sr Alcalde	87 00
A Esteban Saur, por el mismo concepto y viajes de Concejales en comision al Coscojar	27
A Feliciano Cano por un timbre de caucho para oficinas mun.	12 50
Avarios, jornales en colocacion de placas en las vias publicas de Pina	13 85
Idem Idem de arrendados en el arreglo del piso del abrevadero de Pina	99 50
A Pablo Berni, suministro de efectos	53 05

6º

Mociones, proposiciones e instancias. Vista la petición dirigida por A.^m Domingo Diego Madrazo Escolar, como presidente del Sindicato local de riegos, en solicitud de que sea repuesto o aclarado el acuerdo de esta Corporación aprobatorio de la Ordenanza de aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé en el extremo - otro no se impugna - referente a la fecha en que ha de comenzar a contarse el plazo de 8 días que señala el artº 9º de aquella, el Ayuntamiento por unanimidad acordó rechazar la propuesta de reposición y si aclarar el mencionado artº 9º en el sentido de que ^{termino} ~~termino~~ en el ^{termino} ~~termino~~ fijado empezara desde que por la superioridad se preste sanción favorable a la Ordenanza de referencia.

A cada cuenta de una instancia, de 24 del actual, de Juan Conde, solicitando lo sea adjudicado a perpetuidad, el riacho n.º 163 del Cementerio de esta Villa, previo pago de los derechos reglamentarios, se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud del referido vecino debiendo ingresar en depositaria el arbitrio correspondiente.

El Sr. Alcalde hace saber a los señores Concejales que días pasados recibió la visita del Sr. Bergua, manifestándole que por su mediación interveniría cerca de la Mancomunidad Sindical Hidrográfica del Ebro, para que un Ingeniero de dicha Entidad hiciera gratuitamente el proyecto de reforma y ampliación del Pantano de San Bartolomé, propiedad del Municipio y encontrando de gran oportunidad la indicación de dicho señor proponía que el Ayuntamiento se dirigiera a la Mancomunidad, solicitando el nombramiento de un Sr. Ingeniero que realizara el proyecto referido y que contase



en acta el reconocimiento de la Corporación y del pueblo, a Sr. Martín Berquea Espuz, por sus acertadas gestiones sobre el particular. La proposición de la Alcaldía es aprobada por unanimidad.

La mencionada Alcaldía expone acto seguido, que dicho Sr. Berquea, en la visita de que queda hecha mención, le manifestó que el Sr. Ministro de obras públicas realizaría un viaje oficial a Carayaca, el próximo día siete de Febrero, para inspeccionar las obras de la Marcomunidad, y que sería conveniente que el Sr. Ministro visitara la comarca de Cinco Villas y demás pueblos a que afecta el futuro "Canal de Las Bardenas" con el objeto de que apreciara sobre el terreno, los beneficios grandes que el Canal ha de producir a esta comarca, terminando que sería oportuno pedir al Sr. Ministro de obras públicas, que el viaje se realizase como se interesaba y el Ayuntamiento acuerda unánimemente aprobar la proposición del Sr. Alcalde, autorizándole para comunicar este acuerdo a todos los Alcaldes de la comarca a que afecta el proyectado "Canal de Las Bardenas".

Y no formulándose más ruegos, termina la orden del día, siendo las diez y ocho horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, y de ella la presente acta, que firman los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Interventor interino, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Sancho

Martín Berquea

Bonno Abadía Mariano Jimenez

Camelo Jimenez Boncan Abadía

Armas fijo

A. Anuaru

[Signature]

José Ill ³ Blanco

Sesión ordinaria del 6 de Febrero de 1932, en segunda convocatoria

Señores.

Alcalde - Presidente.

D. Juan Sancho.

Vicario de Alcalde.

D. Marcelino Alayeto.

" Martí Boni.

" Román Abadía.

Concejales.

" Mariano Jiménez.

" Cecilio Sancho.

" Fermín Navarro.

" Ventura Blasco.

" Ambrosio Arenas.

" Bruno Abadía.

Interventor int. 1º

" Luis Martí.

Secretario.

" José Ill ³ Blanco.

En la casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las cinco de la tarde del día seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Sancho García, el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104, párrafo 2º de la Ley de 2 de octubre de 1877, ya que la sesión convocada para el cuatro del actual, no se pudo celebrar por no haber número suficiente de señores Concejales.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Distribución mensual de fondos. Por el Interventor y en cumplimiento del artº 565 del Estatuto Municipal, se sometió a la Corporación la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada con las consignaciones del presupuesto de 1931 y para que, aparte su obligatoriedad, sirva de tránsito entre los dos presupuestos ordinarios.

Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capº	Pesetas	cent
1º	6015	11
2º	2583	33
Suma y sigue		8598 44



Cap. ^o	Percos	ced
Suma anterior	8598	411
3 ^o	3552	47
4 ^o	3260	33
6 ^o	5406	60
7 ^o	3730	77
8 ^o	150	-
9 ^o	1420	-
10 ^o	1496	-
11 ^o	2000	-
12 ^o	2445	91
13 ^o	200	-
18 ^o	416	66
Total	32177	18

2^o Aprobación de la lista de Beneficencia. - Pasa cuenta de la nueva lista formada, de los vecinos incluidos en la Beneficencia municipal, comprensiva de sesenta y siete familias pobres, correspondiendo sesenta y una a esta Villa y el resto al Barrio de Rivas, se acuerda por unanimidad:

1^o: Aprobar la referida lista de Beneficencia municipal, de los vecinos a quienes se les reconoce derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica.

2^o: Comunicar a los vecinos excluidos este extenso, teniendo en cuenta la última lista, que fue aprobada por la Comisión municipal permanente, en siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

3^o: Remitir a los señores Médicos y Farmacéuticos titulares, copia de la nueva lista, a los efectos oportunos.

3^o Peticiones e instancias. - Vista una mocion de la Alcaldía, sobre cultivo en la estancia de Bolasso, se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión para que realice una inspección e informe sobre la misma,

fornada por los Concejales D. Román y D. Bruno Abadía y murrador de Las Vegas, Jacinto Naveón - Ery.

Vista una instancia, de 23 de Enero último, de Pascual Ladero Pérez, solicitando le sea dado de alta en el aprovechamiento comunal, un campo en Las Hany, partida Valoreña, de siete cahices y cuatro hanegas, se acuerda acceder a la petición de aquél.

Dada cuenta de una instancia, de 10 de Octubre último, de Juan Lora García, solicitando le sea dado de alta un campo de dos cahices, en Valde mansana, que lleva Juan Lora Lora, se acuerda acceder a dicha petición y denegar la relativa a que sea baja un campo en Los Escalares, hasta tanto no se acredite quién en la actualidad lo cultiva.

Vista una instancia, de 29 de Diciembre último, de Gonzalo Cavero Satorre y la comparencia y murrador al expediente, en que se demuestra el otorgado de los campos a que se refiere el solicitante, se acuerda dar de alta a Julio Royal Navarro de un campo de dos cahices, en "El Vaso", por el que pagará cinco años de atraso; dar de alta a Florencio Abadía, de cuatro hanegas en el citada monte, que tanto a disposición del Ayuntamiento, los cuatro hanegas restantes.

Vista una instancia, de 2 de Enero último, de Lorenzo Rodrigo Bernal, se acuerda dar de baja los campos por él indicados, en el caso de la Caluja, que están alta a nombre de Rufino Pérez Martínez.

Dada cuenta de una instancia, de 10 del actual, de Jesús Sagarte Naveón, se acuerda darle de alta dos cahices, de un campo en "Las Hany", partida "Corral de Montañ", ya que el solicitante no figura como cultivador de tierra comunal y porqué, la tierra que figura a



nombre de el arriano Pérez Labena, no es cultural, por ser concesionario; dichos acuerdos se condicionan y siempre que la viuda del Pérez Labena, preste su conformidad á que dichos seis cabeceras sean puestas á nombre de Juan Sagaste Naudín.

Vista una instancia, de siete de Diciembre último, de Pascual Labor Echebarri, solicitando le sean dados de alta tres cabeceras de tierra, en Lara, que lloraba José Pérez Fla-

sero, se acuerda acceder á la petición de aquél. Vista la instancia, de distintos fechos, de Fisto Uguía Banché, Celestino Uguía Merillo, Guillermo Salin, Leonardo Jels Tuberte, Julio Abardia y el arriano Lesobrey y otros más (estos últimos solicitan tierra de una manera colectiva), en símplica de adjudicación de tierras comunales, se acuerda acceder á la pretensión de aquéllos, cuando sea posible.

Dada cuenta de un escrito, de 20 de Enero último, de varios vecinos del barrio de los Carrasos, solicitando que por el municipio sea instalado un registro para que los firmantes puedan verter los aguas sucias, se acuerda acceder á lo solicitado, debiéndose realizar la obra á la mayor brevedad posible.

Vista una instancia, de 29 de Diciembre último, de Ignacia Navarro Villarreal, viuda de Fernando Cortés Nogué, se acuerda poner á su nombre un campo de siete cabeceras que está lloró, en Valdehaurama y respecto de la solicitud de alta, de otro campo, de una cabecera, en el citado monte, partida "Espantal de Octavio", que lloró Fernando Cortés Nogué, se acuerda acceder á la petición de aquélla, manifestada en la instancia referida.

Dada cuenta de una instancia, de primero del actual, del vecino de Rivas, Antonio López Paraja, en símplica de que sea puesta á su nombre una tierra de una bodega,

sita en la Pesquera, que llevaba su camencino Jonaro Taguero, se acuerda acceder a la pretensión del solicitante, siempre que éste último sea conforme su conformidad.

Vista una instancia, de 27 de Enero último, de Rosa Quilox Gracia, solicitando le sea tras pasada la tierra que llevaba su hermano Miguel, ausente de esta localidad, se acuerda adjudicar a aquélla tres colices, incluida viña, de la mencionada tierra y que dando a disposición del Ayuntamiento, el resto de ésta. Dada cuenta de una instancia, de primero de Octubre último, de Fernán López Gil, solicitando que la tierra que llevaba su padre Rudesindo López La Cruz, sean puestas a nombre del solicitante, se acuerda que dicha tierra quede a disposición del Ayuntamiento, si no ser que Fernán López Gil, pague los atrasos de cinco años, en cuyo caso le serán adjudicadas la tierra que cultiva.

Vista una instancia, de 14 de Enero último, de Lorenzo Navarro Cayado, solicitando le sean adjudicados dos campos, en "los Boarales", en las confrontaciones que en aquélla señala, se acuerda acceder a la petición de aquél, siempre que dichos campos no los cultive nadie y no pague el arbitrio correspondiente.

Dada cuenta de una instancia, de 7 de Octubre último, de Felisa Casle, solicitando le sea dada de baja una tierra que cultivaba, por haberlo Oniceto Boricat de Torre, se acuerda que dicha tierra quede disponible, al ser levantada la cosecha, previo pago de los atrasos.

Y leída una mocion del Sr. Jefe de Obras y Servicios municipales, de cuatro del actual, relativa al régimen de los contadores del servicio de agua, proponiendo algunas innovaciones, tanto en lo concerniente a renovación de los mismos, como a las reparaciones de dichos aparatos. Com-



bién propone dicho funcionario, que se abra un concurso entre los fontaneros de esta Villa y demás personas capacitadas, para efectuar los trabajos a que la moción de aquél se refiere.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer suya la referida moción.

4º: Preguntas y respuestas. - El Sr. Cervera interoga que a la próxima sesión se traiga una moción de la minoría radical-socialista, sobre deslinde de montes comunales efectuada. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo los diez y ocho horas, y se ella la presente acta, que forman todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Marcelino Alayeto

Bruno Abadín

Martín Zafra

Urbano Santos

Ventura Plaza

Maximiliano Jimenez

Román Abadía

Jerónimo Laviano

A. Cervera

Imab

José M.º Blasco

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1932

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Saucedo García

Concejales de Alcalde

D. Marcelino Mageto Romeo

D. Martín Germi Villeda

D. Román Abadío Romeo

Concejales

D. Ambrosio Suarez Blasco

D. Fermín Navarro Sierra

D. Cecilio Saucedo Ayala

D. Marcelino Cortés Dumelro

D. Bruno Abadío Urrea

D. Ventura Blasco Roca

D. Cornelio Jiménez Palacios

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Mercurio Montañés Lougá

D. Bruno Liso Pérez

Secretario

D. José María Blasco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Saucedo García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artº 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Es leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y a continuación se acuerda lo siguiente:

Moción de la minoría radical-socialista sobre reivindicación de terrenos comunales.

Abierta la sesión es leída la referida moción del tenor literal siguiente:

" La minoría radical socialista, en cumplimiento del mandato recibido en la Asamblea General de la Agrupación local de 31 de enero último somete a la consideración del Municipio y propone que sea votada por unanimidad la siguiente:

Moción

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1931 en relación con el Real Decreto de 1º de febrero de 1901 y demás soberanas disposiciones que regulan los límites de los distritos administrativos de los montes entregados a la libre disposición de los Municipios, el de Ejea de los Caballeros acuerda:

1º Desde este fecha quedaran eventualmente incorporados al Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento todos los terrenos que como detentados de los montes El Haro y Las Planas se repartieron en los distritos respectivos de los mismos.

2º Esta reivindicación, aunque hecha con todas sus consecuencias jurídicas, se entiende subordinada a lo



que dispense el fallo administrativo que sea de necesidad en los expedientes de deslinde por Orden del Ministerio de Agricultura, con arreglo a las Leyes.

3º Por el Ayuntamiento se notificará este acuerdo a los poseedores de los terrenos reivindicados para que se abstengan de realizar en ellos ningún acto de posesión en lo sucesivo y a los colonos, aparceros y yerbajantes para que no realicen ningún pago que pudiera corresponder desde hoy al Municipio.

4º El Ayuntamiento, respetando los derechos adquiridos para este año agrícola procederá seguidamente a determinar la forma del aprovechamiento comunal de los terrenos reivindicados y se resolverá todas las incidencias que motive. = Ejec de los Caballeros 6 de febrero de 1932."

El Sr. Alcalde manifiesta que ha estudiado detenidamente la referida moción y propuesta que en definitiva se adoptase sobre el particular otre, con- cebida en los siguientes términos: En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1931, en relación con el Real Decreto de 1º de febrero de 1901 y demás disposiciones que regulan los trámites de los des- lindes administrativos de los montes entregados a la libre disposición de los Municipios, el de Ejec de los Caballeros debió acordar lo siguiente:

1º Desde esta fecha quedan eventualmente incor- porados al Patrimonio municipal de este Ayuntamien- to, todos los terrenos que como detentados de los mon- tes denominados "El Seso" y "Los Planas", se repusieron en los deslindes respectivos de los montes.

2º Esta reivindicación, se entiende subordinada a lo que dispense el fallo administrativo que sea de ne- cesar en los expedientes de deslinde, por orden del Mi-

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, con arreglo a las Leyes.

3º El acuerdo deberá ser tomado basándose en el artículo 16 del Real Decreto de 1º de Febrero de 1901, ya citado.

4º Por el Ayuntamiento se notificará el acuerdo por oficio duplicado a los poseedores de los terrenos, para que, si se creen perjudicados, hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

5º El Ayuntamiento designará una Comisión para que viaje a Madrid, siendo portadora de certificación de este acuerdo, que deberá someter a la consideración e informe de un Letrado de reconocida fama.

6º Si en virtud del dictamen que emita dicho Letrado, se encuentre justo y legal el presente acuerdo, se notificará a los detentadores para que se abstengan de realizar en dichos montes, mejoras que no les serían abonadas así como también que se abstengan de cobrar a los colonos (si los tuvieran) cánones de ninguna especie, pues aprobado lo mencionado anteriormente, solo correspondría cobrar el canon a este Ayuntamiento. La proposición del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo los cuatro y medio de la tarde, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario certifico.

Juan Lando

Marcelino Alayeto

Bruno Abadía

Martín Berja



Mariano Montañes

Unido Santos Ventura Mas y

Mariano Jimenez Roman Abadia

Camelo Jimenez Ferrnir Navarro

Marcelino Cortes

Ambrosio Anuarez

Bruno Liso

José Illa Blau

Sesion extraordinaria del dia 1º de Marzo de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchez Garcia

Concejal de Alcalde

D. Mercedes Abadía Roman

« Roman Abadía Roman

Concejales

D. Bruno Abadía Mas

« Mariano Montañes dougij

« Ambrosio Anuarez Blau

« Camelo Jimenez Pallares

« Marcelino Cortes Blau

« Bruno Liso Perez

« Ferrnir Navarro Dieme

« Mariano Jimenez Dieme

Interventor intº

D. Luis Martí Balleatí

Secretario

D. José Maria Blau

En la Casa Comunal de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día primero de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que figuraban al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria, segun dispone el artº 108 de la Ley de 9 de Octubre de 1877.

Es leida y aprobada el acta de la sesion anterior y se continuación fueran tratados los siguientes asuntos:

1º Cuenta de las gestiones realizadas por las Comisiones que fueron a Madrid y Zaragoza:—

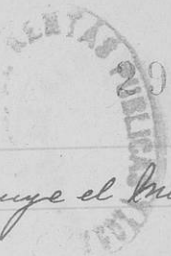
Gestiones en Madrid: El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que, cumpliendo el mandato del Ayuntamiento, realizó su viaje a Madrid, en unión del compañero Sr. Anuarez, gestionando en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio el derlinde de "Las Planas" y roturación de "Las Bardenas", acompañados de los Diputados señores Algora, Albar y Larría. En la Dirección de Montes,

se entrevistaron con el Sr. Valmoran y allí se dirigie-
ron al Consejo Forestal, en donde obraban los expe-
dientes que interesaban, que no aparecían registre-
dos de entrada y haciendo cuenta que el número
de aquellos, ascendía a unos p. 600. En el Consejo
citado, no pudo ultimarse nada, por haber falle-
cido la víspera el Sr. Ingeniero que tenía el expe-
diente, circunstancia que dificultó la gestión. Regis-
trados posteriormente de entrada los expedientes, fue-
ron enviados de nuevo al Ministerio.

Respecto de la roturación de "Las Gardenas" fué preciso
comprobar que al Ayuntamiento se le concedían 700 y
piso de hectáreas que ya tenía solicitadas a razón de 25
pesetas la hectárea y que se podía ir desde luego a la
precolación, extremo que comunicaría el Distrito fo-
restal de Leraposa.

El expediente del deslinde de "Las Planas" requirió en
el mismo estancamiento vergonzoso que el anterior
y era necesario acompañar a aquel, certificación de
la R. D. que excluyó dicho asunto de la desamortiza-
ción. Entregamos al compañero y Diputado Bujeda,
certificación del acuerdo del día 15 de Febrero, consul-
tándole si el Municipio podía incautarse, sin más trá-
mites, del terreno comunal detentado, mostrándose
afirmado a ello y manifestando que se le entregare la
referida ~~certificación~~ certificación que tenía un informe sobre
el particular, que ya se le ha recibido.

En Instrucción pública nos enteramos de que los dos
uniones de secciones para la graduada de niñas, estaban
concedidas y su presupuesto importaba, unas 34.000 pe-
setas, contribuyendo el Ayuntamiento con el 25 por
ciento. Respecto del grupo con otras secciones, para ni-
ños, hay muy buenas impresiones y en cuanto se opone
al presupuesto del Estado, saldrá a rebata la eje-



cuencia de sus obras, a las que también contribuye el Municipio con el 25 por ciento.

En el Ministerio de Obras públicas, hablamos con el Sr. Bohanes, Director general de Caminos, respecto del adquirentado del muro y después de tratar este asunto, se convino que el Ayuntamiento contribuiría, si así lo acordaba, con el veinticinco por ciento de las referidas obras.

En Gobernación quedamos enterados de la clasificación definitiva de Medios titulados, adjudicándose a Eje tres plazas y una a Rivas, entendiéndose que debía reclamarse contra la tercera plaza adjudicada a esta Villa. En el mismo Ministerio, hicimos gestiones para remediar el paro obrero forzoso y nos manifestaron que se concedían subvenciones para tal fin, siempre que se solicitara para obras de higiene y sanidad y que era posible se destinara un crédito global de 250.000 pesetas, para el referido paro.

Respecto de la subvención del 20 por ciento para los juzgados, quedaba el Sr. Ferris encargado de la oportuna gestión, de la que daría conocimiento en el momento oportuno.

Sobre los destinos de "Las Marañones" y "Valdeanarvaque" manifestó el Sr. Alcalde, en virtud de las gestiones realizadas, que a medida que se haga el ceso de dichos montes, el Ayuntamiento reivindicaría para sí el terreno communal detentado, con arreglo al art.º 16 del R. D. de 1.º de Febrero de 1901.

Acto seguido el Sr. Ferrer ratificó lo expuesto por el Sr. Alcalde, haciendo ver las dificultades que encontraron en algunas de sus gestiones y que constara en acta la gratitud de la Corporación al Sr. Salmerón y Diputados señores Albar, Algorre y Ferris, por la desinteresada cooperación que

han prestado a las gestiones de la Comisión Municipal.

Gestiones en Zaragoza. - El Sr. Jiménez (D. Mariano) da cuenta de que la Comisión nombrada para dicha Capital, se personó en la Mancomunidad Sindical Hidrográfica del Ebro y que el Sr. de los Ríos le recibió amablemente, hablando de las obras de la construcción del Pantano de San Bartolomé, cuyo proyecto obraba en la Mancomunidad que era el mismo del Sr. Montecón. El Ingeniero Sr. Caballero, vendría a pie a visitar el Pantano y cuando ello ocurra se citará al Ayuntamiento, para cambiar impresiones, debiendo cursarse una instancia a la Mancomunidad, con signando la aportación municipal, con arreglo a la Ley de 1911.

2.º Cuenta del plan de aprovechamientos en los montes de utilidad pública del Municipio, para el año forestal de 1932 a 1933.

Se dio cuenta de haberse cumplimentado una Circular del Distrito Forestal de la provincia, de 23 de Enero último, sobre plan de aprovechamientos en los montes de utilidad pública del Municipio, para el año forestal de 1932 a 1933. El referido plan es el siguiente:

Denos. de las especies coscojón, sabinos, romeros y algunas mata brava, así como también tocones de pino y leñas muertas, con destino a los hogares de los vecinos.

Pastos mediante adjudicación directa al Municipio, haciendo uso del derecho de tanteo, por el tipo anual de veinticuatro mil pesetas y plazo de tres años, para 30.000 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío y 60 vacuno. Aprovechamientos de ochocientas hectáreas de terreno con destino al cultivo de cereales en la partida denominada "Las Sardas", dentro de la zona señalada por el Distrito



forestal de la provincia.

A instancia del Concejal D. Maxiano Jimenez Sierra se debe ceenstar que debie de solicitarse del Distrito forestal de la provincia, el aprovechamiento de los pinos viejos y grandes, en los montes de utilidad publica "Bardeue Alte" y "Bardeue Baje", fuera el año forestal de 1932 a 1933.

Asi se acuerda y se faculte al Sr. Alcalde para cumplir mentar dicha petición.

El Ayuntamiento quedó enterado del mencionado plan.

3º

Asunto de la pavimentación del Paseo del Muro y Avenida de la República. - De conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde en esta misma sesión y con referencia al particular en este asunto la Corporación, por unanimidad, acordó: elevar un escrito al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en solicitud de que el trazo de la carretera de Ejea e Ayerbe que es travesía en el careo de esta población (en la Avenida de la República) actualmente en construcción, sea hecho a base de empujado de adoquín, en lugar de utilizar el piso ordinario de piedra y arena que en este clase de caminos viene utilizándose, y ofrecer al Estado el veinticinco por ciento del importe de la obra, apoyándose esta aportación en la cifra que resulte del proyecto y presupuesto que se lleve a efecto y que por cálculos obrantes en este Ayuntamiento, ascienden aproximadamente a 29.000 pesetas.

Tambien se acordó interesar del Ministerio citado que se conceda al trazo de carretera a que anteriormente se alude, la consideración de vía municipal con arreglo al apartado 4º del artículo 374 del Estatuto municipal, a los efectos de poder exigir de los propietarios beneficiarios el cincuenta por ciento del importe del proyecto, requisito indispensable para implantar la contribución especial sobre primer establecimiento de pavimento.

Minimamente se acordó que el Alcalde quede facultado simplemente para que suscriba el esento correspondiente.

4.^o Cuenta de la creación provisional de la Escuela mixta del barrio de "La Llanza". - El Sr. Presidente da cuenta de que en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día siete de febrero último, se ha publicado una Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes creando con carácter provisional, una Escuela mixta en el referido barrio, a cargo de Maestra. La Comisión quedó enterada.

5.^o Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas. - Fueron aprobadas por unanimidad las que a continuación se expresan:

A Recaudatarios Pelayo, efectos para el parque móvil	15 "
A Pio Palencia, quince viajes a Laredo, compra de árboles	67 80
Al mismo, por id. id. en Comisión sobre proyecto obra. Pautas	65 67
A Manuel Giband, un cuadro para el retrato de Alcalde D. Ramón	40 "
A José Álvarez, por empleo de herramientas	18 25
A Manuel Pérez, servicios de automóvil	190 "
A Santos Lacina, por transportes	8 "
A Bernardo Luendo, por un traje de uniforme	32 50
A Arclino Manin, reperección efectos para que D. Ramón	4 -
A Juan Antonio Latorre, creche para la limpieza pública	19 25
A Seguros "Argem" seguro de incendio	246 40
A La Catedral y La Unión y El Fomento Español por id. id.	185 50
A Fernando Bericat, por muebles para oficinas	464 50
A Pío Perera, por impresos para las oficinas	212 50
A Baltasar Puyo, trabajos para la casa de baños	50 "
Al mismo, por id. para el Ayuntamiento	28 "
A María Muñoz, dos cluses para Veterinarios municipales	48 "
A Julien Saenere, impresos para los Veterinarios municipales	55 80

Suma y sigue

Dinero anterior

A Margad, de Barcelona, por efectos para Veterinario Municipal	80 50
Almuerzo por id para ho id id	7 80
A la Tipografía, por impresos para id id	27 50
A D. Pedro Remedio, honorario por posesión a Procuradores	32 30
A Casa Corvo, veinticuatro para el Depósito Municipal	12 50
A Ernesto Andreu, efectos para el reconocimiento quinto	21 70
A Maxim Olivito, fotografías de la Casa Consistorial	68 75
A Pedro Aguilón, correpto herramientas	22 50
A Marcelino Anduño, trabajos en Rivas	17 95

Total pesetas

6.º Clasificación definitiva de Médicos titulares, de este término municipal. - De lo seguido se da cuenta de la Orden, de 12 de Febrero último, del Ministerio de la Gobernación, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 18, sobre clasificación definitiva de Médicos titulares e Inspectores Municipales de Sanidad, de este término. Según la citada disposición, corresponden a éste tres plazas de Médicos titulares de segunda categoría y una plaza al barrio de Rivas, de cuarta categoría.

Resultando que, como precedentes relacionados con dicha Clasificación definitiva, hay que tener muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Reglamento de Sanidad Municipal, de 9 de Febrero de 1928, que dicen textualmente: "Ninguno titular podrá ejercer de trescientas familias pobres y si por la extensión del término municipal, o por su topografía, la existencia resultase deficiente, el Ayuntamiento dividirá la titular en la forma que aconsejen las necesidades del servicio" (artículo 39).

"Será obligatorio la existencia de tantos Inspectores como distritos haya en los Municipios mayores de 15,000 almas" (art.º 41, párrafo 2.º).

Resultando que el Real Orden de 5 de Diciembre de 1928, del Ministerio de la Gobernación, resuelve a repetir, en su artículo 3º lo dispuesto en el 39 del Reglamento mencionado y dá algunas normas complementarias sobre la Clasificación de plazas de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad.

Resultando que en el término municipal sólo existen en el día de la fecha, sesente y siete familias pobres, a consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento, de 6 de Febrero próximo pasado.

Considerando que según la norma 5ª de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930, se considerará como rectificación de la Clasificación vigente, constituyendo plazas de nueva creación, para todos los efectos, las que resulten de la división que autoriza el artículo 39 ya mencionado del Reglamento de 9 de Febrero de 1928.

El Ayuntamiento acuerde por unanimidad, reclamar contra la clasificación definitiva de sus Médicos titulares, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 18 de Febrero último, en lo relativo a la tercera plaza de segunda categoría, adjudicada a Ejea, resolviéndose en otra sesión la forma en que la reclamación deberá ser interpuesta.

7º Mociones, peticiones e instancias. - El Sr. Alcalde expone al Ayuntamiento que, a consecuencia de la crisis obrera, que se supone que pesará de quinientos los obreros parados existentes en esta localidad, propone que para remediar dicha crisis, se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, una subvención igual al cincuenta por ciento del proyecto y presupuesto formados, en Mayo de 1929, por el Arquitecto Sr. Marcelino Decurum Orza, para ampliación del alcantarillado de la villa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta mil

2

veintidos pesetas catorce céntimos. La proposición del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad, autorizándose a él para suscribir la oportuna instancia, dirigida al Ministerio de la Gobernación, que será acompañada de la documentación oportuna.

Vista una instancia, de primero de Febrero último, de la vecina de Rivas Felisa Jiménez Pueyo, favorablemente informada por el Alcalde de dicho barrio, en suplico de ser incluida en la lista de Beneficencia municipal, se acuerda por unanimidad acceder a la pretensión de dicha señora, por encontrarse procedente.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose creado la Escuela mixta de La Llave, a cargo de Maestro, por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid de 7 de Febrero último, era necesario que por un Bando se redactase el proyecto y presupuesto oportunos, ya que existe consignación en el presupuesto de 1937, destinada a que el Ayuntamiento construya directamente, con subvención del Estado, la Escuela mixta referida y proponer que fuere nombrado el Arquitecto D. Regino Borrois, con residencia en Logroño, para que redacte el proyecto de la referida Escuela.

La proposición del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad.

Desde cuenta de una instancia, de 5 de Febrero último, de la vecina Antonia Colivela Pueyo, solicitando le sea adjudicado a perpetuidad el nicho N.º 160, del Cementerio de esta Villa, en que descansan los restos de su difunto esposo Francisco Navarro Pueyo, se acuerda acceder a la pretensión de aquella, previo pago en concepto municipal, de los derechos reclamatorios, con

requeridos en la correspondiente Ordenanza.

Vista una instancia presentada por Lucio Aguerri, solicitando aumento de jornal, se acuerda prescribir se informe de la Comisión de Hacienda y jefe de Obras y Servicios Municipales y una vez hecho, volverá al Ayuntamiento para la resolución oportuna.

8.º Preguntas y preguntas. - El Sr. Iruener ruega a la Alcaldía, que para remediar la crisis obrera, se facilite trabajo a los obreros parados, con el fin de que se coloque al mayor número de gente posible.

El Sr. Jiméner (D. Merián) interesa que se active el expediente de construcción de casas baratas, con el objeto de si hay propiedad particular y puedan comensarse las obras.

El Sr. Abadía (D. Bruno) dice que convendría mandar a los hombres para excombrar la recepción del Tautano.

Por último, el Sr. Cortés manifiesta que a los Inspectores veterinarios debe llamárselos la atención para que denuncien las infracciones en la adulteración de los alimentos y que debe hacerse una relación mensual de los servicios prestados por la Policía y demás funciones municipales.

Después de haberse en sus asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los señores concurrentes a la misma, de que goza el Secretario certifico. Comendados: "de existencia" y "existencia" vale en certificación

Juan Frutos

Marcelino Abadía

Maríauc

Montariz



Marcelino Cortés

Bruno Abadía
 Mariano Jimenez
 Carmela Gomez Roman Abadia
 Fermín Navarro
 Bruno Liso
 Ambrosio Arzua

José de Blanes

Señor

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1932

Señores
Alcalde-Presidente
 D. Juan Sancho Garcia
Concejales de Alcalde
 D. Mercedes Mayeta Roman
 a Martin Borini Villedelaf
 " Roman Abadia Roman
Concejales
 D. Mariano Montañes Saupé
 " Cecilio Sanchez Aguirre
 " Ambrosio Arzua Blanes
 " Mariano Jimenez Sierra
 " Marcelino Cortés Dumela
 " Bruno Liso Perez
 " Bruno Abadia Masen
 " Ventura Blanes Racoj
 " Carmelo Jimenez Vallera
Interventor int^o
 D. Luis Monti Gallenti

En la Casa Consistorial de Exea de los Caballeros, siendo
 las diez y siete horas, treinta minutos del dia diez de Marzo
 de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Con-
 cejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Sancho Garcia, al objeto de celebrar sesion
 publica ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos
 municipales, interino D. Luis Monti Gallenti

Abierta la sesion es leida y aprobada el acta de la sesion
 anterior y a continuacion fueron adoptados los siguientes -
 acuerdos:

1º Ampliacion del Pantano de San Bartolome
y acordar, si procede, el cumplimiento de lo dispuesto
en el articulo 1º, n.º 2º de la Ley de 7 de Julio
de 1911. Dado cuenta por la Alcaldia de la especial situa-
 cion economica de este Ayuntamiento frente a las obras de
 indispensable rehabilitacion en la ampliacion y acrecenta-
 miento del Pantano de San Bartolome, entiendo seria
 procedente que el Ayuntamiento ofreciese a la Mancomu-
 nidad Hidrografica del Ebro la ejecucion de aquellas
 obras y al mismo tiempo se acogiese a los beneficios concedi-

Secretario
D. José María Blanco

dos por el artículo 1.^o primer párrafo 2.^o de la ley de 7 de Julio de 1911, mediante los cuales el Municipio hubiera de aportar solamente el veinte por ciento del importe del presupuesto durante la obra de referencia y además el cuarenta por ciento distribuido en veinte anualidades, recargado con un dos por ciento de interés quedando la cifra restante a cargo del presupuesto general del Estado.

El Ayuntamiento luego de deliberar sobre este importante asunto, por unanimidad acordó:

1.^o Que la Alcaldía se dirige a la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro rogándole en nombre del Ayuntamiento que se encargue de formar los proyectos y presupuestos concernientes a las obras de ampliación y acrecentamiento del Pantano de San Bartolomé y que una vez confeccionados, se notifique a esta Corporación a los fines de habilitar como proceda la cantidad que sea pertinente.

2.^o Hacer presente a dicha Entidad que la obra de referencia se llevaría a efecto por el Ayuntamiento, accediéndose a los beneficios del primer párrafo, artículo quinto de la Ley de siete de Julio de mil novecientos once, estando conforme en aportar el veinte por ciento del importe del presupuesto en la forma preceptuada por dicha disposición.

3.^o Que de ser aceptable esta propuesta y el presupuesto que se formule, se proceda a la mejor brevedad posible a llevar a cabo dicha mejora que afecte de modo sustancial a la Economía general de este país y muy especialmente al sector agrícola de la localidad.

2.^o Apertura de pliegos del concurso entre fontaneros, para reparación y puesta en uso de los contadores del servicio municipal de aguas.
El Sr. Alcalde procede a la apertura de los referidos



pliegos, presentados por diversos fontaneros residentes en esta localidad y se acuerda por unanimidad, pasarlos a informe del Sr. Jefe de Obras y Servicios Municipales, para que una vez hecho, pueda el Ayuntamiento resolver en definitiva, según estime oportuno.

3º Asunto del deslinde del monte comunal "El Saso". - Se acuerda por unanimidad la reivindicación jurídica de los terrenos deslindados, que se reúnan en el expediente de "El Saso", comunicándose el presente acuerdo a los detentadores y a la Junta Central de Reforma Agraria, para que ésta constituya la Junta local de este carácter, como ya lo tiene solicitado el Ayuntamiento, por ser de su incumbencia la ordenación jurídica y económica de los montes comunales, según dispone el Decreto del Ministerio de Fomento, de 26 de Octubre de 1931.

4º Renovación de derechos sobre las aguas del río Arba de Suesia. - Siendo la época actual en la que usualmente se renueva el privilegio que posee esta Villa sobre las aguas del río Arba de Suesia, desde San Román abajo, para regar con ellas durante tres días con sus noches en cada semestre, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que una Comisión formada del Sr. Alcalde y Comente de Alcalde D. Román Abadía, el señor vecino Esteban Millas Lafuste y Oficial del Ayuntamiento D. Antonio Lopez Violete, designado por el Secretario, se presente en la Villa de Gaste, el lunes próximo, día catorce del actual, acompañado del Notario, D. Pedro Remacha y Pico y proceda a la renovación anual de dichos privilegios, en nombre y representación de este Municipio.

5º Oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, de fecha 8 del actual, sobre rectifi-

caación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932. - Dada cuenta de la comunicación número 473 del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en la que se formularan determinados reparos al presupuesto ordinario de 1932 elevado a la citada Autoridad en 4 de Febrero último, el Ayuntamiento, tomando en consideración las observaciones hechas, con el mayor acatamiento y dentro de los términos más respetuosos, por unanimidad acordó:

1.º Aclarar que la consignación para obligaciones de carácter sanitario, marcada en el artículo 200 del Estatuto Municipal, no ha sido fijada de modo especial en el Capítulo VII del presupuesto, por estar dicho precepto derogado por decreto de 16 de Junio y Ley de 15 de Septiembre de 1931; y que aún suprimiendo la vigencia del aludido artículo, el presupuesto contiene consignaciones en el Capítulo I, artículo 3.º, destinadas a la amortización de obligaciones contraídas en 1920 y 1929 con ocasión de obras de alcantarillado y pavimentación, cuyo importe excede a la proporción que se exigiese en el caso de que el repetido artículo 200 estuviese en vigor.

2.º En cuanto a lo advertido que se hizo, respecto a la consignación para atender al pago de los Estueros de fomento y al reintegro de las cantidades que corresponden abonar a los Ayuntamientos del partido, esta Corporación fijó las cifras de referencia en los días 7 y 8 de Enero próximo pasado, fecha anterior a la clasificación definitiva del partido, aparecida en la "Gaceta" de 21 de Febrero siguiente. No obstante, rectando la indicación referida, el Ayuntamiento rectifica la partida del Capítulo XIV de Supresos considerándola disminuida en 3.344'60 pesetas, que se tendrán por aumentadas en la partida 2.º del artículo 4.º del Capítulo V, "Eventuales y extraordinarios",



que a los efectos del desarrollo del presupuesto se entenderá señalada en 5844'60 pesetas, sin que en tal variación se alteren las cifras totales de aquél.

3.º Respecto al extremo que cita el segundo Resultado de la comunicación recibida, he de manifestarse que durante el plazo determinado por el primer párrafo del artículo 300 del Estatuto municipal, no se recibió reclamación alguna y que tal inciso no se certificó en el expediente de aprobación, porque el citado precepto alude exclusivamente a la exposición del presupuesto, pero no a la admisión de reclamaciones que están reguladas en el siguiente artículo 301 y que del particular se libre certificación cual se desprende del comunicado antes mencionado.

6.º Presupuesto sobre señalamiento, medición y entrega de la superficie concedida para labor y siembra de la "Bardena Alta" según Orden de la Dirección general de Montes, de 2 del actual. - Se dió lectura del anterior presupuesto, formulado con fecha ocho de los corrientes, por el Distrito forestal de la provincia e importante dos mil cincuenta y seis pesetas, con cuarenta céntimos y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicho presupuesto, excepto la partida número cinco, de 160 pesetas, por poseer la Corporación casca de su propiedad y no tener objeto la referida partida.

7.º Cuenta de la Orden de la Dirección general de Montes, de 3 del actual, autorizando el deslinde de "Las Marcueras". - Por el Secretario que surtió se dió lectura de la Orden de la Dirección general de Montes, Penas y Casca, de 3 de Marzo de 1932, trasladada a este Ayuntamiento por conducto del Distrito forestal de la provincia en 8 de los corrientes, autorizando el deslinde del monte communal "Las Marcueras".

El Ayuntamiento quedó enterado.

8^o Mociones, peticiones e instancias. - No se presentó ninguna moción, petición ni instancia.

9^o Ruegos y preguntas. - El Sr. Anuera interesa que se traiga a la próxima sesión una instancia de varios vecinos, solicitando ser excluidos del aprovechamiento de los pastos, en "Las Verdunas", por manifestar aquellos que no disfrutaban de tal aprovechamiento.

El Sr. Jiménez (D. Mariano) interesa se imprima actividad al expediente contra D^a Mercedes Hernández Merquins y desea conocer el trámite de otro asunto, en que fue parte el Berón de Dúo. El Sr. Alcalde le contesta.

El Sr. Cortés interesa se inicie que sea cerrada la cuenta de Santa María, por estar en mal estado.

El Sr. Anuera pide se aclare en extremo sobre la roturación de "Las Verdunas" en el sentido de que se haya constatado en acto que los radicales se han opuesto a ella y que uno de los principales reventantes fue el Alcalde de Zorogosa, D. Sebastián Bravo.

A continuación dicho Sr. Concejal lee un escrito, exponiendo los motivos o razones que tuvo la minoría radical-socialista para presentar la moción en la sesión extraordinaria del día 1^o de Febrero último, sobre reivindicación de terrenos comunales detentados, manifestando que dicha moción fue obra íntima y exclusiva de la referida minoría, sin intervención de ninguna otra persona.

El Sr. Alcalde impugna las manifestaciones anteriores y muestra su extrañeza por los mismos, ya que si ha habido éxito ha sido debido a todos, sin distinción política de ninguna clase, pero que de haberlos, hay que reconocer que el partido socialista es el que ha trabajado, luchado y trabajado y luchado.



puere conseguir la resolución del problema de la tierra en este pueblo; que si el acuerdo se hubiere adaptado como proponía la minoría radical-socialista, nos hubiéramos expuesto a quedar en pleitos más de lo que le tiene valie, según manifestaciones del conserje Pu-jeda, pues faltaba algún documento en el expediente y que el Decreto de 26 de octubre de 1931, se debió a las gestiones del que habla, en unión del Sr. Pascual, cuyo Decreto facilita la reivindicación, que ya se ha verificado después del último viaje realizado a Madrid por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento.

El Sr. Alegato se adhiere a las palabras de la Alcalde y hace un pequeño bosquejo sobre la labor de los Comisarios que fueron a Madrid, para tratar del asunto tierra. En uno de ellos debió ir el Sr. Jimenez (D. Mariano) - de la minoría radical-socialista - que no fue. El interesado cree que sus muchas ocupaciones se lo impidieron. Su habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los señores concurrentes a la misma, que de todo, como Decretos, certifi-
fico.

Juan García	Martín Gómez
Marciano Alegato	Mariano Montañés
Enrique Larrocha	Ventura Plaza
Mariano Jimenez	Bruno Abadía
Carando Jimenez	Pascual Abadía

Jermin Navarro

Marcosino Cristes

Ambrosio Anuarin

Bruno Liso

J. Martí

José Martí Blanco

Sesión ordinaria del día 17 de Marzo de 1932

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sancho García

Concejal

D. Mercedes Mayol Rameo

" Martín Beru Villellas

" Roman Abadié Rameo

Concejales

D. Ambrosio Anuarin Blanco

" Mexiano Jiménez Sierra

" Bruno Abadié Masin

" Jermin Navarro Sierra

Interventor int.

D. Luis Martí Balleatí

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el señor Interventor de fondos municipales, interino, D. Luis Martí Balleatí.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y si continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Oficios de la Delegación de Hacienda de la provincia. - Dada cuenta del oficio número 520, del corriente año, del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por el que se participa a la Alcaldía la aprobación del presupuesto ordinario formado para este ejercicio de 1932, el Ayuntamiento acordó declararlo en vigor y que los operaciones verificadas desde el comienzo del año se tengan por autorizadas en la forma dispuesta en sesión de siete de Enero último, cesando la prórroga del presupuesto anterior de 1931.



Seguidamente se dió lectura de la resolución dictada por la misma Autoridad a virtud de escrito de esta Alcaldía de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, por el que se impugnaba la liquidación del impuesto del 20 por 100 de "Tropías" de los años 1927 y 1928 que ascendía a 82.885'91 pesetas, en cuyo cifre se observó por la Intervención un error de 22.000 pesetas que indebidamente habían sido reclamadas al Ayuntamiento, ya que dicha cantidad figuraba duplicada, por cuanto se precisó en el concienzudo que en 1927 se estableciera para pago de atrasos de esta contribución, desde 1924 el mencionado año.

La Delegación de Hacienda de conformidad con las peticiones formuladas en el escrito de referencia, ha dispuesto una nueva liquidación cuyo primitivo es de 60.885'91 pesetas en lugar de 82.885'91 a que ascendía la anterior notificada, con liberación de expensas y procelización de procedimiento ejecutivo, aceptando el pago de la cantidad adeudada en tres plazos dentro del ejercicio en curso, procediendo a abonar el cuente de esta liquidación rectificando la cantidad de 38.016'15 pesetas que como "Resultes de 1928" están consignadas en la oportuna liquidación y el resto hasta extinguirse con cargo al presupuesto ordinario en el que aparecen 20.000 pesetas que se habían votado para atender el pago del plazo que el Ministerio de Hacienda pudiera determinar para amortizar la liquidación primitiva, cuyo cuente se tiene solicitado. La diferencia hasta el total, se hará por medio de transferencia de créditos.

El Sr. Alcalde expuso que los beneficios que para el Municipio represente esta nueva liquidación se deben a la labor desplegada por D. Luis Monti, Interventor

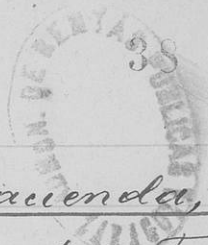
interior del Ayuntamiento, que ha defendido con empeño los intereses generales, por ello propone se lea en su nombre el agradecimiento que se le hace.

El Ayuntamiento de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad consignar en este un voto de gracias a Don Luis Martí Gallart, Interventor interior de la Corporación, por los motivos que quedan expresados.

2.ª Distribución mensual de fondos. - Por el Interventor y en cumplimiento del art.º 565 del Estatuto municipal, se sometió a la Corporación la distribución de fondos por el mes de la fecha, formada con las consignaciones del Presupuesto de 1931, y por el que, aparte su obligatoriedad, sirve de tránsito entre los dos presupuestos ordinarios.

Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrecen el siguiente resumen por capítulos.

Cap.º	Pesetas	Cts
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.º		
11.º		
12.º		
13.º		
18.º		
19.º		
<u>Total</u>		



3^o Dictámenes de la Comisión de Hacienda,
proponiendo la aprobación de varias cuentas. Fue-
ron aprobadas por unanimidad las que á continuación
se expresan:

A Hilario Perez, transportes	2	20
A José de Silva, gratificación por conducir el coche del Ayunt ^o	3	0
A Gerónimo Beniet, suministro de efectos para la limpieza	11	-
A Roque Salvador, por plantar para jardines públicos	189	-
A Tomás Beniet, dos tablillas para la camineta	4	-
A Pedro Agapito, por serria para limpieza de la Casa Com. ^{al}	5	-
A Pelegray, por una goma para el portero del Ayunt ^o	11	-
A Criado y Lorenso, efectos para servicios municipales	11	10
Total pesetas		263 30

4^o Abono de la cantidad á que asciende el pre-
supuesto de roturación de la "Bardena Alta".

Resultando preciso el pago de los gastos de señalamiento
de las 710 hectáreas á regar del monte de utilidad
pública denominado "Bardena Alta", sin el cual no se van
de llevar á efecto por el Distrito forestal de la provincia los
trabajos oportunos, el Ayuntamiento, por unanimidad,
acordó hacer el correspondiente ingreso en arreglo al pre-
supuesto ya aprobado en la anterior sesión, cuyo impor-
te de 2.056'50 pesetas se aboneará íntegramente sin deducción
de la partida correspondiente á locomoción, toda vez que
el personal encargado de este servicio, ha de utilizar el vehi-
culo dispuesto á este fin por el Distrito.

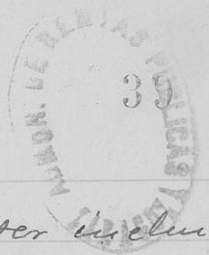
5^o Mociones, peticiones é instancias. - A conti-
nuación es leída una moción del Sr. Alcalde, puien-
do en conocimiento de la Corporación que el 31 del actual,
finalizaba el plazo para solicitar de la Comisión Gestora
de la Diputación Provincial, de Saragosa, subvenciones de
carácter sanitario que esta Entidad podía conceder á
los Ayuntamientos de la provincia, según la Circular in-

señaló en el Boletín Oficial, de quince de Enero último y como en el Ayuntamiento obran un proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, sobre ampliación del actual Depósito de aguas, firmados en el mes de Mayo de 1929, por el Arquitecto D. Marcelino Serrano Orza, en residencia en Lerepore, propone que se solicite de la Diputación Provincial, la subvención de 36.711'85 pesetas, si que acciende el presupuesto mencionado, por ser dicha obra de importancia sanitaria local y por entender que está comprendida en el artículo 108, A) del Estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1928.

La moción de la Alcaldía es aprobada por unanimidad, facultándosele para que pueda suscribir, en nombre del Municipio, la oportuna instancia, que será acompañada de la correspondiente documentación.

Acto seguido es leído otro moción del Sr. Alcalde, proponiendo que el Ayuntamiento adquiere por gestión directa un coche automóvil, marca Chandler, de 20 H.P., de la matrícula de Lerepore, N.º 3429, de la propiedad de D. Benjamin Melis Linares, vecino de dicha Capital, en la suma de ocho mil quinientos pesetas, por haber consignación en el presupuesto ordinario del actual ejercicio y entender que se trate de una adquisición conveniente para el Municipio. La moción del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad, debiéndose abonar al citado Sr. Melis Linares, la cantidad de 8.500 pesetas, con cargo al Capítulo XII, artículo tercero, partida segunda, del presupuesto vigente de esta Corporación, y en la forma que se estime más oportuna.

Viste una instancia, de diez del actual, de la



[Decorative flourish]

recine (Meris Clemente) Sebes, solicitando ser incluido de nuevo en la lista de Beneficencia municipal, se acuerda desestimar su instancia e incluir en la referida lista, a Meris Rived Clemente, hijo de aquélle.

Viendo las instancias, de distintas fechas, de Ferrnina Román Billa, Florencio Castro García e Hilario Lopez Gomis, solicitando ser incluidos de nuevo en la lista de Beneficencia Municipal, se acuerda desestimar las peticiones de aquéllos.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en el día de ayer salió para Madrid el expediente del destino de "El Oso" y que en breve serán anunciados en el Boletín Oficial de la provincia, los correspondientes a "Valdemorera" y "Las Mesas".

6.º Ruegos y preguntas. - El Sr. financiero (D. Meris) pide mayor vigilancia de la Policía municipal, en los domingos con el objeto de evitar que los muchachos molesten a los chicos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas, firmando los señores concurrentes, de que, como Secretario, certifico.

Juan Lando

Martín García

Marciano Alayeto

Bernardo Abadía

Mariano Jimenez

Román Abadía

Jermin Pavarro

Ambrosio Inierren

J. M. B.

José M.^a Blanco

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Escritor de Alcalde

D. Marcelino Mayeto Ramos

" Román Abadía Ramos

Concejales

D. Eusebio Jiménez Bellarín

" Cecilio Sancho Agesta

" Ambrosio Ruano Blanco

" Mercurio Jiménez Díez

" Bruno Abadía Marín

" Bruno Liso Pérez

" Ventura Blanco Roca

Interventor int.^o

D. Luis Martí Ballentí

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Concejil de Ejec. de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, interino, D. Luis Martí Ballentí.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia. - Se dió lectura a una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 17 del actual, recibida en estas oficinas municipales el 19 siguiente, relativa a las Ordenanzas que fueren aprobadas por el Ayuntamiento para la regulación de sus ingresos en sesión del día 15 de enero próximo pasado. y

Resultando que en 10 de febrero último fue remitido el expediente oportuno conteniendo copia de las Ordenanzas mencionadas, a la Delegación de Hacienda de la provincia, en cumplimiento del Real Decreto de 2 de Abril de 1930 para que las que regulan exacciones de las establecidas en el Título IV del Libro II del Estatuto, fueren sancionadas por dicha Autoridad.

Resultando que con anterioridad a la remisión citada, se dió exacto cumplimiento al precepto del artículo 322



del Estatuto sobre publicidad y exposición del oportuno expediente.

Resultando que a los fines de que la Delegación de Hacienda conozca los medios por los cuales esta Corporación allegue recursos para cubrir sus presupuestos, y le forme en que tienen lugar, siguiendo precedentes de anteriores ejercicios, fueren enviadas también las Ordenanzas de explotación del patrimonio, es decir las de "Causa sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé"; "Aprovechamiento de terrenos comunales"; "Aprovechamiento de puertos comunales" y "Servicio municipal de aguas potables".

Resultando que desde la fecha de remisión de estas Ordenanzas al Sr. Delegado de Hacienda hasta la en que se recibió por este Ayuntamiento el comunicado número 555 de 17 de Mesas corrientes, fue transcurrido con exceso el plazo legalmente señalado para que se dicte resolución aprobatoria o denegatoria, toda vez que el repetido oficio no contiene determinación alguna que origine un estado de derecho en este asunto.

Considerando que el artº 323 del Estatuto establece en su primer párrafo 3º que si la Delegación de Hacienda no comunicare resolución alguna en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de remisión de las Ordenanzas, se entenderán estas tácitamente autorizadas y por tanto confirmadas el acuerdo municipal.

Considerando que a tenor del artículo 15 del Real Decreto-Ley de 3 de Noviembre de 1928, en los casos de impugnación contra las Ordenanzas Municipales es preceptivo para las Delegaciones de Hacienda, oír a las Corporaciones interesadas a fin de que puedan formular las alegaciones convenientes a su derecho, y que en el

termino de mención no fue cumplada esta de
Ejea de los Caballeros para que conosciere del ex-
pediente a formar en cada reclamación de la
que compete conocer a la Delegación de Hacienda
Considerando además que en la tramitación
de estas Ordenanzas se observe el dictamen de la
Intervención de Hacienda, a pesar de lo dispu-
sto en el artículo 14 de la Real orden de 6 de Abril
de 1928, que redujo el conocimiento de las Ordenan-
zas municipales a las Decisiones Provinciales de Ad-
ministración Local, que, con exclusión de toda
otra dependencia propendría al Delegrado de
Hacienda la resolución que estimasen proceden-
te, no informando la Decisión provincial que ha
dejado deslizar el termino fijado por el artículo
323 del Estatuto sin plantear resolución expresa
a las Ordenanzas en cuestión.

La Corporación, por unanimidad, de con-
formidad con los dictámenes de Secretaría e
Intervención, acordó tener por conocida la co-
municación del Hmo. Sr. Delegrado de Hacienda
numero 555 de 17 de marzo, recibida el 19 siguien-
te, y, en virtud del artículo 323, párrafo 3º del Esta-
tuto municipal, declarar en vigor las Ordenanzas
para el cobro de exacciones municipales, toda vez
que la Delegación de Hacienda no ha resuelto en
el plazo de treinta días sobre la aprobación o de-
negación de las Ordenanzas referidas.

Asimismo se acordó dar efectividad a las Orde-
nanzas de "Cesión sobre el aprovechamiento de las
aguas del Pantano de San Bartolomé", "Aprovechamien-
to de terrenos comunales", "Aprovechamiento de prados co-
munales" y "Suministro de aguas potables a particula-
res", que serán ejecutivas desde el día primero de Abril



del año en curso.

Con referencia especial a la Ordenanza sobre el Canon de agua del Pantano de San Bartolomé, citada en el oficio número 555 de la Delegación de Hacienda, la Corporación, al estimar la procedencia de su inmediato vigor y considerarlo de su competencia exclusiva, sin intervención del Sr. D. Delegado, la administración del Pantano, en la que el Ayuntamiento actúa como persona jurídica particular y no como entidad pública, y cuya explotación realiza en uso de la concesión administrativa otorgada por el Ministerio de Fomento en siete de julio de 1878, que permite la libertad de tarifas establecidas en el Decreto-Ley de 14 de noviembre de 1868, hallándose sus ingresos sujetos a la Contribución de utilidades en su tarifa tercera y excluidos de los efectos fiscales, de los beneficios que determinó el Real Decreto-Ley de 3 de noviembre de 1928; teniendo en cuenta que el Sindicato local de Riego interesó en 23 de enero último conocer la fecha en que dicha Ordenanza fuese la exacción del "Canon sobre aprovechamiento de aguas del Pantano de San Bartolomé" fuese ejecutiva, de conformidad con los dictámenes de Secretaría e Intervención, acordó comunicar al citado Sindicato:

1.º Que el Ayuntamiento, en uso de la facultad que le está conferida por el artículo 314 del Estatuto municipal, declarar en vigor desde el día 1.º de Abril próximo, la Ordenanza para el cobro del "Canon sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé"; considerándolo como cuestión de su exclusiva competencia.

2.º Que la administración de dicho Pantano constituye una explotación industrial gravada en la tarifa 3.ª de la contribución de utilidades, exceptuada de los be-

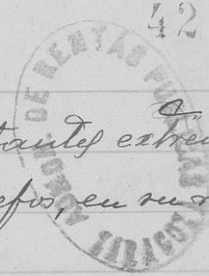
efectos del Decreto-Ley de 1 de Noviembre de 1928
y no incluida dentro de los servicios municipales
obligatorios, sin que su producto tenga carácter de
imposición, derecho o tasa, toda vez que entre
las enumeradas por la Ley no se encuentre nin-
guna que reúna las condiciones de aquél Canon.

3º Que el acuerdo de esta Corporación, de fecha
28 de Enero último, se estime sin efecto alguno,
toda vez que sobre la Ordenanza en cuestión no
hubo de recaer sanción superior por los motivos que
se dejaron expuestos. y

4º Que contra este acuerdo puede interponer el
Diputado local de Riego, si lo estime conveniente
a su derecho, en el plazo de un mes a contar des-
de la notificación, el recurso contencioso-adminis-
trativo regulado en el artículo 253 del Estatuto, pre-
vis el de reposición que preceptúa el 255 del mismo
Cuerpo legal.

2º Comunicación del Centro provincial de
Telégrafos, sobre local ofrecido por el Ayun-
tamiento para instalar el referido servicio en
la Casa Consistorial. - Es leída la anterior comu-
nicación, de fecha 28 del actual, sobre ofrecimiento de
la Corporación para instalar el servicio telegráfico
local, en la nueva Casa Consistorial.

Bien enterado el Ayuntamiento del referido oficio,
acuerda por unanimidad reducir en un veinte por
ciento la suma de cinco mil pesetas, que se solicitó
como subvención de la Subsecretaría de Comunica-
ción, en escrito de la Alcaldía de dos de Febrero último,
para que se lleven a efecto las obras de instalación de ofi-
cinas y viviendas del funcionario de Telégrafos en la
Casa Ayuntamiento, comprometiéndose éste a instalar
y sostener el servicio de calefacción central en las oficinas



telegráficas, debiéndose cumplimentar los restantes extremos que interese el Centro provincial de Telégrafos, en su respectiva comunicación.

3º Oficio del Distrito forestal de la provincia, trasladando Orden de la Dirección General de Montes, Pesca y Caza, autorizando el deslinde de "Valdemanzana". Darse lectura de la anterior resolución, de fecha 18 del actual, trasladada a la Alcaldía el 17 del mismo mes.

El Ayuntamiento quedó enterado.

4º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas. - Fueron aprobadas por unanimidad las que a continuación se expresan:

A Gaspar Crespo y J. Perez, 2 facturas impresos para oficinas	23 50
" Francisco Ruiz, trabajos en cañerías de agua potable	11 .
" Santos Lacina, postes fe y aceros de arboles	62 20
" Recaenclutados Pelayo, recaenclutar dos cubiertas	270 .
" Mariano Madurga, material para el Censo Electoral	46 75
" Luis Martí Barletti, gastos viaje y estancia en Zaragº	100 .
" M. Perez, Servicio de automóvil de Representación Municipal	250 -
" Esteban Sans, " " "	90 -
" M. Sanjuan, trabajos en el tanque	27 -
" "Seguros" Plus Ultra" por seguro de incendios	110 75
" " "La Catalana" por id de id	169 50
" Santos Lacina, postes de maquinaria	10 05
" J. B. Dibra, por manes fuego para servicio de Metolero	386 30
" M. Sanjuan, por 15 ml cuerda	8 50
" P. Carrero, por gasolina y piezas para el Camión Ford	163 65
" Santos Lacina, por postes y aceros	4 30
" M. Sanjuan, por un rótulo para el Cementerio Municipal	12 50
" El mismo, trabajos en la edificación del Juzgado Municipal	27 50
Suma y sigue	1.774 60



que acrediten buena conducta moral y pública, mediante certificación de la Alcaldía del Lugar del domicilio del concursante y que carezcan de antecedentes penales, que justificaron con certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes de la Dirección General de Prisiones.

Los concursantes deberán saber leer y escribir correctamente, conocer las cuatro reglas aritméticas, regla de tres y la Ordenanza de exacciones de este Municipio que se refiere al Metecoro Municipal, requisitos que se probarán ante un Tribunal formado del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, un Sr. Concejal de la Comisión de Hacienda, los señores Secretaris e Interventor de fondos Municipales y Director de las Graduadas de niños de esta localidad. Dicho Tribunal formará una relación de concursantes aprobados, que será elevada al Ayuntamiento, debiendo elegir éste al solicitante que figurando entre aquellos, estime conveniente.

Serán preferidas en el concurso las personas nacidas en esta localidad.

El funcionario nombrado percibirá la asignación anual de 2.555 pesetas, con los derechos activos y pasivos previstos en la legislación vigente y vendrá obligado a cumplir los deberes propios del cargo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, convenientemente reintegradas y acompañadas de los oportunos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de 9 a 13, dentro del plazo de quince días hábiles, empesándose a contar desde el en que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y autorizándose a la Alcaldía para que cumplimente el acuerdo anterior.

A instancias del Sr. Alcalde, se acuerda adoptar las medidas oportunas para fundir la lápida de

bronce de la efígie del ex-rey D. Alfonso de Borbon, existente en este Ayuntamiento y transformarle en un busto de Pablo Iglesias, que tanto hizo por la clase proletaria.

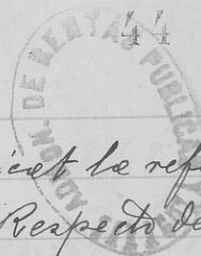
La Alcaldie propone que la parcelacion de la "Guardeme Alta" se realice por el Ingeniero de Montes, D. Roberto Villegas de la Vega, a razon de diez pesetas la hectarea, por ser de verdadera urgencia, con el objeto de proceder a la distribucion de la tierra entre el vecindario.

La propuesta del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad.

Viado el informe del Sr. Pabeco, contrario a que se eleve el jornal a Lucio Aguerri, cuyo aumento solicitaba éste en su instancia de primero del actual, se acuerda denegar la peticion del referido Aguerri.

Dada cuenta de una instancia, de ayer, de Maximino Samie Vague, pidiendo autorizacion para poder cultivar un pequeno trozo de tierra en el vivero de "Banera", comprometiendose en el plazo de un año, cuidar el vivero prestando diez pesetas, se acuerda por unanimidad acceder a la pretension de aquel y sin que tal autorizacion implique derechos alguno a favor del solicitante.

Dada cuenta de una instancia, de 26 de Enero ultimo, suscrita por Victor Robies y varios vecinos más de la Avenda de Pueblo Iglesias, sobre construccion del alcantarillado en la zona a que afectan las casas de los solicitantes, se acuerda aceptar el ofrecimiento de la cantidad de 1.500 pesetas por aquellos y que el resto hasta 2.209,80 pesetas sea suplido por el vecino Florencio Bonicat, en tubos para construir dicho alcantarillado, comprome-



Siéndole el Municipio a abonar el Beneficet la referida cantidad, dentro del año 1932. Respecto del vecino Justo Franca que se le negado a contribuir a la construcción de dichas obras, se acuerda otorgarle los beneficios del servicio del alcantarillado, mientras no abone su respectiva cuota, de cuenta cincuenta pesetas, debiendo depositar los solicitantes la suma de 1500 pesetas, y adjudiciándose las obras en subaste pública, a la proposición más ventajosa.

Viste una instancia, de 7 del actual, de varios vecinos, solicitando se ^{les} reserve la tierra de franto del granero en la finca "Boaleres Altas," mediante el pago que el Ayuntamiento tenga a bien asignar, se acuerda desestimar la petición de aquéllos por existir contrato de arriendo de frantos, que actualmente disfruta el vecino D. Lorenzo Salafraque, que terminará en 30 de Septiembre próximo.

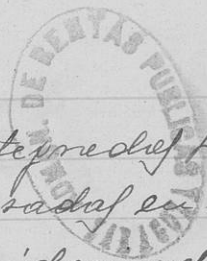
Por el Interventor se interesó de la Corporación que, siendo el momento de extender los nominales del personal, se determinase si procedía abonar las diferencias que resultan por aumentos de sueldos introducidos en el presupuesto de 1932, ya que durante los meses de Enero y Febrero han sido satisfechos en arreglo a las consignaciones que figuraban en el de 1931, detallándose si tales aumentos al ser pagados deben ser extensivos al personal interino y temporero o si han de limitarse a los funcionarios y empleados de plantilla, y de modo muy especial en el caso del oficial primero D. Antonio López, que, por venir percibiendo en el año anterior un sueldo superior al señalado en el actual, por razón de que ocupaba provisionalmente la plaza de 5.000 pesetas como afecto a Secretaría, se encuentre en el caso de tener que reintegrar a la Caja los

Caja las diferencias que en más le han sido libradas y que asciende a 85'34 pesetas.

La Corporación, por unanimidad acordó que el pago de los haberes al personal se haga conforme a las consignaciones de 1932 y entendiéndose veinte desde 1º de Enero en cuanto beneficien al personal del Ayuntamiento, sin excepción alguna, es decir que las diferencias se abonen a todos los funcionarios y empleados bien sean propietarios, interinos o temporeros. Y con respecto al Oficial de Secretaría Don Antonio Lopez Yoleto, que la cifra de diferencia le sea concedida sin devolución a Caja, considerándosele como gratificación a los meritorios y laboriosos servicios que viene prestando al Municipio.

Visto el oficio suscrito por el Ingeniero encargado de la Granja Agrícola de la Mancomunidad Sindical Hidrográfica del Ebro, instalada en este Village, en solicitud de que por el Ayuntamiento le sean facilitadas aguas potables a una tarifa reducida, en atención a los fines que por dicha Entidad se persiguen, la Corporación, por unanimidad, acordó que durante el tiempo en que por la Mancomunidad de Ebro haga de compensarse a cambio de suministro de aguas, el importe de la instalación que ha de llevar a efecto en nombre del Municipio, le sea facilitada aquella con una bonificación del 20 por 100 sobre el precio señalado en la Ordenanza correspondiente.

Vista la solicitud formulada por Manuel Villarmera Abadía, interesando le sean anotadas como baja en los libros de riegos las diferencias consignadas por error en los años 1930 y 1931 con respecto del año 1929, consistente en la apreciación en más de dos capi-



ces y cinco lunetas y que le sean reintegrados 40 pesetas que indebidamente tiene ingresadas en el Ayuntamiento por consecuencia de las liquidaciones de referencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe de Intervención, acordó la procedencia de autorizar la baja mencionada y de efectuar el reintegro de la citada cantidad tan pronto se originen ingresos por el concepto correspondiente y año de 1931 en el presupuesto en curso.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el asunto del adquirido del Muro de frente con rapidez y que por la mañana habló por teléfono con el Sr. Eugenio Jefe de Obras públicas, el que le comunicó buenas impresiones.

Visto el informe de fecha 27 de marzo, del Sr. Jefe de Obras y Servicios municipales, relativo a adjudicación de concursos entre fontaneros para proceder a la reparación y puesta en uso de los conductos destinados al consumo de agua potable, por el que se deduce, primero, la incompatibilidad del funcionario municipal Felis Esquerra para poder concursar, y segundo, que los precios ofrecidos por los restantes concursantes siguen como en el primer concurso, teniendo gran diferencia, y que únicamente merecen la garantía para este Ayuntamiento los más elevados, correspondientes a fontaneros conocidos y que los otros dos aún que en la actualidad están establecidos en ese oficio han sido dependientes hasta hace muy poco y por lo tanto no tiene el Ayuntamiento conocimiento de su capacidad, al inclinarse por los dos primeramente indicados, resulte, que sus ofrecimientos referente al valor del coste de reparación de los conductos, los considere excesivos y no hay en las ar-

cas Municipales cantidad disponible para pro-
ver atender este servicio en esa cantidad, y más
visto por la proposición del Encargado de la Casa-
bomba, que los trabajos manuales pueden quedar
reducidos considerablemente, este Ayuntamiento
recorrió de declarar unlo el concurso objeto de
este expediente y que por su parte procederá
a la reconstrucción de contradores en la forma
que le resulte más conveniente.

Dase lectura de una moción del Sr. Alcalde, de fecha
27 del actual, proponiendo la reivindicación jurídica de
los terrenos deslindados, que se reseñan en el expediente
de "Las Planas", comunicándose el presente acuerdo, para
de ser aprobado, a los detentadores y a la Junta Central de
Reforma agraria, para que éste ordene constituir la Jun-
ta local de éste carácter, como ya lo tiene solicitado el
Ayuntamiento, por ser de su incumbencia la ordenación
jurídica y económica de los montes comunales, según dis-
pone el Decreto del Ministerio de Fomento de 26 de octubre
de 1931. La moción de la Alcaldía es aprobada por unani-
midad.

6º Ruegos y preguntas. El Sr. financiero (D. Mercurio) inte-
resa que se hagan inspecciones ocultas de los muestros de la
libertad, naturales de Ejec, de lo que podrían informar en el
Ayuntamiento de Huesca y D. Justo Boer; que se inspeccione la
Pant. de Facunán y ver si es posible el reparto de tierra
en la misma y que se arregle la bécula, recién construida,
por estar abandonada.

Los habiendo más asuntos de que tratar se levantó la se-
sion siendo las veinte horas, firmando los concurrentes a la mis-
ma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho Mariano Jimena
Román Abadía Ramón Lizo



Bruno Abadía
 Gerardo Samblas
 Carmelo Jiménez
 Ambrosio Aruarez

Ventura Blasco
 Marcelino Alayeto
 J. Martí

José M^o Blanco

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1932

Señores

Alcalde ejerciente

D. Marcelino Alayeto

Concejales

D. Bruno Abadía

Interventor

D. Cecilio Sánchez

" Ambrosio Aruarez

" Marcelino Jiménez

" Marcelino Cortés

" Bruno Liso

" Bruno Abadía

" Ventura Blasco

" Carmelo Jiménez

Interventor int^o

" Luis Martí

Secretario

" José M^o Blanco

En la Casa Comunal de Ejec. de los Caballeros, sien-
do las diez y ocho horas, treinta minutos del día siete
de Abril de mil novecientos treinta y dos, se reunieron
los señores Concejales que al margen se expresan, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente, D. Marce-
lino Alayeto Romeo, al objeto de celebrar sesión pú-
blica ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos
municipales, interino, D. Luis Martí Pallasté.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la
anterior, y a continuación fueron adoptados los siguien-
tes acuerdos:

1^o Formas de petición y distribución de parcelas de la "Bardena Alta". - El Sr. Presidente mani-
fiesta que como consecuencia de la Orden comunica-
da, de 7 de Marzo último, de la Dirección general
de Montes, sobre roturación de 710 hectáreas de tierra
en el monte de utilidad pública "Bardena Alta" se
hacía precisa determinar la forma en que el vecinda-
rio debería solicitar la tierra e disponer en el referido
monte.

El Sr. Aruarez opina que debían hacerse parcelas de
diez hectáreas cada una, susceptibles de ser divididas
por la mitad e interesa que se pueda reclamar el can-
jeo de las parcelas que se concedan, por otras del monte
común, mediante instancia dirigida a la Alcaldía.

El Sr. Abadía (D. Bruno) dice que las parcelas deben ser
de cinco hectáreas como minimum, y el Sr. Blasco de diez.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Que se dé un plazo de cinco días hábiles, a partir de mañana, para que el vecindario que solicite tierra de la "Bardena Alta", se inscriba en la Oficina de Montes y Propios, de este Ayuntamiento, en donde se facilitarían los impresos oportunos, debiendo abonar cada interesado la suma de diez pesetas por hectáreas, en el momento de serle adjudicada la tierra, para gastos de procección, a cuyo efecto se hará saber lo anteriormente mencionado por medio de Edictos o Bando, que serán fijados en los sitios de costumbre, y

2º Que la distribución de la tierra del monte "Bardena Alta", cuya roturación se le concedió al Municipio, se realice en parcelas de diez hectáreas cada una, susceptibles de ser divididas por la mitad.

2º Distribución mensual de fondos. - Por el Interventor y en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto municipal, se sometió a la Excmo. Corporación la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada con las consignaciones del presupuesto vigente.

Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrecen el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Pesetas.	Cts.
1º	50.034	91
2º	1.173	37
3º	4.030	39
4º	9.937	08
6º	5.169	15
7º	4.932	65
8º	175	"
9º	1.100	"
Suma y sigue	76.552	55



47

Capitulos	Suma anterior	Pesetas	Obs.
10 ^a	46.553	55
11 ^a	5.499	36
16 ^a	14.200	"
17 ^a	20.808	50
18 ^a	500	"
19 ^a	833	33
		"	"
	<u>Total</u>	118.393	70

3^o Anuncio para proveer en propiedad la plaza vacante de auxiliar de Intervención. - Existiendo en el presupuesto vigente, una plaza de auxiliar de la referida Oficina, de nueva creación, dotada con el haber anual de P. 500 pesetas y cuya provisión se hace necesaria para atender a las necesidades del servicio, se acuerda por unanimidad anunciar la oposición pública, autorizándose a las Comisiones de Gobernación y Hacienda, para que formulen las bases y el programa que han de regir la oposición referida y una vez hecho, se diere cuenta a la Corporación para definitiva resolución.

11^o Indemnizaciones al personal subalterno por trabajos extraordinarios de campo. - Acto seguido es leído una moción, de fecha de hoy, del Sr. jefe de Montes y Propios, sobre el mencionado asunto y después de detenida discusión, en la que intervinieron los señores Guerrero, Jimenez (D. Mariano) Cortés y Abadía (D. Prus y D. Roman), se acuerda por unanimidad:
1^o Conceder la gratificación diaria de dos pesetas, cincuenta céntimos al personal que a continuación se expresa: Auxiliares de la Oficina de Montes y Propios y Quemas monteros, cuando realicen su cometido en trabajos de monte o campo, en parcelaciones y deslindes, lo que supone suspensión de sus habituales servicios, y

2º Elevar hasta diez pesetas diarias el jornal de los obreros ó peones que ayuden ó auxilién los trabajos de prorecciones y deslinde referidos.

5º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Fueron aprobadas por unanimidad las que se conti-
nuacon se expresan:

A D. Pedro Remedios, honorarios devengados en acta de re- novacion de derechos sobre los cepes del Rio Arbo	62 75
A "la Catalana" su recibo de la póliza n.º 40122-1 Abril 1922-23	42 05
A Santos Lacina, transportes.	7 -
A Francisco Peres, enmaderados	282 -
A Sebastian Beron, por trabajos para remision de carbón	25 -
A D. Felipe Ripollés é H.ª Hermanos gastos comision oficial	74 64
A señores Inerti y Buscor por id. id.	69 70
A D. Ramon Abadie, gastos viaje á Barcelona	84 -
<u>Total pesetas</u>	

E Mociones, peticiones é instancias. - Es leida la siguiente mocion, de hoy, del Sr. Jefe de obras y servi-
cios municipales:

"El que suscribe, tiene el honor de poner en conocimiento de la Superioridad, que con el fin de cumplimentar las Ordenanzas Municipales formadas para la exaccion del arbitrio, sobre licencias para obras en edificios ó terrenos lindantes con la via publica en la que, en su articulo 4º clasifica las calles en tres categorias debiendo contribuir por cada una de ellas cantidad distinta, se hace preciso determinar cuales son las calles que entran en cada una de las categorias, por lo tanto propongo y someto á la consideracion del Ayuntamiento que sean clasificadas en primera categoria la Plaza de la Constitucion, calle de Ferrn Galan, hasta su confluencia con la calle de Leganes, calle de Ramon



D

y Cajal, calle de Garcia Hernandez y calle de Alcañi
 de Amoré; para la segunda categoría la Avenida de la
 Republica que podrá pasar a ser primera cuando esté pu-
 vimentada, Avenida de Pablo Iglesias y las demás pla-
 zas y calles que están dotadas de servicios de equal pro-
 tectores y fecales y tienen pavimentación y para la tercera
 categoría todas las calles restantes del casco viejo de
 población y las del Ensanche; y haciendo ésto misma
 clasificación también para cumplir el art.º 8.º
 de la Ordenanza formada para la exacción de
 arbitrios sobre vallés, puntales y andamios en la vía
 pública. = Lo que comunico para conocimiento del
 Ayuntamiento por si cree bien ajustada la clasific-
 cación y en su caso autorizable. = Ejec. de los Co-
 bellersos de 7 de Abril de 1932. = P. Pablosin."

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer
 suya la referida clasificación, debiendo ser comunicado
 el presente acuerdo a la Intervención de fondos y Jefe-
 tura de Obras y Servicios Municipales, a los efectos oportunos.

7.º

Preguntas y peticiones. - El Sr. Abelló (D. Román)
 municipalista que se deben instalar faros en "Las
 Bardenas" y que se active la gestión con el Distrito fo-
 restal de la provincia y en qué estado se encuentra
 el asunto sobre si son lesivos las obras realizadas en
 la Estanca de Bolsoo.

El Sr. Jimenez (D. Inocencio) dice que se tramite rípi-
 damente el expediente de la nueva calle que ha de
 salir al Duro.

Se acuerda por unanimidad, que una Comisión
 formada de los Concejales señores Bruner y Cortés,
 se entreviste el día de mañana con el Excmo. Sr. Go-
 bernador Civil de la provincia, para tratar del propo-
 sito de los ponederos de elevar el plan a 15 centimos

el hilo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes a la misma, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico

Marcelino Alayeto Mariano Jimenez

Román Abadía Bruno Leiro

Camello Jimenez

Ambrosio Aruarez

Bruno Abadía

Cecilio Sanchez

Marcelino Cortes Ventura Blasco

Enrred

José M^a Blanco

Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchez Garcia

Concejales de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

" Román Abadía Romeo

Concejales

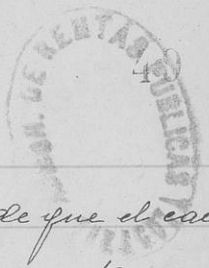
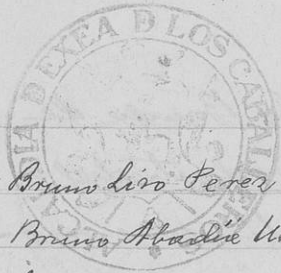
D. Mariano Jimenez Leiro

" Ambrosio Aruarez Blasco

" Marcelino Cortes Jimenez

En la Casa Consistorial de Ejerc de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales, interior, D. Luis Monte Belleati,

Abierto la sesión fue leída y reprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día siete del actual, con



D. Bruno Liso Perez
 " Bruno Abadín Usain
 " Ventura Blanco Roca
 " Merisio Montañés Saugol
 " Eusebio Jiménez Pallares
 " Fermín Navarrodiente
 " Cecilio Santos Agcao
Interventor int.^o
 D. Luis Monti Belleste
Secretario
 D. José M.^o Blanco

la salvación - e instancias del Sr. Duques - de que el cau-
 jes de parcelas de la "Burduna" por otros del monte común,
 se haga por los solicitantes mediante una simple com-
 presencia, en la Oficina de Montes y Propios.

A continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:
1.^o Oficio del Juzgado de instrucción. - Darse
 lectura de un oficio del referido Juzgado, de dos del ac-
 tual, en relación con el sumario núm.^o 14, del corrien-
 te año, instruido por malversación de fondos muni-
 cipales. Bien enterado el Ayuntamiento de la comuni-
 cación de que antes se hizo mención, se acuerda por
 unanimidad: 1.^o Que no puede precisarse con exac-
 titud el perjuicio evidente y efectivo que luego podría
 sufrir la Corporación en sus intereses, con motivo de los
 hechos de autos, pues no fue revisada pues que una
 pequeña parte de los recibos, faltando datos precisos y
 solo por deducción lógica puede determinarse; constan-
 do en el expediente, obrante en el Juzgado de instruc-
 ción del Partido, un cálculo aproximado de la parte
 del perjuicio sufrido por el Ayuntamiento, en sus in-
 tereses económicos. y 2.^o Mostrarse frente la Corporación
 en el sumario referido, haciendo uso del art.^o 109 de la
 Ley de 17 de Septiembre de 1880, no renunciando a la
 indemnización de daños y perjuicios que por el hecho
 que se persigue, le fueran causados, autorizándose al
 Sr. Alcalde para remitir a dicho Juzgado certificación
 del presente acuerdo.

2.^o Provisión en propiedad de la plaza de Direc-
 tor de la Banda municipal de música. - Estando
 actualmente vacante la plaza referida y teniendo en
 mente que es urgente su provisión en propiedad, se acuer-
 da por unanimidad la redacción de unas bases, por
 una Comisión formada del Sr. Alcalde, Genente de al-

calde D. Remán Abadie y Director de la Banda de
minas de Rivas, cuyos bases, una vez redactados, se
traerán al Ayuntamiento, para su definitiva reso-
lución.

3^o Necesidad de proveer en propiedad
las plazas servidas con carácter interino,
de empleados municipales. - Por el Sr. Alcalde
se expone a la Corporación que sería procedente
consolidar en propiedad a los empleados subalter-
nos de este Ayuntamiento, que puede hacerse sin
incurrir en responsabilidad, por haberse derogado
la Ley de Destinos públicos, por el actual Parlamento.

El Sr. Jiménes (D. Inocencio) opina que la propie-
dad debe hacerse extensiva a todos los funcionarios
municipales interinos.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que
por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, se for-
mule un informe sobre el particular, y referido uni-
camente a los empleados subalternos interinos, que
será examinado por la Corporación, para resolución
definitiva, debiendo ser objeto de otra sesión la
situación de los empleados administrativos.

4^o Mociones, peticiones e instancias. - Dada cues-
ta de una instancia de fecha diez y ocho de los corrien-
tes, del Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de esta Villa,
interponiendo recurso de reposición, con arreglo al
artículo 255 del Estatuto municipal, contra acuerdos
del Ayuntamiento de 11 de Enero último, dando efec-
tividad a partir del primero de Abril del año en curso
a la ordenanza sobre cañon de aprovechamiento de
las aguas del Cautano de San Pantolomé, asignando de-
terminado carácter a la administración de dicho Cautá-
no y dejando sin efecto el acuerdo de ésta Corporación,
de 28 de Enero próximo pasado. El Ayuntamiento, bien



enterado de la referida instancia, acuerda por unanimidad, desentimble, en todos sus frentes, por infrascripto.

Dáse cuenta de un oficio, de ayer, del Centro provincial de Telégrafos, trasladando otro de la Dirección general de Telégrafos y Teléfonos, en relacion con el acuerdo de este Ayuntamiento, sobre traslado de los servicios telegráficos al local de su propiedad mediante subvención del Estado. En el referido oficio hace el Estado formal promesa de abonar a esta Corporación, para los fines indicados, dos mil pesetas en el ejercicio vigente y otras dos mil en el de 1933.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar el ofrecimiento hecho por la citada Dirección, estremo que se comunicará al Sr. Delegado, jefe del Centro provincial de Telégrafos, a los efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que ha sido terminado el expediente seguido a Sr. Mercedes Hernandez Marquina por utilizacion indebida de las aguas del Pantano de San Bartolomé, correspondiéndole una multa de 12.500 pesetas, por riesgo de 62 caballos y medio. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acuerda por unanimidad, en vista de una proposicion de la Alcaldia, que el sorteo de los parcelos de las "Fardones" sea el sábado 23, a las diez de la mañana y de no poder ser ese día, en el siguiente. Del referido sorteo se levantará acta, que suscribirán los Concejales asistentes y deberá ser unida al expediente de su razon.

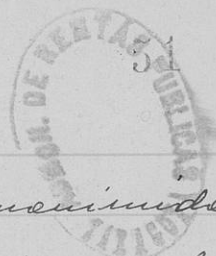
Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación, que como ya saben los señores Concejales ha sido publicado recientemente por la Agrupacion Mercantil, un manifiesto dirigido a la opinion en general, relacionando con

el problema tiene de este pueblo, Como en dicho manifiesto se injuria y menosprecia a este Ayuntamiento, propone que una copia del referido manifiesto sea enviada al juzgado de instrucción, por si los hechos contenidos en el mismo, pudiesen reventir caracteres de delito. La proposición del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad, autorizándosele para remitir a dicho juzgado certificación del presente acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde examina la actuación de uno de los directores de dicha Agrupación, censurándole, en relación con algún Ayuntamiento de la Dictadura, del que formó parte la persona aludida, a cuyo efecto, lee extractos tomados de los libros de actas existentes en los oficinas, que demuestran la colaboración directa de la referida persona con la Dictadura.

El Sr. Alcalde propone, tributar al Maestro Nacional D. Delfín Benicart Abadix, en residencia en esta localidad, un homenaje y hacerle unos obsequios, por cumplirse, el día de Mayo próximo, cincuenta años desde que el referido Sr. Benicart, se dedica a la enseñanza y tratarse de un funcionario competente y cumplidor fiel de sus deberes. Si se acuerda por unanimidad, facultándose a la Alcaldía y a la Comisión de Hacienda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Se da lectura de una instancia, de 31 de Diciembre último, suscrita por el vecino de Zaragoza, D. Jesus Laper y Diego Inadros, en nombre de su señore madre, viuda de D. Joaquin Laper Cones, solicitando la no inclusión en el aprovechamiento de los pastos comunales del ganado de la propiedad de aquél, por tener el gana-



do en puntos particulares, se acuerde por unanimidad acceder a la petición del solicitante, siempre que se comprometa por el personal adscrito, los extremos de la instancia referida.

Viste una instancia, de 5 de Enero próximo pasado, de D. Fernando Langos Dehesa, solicitando le sean rebajadas en el aprovechamiento de pastos comunes, para 1932, determinado número de cabesas, de acuerdo por unanimidad comprobar los extremos de su solicitud, a cuyo efecto, se comunicará al personal adscrito, para que verifique un nuevo recuento.

Díase lectura de una instancia, de 20 de Diciembre último, del vecino Alberto Naudin Miguel, solicitando le sean rebajadas en el reparto doscientas treinta reses lanaras, dejándole con ochenta y siete para el pago del aprovechamiento respectivo, por las razones que expone en su instancia, el Ayuntamiento acuerde por unanimidad desestimarle en todas sus partes, por improcedente.

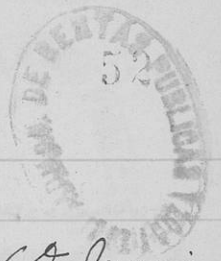
Instancia del Sr. Secretario. - Antes de dar lectura a la referida instancia, de 13 del actual, el Sr. Secretario rogó a la Presidencia que siendo asunto personal el que había de tratarse, debía ser sustituido por el Sr. Cetrado Mesor, como Secretario accidental, y con la conformidad de la Presidencia, se retiró, prescindiendo de desempeñar sus funciones el Sr. Secretario accidental D. Felipe Ripullés, Cetrado-Mesor.

Leída la instancia, en la que se pide, que estando destinada para vivienda suya la planta del segundo piso de la Casa Comunitaria, que ahora parece ser destinada para el Sr. Juez, acuerde el Ayuntamiento, que la habitación para el Sr. Juez se construya en la planta del tercer piso, reclamando a su vez,

la gratificación de quinientos pesos que se le
saldan desde la fecha de su toma de posesi-
ón.

Pedidme he prebete por el Concejal Sr. Arme-
rez, manifestó que por razones naturales del car-
go de Secretario, que tiene bajo su responsabi-
lidad las oficinas todas y por otras considera-
ciones, debía ser el primer piso para habitación
del Sr. Secretario, ya que bueno es que se respec-
te lo que tenga derecho, pero tiene entendido
que no hay obligación de dar habitación al
fuer, y por eso se aprendió a que en la Cor-
poreación viva quien no sea empleado
municipal, y menos en el piso principal, cre-
yendo que en ello se salva la responsabili-
dad que en otro caso se tiene.

Contente el Sr. Alcalde, que existe un acuerdo
municipal, tomado con la Mancomunidad
de pueblos, por el que éstos ceden la propiedad
de los corrales fueros y Corral, más quinientos
pesos que hay de fondos para construcción
de corrales, a cambio de instalar el fuero y la
habitación del fuer, y que por ello no puede, ni
se jure volverse sobre un acuerdo, ya que
con ello precederá la seriedad del Ayuntamiento.
Que si tiene que decir, que la culpa de haberse
tomado ese acuerdo, que ahora parece conveniente
ser modificado, es del Sr. Secretario, por no haber
dicho antes que el primer piso era para habita-
ción suya, ya que en ese caso no se hubiera
tomado ese acuerdo con el fuer y con la Mancomu-
nidad, pues todavía hay local para hacer la
habitación, y respecto a la responsabilidad, no
hay ninguna, ya que en otros sitios le dan ha-



bitación, o le indemnizar en pesetas.

Los señores Abadín (D. Ramon) y Jimenez (D. Mariano) prestan su conformidad a cuanto he manifestado el Sr. Rueter, estimando que el primer piso debe ser para el Secretario, y afirmando que antes hay que ver si tiene obligación el Ayuntamiento en dar la habitación al Sr. fuor. El Sr. Jimenez opina que debe informarse la instancia por el Sr. Letrado-Tesoror.

El Sr. Alegro, opina, que antes que nada debe ser respetado el acuerdo de hacer la casa en el primer piso.

El Sr. Cortés opina, que la habitación del primer piso debe ser para el Sr. Secretario, pero como esté el acuerdo tomado, debe ser respetado éste.

Preguntado por el Sr. Alcaide si el asunto pesa a informe del Sr. Letrado, tanto por la habitación, cuanto por las gratificaciones reclamadas, se acuerda por unanimidad.

5^o Pregos y preguntas.— A instancia del Sr. Ayuntamiento, se acuerda contribuir con Cien pesetas para el monumento que ha de levantarse en Júcar, en honor de los Capitanes Galán y Garcia Hernandez.

El Sr. Jimenez (D. Mariano) interesa saber qué destino han tenido, si se han cobrado, dos mil pesetas que se concedieron por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para cántina y repaso escolares, siendo alcalde D. Daniel Diego-Medrano. Por el Sr. Secretario que suscribe se certifica que dicha cantidad no se ha cobrado por venir a nombre de dicho señor y no al del Alcaide y que aprovechando un viaje a Carayona de aquí, se percibirá la referida cantidad.

El Sr. Abadín (D. Bruno) manifiesta que deben redactarse los bandos de suscripción para repasar con

escellos, por término de ochos días como mini-
mos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión, siendo las veinte horas, fir-
mando los señores concurrentes a la misma, de que,
como Secretaris, certifico.

Juan Fandos

Marcelino Alegret

Mariano Jimenez

Román Abadía

Bruno Liso

Ambrosio Inuarer

Bruno Abadía

Camilo Gimenez

Ventura Blasas

Marcelino Cortes

Mariano Mantanes

Jesús Navarro

Celso Lank

José M^a B^aruco

Sesión extraordinaria del día 25 de Abril de 1932

Señores

Presidente

D. Marcelino Alegret

Concejales

D. Román Abadía

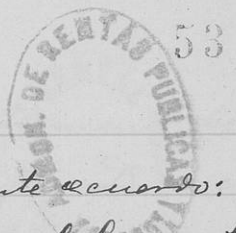
" Martín Beru

" Mariano Jimenez

" Bruno Abadía

En la Casa Consistorial de Ejere de los Caballeros, sien-
do las cinco y media de la tarde del día veinticin-
co de Abril de mil novecientos treinta y dos, se reu-
nieron los señores Concejales que figuran en el mar-
gen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D.
Marcelino Alegret Ramos, al objeto de celebrar sesión
pública extraordinaria, según dispone el art^o 102
de la Ley de 2 de Octubre de 1874.

- D. Ventura Blasco
- " Mariano Mantuán
- " Ambrosio Anuarer
- " Cecilio Sanchez
- " Camelo Jiménes
- " Fermín Navarro
- " Gregorio García
- " Marcelino Cortés
- Secretario
- D. José M^o Blasco



A continuación es adaptado el siguiente acuerdo:
Asunto del sorteo de las parcelas del monte
"Bardena Alta". - El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de este sesion extraordinaria era poner fin, en vista de las protestas formuladas por el vecindario en el día de hoy, sobre la conveniencia de que quede sin efecto el sorteo de parcelas del referido monte, celebrado en el Salen de sesiones, en el día de ayer.

En su virtud, el Ayuntamiento acordó por unanimidad cancelar el sorteo, verificado ayer, de parcelas de tierra del monte de utilidad pública denominado "Bardena Alta" y celebrar otro, en día que se señalare, que atienda en lo posible las necesidades generales del vecindario.

Tras haberse otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco cuarenta y cinco de la tarde, firmando lo concurrente a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Marcelino Alayeto Mariano Jiménes
Román Abadía Bruno Abadía
Ambrosio Anuarer
Camelo Jiménes Mariano Mantuán
Ventura Blasco
Cecilio Sanchez

Fernán Navarro

José

Marcelino Cortes

José del ² Plano

Sesión extraordinaria del día 30 de Abril de 1932

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sancho García

Concejales de Alcalde

D. Marcelino Alegro Romero

" Martín Benito Villeda

" Bruno Abadía Romero

Concejales

D. Ambrosio Álvarez Blasco

" Fermín Navarro Sierra

" Cecilio Sancho Aguilera

" Marcelino Cortes Sumillas

" Bruno Abadía Urquía

" Ventura Blasco Recaf

" Evaristo Jiménez Pallares

" Mariano Jiménez Sierra

" Mercedes Montañés Sanguino

" Bruno Liso Pérez

Secretario

D. José María Blasco

En la Casa Comunal de Ejea de los Caballeros, siendo las seis y media de la tarde del día treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de octubre de 1877.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 28 del actual y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Dictamen sobre la conveniencia de interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 12 de Febrero último, adjudicando a Ejea una tercera plaza de Médico titular de segunda categoría.— El Sr. Alcalde manifiesta que sería conveniente para los intereses económicos del Municipio, que por el Ayuntamiento se acordase interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 12 de Febrero próximo pasado, ("Gaceta de Madrid" del 18), por los motivos expresados en el acuerdo de esta Corporación, de fecha primero de Marzo del año en curso. A continuación es leído el siguiente Dictamen:



"Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, tienen el honor de exponer: Que por acuerdo de la Corporación, de primero de Marzo último, (obstante al folio 31 del libro correspondiente) se resolvió reclamar contra la clasificación definitiva de la tercera plaza de Médico titular adjudicada a Ejea de los Caballeros, cuyo Orden del Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Sanidad, e pareció publicada en la "Gaceta de Madrid" del 18 de febrero del actual año. En el referido acuerdo, el Ayuntamiento, interpretando acertadamente la legislación vigente sobre clasificación de plazas de Médicos titulares, resuelve dejar por otra vez en la forma en que se reclama deberá ser interpretado y como creemos fundadamente que contra el Orden citado, no cabe otro, que el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo - por tratarse de una Orden del Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Sanidad - con arreglo al artículo segundo del Reglamento sobre la ejecución de la Ley de 22 de Junio de 1874. El plazo para interponer el recurso - caso de que la Corporación lo acuerde - es el de tres meses a contar desde el 19 de Febrero de 1938, según dispone el artículo 7.º, párrafo primero de la Ley citada, o sea, desde el día siguiente de ser publicada en la "Gaceta de Madrid" la Orden del Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Sanidad, tantas veces repetida.

Y si el Ayuntamiento entiende que hay que plantear el pleito, deberá imprimirse a la brevedad del mismo, la actividad necesaria para que el 18 de Mayo próximo, o más tardar, esté presentado en el Tribunal Supremo el escrito de interposición del recurso contencioso.

curso administrativo contra la disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Sanidad, publicada en el referido periódico oficial del 18 de Febrero de 1938, adjudicando a Ejec de los Caballeros una tercera plaza de Médico Titular de segunda categoría, que se cree innecesaria, por los motivos consignados en el acuerdo del Ayuntamiento, de primero de Marzo del año en curso.

No obstante, la Corporación, resolveré.

Ejec de los Caballeros a 20 de Abril de 1938.

El Secretario-Letrao del Ayuntamiento, José M.^o Blanco.

El Letrao-Asesor municipal, Felipe Ripollés "Rubineros".

El Ayuntamiento, visto el anterior dictamen, acordó por unanimidad:

1.^o Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Sanidad, de doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, publicada en la "Gaceta de Madrid" del diez y ocho, adjudicando a Ejec de los Caballeros, tres plazas de Médicos titulares, Superiores Municipales de Sanidad, y reclamando de la tercera -actualmente existen dos en la Villa y otra en el barrio de Rivas- de segunda categoría, que se cree innecesaria, por los motivos que se consignan en el acuerdo de este Ayuntamiento, de primero de Marzo del año actual. Y

2.^o Autorizar al Sindico del Ayuntamiento, D. Ambrosio Azuara Blasco, confiriéndole la representación legal de la Corporación, para que ante Notario, otorgue escritura de mandato o poder a favor de Procuradores, en residencia en Madrid,



para que representen al Municipio en el pleito que puede incoarse, en relación con el recurso que se interpone, designando a su albedrío los mandateros de entre los que ejercen su profesión de Procuradores en dicha Capital y quedando facultada la Alcaldía para que pueda adoptar cuantas resoluciones estime oportunas, relativas al cumplimiento del presente acuerdo.

2^o

Nombramiento de Comisionado para que asista á juicios de revisiones ante la Caja de Recluta N.º 31. - De día lectura de una Circular de la mencionada Caja de Recluta, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de 12 de Marzo último y se acuerda por unanimidad nombrar Comisionado del Ayuntamiento, para que asista a los juicios de revisión, al oficial 1.º del mismo D. Antonio Lopez Vialte.

3^o

Cuenta de que en 1.º de Octubre, terminarán los contratos de pastos de "Valdescopar", "Arenos", "Paul de Facemón" y "Los Boalares" y acordar los aprovechamientos futuros de dichas dehesas.

El Sr. Alcalde manifiesta que en primero de Octubre próximo terminarán los contratos de pastos de las dehesas bozales "Valdescopar", "Arenos", "Paul de Facemón" y "Los Boalares" y que, sería conveniente, tanto por los intereses del Municipio, como por el vecindario que solicite tierra, proceder a la roturación de "Arenos", compatible en los aprovechamientos de pastos, en la forma que la Corporación acordaría en su día. Respecto de las restantes dehesas bozales, ya citadas, es loay convenientemente en que continúen sus aprovechamientos respectivos, en la forma que se llevan actualmente. El Sr. Alayate manifiesta que "Valdescopar" debie ser objeto de una nueva distribución.

La proposición de la Alcaldía es aprobada por unanimidad, autorizándose a la misma, para que pueda adoptar las resoluciones que estime oportunas, para cumplimentar el presente acuerdo.

1.^o

Acordar la fecha para celebración del examen a que alude el concurso para proveer la plaza de Administrador del Matadero. - Se acuerda que dichos exámenes se celebren el día 6 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, para lo que se citó en forma legal al Tribunal y señores concursantes.

5.^o

Anuncio para proveer por oposición la plaza de Auxiliar de Intervención, actualmente vacante. - Se dió lectura de las bases formuladas por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, que a continuación se copian:

"Las Comisiones que suscriben, cumpliendo el acuerdo de esta Corporación, de siete de Abril último, tienen el honor de exponer las bases a que creen debe sujetarse la oposición para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar de Intervención, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas. - Los aspirantes deberían presentar sus solicitudes, convenientemente reintegradas, al señor Alcalde, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la provincia. - Serán condiciones para tomar parte en la oposición, ser mayor de 21 años y menor de 46, no padecer defecto físico, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, extremos que se justificarán con los correspondientes certificaciones, e ingresar en la Depositaria municipal la suma de quince pesetas, en concepto de derechos de



oposición. Los opositores podrán presentar además cualquier otro documento en que se documenten méritos o conocimientos especiales relacionados con la plaza a que opositan. — Los ejercicios de oposición serán dos: uno escrito, consistente en escribir o al dictado, conocimiento de las cuatro reglas aritméticas y en redactar un extracto de un expediente relacionado con la oficina interventora, sobre la materia que el Tribunal acuerde; y otro teórico, que consistirá en contestar, en un plazo que no exceda de una hora, a cuatro temas sacados a la suerte, de los 50 que comprende el programa mínimo aprobado por Orden Ministerial de 25 de Enero de 1926, y a otro tema, también sacado a la suerte, de entre los que forman el programa ordinario, que se inserte a continuación de las presentes bases. — Los ejercicios de oposición se verificarán en este Casa Consistorial, a las nueve horas del día siguiente hábil de cumplirse noventa, no feriados, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. — La calificación de los opositores será por puntos. El número de éstos con que podrá calificarse a los opositores por cada miembro del Tribunal, será el siguiente: en el ejercicio teórico, desde 0 a 5 por tema. El opositor que en este ejercicio no obtenga una puntuación mínima equivalente a la cuarta parte más uno de la máxima con que pudieran calificarse todos los jueces asistentes, se entenderá que ha sido desaprobado, sin ulterior recurso. El ejercicio escrito será eliminatorio. — Examinada la oposición, se levantará acta de su resultado, donde constará la adjudicación de la plaza, que será elevada al Ayuntamiento, para su conocimiento y resolución. — El Tribunal estará formado, de confor-

unidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 14 de Mayo de 1928, del señor Alcalde, como Presidente o de quien haga sus veces, y de los señores Secretario del Ayuntamiento, Interventor de fondos municipales, Director de la Graduada de niños y del funcionario que designe el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. —

Programa adicional que se cita.

Lección I. Concepto de la función Interventora, sus relaciones con la Ordenación.

Lección II. Créditos presupuestados. Créditos extraídos. Créditos liquidados. Exceso y anulación de ingresos y pagos.

Lección III. Devolución de ingresos indebidos y reintegros de pagos.

Lección IV. Aplicación de los impuestos del 1.º y 2.º por los de pagos, utilidades (tarifa 3.ª) y timbre del Estado.

Lección V. Noción de las transferencias, habilitaciones y suplementos de créditos en los presupuestos municipales.

Lección VI. Concepto y clasificación de los distintos ingresos que integran el presupuesto del Ayuntamiento de Ejerc de los Caballeros.

Lección VII. Noción del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 16 de Junio y Ley de 15 de Septiembre de 1931, sobre legislación municipal vigente. — No obstante, el Ayuntamiento, resolverá. — Ejerc de los Caballeros a 30 de Abril de 1932."

El Ayuntamiento acuerde por unanimidad prestar su aprobación a las referidas bases, debiendo ser publicada la convocatoria de oposición en el Boletín oficial de la provincia.

6.º Concurso para proveer en propiedad las pla-

Zas de empleados subalternos, desempeñadas en interinidad. - Quedó sobre la mesa la resolución de este asunto.

7.º Mociones, peticiones e instancias. - Seguidamente es leída una del Sr. Alcalde, que copiada de la letra dice así:

Moción

"Entre los problemas planteados ante el Gobierno de la República, indudablemente el más importante es el referente a la reivindicación y reconocimiento de los derechos de la clase jornalera, ya que comprende los aspectos social y económico, los dos de capital consideración, y si bien el Gobierno ha legislado atendiendo a su resolución, precisa que los organismos inferiores de la Administración, en cumplimiento de las Leyes, realicen las funciones que se encomiendan.

Ante la consideración anterior, y en vista de la necesidad de acometer ante el conflicto próximo en Ejea que ha de ocasionar y ocasiona la concurrencia de un número crecido de jornaleros, no obstante las disposiciones tomadas por la Alcaldía, precisa que se amplien los servicios de la Bolsa de Trabajo en forma que sea una garantía eficaz para los obreros de todos los ramos de industrias.

Si bien el Decreto de 28 de Abril estableció la Bolsa, se limite al obrero agrícola, teniendo además un carácter relativamente voluntario para el Patrono, y por ello se le dictando la Ley de 27 de Noviembre de 1931 de organización de la colocación obrera, que más cumplida, obligue en su art.º 4.º a crear una oficina, dividida en Secciones y categorías, comprendiendo todos los ramos de la actividad y haciendo en su artículo 1.º obligatorio para Patronos y Obreros la concurrencia a la Oficina, previa disposición ministerial, reuclando ya las

causas por las que se puede demorar la admisión de los Obrenos.

Por todo ello, someto a la resolución del Ayuntamiento lo siguiente:

1.º. Dar cumplimiento a la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

2.º. Crear la correspondiente Oficina, a cuyo efecto deberá pasar a informe de la Comisión de Gobernación, para que vea la forma de llevar a la práctica aquella disposición.

3.º. Que en el caso de que ello suponga gastos, informe la Comisión de Hacienda sobre el medio de hacer frente a ellos.

4.º. Que a la vez en la referida Oficina se puedan resolver e informar en su caso a la Alcaldía, de cuantos asuntos de carácter social se planteen, sirviendo a la vez de medio o Centro de consulta para los jornaleros. - Exce de los Caballeros 30 de Abril de 1932. - Juan Sanchez."

El Ayuntamiento acordó por unanimidad como en dicha mocion se interesa.

Vistas las instancias de Mexicano Jimenez Avria y Anselmo Martines y Martines, residentes en el termino Municipal, solicitando la declaracion de vecindad a su favor, se acuerda dejar sobre la mesa la resolucion de dichas instancias.

Dada cuenta de una instancia, de 21 del actual, de Josefina Romeo Labera, soltera, natural y vecina de esta Villa, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia Municipal, se acuerda desestimar dicha peticion, por improcedente.

Viste una instancia, de 28 del actual, del vecino Esteban Pauz, solicitando el apoyo del Ayuntamiento, para establecer una linea regular de taxis,



que volviendo diariamente de Ejec, por la mañana y tarde, puede efectuarse el regreso a las unes de la noche y el Ayuntamiento, considerando que dicho línea de tesis beneficia grandemente a la localidad, acuerda acceder a la pretensión del referido vecino, por lo que se interesará de quien correspondiere, la gestión oportuna.

A continuación es leído un escrito, de 28 del actual, suscrito por Archino Marín y varios vecinos más, solicitando diversos extremos relacionados con el asunto tierra y en su vista se acuerda: comunicar a aquellos que sus peticiones han sido acordadas unas con este fecha y otras están en tramitación, quedando la conformación aprobada por las frases que en dicha instancia se consignaron.

8.^o Distribución de aprovechamientos de tierra en "Las Bardenas" y montes comunales.— El Sr. Alcalde manifiesta que el sorteo de "Las Bardenas" se hizo con justicia y que como se presentaron más de mil instancias, no fue posible atender todas las peticiones. Propone la parcelación y distribución de todo el terreno de los montes de utilidad pública y comunales, susceptibles de aprovechamientos de tierra, entre el vecindario que tenga derecho a ellos, hecho que producirá algún perjuicio a determinados intereses creados, por ello supone una infime minoría y cada vecino tendrá la tierra que le correspondiere, al hacerse dicha parcelación y distribución. Al realizarse éste, los vecinos que no querran tierra de "Las Bardenas" podrán enajenarla por otro de los montes comunales.

El Sr. Alayeto presta su conformidad a lo manifestado por el Sr. Alcalde y dice que el día 28 de Abril, no se protestó del sorteo, sino que se vino a

hacer política y actos circunscritos y terminine manifestando que el monte común es de todos los vecinos y todos tienen derecho a sus aprovechamientos, por ministerio de la Ley.

El Sr. Arce, está conforme con la parcelación, siempre que sea por la ordenación y cree que con 10 ó 12.000 hectáreas de tinería y con la roturación de Arenos y Paul de Facenán, el problema de la tierra en este pueblo estaría resuelto, dándose a cada jornalero, en repudio, la cantidad de tierra que se estime oportuna.

El Sr. Alcalde insiste en que es preciso medir todo el monte común.

El Sr. Jiménes (D. Mariano) encuentra justa la proposición de la Alcaldía, pero perjudicaría a la agricultura de Ejes, y como ejemplo expone el hecho de que ya se parcelaron "Los Bouleros" y "Valdecaparr" y ya se han visto los resultados.

Los señores Blasco, Abadie (D. Bruno) y Cortés, prestan su conformidad a las manifestaciones del Sr. Alcalde.

En su virtud y con el voto en contra de los señores Berri, Arce y Jiménes (D. Mariano), el Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder a la parcelación y distribución de las tierras enclavadas en los montes de utilidad pública y comunales, susceptibles de dichos aprovechamientos, entre los vecinos con derecho a los mismos, sin perjuicio de que, si el Ayuntamiento lo estima conveniente puedan acordarse los estatutos a que alude el R. D. de 8 de Abril de 1930, sobre ordenación y aprovechamientos de bienes comunales.

También se acuerda solicitar el reparto de la tierra que está sembrada este año y la roturación del resto, en las "Bardanas", o como se dice vulgarmente, de años

Sesion extraordinaria del dia 14 de Mayo de 1932,
en segunda convocatoria.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Santos Garcia

Concejales

D. Marcelino Alegria Ramos

" Martin Perez Villalobos

" Ambrosio Suarez Blasco

" Marcelino Cortes Sanchez

" Bruno Lizo Perez

" Bruno Atadía Maan

" Ventura Blasco Paezaj

" Cecilio Santos Agera

" Carmelo Jimenez Tallero

" Fermín Navarro Sierra

" Mariano Inchausti Loupas

Secretario

D. José Maria Blasco y

Pérez de Camino

En la casa Consistorial de Ejerc de los Caballeros, siendo las veinte horas del día catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen figuran, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos Garcia, con el objeto de celebrar sesion pública extraordinaria, en segunda convocatoria, según dispone el artículo 26, párrafo primero, del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados Municipales en general, de 23 de Agosto de 1924.

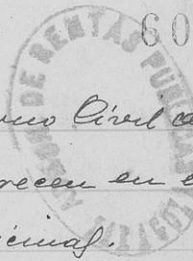
A continuación fue adoptado el siguiente acuerdo.

Nombramiento en propiedad de Inter-
ventor de fondos municipales.— El Sr. Alcal-

de expuso a la Corporación la necesidad de proveer en propiedad la citada plaza, cuya vacante aparece publicada en la "Gacete de Madrid", del 26 de Marzo último, a cuyo efecto se dio cuenta del expediente del concurso para la provisión de la plaza de Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento, leyéndose el Orden del Ministerio de la Gobernación, de diez de Marzo último, anunciando la provisión en propiedad de diversas Intervenciones vacantes y los artículos 28 y 69 del Reglamento arriba indicado.

Acto seguido fueron leídas las peticiones formuladas por los concursantes que en el plazo reglamentario, presentaron sus instancias, tanto en este Alcaldía, como en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Y Resultando que al anuncio de la vacante de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, publicado en la "Gacete de Madrid" del 26 de Marzo próximo pasado, presentaron su documentación dentro del plazo legal, veinticinco aspirantes, de los cuales trece lo hicieron en



esta Alcaldía y las doce restantes, en el Gobierno Civil de la provincia, cuyos nombres y apellidos aparecen en el expediente de su razón, obrante en estas Oficinas.

Considerando que es de la exclusiva competencia de la Corporación Municipal, el nombramiento de Interventor de fondos, de entre los concursantes expresados legalmente.

Considerando que el Ayuntamiento al anunciar el concurso para la provisión de la plaza de Interventor de fondos municipales, no estableció preferencia alguna, a fin de que la designación del referido funcionario, recayese sobre el aspirante, que reuniendo las condiciones legales, libremente se acordase.

Considerando que las normas de la convocatoria son ley entre las partes, es las que se someten la Administración y los concursantes.

Vistos los reglos 2.^o, 3.^o apartado b), 6.^o, 8.^o y 9.^o de la Orden del Directorio de la Gobernación de 10 de marzo último; los artículos 25 y 69 del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1924 y demás disposiciones concordantes.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad contenida en el citado artículo 25, párrafo primero, del mentado Reglamento, acordó por unanimidad nombrar Interventor de fondos municipales, de esta Corporación, al Abogado D. Luis Martí Balleatí, que viene desempeñando el cargo con el carácter de interino, a satisfacción plena de la Corporación.

También se acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo consignado en el número noveno de la referida disposición del Ministerio de la Gobernación, formar la siguiente lista de concursantes, por orden

de preferencia:

- Nº 1. D. Juan Beneyto Sanchez.
- Nº 2. D. Fernando Eleuterio Gras.
- Nº 3. D. Manuel Villar Sanchez
- Nº 4. D. Luis Riva Toteo
- Nº 5. D. Candido Jose Gausiera Mandragan
- Nº 6. D. Eduardo Olmos Waudosell
- Nº 7. D. Jose Mieux Carbonell
- Nº 8. D. Jose Lucas Jimenez Rodenas
- Nº 9. D. Santos Eusebio Vasot
- Nº 10. D. Francisco J. Cereceda y de la Quintana
- Nº 11. D. Heiberis Corrado Lima
- Nº 12. D. Santiago Navarreda Peñas
- Nº 13. D. Jose Baris Coude
- Nº 14. D. Jose Esteban Equie
- Nº 15. D. Luis Lazarro Marin
- Nº 16. D. Fernando Rodriguez Garcia
- Nº 17. D. Fernando Ferrans y Gil
- Nº 18. D. Juan Teres Humere
- Nº 19. D. Rafael Toas Aguilar
- Nº 20. D. Bartolome Hernandez Come
- Nº 21. D. Adalino Audoly Aguilar
- Nº 22. D. Manuel Mejias Soteras
- Nº 23. D. Angel Rio Gausiera. y
- Nº 24. D. Victoriano Martinez Gausiera

Tambien se acordó remitir certificacion del presente acuerdo a los Excmos. Sres. Director general de Administracion y Gobernador Civil de la provincia, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, formando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Marcelino Alayeto



Bruno Liso Bruno Abadía
 Ambrosio Amarex

Carmelo Giménez

Ventura Blasco
 Fermín Navarro

Marcelino Cortés

Cecilio Sánchez

Mariano Montañés

José María Blasco

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 1932, en segun-
 da convocatoria.

Señores

Alcalde. Presidente

D. Juan Sánchez García

Concejales

D. Marcelino Mayeto

" Martín Benini

" Román Abadía

" Ambrosio Amarex

" Marcelino Cortés

" Bruno Liso

" Bruno Abadía

" Ventura Blasco

" Cecilio Sánchez

" Carmelo Giménez

" Fermín Navarro

" Mariano Montañés

" Mariano Giménez

Interventor

D. Luis Martí

Secretario

D. José María Blasco

En la Casa Consistorial de Ejes de los Caballeros siendo las nueve de la noche del día catorce de Mayo de mil nove-
 cientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que
 en el margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Juan Sánchez García, al objeto de celebrar sesión
 pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos
 Municipales, D. Luis Martí Balleste.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la se-
 sión celebrada el 30 de abril último.

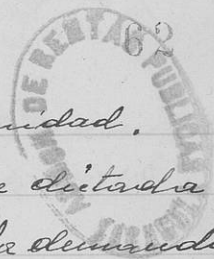
A continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Cuenta de los exámenes verificados para concu-
 rar la plaza de Administrador del matadero y acor-
 dar lo procedente sobre su provisión. - Dado cuenta

de que habiendo quedado desierto el concurso preve prove-
 er dicho plaza, por reprobación de los concursantes pre-
 sentados, se acuerda por unanimidad abrir un nue-
 vo pliego de diez días hábiles, a partir del anuncio
 respectivo en el Boletín Oficial de la provincia, preve
 proveer en propiedad el referido cargo, en las mismas
 condiciones a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento -

taimiento, de 31 de Marzo último, y quedando con-
validada la documentación presentada por los
aspirantes señores Villameal, Puerey y Santos
2.^o Concurso para proveer en propiedad las
plazas de empleados subalternos, desempeña-
das en interinidad. - Dase cuenta de que
se encuentran vacantes las plazas de subalternos
siguientes: portero del Ayuntamiento, berruendero
municipal, guarda nocturno y dos plazas de viji-
lantes nocturnos, con los sueldos fijados en el presu-
puesto vigente, acordándose por unanimidad
anunciar a concurso público por diez días hábiles,
a partir del correspondiente edicto en el Boletín
oficial de la provincia, las referidas plazas.
Los concursantes serán nombrados libremente por
el Ayuntamiento, de entre los españoles que sean
mayores de 18 años, observen buena conducta
y carezcan de antecedentes penales, extremos
que se acreditarán con las oportunas certifica-
ciones. Los concursantes serán sometidos, ade-
más, a un sencillo examen de lectura y escritura
y conocimiento de la Ordenanza a que el servicio
que se presta se refiere y los nombres gozarán
de los derechos activos y pasivos previstos en la legis-
lación vigente.

3.^o Mociones, peticiones e instancias. - Dase lectu-
ra del dictamen de la Comisión de Gobernación de
once del actual, proponiendo se proceda a crear la
Oficina a que alude la Ley de 27 de Noviembre de
1931, bajo la dirección del D. Pedro Mesas del Ayun-
tamiento, D. Felipe Ripollés Vaamonde, autorizando al
Sr. Alcalde para que pueda nombrar un escribiente
o temporero, afecto a dicha oficina, con la gratificación
de siete pesetas diarias.



El referido dictamen es aprobado por unanimidad.

Acto seguido es leído el fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia, sobre la demanda del fangue, que copiado a la letra dice así:

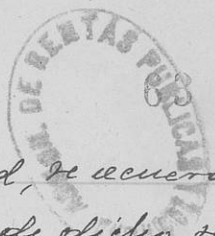
"Fallo: Que debo estimar cual estimo la demanda en parte, debiendo en su consecuencia de declarar cual declaro; 1.º: Que la Corporación municipal de esta Villa de Ejea de los Caballeros, adquirió como instalación hidráulica, ó auto-bomba para riego é incendios de la Casa Biosa ó Sociedad Moto-Fuegos Biosa por el precio de diez y seis mil quinientas pesetas, primeramente por gestión privada y luego por conducto de la Comisión Oficial del Motor, cuyo precio recibió la Casa Biosa dos veces, una por conducto de D. Alfonso Carero Carero y otra, por la Comisión Oficial del Motor; 2.º: Que por haberse pagado dos veces por error y haberse cobrado indebidamente, viene obligada la mencionada casa Biosa ó Sociedad Moto-Fuegos Biosa a devolver la referida suma de diez y seis mil quinientas pesetas al Ayuntamiento de esta Villa de Ejea; y 3.º: Que además de la devolución antes dicha debe de abonar la referida Casa Biosa ó Sociedad Moto-Fuegos Biosa, al Ayuntamiento referido el interés legal del cinco por ciento de la misma desde el día catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, fecha en que indebidamente recibió el precio aludido por mediación del Sr. Carero, debiendo de condenar cual condeno al demandado tantas veces repetido Casa Biosa ó Sociedad Moto-Fuegos Biosa a estar y pasar por las anteriores declaraciones, con expresa imposición de las costas de la presente instancia. Y debo de desestimar cual desestimo la demanda en cuanto al demandado don Alfonso Carero Carero, absolviéndole cual absolvo de la misma, sin hacer expresa

condene de las costas de esta instancia que pudie-
ran corresponderle. Y por el estado de rebeldía
del demandado Cese Bivosa o Sociedad Anónima
Bivosa se le notificará éste sentencie conforme
a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta
y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, si en
termino de quinto día no se pide por la parte
contraria se le notifique personalmente. ==

Así por esta mi sentencie, juzgando en primera
instancia, lo pronuncio, mando y firmo. = Fran-
cisco Mesa. = Rubricado. = Publicación.) Leída y
publicada fue la anterior sentencie en el día de
su fecha, por el señor don Francisco Mesa Holgado,
Jefe de primera instancia de la villa de Ejea de
los Caballeros y su partido, estando celebrando au-
diencia pública por ante mí el Secretario, de todo
lo que doy fe. Ante mí. = Francisco F. Espinar. =
Rubricado. = Escopia. = Francisco F. Espinar."

Dicha Sentencie fue notificada el once del actual.
El Ayuntamiento quedó enterado, así como de que
se le interpuso apelación de la misma, habien-
dose solicitado la notificación personal a la par-
te contraria y retención de los bienes muebles y en-
bargo de los inmuebles, todo ello de conformidad
a lo dispuesto en los artículos 382 y 762 de la Ley
de Enjuiciamiento civil, de 3 de Febrero de 1881.

Vista una instancia, de doce del actual, del vecino
D. Ceferino Sanchez Ejea, Vicepresidente de la So-
ciedad Cooperativa titulada "Cinco Villas" soli-
citando le sean adjudicados en venta a precio
módico, una extensión superficial de terreno
de unos siete mil quinientos metros cuadrados,
en el barrio de "La Blanca" propiedad de este Mu-
nicipio, con el objeto de construir edificios de ce-



carácter ^{económico} de cuerpo de la mentada Sociedad, se acuerda por unanimidad acceder a la petición de dicho señor, en la forma siguiente:

1.º. El Ayuntamiento de Ejec de los Caballeros adjudica a la Sociedad Cooperativa "Cinco Villas" una extensión superficial de terreno de la propiedad de aquel, de siete mil quinientos metros cuadrados, sito en el barrio de "La Llama" de esta localidad, lindante por Norte, con terreno communal, por Sur, con camino de Ejec a Cantajón de Valdejase, por Este, con terreno communal y por Oeste, con carretera de Gallur a Sanpiere.

2.º. El precio por metro cuadrado se fija en diez céntimos de peseta, por tratarse de terrenos destinados a construir viviendas económicas, quedando obligada dicha Sociedad a cumplir su compromiso de construcción, en un plazo de dos años contados desde el día de la notificación del presente acuerdo, pues de lo contrario, los terrenos adjudicados pasarán de nuevo al Municipio. Y

3.º. Queda autorizado el Sr. Alcalde D. Juan Pascual García, para que en nombre del Ayuntamiento, pueda otorgar y suscribir la correspondiente escritura, ante Notario público, con el representante de la citada Sociedad Cooperativa, de la extensión de terreno que se adjudica.

4.º. Informe de la Intervención sobre acuerdo de la sesión del 30 de Abril, relativo a la Recaudación municipal, en ejecutiva. - Desde lectura del anterior informe, de fecha 9 del actual, en que el Sr. Interventor dictamina sobre los extremos que se le han solicitado y que a continuación se expresan:

1.º. ¿Puede obligarse al Recaudador Municipal a

que reduzca el tipo de los recargos en el cobro ejecutivo de valores?

2º. ¿Puede obligarse al Recaudador a que el servicio de exacción se elleve a efecto en oficinas que se destinen por el Ayuntamiento?

El Sr. Interventor opina que no puede realizarse la reducción de los recargos en ejecutiva, por los motivos legales que consigna y en cambio, manifiesta en su informe, que no hay inconveniente alguno en obligar al Recaudador a que el servicio de cobro de exacciones se verifique en la Casa Consistorial, en cuyas cuentas manifestaciones está de acuerdo el Secretario que suscribe.

Puesto el asunto a discusión, en el que intervinieron los señores Alcalde-Presidente, Nuñez, Abadía (D. Ramón y D. Bruno) y Blasco, se acuerda por unanimidad que por dos Letrados se determine a la mayor brevedad posible, acerca de si puede ser declarado lesivo por el Ayuntamiento el concurso en que se nombró Recaudador Municipal, a D. Ramón Dolores Alaman, autorizándose al Sr. Alcalde para el nombramiento de los citados Letrados, a quienes les serán remitidos todos los antecedentes obrantes en estas oficinas relacionados con el concurso referido.

5º Dictámenes de la Comisión de Hacienda,
propiciando la aprobación de varias cuen-
tas. - Fueron aprobadas por unanimidad las que a continuación se expresan:

A. C. Luno, factura	124 .
" Electro Laminera de Lino Villos, factura	5.769 74
" " " " id	461 22
" " " " id	323 60
Suma y sigue	<u>6.678 59</u>



	Suma anterior	6.678 59
A Electro Herinore, factura		190 .
" " " id		1.368 75
" Pedro Remache, id		17 20
" La Epigrafica,		20 30
" Gran Garage Lolar, factura		300 85
" C ^a de Ciudadadof "		1.755 .
" Buzquets Hermanos ,		78 90
" Francisco de St. Serrachine "		98 80
" Buzquets Hermanos "		78 90
" Ignacio Berdiel "		2 25
" Miquele Berrene "		12 .
" Vda de Justo Martinez "		50 .
" C ^a Libro Americano recumbolos		25 65
" V. Climent Vila id		10 10
" A. Carrero factura		551 26
" " " "		710 92
" " " "		392 05
" Vulcanizaciones E.G.A. "		22 .
" Hilario Peres "		4 30
" S. Lucina e hijos "		1 75
" " " " "		3 90
" " " " "		8 90
" " " " "		2 60
" F. Aire "		20 .
" " " " "		25 .
" Vda de R. Corera "		120 .
" " " " "		42 .
" Benifacio Cortes "		8 .
" Juan del Valle L/		10 .
" Libreria Bergue, recumbolos		8 25
" Industrial Reus id		37 80
" Vicente Selwa, recibo material de oficina		70 .
Suma y sigue		10.686 12

	Suma anterior	12.686 12
A M. Pérez,	servicios de auto	85 "
" " " " "	"	30 -
" F. Aize	" "	100 -
" Mercurio Rubio	factura	35 -
" Pablo Benini	"	34 45
" Pio Palacin,	recibo n ^o 1	143 -
" " " " "	" " 2	39 -
" " " " "	" " 3	67 80
" " " " "	" " 4	78 "
" " " " "	" " 5	69 50
" Criado y Lorenas	" " 6	12 60
" Reconclutadas Pelezo	" " 7	15 -
" José De Silve	" " 8	30 "
" Pio Palacin	" " 9	58 25
" " " " "	" " 10	65 20
" " " " "	" " 11	56 05
" Vda e hijo de H. Maon	factura	193 65
	<u>Total pesetas</u>	<u>13.800 60</u>

Conocidas las gestiones realizadas por los señores Alcalde, Interventor y Director de la Banda de Música, en el viaje efectuado en Queraxora el pasado día 2, fuere la adquisición de material con destino a la Banda expresada y visto la factura extendida por la Casa Luna, de aquella población, importante pesetas mil ochocientas treinta, y pagadera en dos plazos con vencimiento en los días 30 de Julio y 15 de Diciembre del año en curso, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó prestar aprobación a la mencionada compra que se libraré en las fechas de pago, con cargo a la partida n^o, del artículo 6^o del Capítulo X del presupuesto ordinario por este ejercicio.

6^o - Preguntas y respuestas. - El Sr. Jiménez (D. Mariano) interesa saber en que estado se encuentre una

instrucción sobre cierre de una calle y que se abra una información, como así mismo de que sobre los corral de Rivas se abre un plazo de un mes, para que los poseedores presenten la titulación, al igual que en Ejó se hizo.

El Sr. Anuerer ruega que se activen los trámites frente al cobro del arbitrio sobre viñas.

El Sr. Abadie (D. Román) manifiesta que el expediente de nueva calle que ha de salir al Muro, se tramite con rapidez.

El Sr. Cortes interesa que se adopten las medidas para corregir los vecinales.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez de la noche, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico. Lo escrito entre líneas "económico" vale.

Juan Lando Marcelino Abajo

Mariano Jimenez

Román Abadie Bernardo Lasso

Ambrosio Anuarer Bernardo Abadia

Camilo Gimenes Bernardo Ventura Abajo

Marcelino Cortes

Antonio Sando

Bernardo Pizarro

Mariano Montañes

Impreso

José Abreu

Sesión extraordinaria del día 25 de Mayo de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Santos García

Concejales

D. Marcelino Mayeta Rameo

" Ambrosio Ruero Blanco

" Mariano Jiménez Sierra

" Marcelino Cortés Sumcho

" Ventura Blanco Rincón

" Mariano Montenegro Longás

" Fermín Navarro Sierra

" Carmelo Jiménez Pallares

" Cecilio Santos Ayese

Interventor

D. Luis Monti Pallares

Secretario

D. José Omerio Blanco

En la Casa Comunal de Ejec de los Caballeros, siendo las siete y media de la tarde del día veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen figuran, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el art.º 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, D. Luis Monti Pallares.

Abierta la sesión, son leídas y aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias y ordinarias, celebradas el catorce del actual, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Dictamen sobre la conveniencia de interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución del Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia, de 28 de Abril último, sobre explotación de aguas del pantano de San Bartolomé. - Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que a pesar de lo que se tenía interesado del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, en relación con el carácter del ingreso que produce la venta de aguas del Pantano de San Bartolomé, propiedad de este Municipio, dicha Autoridad ha resuelto determinando aquél como una exacción de las facultades su competencia. Los señores Concejales ya conocen que el Pantano expresado viene siendo administrado y explotado por el Ayuntamiento, quien a virtud de los términos de la concesión del



Ministerio de Fomento, de 7 de Julio de 1.878, reguló siempre las tarifas que habian de servir de tipo en cada periodo económico. Al estimar que la decisión del Sr. D. Delegado restringe las facultades autonómicas de la Corporación, he de proponer, salvando los respetos y consideraciones que la repetida Autoridad le merece, que el Ayuntamiento, previos los trámites legales establecidos, disponga lo conveniente sobre la procedencia de incoar el correspondiente recurso contencioso administrativo contra la resolución mencionada, a cuyo fin se ha emitido el siguiente dictamen:

" Los funcionarios Letrados que suscriben, ante la Corporación Municipal cumplimentados y en cumplimiento y a los efectos del artículo 86 de la Ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, informan sobre la procedencia de interponer el recurso contencioso administrativo regulado por la ley de 22 de Junio de 1894, contra la resolución del Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 28 de Abril último relativa a la desaprobarción de la Ordenanza de explotación del aprovechamiento de aguas del Pantano de San Bartolomé, propiedad de este Municipio. = En consecuencia, exponen: Que la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda, se puede considerar que menoscaba la autonomía Municipal en infracción del artículo 314 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, por referirse aquella, a cuestión exclusivamente reservada a la competencia de la Corporación. = Opinan los que suscriben, que la Delegación de Hacienda solo puede intervenir en la regulación de los impuestos municipales en cuanto estos sean exacciones municipales de las comprendidas en el Título IV del Libro II del Estatuto Municipal pero no

en cuanto signifiquen un rendimiento de la
economía privada del Municipio que, por
ser producto patrimonial, se halle admitti-
do en el apartado 1º del artículo 308 del ex-
pósito Estatuto, atribuyéndole al Ayuntamiento
el precepto del 314 la competencia de esta ad-
ministración; en el orden jurídico de impre-
sos municipales, hay que tener en considera-
ción que no todos proceden de la imposi-
ción, de los derechos, tasas, recargos y partici-
paciones en contribuciones del Estado y las de
carácter especial por consecuencia de obras e
instalaciones. Así lo declaró el Tribunal Su-
premo en su Sentencia de 29 de Septiembre de
1928, publicada en la "Gaceta" del 8 de Enero
de 1930. = Partiere esta indicación superfi-
cial para situar la renta de explotación del
Pantano en el lugar que lógicamente le co-
rresponde. Pero con muy más; la naturaleza
de la propiedad de las aguas estancadas
en el Pantano de San Bartolomé obtenida a fa-
vor del Municipio por concesión administra-
tiva otorgada por el Ministerio de Fomento en
7 de Julio de 1878 (Gaceta del 11); el régimen
de libertad en el aprovechamiento, reconocido
por Decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868; la pro-
pia clasificación que a este ingreso viene dáu-
dosele al consignar su cuantía en el Capítu-
lo I, artículo 5º del presupuesto ordinario (que
anualmente aprueba el Sr. Delegado de Hacienda),
abundan más en la consideración de
"renta" que se le aplica; y singularmente, el ha-
llarse sujetos los beneficios del Pantano a la tri-
bución de Utilidades en su tarifa tercera sin

recibir los beneficios establecidos en el artículo 17
 del Real Decreto-Ley de 3 de Noviembre de 1938
 (actualmente Ley del Gobierno de la República)
 por expresa opinión de la Inspección de He-
 cienda de esta provincia, acentúa el aspecto de
 explotación industrial y privada de este peruta-
 no, totalmente diferenciable de la imposición
 municipal y del sistema reglado de las exa-
 ciones. = Constituye pues, a nuestro juicio, esta ex-
 plotación un negocio industrial absolute-
 mente ajeno del intervencionismo de la
 Administración del Estado. = El Ayuntamiento
 de Ejeo de los Caballeros puede actuar libre-
 mente conforme a las condiciones de la con-
 cesión del aprovechamiento, excluyéndose la par-
 ticipación de aquella, pues los normativos de dere-
 cho que sirvieron de base al Decreto de 7 de ju-
 lio de 1878, han de presumirse válidos en el
 momento presente, según criterio sustentado
 por el Tribunal Supremo en Sentencia de 31 de Ma-
 yo de 1911 ("Gaceta" del 23-24 de Septiembre). =
 Dicho en este caso el recurso contencioso admini-
 istrativo el único planteable con arreglo a lo
 dispuesto en el artículo 1º de la Ley de esta juris-
 dicción, entendemos que la Corporación debe
 incoarlo, impugnando el citado acuerdo del
 Sr. Delegado de Hacienda, que manifiesta las li-
 bres atribuciones del Ayuntamiento en materia
 de su competencia privativa, acuerdo que reúne
 los requisitos exigidos por el mencionado precepto
 y que infringe el 314 del Estatuto. A los intereses
 municipales conviene alejar posibles cuestiones que
 este asunto ha originado, el atribuirse por la Au-
 toridad económica de la provincia, la considera-

ción de exacción Municipal. — A los fines que
pudieran ser oportunos, significamos lo in-
necesario de la matrícula y colegiación de
los informantes cuando se trate de funcio-
narios Municipales que excedan el término
exigido por el artículo 86 de la Ley Orgánica.
No obstante, la Corporación resolverá como es-
timate más procedente. — Ejec de los Caballeros
a 23 de Mayo de 1932. — El Secretario - Letrado,
José M.^e Blanco. — El Interventor - Letrado, L.
Menti.ⁿ Rubricados.

La Corporación, por unanimidad, con
visto de las manifestaciones del Sr. Alcalde
y del informe que antecede, acordó:

1.^o Interponer recurso contencioso adminis-
trativo ante el Tribunal provincial, contra
la resolución del Ilust. Sr. Delegado de Hacienda,
de fecha 28 de abril último, y

2.^o Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para
que en nombre de la Corporación, dé cum-
plimiento al anterior acuerdo, así como haga
las designaciones de Abogado y Procurador
que fueren precisas y resuelva por sí en todas
incidencias que pudieran presentarse en el asun-
to de referencia.

2.^o Expediente sobre apertura de calle que
ha de salir al Muro y fijar la cantidad
que ha de figurar en la hoja de aprecio
de los propietarios a quienes afecte dicha a-
pertura. — Queda sobre la mesa la resolución de
este asunto.

3.^o Fijar la fecha para los exámenes de Ad-
ministrador del Matadero, por haber sido
declarado desierto el primer concurso anun-

ciado. - Se acuerda que dichos exámenes se verifiquen en esta Casa Comunal el día 11 de Junio próximo, a las diez de la mañana, para lo que se citará en forma legal al Tribunal y señores concursantes.

1.ª - Mociones, peticiones e instancias. - A instancias del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad nombrar al Ingeniero D. Martín Agustín Coraños, perito de todas las expropiaciones que el Ayuntamiento realice para apertura de calles, plazas, etc. y canales, nombramiento que únicamente quedaría sin efecto, por resolución posterior del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente expresa que como ya saben los señores Concejales, con esta fecha se ha resuelto por el Ayuntamiento interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial de Zamora, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de veintiocho de Abril último, sobre explotación de las aguas del Pantano de San Bartolomé, propiedad del Municipio, y estimare necesario se otorguen poderes a Procuradores para que pueda tramitarse el pleito referido, haciendo extensivo el mandato a toda clase de asuntos de cualquier jurisdicción y gestión de negocios de naturaleza administrativa.

Y la Corporación, haciendo suya la anterior propuesta, acordó por unanimidad: Autorizar al Concejal Sindico, D. Ambrosio Hueros Flores, confiriéndole la representación legal de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la ley de 2 de Octubre de 1874, para que ante Notario, otorgue escritura de mandato o poder a favor de Procuradores, tan amplios como fueren preci-

20

tos, para toda clase de pleitos de cualquier jurisdicción y gestión de asuntos de naturaleza administrativa, designando a su arbitrio los mandatarios de entre los que ejerzan la profesión de Procuradores, en este valle de Ejea de los Caballeros, Zaragoza y Madrid.

Vista la petición formulada por D. Adrián Rubio Olazola en solicitud de que le sean reintegradas seis pesetas que indebidamente se le expusieron por el Agente de arbitrios municipales al aplicarle la tasa o derecho sobre licencias para venta en ambulancia, de conformidad con el informe de Intervención, la Corporación, por unanimidad, acordó que sean devueltas al peticionario las seis pesetas que indebidamente pagó y que dicho reintegro se haga en la forma propuesta por la mencionada Dependencia, es decir al tiempo de practicarse la liquidación mensual de los derechos aplicados.

El Sr. Alcalde expone que por un olvido involuntario no se anunciaron últimamente a concurso público tres plazas de vigilantes nocturnos, dotadas con el sueldo anual de 2.372'50 pesetas y vi subs dos, por lo que propone se anuncie la plaza que falte por proveer, en idénticas condiciones que las restantes, de vigilantes nocturnos a que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento, de 14 del actual.

En su virtud se acuerda por unanimidad:
Anunciar a concurso público por diez días hábiles, a partir del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, una plaza de vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de 2.372'50 pesetas



LIBERTAD 69

El concursante será nombrado libremente por el Ayuntamiento, de entre los españoles mayores de 21 años, que observen buena conducta y carezcan de antecedentes penales, extremos que se acreditarán con las certificaciones oportunas.

Los aspirantes serán sometidos, además, a un sencillo examen de lectura y escritura y conocimiento de la Ordenanza a que el servicio que se presta, se refiere. El nombrado disfrutará de los derechos activos y pasivos, previstos en la legislación vigente.

5º Ruegos y preguntas.— El Sr. Cortés interese que se abra una información o expediente para averiguar la certeza de si el barrendero Rafael González, salvó días presados de una criatura, que este le ha a punto de ahogarse en la acequia de Faccusión y propone, que de ser ciertos los hechos, sea dicho funcionario Municipal, recompensado con una cantidad en metálico. Por el Sr. Alcalde se ordena instruir el correspondiente expediente.

El Sr. Pueros ruega que se active el expediente del arbitrio sobre solares sin edificar, frente lo que existen cinco mil pesetas, en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento e interese que se ponga bordillo o encintado a los solares a que afecten los solares referidos.

El Sr. Jiménez (D. Mariano) dice que no se eche en olvido lo del perro del Marcelo, que interesó en la sesión anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las ocho y media de la noche, firmando los concurrentes a la misma de que, como Secretario, certifico

Juan Sancho

Marcelino Mayet

Ambrosio Inierren Marcelino Cortés

Carmela Gimenez

Fernán Navarro

Martín Mariano Mantares

Ventura Plasas

Enab.

Juan Santos

José M^a Blanco

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1932,

Señores

en segunda convocatoria

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez Garcia

Concejales

D. Marcelino Alegro Romeo

" Román Abadío Romeo

" Fernán Navarro Nieme

" Bruno Abadío Nieme

" Martín Bení Villalobos

" Bruno Luis Pérez

" Marcelino Cortés Sumales

" Ventura Plasas Rasesef

" Meriano Jimenez Nieme

Interventor

D. Luis Martí Ballertí

Secretario

D. José M^a Blanco

En la Casa Comunal de Ejec de los Cebelleros, siendo las veinte horas del día cuatro junio de mil novecientos treinta y dos se reunieron los señores Concejales que el margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, asistiendo el señor Interventor de fondos Municipales, D. Luis Martí Ballertí.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Proyecto de Escuela mixta y vivienda para la señora Maestra, en el barrio de "La Llanca". - Darse cuenta de dicho proyecto, redactado por el Arquitecto D. Regino Borobio, con residencia en Zaragoza, relativo a edificio en que fue de instalarse la nueva Escuela mixta, a cargo de Maestra, en el citado núcleo de población.

Al proyecto se acompañan otro para vivienda de la Maestra y los planos de los referidos edificios, y del solar o emplazamiento.

Las obras importan en Total la cantidad de 33.579'64 pesetas, incluidas ejecución material, 15% de contra-ite y honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras.

Y el Ayuntamiento acuerde por unanimidad aprobar los referidos proyecto, planos y presupuesto, comunicando el acuerdo al Arquitecto Sr. Borabio, para que urgentemente redacte y remita a la Alcaldía el pliego de condiciones económicas-facultativas, relacionado con dicho proyecto, según dispone el artículo 3º del Reglamento de contratación Municipal, de 2 de Julio de 1924, con el objeto de que las obras de que queda hecha mención, puedan ser sacadas a pública subasta, a la mayor brevedad posible.

2º Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias transferencias de crédito en el presupuesto ordinario. - Visto el expediente instruido al efecto, con los informes de la Comisión de Hacienda y Secretario del Ayuntamiento y Memoria del Interventor, proponiendo varias transferencias de crédito por valor de 28.323'35 pesetas, del Capítulo 10, artículo 1º; partidas números 5 y 7, de los diversos capítulos, artículos y partidas, del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de las retenciones que en el referido expediente se especifican, el Ayuntamiento por unanimidad acuerde, cuya votación es igual a las dos terceras partes del número total de Concejales, exigida por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, aprobar la referida transferencia, exponiéndose este acuerdo al público, por el plazo de quince días hábiles y cumplido este término, con las reclamaciones que se hagan forma-

hados, dese cuenta el Ayuntamiento para la resolución que procede.

3^o Dictamen de la Comisión de Hacienda

proponiendo la aprobación de varias cuentas. Fueron aprobadas por unanimidad las que se expresan a continuación:

A Amado Lapune, efectos por el Oficio de Monte	6	45
" Manuel Demas, por id. id. Secretaría	188	-
" " " " " Intervención	22	50
" Centro Admón. Municipal por id. id. Secretaría	136	-
" Pedro Ferrer, id. id. Intervención	42	25
Al mismo, por id. por el Balse de Frabejo	14	70
A Pedro Ramirez, honorario como Notario	90	55
A Manuel Perez y Mateo de los, servicios de locomoción	96	-
A Manuel Perez, por id. id. en deslindes	107	-
A Santos Lacina, por transportes	15	20
A Romaldo Dando, materiales de construcción	16	50
A Francisco Ruiz, por trabajos de fontanería.	8	-
<u>Total pesetas</u>		<u>743 25</u>

4^o Mociones, peticiones e instancias.

Dada cuenta de una instancia, de 17 de Mayo último, de Teodoro Violeta Daur, solicitando le sea adjudicada en perpetuidad la fosa número 504, del Cementerio Municipal, en que descansan los restos de su difunto esposo D. Florencio Franse Romero (q. e. p. d.) se acuerda por unanimidad acceder a la petición de aquél, previo pago de los derechos correspondientes.

Viste una instancia, de 28 de Mayo próximo pasado, del Sr. Presidente del Cirulo de "La Amistad" de esta Villa, solicitando que por el personal de guardería municipal sean vigilados los pejeros, vulgarmente llamados burquiles, una vez terminadas las operaciones de trilla, se acuerda por unanimidad acceder a la petición de aquél, autorizándose al Sr.

Alcaldes para que pueda cumplimentar este acuerdo.
 A instancia del Sr. Alcalde se acuerda que los Le-
 trados funcionarios Municipales, en unión de D. José
 M^a González Germánel, Registrador de la Propiedad,
 informen sobre el trámite a seguir en la inscripción
 jurídica de los terrenos a que afectan los deslindes de
 "El Paso" y "Las Plauas", ya efectuados y sobre el de-
 frito de los frutos, de los propietarios detentadores.

5.º Puntos y preguntas. - Se acuerda dirigirse a D.
 Gerardo Belere, para evitar el estado en que se encuentre
 la acequia del Lavadero.

El Sr. Jiménes (D. Mariano) interese sean deslindados
 Escorán, Las Caules, Ruése, Las Rozas y Codores, por exis-
 tir muchos repelis en dichas puntadas.

Se acuerda imprimir mejor actividad a la medición
 de "Cebanés".

Quo también más asuntos de que tratar se levanta
 la sesión, siendo las veintinueve horas del día, firmando
 los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certi-
 fico.

Juan Pablo Mariano Jiménes

Mariano Abadía Bruno Abadía

Marcelino Alayés

Gerardo Navarro

Berni

Bruno Leira

Marcelino Cortes

Ventura Plaza

Grabado

José M^o Blanco

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1932

Señores

Alcalde ejerciente

D. Marcelino Blayeto Romeo

Concejales

D. Ramón Abadís Romeo

" Martín Berri Villalobos

" Marcelino Cortés Sumelao

" Carmelo Jiménez Pellares

" Ambrosio Arqueron Blanes

" Mariano Jiménez Sierra

" Bruno Abadís Meau

" Ventura Blanes Roca

" Mariano Montañés Campa

" Cecilio Sandoz Ayerza

" Fermín Navarro Sierra

Interventor

D. Luis Martí Balleste

Secretario

D. José M^o Blanco

En la casa consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las siete y media de la tarde del día once de junio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente, D. Marcelino Blayeto Romeo, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, existiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, D. Luis Martí Balleste.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose en continuación los siguientes acuerdos:

1^o Reglamento de la banda municipal de música. - Se acuerda dejar sobre la mesa la resolución de este asunto.

2^o Anuncio de concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de la banda de música municipal, actualmente vacante. - Encontrándose vacante la referida plaza se acuerda por unanimidad:

Anunciar concurso público para la provisión en propiedad de dicho cargo, al que podrían concurrir todos los españoles mayores de 25 años y menores de 60, que acrediten buena conducta y que carezcan de antecedentes penales, extinguidos que justificarian con los certificados oportunos. Presentarian además los concursantes, una declaración jurada en que conste que no perciben



ben sueldos algunos con cargo a los presupuestos del Estado, Provincia, Municipio o Casa Presidencial.

El nombrado podria dedicarse a la enseñanza de la musica con caracter particular.

Los aspirantes podrian presentar los meritos, que reconocidos con este concurso, estimen convenientes.

Le place este dotado con el sueldo anual de 2.500 pesetas y el nombrado tendria el caracter de funcionario municipal, con los derechos activos y pasivos previstos en la legislacion vigente.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarian sus instancias, en papel de 1'50 pesetas, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 dias hábiles, a contar de la publicacion del correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, acompañadas de la oportuna documentación.

El nombramiento recibiere en la forma que reuniendo las condiciones legales, estime conveniente el Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesion ordinaria o extraordinaria.

3º Nombramiento en propiedad de Administrador del matadero municipal. - Se acuerda dejar sobre la mesa la resolucion de este asunto.

4º Nombramiento en propiedad, de diversas plazas de empleados subalternos municipales. - Se acuerda por unanimidad dejar para ulterior resolucion este asunto y una vez recibidos los exámenes a que se alude en las respectivas convocatorias, con un Tribunal formado del Sr. Alcalde, un Sr. Concejal y el jefe del servicio a que el cargo que se provee, se refiera.

5º Distribucion mensual de fondos. - Por el Tutor -

ventos y en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto municipal, se sometió a la Corporación la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada con las consignaciones del presupuesto vigente.

Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrecen el siguiente resumen por capitulos:

<u>Capitulos</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Cts.</u>
1º	27.609	05
2º	2.583	33
3º	4.690	11
4º	14.496	24
5º	1.500	"
6º	6.143	89
7º	9.125	23
8º	5.662	50
9º	3.740	83
10º	10.438	33
11º	19.550	00
12º	28.248	83
13º	800	00
18º	833	33
19º	50.000	"
<u>Total</u>	<u>189.418</u>	<u>67</u>

6º Moción de la Alcaldía sobre revisión de la gestión económica de los Ayuntamientos de la Dictadura. - Por el Secretario que suscribe se da lectura de la siguiente:

Moción. - El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación, que por el Ayuntamiento se acuerde una revisión o moción de la gestión económica de los Municipios de la Dictadura, para lo cual podría encargarse la Comisión de Hacienda, con uno o dos miembros más de la Corporación, encorados del Intervenitor D. Luis Martí Ballesté y del personal que

de considerarse oportuno, = Ejec de los Caballeros de 10 de junio de 1932. = El Alcalde, Juan Sandoz."

Y el Ayuntamiento acuerda unánimemente reprobar en todas sus partes la referida Moción, nombrar, además de los señores Concejales, de la Comisión de Hacienda, a D. Remán Abadía y D. Fermín Navarro, Concejales, para que formen parte de la Comisión investigadora que se cita y autorizando al Sr. Alcalde, para el nombramiento del personal auxiliar que realice los trabajos materiales de oficina, si ello se estime procedente.

7. Mociones, peticiones e instancias.— Es leído a continuación un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de 9 del actual, del tenor literal siguiente: "Al regresar ayer a esta capital hice el propósito, que con punto llevo a efecto, de expresar a V. principalmente, y a esa Corporación de su digno presidente un agradecimiento y el de mis compañeros de excursión por las deferencias y atenciones de que fuimos objeto en nuestro viaje de visita a esos pueblos, quedando muy satisfecho de como están atendidos los servicios municipales de ese villa y del excelente espíritu de ciudadanía que anima a sus concejales.— Zaragoza 9 de junio de 1932.— El Gobernador civil, Manuel Alvarer-Ugeux.— Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejec de los Caballeros."

El Ayuntamiento quedó enterado.

Dada cuenta de una instancia de 26 de Mayo último, de Lucas Campos Muñoz, solicitando le sea cedido a perpetuidad el nicho n.º 13 del Cementerio Municipal, en que descansan los restos de la madre política de aquél, doña Manuela Nogue Larra (q. e. p. d.), se acuerda acceder a la solicitud del referido Sr. Campos, previo abono de los derechos consigueros en la Ordenanza correspondiente.

Visto el expediente sumario instruido para adquirir una máquina de escribir marca "Underwood", necesárese para las oficinas de Intervención y Depósito y conociéndose las manifestaciones del Sr. Alcalde, favorables a dicha adquisición, se acuerda por unanimidad comprar por medio de la Municipal que en Zaragoza tiene la marca expresada, una máquina de escribir marca, de la descripción siguiente: Una máquina "Underwood", modelo 3-14, con teclado grande, teclado tipo elite, con trapo, table y accesorios, en un ochocientos setenta y cinco pesos, cuya cantidad se consignará en el Capítulo I, artículo IV. del próximo presupuesto como crédito reconocido a favor de la mencionada entidad vendedora Guillermo Eximiger, Compañía Mecanográfica, de Barcelona.

Vistas las instancias, de distintas fechas, de los vecinos Julián Berbau, Francisco Ruberte Matiel Caritau, Vicente Lacina, Miguel Oliver, Felipe Labore y Bernardo Lamata, solicitando se les adjudique solares para edificar en el barrio de "la Blanca", visto asimismo el informe del Sr. jefe de Obras y Servicios Municipales, unido al expediente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer suyo el referido informe, considerando bien empleados los solares señalados y acordando fijar a cada uno de aquellos, el precio que se indica en dicho informe y atendiendo a las circunstancias económicas de los solicitantes, se divide el precio de cada solar resultante en tres anualidades, dándoseles un plazo de seis meses para que efectúen los cementos y debiendo abonar la primera anualidad, en el término de quince días, siguientes a la notificación de este acuerdo.

7 Viste una instancia, de 7 del actual, de Mercedes Castiella Sans, solicitando se requiera a Máximo Mir-



una, pero que hasta tanto que la solicitante no recoja la cosecha pendiente de recolección, se abstenga de entrar en la tierra a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento, de 2 de Noviembre último, se acuerda, con el voto en contra de los señores Alayeto, Cortés y Montañés, proceder a averiguar la época en que fueron sembrados los campos a que se refiere la solicitante, por si se sembraron antes del acuerdo de adjudicación de tierras a favor de Máximo Inicue, procedentes de María Estivela y en todo caso, se tratará de armonizar los intereses de ambos, con el fin de que los sembrados sean recogidos por quien los efectuare, abanándose mutuamente los gastos ocasionados de labor y siembra, de las tierras referidas.

Dada cuenta de una instancia, de 18 de marzo último, de Pascual Córdoba Arín, solicitando se le adjudique un solar en la calle de la Correia, de 27'84 metros cuadrados, se acuerda acceder a la petición de aquel, fijándose en dos pesetas el metro cuadrado y debiendo inscribirse en el Registro Municipal el importe de la adjudicación.

Vista una instancia, de 24 de Febrero último, de Pio Francis, solicitando ejecución del aprovechamiento de tierras comunales, de un campo, sito en el "Barro de Piluc", por los motivos que en aquí lle causigue, se acuerda desestimar su petición y debiendo abonar la cantidad relativa al reparto adicional formado para el año 1931.

Dada cuenta de una instancia, de 8 del actual, de Francisco Salim Lawrence, solicitando le sea otorgado de culta un campo de unos 17 caballos, en "Las Planas", partido de "Comal del Provisor" que cultiva el vecino Adolfo Domínguez, se acuerda hacer suyo el informe emitido por la Jefatura de Montes y Propios, y con el fin de cam-

probar sobre el terreno los campos que cultiva el denunciado, Sr. Dominguez, se comisionaria a los Concejales D. Ramon Abadie y D. Meriano Inautanes, quienes en su dia darán cuenta del resultado, para ulterior resolución.

Vista la comparecencia, de 19 de Febrero ultimo, de Julian Abadie Miguel, se acuerda desestimarle en el sentido de la oferta hecha por el compareciente, debiendo abonar la cantidad que se le reclama, que conste en el expediente, del reparto adicional de tierras, formado para el año 1931.

Dada cuenta de una instancia, de 20 de Mayo ultimo, de Santiago Burgos Leraoz, solicitando le sea adjudicados cuatrocientos metros cuadrados, para hacer un corral, en "La Blanca", se acuerda desestimar la petición del solicitante.

Vista una instancia, de 4 de Mayo ultimo, de Eudoro Rodrigo Arille, solicitando le sea adjudicado un solar de unos sesenta metros cuadrados, en el barrio "Las Delicias", y visto el informe favorable emitido por el jefe de Obras y servicios Municipales, se acuerda hacer oyes el referido informe, y adjudicar al Eudoro Rodrigo Arille, 192 metros cuadrados en "Las Delicias" al precio de setenta y cinco céntimos, metro cuadrado.

Dada cuenta de una instancia, de 15 de Mayo ultimo, de Meriano Diono Dubiner, solicitando le sea adjudicado un solar en el camino de la Oliva, previo pago del importe del mismo, se acuerda desestimar dicha petición, ya que el terreno que se pide está adjudicado a Vicente Sanchez Malgor. No obstante, si el peticionario insiste, se le mareará en otros terrenos centiguos, que se fijarían en momento oportuno.



no, a razón de cincuenta céntimos el metro cuadrado.

Visto una instancia, de 17 de febrero último, de Basilio Harper Garés, solicitando se le adjudique convenientemente un solar sito en la cantera de la Virgen de la Oliva, antiguo solar adjudicado a Vicente Sanchez Inelgor, se acuerda acceder a la pretensión de arquil, al precio de cincuenta céntimos, metro cuadrado, los que se mediarán sobre el terreno, una vez señalado por el interesado, el solar que pretendía ocupar.

8º Ruegos y preguntas. - El Sr. Armeruz, interesa en nombre de D. Belén Bericat Abadie, que se lepa constar en acta el agradecimiento de la Corporación, por el delicado obsequio hecho por la misma, al cumplirse el 50 aniversario de servicios prestados en la enseñanza.

Así se acuerda por unanimidad.

El Sr. Jiménes (D. Americano) ruega que cuando se hagan las revisiones de los contadores de agua, se realicen con la exactitud en que se consten todas las particularidades y observaciones relacionadas con dicho servicio.

9º Expediente de jubilación del Alguacil D. Pedro Sanchez Alastuey. - Dado cuenta del mencionado expediente, en que dicho funcionario Municipal solicita su jubilación con el haber que actualmente disfruta.

Resultando que el Alguacil D. Pedro Sanchez Alastuey, fue nombrado para el mencionado cargo el día 31 de Octubre de 1893, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Resultando que posesionado del mismo el 1º de Noviembre siguiente, lo ha desempeñado sin interrupción alguna, contando hasta el 30 del mes en curso, con 38 años, y ocho meses, de servicios en esta Corporación.

Resultando que D. Pedro Sanchez Alastuey, acredita en el referido documento administrativo, los años, en mes

y ocho días de servicios en el Ejército, los cuales le serían computables -de no haber prestado más de 35 años al Ayuntamiento- conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Enero de 1920, del Ministerio de la Gobernación.

Considerando que están suficientemente acreditados los servicios prestados por dicho funcionario.
Considerando que puede replicarse el solicitante, como sueldo regulador de su jubilación, lo dispuesto en el artículo 118, párrafo último, del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados Municipales en general, de 23 de Agosto de 1924.

Considerando que dicho Sr. Sanchez acredite más de cuarenta años de servicios totales, tanto en el Ayuntamiento, como en el Ejército, siendo aplicable el ochenta por ciento del sueldo anual que actualmente disfruta, que es el de 2.720 pesetas.
El Ayuntamiento, con excepción del Concejal D. Cecilio Sanchez, que se abstuvo de votar, por ser primo hermano de D. Pedro Sanchez Martney, acordó por unanimidad de sus doce concurrentes:
Jubilarse al Alguacil del Ayuntamiento, D. Pedro Sanchez Martney, con efectos de primero de Julio próximo, con el haber anual de dos mil novecientas veinte pesetas, entendiéndose que dicha cantidad comprende, no sólo el ochenta por ciento de la misma, ó sean, dos mil trescientas treinta y seis pesetas, sino además, y sólo a título de indemnización ó premio a los dilatedos servicios prestados por el mencionado funcionario al Ayuntamiento, otra cantidad, quinientos ochenta y cuatro pesetas, también anuales, que el referido Sr. Sanchez Martney, percibirá conjuntamente y no siendo computable dicha



suma de 584 pesetas, bajo cualquier concepto para la pensión, que con arreglo a ley, puede corresponder a los herederos del funcionario que se jubila.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las once y media de la noche, firmando los concuerdos a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Marcelino Alayeto

Borra

Mariano Jimenez

Rosario Abadía Bennochadía

Ambrosio Arriaga Camelo Jimenez

Marcelino Cortes

Antonio Santos

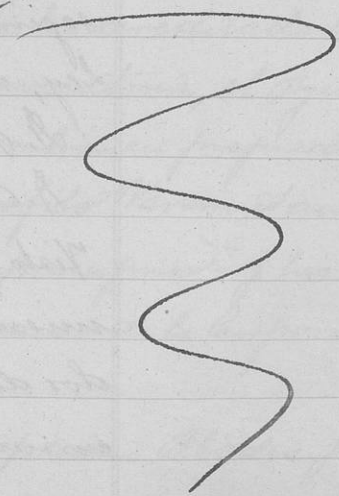
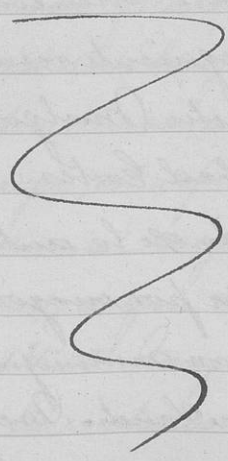
Mariano Martínez

Venturo Blasco

Jermin Pavarro

Mach

José M. Blasco



Sesión ordinaria del día 16 de Junio de 1932

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sando García

Concejales

D. Marcelino Alayeto Romeo

" Remón Abadie Romeo

" Ambrosio Suarez Blanco

" Mercurio Jimenez Sierra

" Marcelino Cortés Sumelzo

" Bruno Lizo Perez

" Bruno Abadie Urrea

" Ventura Blanco Rucay

" Fermín Navarro Sierra

" Carmelo Jimenez Pallares

" Cecilio Sando Agnese

" Mercurio Montañez Augas

Interventor

D. Luis Martí Ballester

Secretario

D. José Merino Blanco

En la Casa Comunal de Ejec de los Caballeros, siendo las ocho de la noche del día diez y seis de junio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sando García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, D. Luis Martí Ballester.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose se continuación los siguientes acuerdos:

1º Nombramiento en propiedad de Administrador del Matadero. - Antes de proceder al

referido nombramiento, se ausentan del Salvo de Serenar, el Sr. Alcalde y Concejales D. Cecilio Sando, por estar comprendidos en el artículo 106 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Seguidamente ocupa la Presidencia el primer Concejale de Alcalde, D. Marcelino Alayeto Romeo y meri- fiente que el primer asunto se tratar es el del nombramiento en propiedad de Administrador de este Matadero municipal, habiendo tres aspirantes, según el cargo, según el acta, de fecha cuatro del actual, que obra en el expediente de su sesión.

Puesto el asunto a votación secreta y por papeletas, según preceptiva el mencionado artículo de la citada Ley, arrojó el siguiente resultado:

D. Pedro Sando Melgor: ocho votos.

D. Aurelio Abad Cortés: tres votos.

Visto el resultado de la anterior votación, el Ayuntamiento acuerda por mayoría, nombrar Administrador del Matadero municipal, en propiedad, al concursante D. Pedro Sando Melgor, con el sueldo anual



de 2.555 pesetas y en las condiciones a que se refiere el acuerdo de esta Corporación, de 31 de Mayo último, debiendo ser comunicado el presente al nombrado y resto de los concurrentes, a los efectos procedentes.

2.^o Nombramientos en propiedad de varias plazas de empleados subalternos municipales.

Se reintegran nuevamente a sus respectivos sitios el Sr. Alcalde y Concejal D. Cecilio Santos y acto seguido son adoptados los siguientes acuerdos:

Viste la instancia de D. Mercurio Arilla Lozano, de 23 de Mayo último, solicitando tomar parte en el concurso, para la provisión en propiedad de la plaza de vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de 2.372'50 pesetas.

Resultando que el aspirante ha acreditado las condiciones exigidas en la oportuna convocatoria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo al referido D. Mercurio Arilla Lozano, con el sueldo anual asignado en presupuesto y las restantes condiciones, a que alude el acuerdo de la Corporación, de fecha 14 de Mayo de 1932.

Viste la instancia de D. Ceofilo Navarro Saupier, de 23 de Mayo último, solicitando tomar parte en el concurso, para la provisión en propiedad de la plaza de vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de 2.372'50 pesetas.

Resultando que el aspirante ha acreditado las condiciones exigidas en la oportuna convocatoria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo, al referido D. Ceofilo Navarro Saupier, con el sueldo anual asignado en presupuesto y las restantes condiciones, a que alude el acuerdo de la Corporación, de fecha 14 de Mayo de 1932.

Viste la instancia de D. Cipriano Abadía Jiménez de

23 de Mayo último, solicitando tomar parte en el concurso, para la provisión en propiedad de la plaza de barrendero municipal, dotada con el sueldo anual de L.190 pesetas.

Resultando que el aspirante fue acreditado las condiciones exigidas en la oportuna convocatoria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo, al referido D. Cipriano Abadía Jiménez, con el sueldo anual asignado en presupuesto y las restantes condiciones, a que alude el acuerdo de la Corporación, de 14 de Mayo de 1932.

Vista la instancia de D. Miguel Sarric Guillemes, de 23 de Mayo último, solicitando tomar parte en el concurso, para la provisión en propiedad de la plaza de portero del Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de L.190 pesetas.

Resultando que el aspirante fue acreditado las condiciones exigidas en la oportuna convocatoria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo, al referido D. Miguel Sarric Guillemes, con el sueldo anual asignado en presupuesto y las restantes condiciones, a que alude el acuerdo de la Corporación, de fecha 14 de Mayo de 1932.

Vista la instancia de D. Alejandro Domingo Ledero Pérez, de 23 de Mayo último, solicitando tomar parte en el concurso, para la provisión en propiedad de la plaza de guarda Montero, dotada con el sueldo anual de L.372'50 pesetas.

Resultando que el aspirante fue acreditado las condiciones exigidas en la oportuna convocatoria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo el referido D.



Alejandro Domingo Ledrero Pérez, con el sueldo anual asignado en presupuesto y las restantes condiciones, a que alude el acuerdo de la Corporación, de fecha 14 de Mayo de 1932.

Vista la instancia de D. Mercedes Milles Sagaste, de 26 de Mayo último, solicitando tomar parte en el concurso, para la provisión en propiedad de la plaza de repicante nocturno, otorgada con el sueldo anual de 2.372'50 pesetas.

Resultando que el aspirante fue acreditado las condiciones exigidas en la oportuna convocatoria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo al referido D. Mercedes Milles Sagaste, con el sueldo anual asignado en presupuesto y las restantes condiciones, a que alude el acuerdo de la Corporación, de fecha 28 de Mayo de 1932.

3º Reparación del depósito de bombas.

Dada cuenta de que a consecuencia de los últimos temporales de lluvias, fue inundada la casa de bombas y habiendo sufrido bastantes desperfectos dichos artefactos, se acordó por unanimidad que por la oficina de Obras y Servicios Municipales se formule un presupuesto y proyecto de reparación de las bombas referidas, con el carácter urgente por tratarse de un servicio público de primordial importancia y ser reparadas aquéllas por gestión directa o administración, prescindiendo de los trámites de subasta o concurso.

4º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Fueron aprobadas por unanimidad las que se continuación se expresan:

Perceptores y Conceptos	Pesetas	Cts
A Cuelleres Vulcano de Zaragoza	108	"

Suma anterior	108	"
A Gerardo Ochoa, de Zaragoza	366	60
" Pedro Ferrer, material para dependencias del Ayuntamiento	114	75
" Justo Sanchez, material para la banda de música	109	50
" Pedro Ferrer, papel para la maquina multiexpite	128	90
" Santos Lecuna, transportes	4	25
" Juan Domau, arreglo bicicleta	47	50
" Pablo Castillo, tres botijos para oficinas	4	50
" Francisco Ruiz, trabajos de fontanero	6	50
" Bilbainas de Lubrificantes	107	20
" Balbino Prego, trabajos de honorie	89	25
" Enciclopedia Mundial: material	50	-
" Pablo Berni: material para riegos	3	55
Al mismo: id. p.º riego, acequias y Pantanos	81	-
Al mismo: id. para oficinas (limpias)	32	65
Al mismo: id. para edificios	13	20
Al mismo: id. para aguas	9	25
A Felice Niza: servicios automoviles para acampar al Gobernador	80	-
A Esteban Sans: servicios de locomocion	10	"
A Pedro Faci: para obsequio a D. Sefun Bonicat	225	-
A La Tipografía: impresos	35	-
A Gerardo Bonicat: Vales del 1 al 5	23	25
A Domingo Pless: trabajos de carpinteria	399	50
Al mismo por idem idem	69	-
Al mismo: por idem idem	268	-
A Manuel Ribaud: por id. id	42	35
Al mismo: por id. id	14	-
A D. Lore: por servicios de banquete al Sr. Salvador	184	20
A Valde Herre: por idem idem	470	-
Total	3.136	90

5º Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre reduccion del derecho de vestido al alcantarillado. - Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con la propuesta formulada



por la Intervención municipal, relativa a introducir una bonificación en el predén formado para la exacción del derecho sobre vertido de aguas al alcantarillado, cuya cuantía fue acusado por los motivos que se dirán, una diferencia de diez y seis mil trescientos diez y seis pesetas entre el cálculo de la Corporación el fijar cifra en el presupuesto y la resultante en el documento cobradorio.

Estimando que la base de imposición de este derecho esté apoyada sobre el líquido imponible apreciado por el Estatuto en 1905 para la Contribución territorial, riquesa urbana, y que en el ejercicio actual se estableció, para recoger las variantes hechas en las capitalizaciones, la valoración de 1921, inspirándose tal decisión en conseguir la mayor equidad al exigir el pago de este derecho de vertido al alcantarillado, buscando la proporción existente entre el valor del inmueble y la utilización del servicio, procedimiento adoptado por anteriores Corporaciones.

Considerando que las sumas arrojadas por el predén exceden la consignación del presupuesto y juicio, además de tener una posible interpretación como una decisión infundada, incumir en las limitaciones establecidas en el artículo 370 y sus concordantes del Estatuto municipal al disponer que los derechos por prestación de servicios no podrá exceder al tanto aproximado de estos.

La Corporación, por unanimidad, acordó: 1.º) Reducir en un veinticinco por ciento el importe del predén de vertido al alcantarillado, aunando en consecuencia, el cuento trimestre de este ejercicio y quedando fijado el importe definitivo de aquél en veintiocho mil setecientos treinta y siete pesetas. y; 2.º) Hacer público este acuerdo y de modo muy singular dejar constancia de que con él no se resuelven reclamaciones de ningún género que no se recibieren en los periodos legales de

reposición de presupuesto y ordenanza, juntamente a la confección y anuncio del padrón, y que ésta decisión persigue exclusivamente armonizar los intereses de los contribuyentes con los del Municipio.

6º Expedientes, peticiones, mociones e instancias.

— Dada cuenta del expediente instruido sobre cierre de una calle, ordenado por el vecino D. Romualdo Santos Predel y del Decreto, de la Alcaldía, de este fecha, obrante el folio dos vuelto de dicho documento administrativo, habiéndose dado a aquél un plazo de diez días, a partir de la notificación del acuerdo, para que proceda al derribo de la pared que intercomunica el paso a calle desde el kilómetro 33 de la carretera de Gallur a Saupiers, a los campos de la veje de Luchan. El Ayuntamiento queda enterado.

Dada cuenta de una instancia de este fecha, del Sr. Alcalde, solicitando del Ministerio de Obras y Provisión, lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo 2º de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se acuerda por unanimidad aprobar aquélla en todas sus partes, debiendo ser cursada a dicho Ministerio, con carácter urgente, a los efectos procedentes.

A instancias del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad nombrar al Arquitecto D. Regino Borobio, con residencia en Zaragoza, por lo de las expropiaciones que el Ayuntamiento realice para apertura de calles, plazas y anélogos, nombramiento que únicamente quedará sin efecto, por resolución ulterior de la Corporación.

Es leído a continuación un escrito del Sr. Jefe de Obras y Servicios Municipales, que dice así:

"Encontrándose el parque de herramientas de este Ayuntamiento desprovisto de cerrillos de mano, y que los existentes se encuentran en estado inservi-



ble, someto a la consideración de V. S. la adquisición de dos o tres carretillos, tipo americano, si se metálicos, por encontrarse en la apremiante necesidad de su empleo para las obras que usualmente se efectúan y sobre todo por las de urgente necesidad debido a los perjuicios ocasionados por los temporales últimos; igualmente para completar el servicio de limpieza pública y con el fin de que efectuado el barrido de las calles, con anterioridad pueda dedicarse un barrendero a recogerlas por la tarde, para recoger los residuos que durante el día se acumulan, conviene adquirir un carro de mano, de chapa con ruedas en la parte superior y puente en la parte posterior para su descarga en forma volcable, de una capacidad de unos 280 litros semejantes a los que en Zamora se utilizan para el reparo de calles; y como complemento de este servicio y si V. S. así lo estime conveniente también se hace necesario la adquisición de un carro-cuba para riego, de conducción a mano y de unos 600 litros de capacidad, para evitar con ello el gran tiempo que se pierde en los riegos efectuados con repesera para proceder al barrido de calles, siendo además útil este carro para el transporte de agua a determinados lugares donde a veces se hace necesario. - También me permito poner en conocimiento de V. S. la necesidad de adquirir un pantógrafo para el servicio de plantas con el fin de unificar a una sola escala los muchos planos de parcelación y deslindes que ya vienen obrando en este oficina y poder hacer plenos de conjunto de todos ellos; y finalmente manifestar a V. S. que las máquinas para trabajos de ejemplo y prensa de copiar para planos que venimos utilizando son prestadas y no existe demás que el Ayuntamiento.

to se proveyere de éstos elementos. - En cuanto a lo
do lo manufacturado, réstame tan sólo indicar que
los corchetes vienen a valer unas 36'00 pesetas; el carro
de limpieza unas 235'00 pesetas; el carro de riego 370'00
ptos, el pantógrafo y las miras unas 100'00 pesetas; es
decir que una cantidad que no excedere de mil
pesetas se puede adquirir todo lo expuesto con car-
go a sus respectivos capítulos en los que figuran consi-
guencias por los gastos. - Ejec. de los batalleros a
16 de junio de 1932. - Pio Palacin."

Y el Ayuntamiento acuerda unánimemente apro-
bar en todas sus partes, dicho escrito, debiéndose rea-
lizar la adquisición a que se contrae, por gestión
directa.

7º Preguntas y respuestas. - El Sr. Jiménes (D. Ma-
riano) interesa que los vigilantes nocturnos presten
servicio por parejas y distribuidos en tres zonas o cuar-
teles, que abarquen a todo el pueblo.

El Sr. Montañés dice que un vecino del Encau-
che tiene una cava de la que salen las aguas terma-
les de un pozo negro y que debe obligársele a que las
recoge en el pozo que tiene, por ser antihigiénico.
El Sr. Alcalde contesta que dicho vecino que está no-
tificando en el sentido que interesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, fir-
mando los señores que asisten, de que, como Secretario,
certifico.

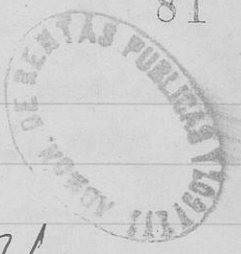
Juan Lando

Marcelino Alayeto

Mariano Jiménes

Román Abadía

Donato Lobo



Ambrosio Amador

Bonno Abadía

Ventura Blas
Carmelo Giménez

Mariano Montaner

Marcelino Cortés

Cecilio Sanja

Fernán Navarro

[Signature]

Jose' M^a Blanco

Sesión extraordinaria del 1º de Julio de 1932, en 2ª convocatoria

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Concejales

D. Fernán Navarro Dierra

" Ambrosio Amador Blanco

" Cecilio Sancho García

" Bonno Abadía Marín

" Marcelino Blazeto

" Marcelino Cortés Sánchez

" Carmelo Giménez

Interventor

D. Luis Martí Ballester

Secretario

D. José María Blanco

En la casa consistorial de Ejec. de los Caballeros, siendo las veinte horas del día primero de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, según dispone el artº 10º de la Ley de 2 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales, D. Luis Martí Ballester.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, con la salvedad, a instancia del Sr. Amador, de que se rebaje, del veinticinco por ciento, por el arbitrio de vertido al alcantarillado, acordada en la sesión anterior, no alcance a los contribuyentes a quienes no les afecte aumento en el líquido imponible y que el arropo del cuarto de bombas, se dé al mejor presupuesto.

A continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos;

1º Aprobación definitiva, si procede, de transferencias de crédito en el presupuesto ordinario

de este Ayuntamiento. - Visto el expediente tramitado con motivo de las transferencias de créditos, importantes 25.323'35 pesetas y correspondientes a necesarias consignaciones que han de habilitarse en el presupuesto ordinario de 1932, en el que además de los informes previos y previos, ya ha recaído acuerdo de esta Corporación, en su sesión de junio último, emitido en sentido favorable y por el número de concejales exigido en la legislación vigente.

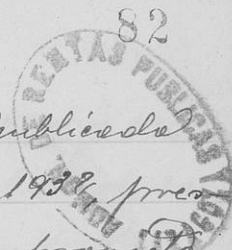
Resultando que el aludido expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días y anunciado en el Boletín oficial de la provincia, del día de junio próximo pasado y que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ya que las cantidades a que hacen mención no han de ser invertidas algunas de ellas y otras tienen remanente bastante a responder de posibles obligaciones.

Considerando que no existen cantidades liquidadas ni contraídas con cargo a las partidas que propusieron como base en el presupuesto ordinario, ni infracción de especial disposición que pueda originar perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, en su votación excede de la requerida por el R. D. de 15 de julio de 1930, declarado vigente por el



Ministerio de la Gobernación, por Decreto publicado en la "Gaceta de Madrid", de 29 de Enero de 1932, prescribiendo la aprobación de las transferencias que en proyecto sancionó en la sesión de cuatro de junio último y con relación al presupuesto ordinario vigente.

2º

Asunto de los funcionarios administrativos de la Corporación. - Por la Alcaldía se expuso que teniendo en cuenta que los empleados administrativos del Municipio, D. Antonio Lopez Violete y D. Bienvenido Coscolluela Garcia y D. Francisco Lacerata Sanchez, se encontraban en la situación de Oficiales 1º y 2º, respectivamente, con carácter interino, por no haber tomado acuerdo el Ayuntamiento sobre su consolidación, al aprobarse el presupuesto vigente, proponía que dicha consolidación se efectuase, y que no se irrogaban perjuicios a nadie y al mismo tiempo se premiaban los servicios prestados por dichos competentes empleados a la Corporación.

En su vista se acordó por unanimidad:

1º Consolidar en propiedad en el cargo de Oficial primero del Ayuntamiento, a D. Antonio Lopez Violete, con el sueldo anual de 4.000 pesetas. 2º Consolidar igualmente en propiedad en los cargos de Oficiales segundos de esta Corporación, a D. Bienvenido Coscolluela Garcia y D. Francisco Lacerata Sanchez, con los sueldos de 3.000 pesetas anuales, y 3º Comunicar el presente acuerdo a los referidos funcionarios, a los efectos oportunos, dándoles un plazo de treinta días naturales para la toma de posesión, a partir de serles notificado éste acuerdo.

3º Anuncio de subasta pública para la construcción por el Municipio, de la Escuela mixta de "La Llandá" con vivienda para la señora Maestra.

Dada cuenta del proyecto a que se refiere dicho
contrato, comprensivo de: planos suscritos por
el Arquitecto D. Rogelio Borabio, con residencia en
Laragosa, Memoria, mediciones, cuadros de precios,
pliego de condiciones y presupuesto por un total de
31.790'97 pesetas (de cuerdos honorarios y dirección
de las obras del Sr. Arquitecto), se acuerda por unanimidad
Aprobar el citado proyecto y anunciar subasta pú-
blica, para las obras de construcción de la Escue-
la mixta de "La Blanca" y vivienda de la señora Maes-
tra, de esta localidad, en las siguientes condicio-
nes: El plazo para presentación de proposicio-
nes será el de veinte días hábiles en la Secretaría
del Ayuntamiento, contados desde el siguiente
al de la publicación del anuncio en el Boletín
oficial de la provincia y horas de día es
trece.

En el primer día hábil siguiente a los veinte
señalados, tendrá lugar en esta Casa Consistorial,
a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con
asistencia de otro miembro de la Corporación y a
presencia del Secretario del Ayuntamiento, que
dará fe del acto, la apertura de los pliegos presen-
tados a la subasta, procediéndose conforme a lo
dispuesto en el artículo 15, regla novena, del Re-
glamento de 2 de Julio de 1924.

Verificada la lectura de todos los pliegos presen-
tados, el Presidente adjudicará provisionalmen-
te el remate al autor de la proposición más ven-
tajosa entre las admitidas.

Si entre éstos hubiere dos o más proposiciones que
les, más ventajosas que las restantes, en el mismo
acto se verificará licitación por puja de la lla-

na, durante quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plero, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El presupuesto de contrato de las obras es de 51.790.97 pesetas.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros satisficará al rematante las cantidades a que asciendan las certificaciones de obra ejecutada, que serán expedidas por el Sr. Arquitecto Director, con el conforme de aquí; el importe total de estos pagos no excederá de 21.790.97 pesetas, obligándose el adjudicatario a percibir la cantidad de diez mil pesetas de diferencia entre el presupuesto de obra y la consignación habilitada, en la feche que sean aportadas por el Ministerio de Instrucción pública, a cuyo efecto el Ayuntamiento dispondrá en su día de forma en que se haga de realizar dicha percepción, pero sin que en ningún caso pueda exigirse el pago total del proyecto hasta que se otorgue y haga efectiva por el Estado la subvención mencionada.

Para poder concurrir a la referida subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 1.589'54 pesetas, como fianza provisional.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante procederá, en el plazo de diez días, a constituir la fianza definitiva correspondiente al diez por ciento de la cantidad en que se haya adjudicado el contrato.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días há

biles, de las 9 a las 13 horas.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal del interesado, el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional y la declaración que establece el apartado a), artículo 1º del Decreto-Ley de 6 de Enero de 1929, sobre remuneraciones mínimas de los obreros. El rematante quedará obligado a cumplir los requisitos consignados en los apartados b) y c) del citado artículo 1º, así como lo que se determina en el resto de la mencionada disposición.

Los pliegos o sobres, deberán tener la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de los obras de construcción de la Escuela mixta de "La Llana" y vivienda de la señora Inestrate, de Ejía de los Caballeros".

Podrán concurrir a la subasta los licitadores por sí o representados por otro persona. En este último caso se acompañará poder, que deberá ser bastante, a costa del interesado, por cualquiera de los Letrados residentes en esta localidad.

No podrán ser licitadores los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que señala el artículo 9º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de contribuciones, arbitrios e impuestos establecidos, los de inserción de los anuncios, reintegros y en general, todos los gastos que sean consecuencia de la subasta.

Las proposiciones se redactarán en papel de 450 pesetas (catorce reales), en la siguiente forma:

Modelo de proposición



D., vecino de,
 calle de, n.º, provisto de cédula per-
 sonal corriente, enterado de las condiciones de la
 subasta para contratar la construcción de la Escue-
 la mixta de "La Llama" con vivienda para la
 señore Inestra, de Ejido de los Caballeros, se comprom-
 mete a realizar dicha construcción, con estricta
 sujeción al pliego de condiciones y demás docu-
 mentos que constan en el expediente, por
 (el importe del presupuesto de contrato
 o con baja del tanto por ciento del referido presu-
 puesto).

(Fecha y firma del proponente).

1.º Solicitar del Ministerio de Instrucción pú-
 blica y Bellas Artes, material y mobiliario
 escolar, de conformidad con lo establecido
 en el Decreto de 7 de Agosto de 1931. — El
 Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación, que ha-
 biéndose terminado un magnífico grupo escolar con
 ocho secciones, para niñas, al que ha contribuido el
 Ayuntamiento con el 25% de su coste, y existiendo
 una graduada de niños, con cuatro secciones, una
 escuela de párvulos y dos unitarias de niñas, algunas
 de ellas con material deficiente y anticuado, cree
 que el Municipio puede solicitar del Estado, la con-
 cesión de material y mobiliario escolares, de con-
 formidad con lo preceptuado en el Decreto de 7
 de Agosto de 1931, del Ministerio de Instrucción públi-
 ca y Bellas Artes, y demás disposiciones concordan-
 tes y propone que, haciendo uso del derecho que res-
 uelve y concede el citado Decreto, singularmente en
 su artículo 3.º, se solicite del Ministerio referido, por
 conducto del Consejo provincial de Primera Enseñan-
 za, la concesión de material y mobiliario para

atender el servicio de cuatro ocasiones de niños,
dos Escuelas unitarias de niños y una de párvu-
los y una máquina de escribir y otra de coser para
las Escuelas de niños de esta Villa.

La propuesta del Sr. Alcalde fue aprobada
por unanimidad y se acordó facultarle, para
que realice sin demora, las diligencias panti-
mentes encaminadas al logro de la finalidad
apuntada.

5^o Aprobación, si procede, del Reglamen-
to de la banda municipal de música.—

El Ayuntamiento acuerde por unanimidad apro-
bar el citado Reglamento, compuesto de veinte ar-
tículos, que copiados a la letra dicen así:

Artículo 1^o: Bajo la dependencia del Ayuntamiento
de esta Villa y con cargo a sus fondos, se constituye
la "Banda municipal de Música," cuyos componentes
deberán someterse a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 2^o: El número de individuos que
constituyan la Banda, será indeterminado, están-
dose para su aumento o disminución, a las conve-
niencias del Ayuntamiento, cuando lo permitan o
exijan las circunstancias económicas; todas las mo-
dificaciones sobre personal precisarán del informe del
profesor que actúe como Director.

Artículo 3^o: Salvo la plaza de Director que estará
consignada especialmente en presupuestos y que fi-
gure en la plantilla de funcionarios, los demás mi-
embros no tendrán, por el hecho de actuar en la Banda,
la consideración de empleados, sin que se les reconoz-
ca derecho alguno en este sentido.

Artículo 4^o: La organización interior de la Ban-
da de Música, estará a cargo del Director de la mis-
ma en cuanto se refiere a su formación, regulari-



85
darse por este Reglamento los derechos y obligaciones entre aquélle y el Ayuntamiento.

Artículo 5º: El Ayuntamiento, podrá determinar la disolución de la Banda, sin que por ello puedan formularse reclamaciones por los individuos de la misma. Únicamente el Director, por su condición de funcionario, quedará en la situación que las disposiciones vigentes establezcan.

Artículo 6º: El Ayuntamiento de Ejeda de los Caballeros incluirá anualmente en sus presupuestos los créditos que considere precisos para el sostenimiento de la Banda municipal, que a estos fines se comprenderá de Director, personal y material, en partidas distintas.

Artículo 7º: Inusualmente se hará abono de los derechos devengados por el personal de la Banda, cuyos tipos serán propuestos por el Director en cada ejercicio con vista de la consignación presupuestada. A dicho efecto se entenderá una nómina en la que todos los individuos firmarán el "recibo"; el Director visará este documento. La retribución del mismo será independiente.

Artículo 8º: La Banda estará obligada a actuar:

1º) Todos los domingos comprendidos entre el 1º de Mayo y el 31 de Octubre de cada año, a las horas que previamente se señalen por el Alcalde.

2º) En las fiestas nacionales acordadas o que pudieran acordarse.

3º) En los actos oficiales del Ayuntamiento que por su índole se estimare conveniente.

4º) En aquellos actos que sin tener naturaleza oficial, intervenga el Ayuntamiento con ocasión de honras, cruces de Autoridad, personalidades, y otros análogos.

Artículo 9º: El profesor de la Banda asumirá la

dirección de la misma, estando a su cargo el señalamiento de los días y horas de estudio, que serán tres a la semana, como mínimo; igualmente podrá fijar otros fechas de academias, cuando a su juicio fuere preciso.

Propondré a la Alcaldía las modificaciones que estime necesarias para la mejor organización de la Banda, y acudiré al frente de ésta en las ocasiones en que oficialmente haya de actuar.

Artículo 10º: La Alcaldía o el Concejal delegado al efecto, conocerá de las propuestas de sujeción o ingreso de personal, que serán formuladas por el Director y precisamente por escrito.

Artículo 11º: El Director estará facultado para censurar la conducta de los individuos de la Banda y para imponer las sanciones que se establecen en el artículo 1º de este Reglamento.

Artículo 12º: El Director recibirá bajo inventario todos los efectos de la Banda, obligándose a custodiarlos; en dicho inventario introduciré las modificaciones que origine la adquisición o destrucción del material.

Artículo 13º: Los miembros de la Banda se clasificarán en músicos de 1ª, 2ª, 3ª y educandos; el ascenso en estas categorías se hará a propuesta del Director y siempre dentro de las posibilidades de la consignación del Presupuesto del Ayuntamiento.

Artículo 14º: Tendrán obligados a acudir a las sesiones de academia en cuantas fechas se determinen por el Director, guardando a éste las consideraciones inherentes como superiores.

Artículo 15º: El incumplimiento de las obligaciones fijadas en este Reglamento se castigará con las sanciones que se establecen, aplicables a las



faltas que con el carácter de "menores", "leves" y "graves", puedan cometerse.

Se nombrarán en los primeros los individuos que sin causa justificada dejaren de concurrir a las citas de la Academia o los que en ellas cometieren actos de insubordinación o mostraren conducta irrespetuosa. En tales casos se impondrá por el Director una sanción equivalente a una peseta por día en que aquellas faltas tengan lugar, cantidad que será retenida al tiempo de abonar al interesado el importe de su gratificación.

Serán faltas leves, la reincidencia en no acudir a la Academia y la no comparecencia, por una sola vez, a una actuación pública; las sanciones en este caso serán equivalentes a cinco días de haber, descontados en la forma antes expresada.

Faltas graves serán las de reiterada inasistencia a las sesiones de Banda; el haber merecido tres sanciones por faltas leves y utilizar fuere del estudio, públicamente, y sin autorización, los instrumentos de la Banda para fines particulares; en estos casos se propenderá el despido del músico.

Artículo 16.º: Las sanciones que se hagan efectivas ingresarán en un fondo especial constituido en la Banda, que se invertirá en la adquisición de material. La distribución de éste fondo, corresponderá al Director.

Artículo 17.º: La Banda podrá actuar particularmente siempre que lo permitan sus obligaciones para con el Ayuntamiento; del importe que percibe por estos contratos se reservará el diez por ciento para el fondo especial de que se habla en el artículo anterior.

Artículo 18.º: Cada músico tendrá la obligación

de cuidar de la limpieza y conservación del instrumento que está a su cargo, siempre bajo su personal responsabilidad.

Artículo 19º: Este Reglamento podrá modificarse a propuesta del Director de la Banda, por escrito y razonada, a petición de las dos terceras partes de aquella o por acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 20º: Las disposiciones de este Reglamento comenzarán a tener vigor desde el día de su aprobación.

6º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.- Quedó sobre la mesa la resolución de este asunto.

7º Expedientes, mociones e instancias.- Vistas las instancias de D. Teodoro Harris y D. Justo Colomo Rubio, solicitando les sea arrendado el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda que la Comisión de Fomento, en unión del Jefe de Obras y servicios Municipales, realice una visita de inspección al mencionado edificio, con el objeto de fijar el precio del arriendo, si a ello hubiere lugar y dadas las condiciones en que se encuentre dicho edificio.

Se acuerda que en el expediente sobre haberse salvado un niño en la recepción de Facumen, últimamente informe el vecino Víctor Romeo.

El Sr. Alcalde manifiesta las gestiones que ha realizado con el Instituto Nacional de Previsión, para obtener el Ayuntamiento en préstamo para la ampliación y recrecimiento del Pantano de San Bartolomé.

Se acuerda comisionar al Depositario Municipal D. Lucrecio Delgado Esteban para que se trate de



iz Barcelona y gestione con un Procurador de este Capital, el embargo de los bienes muebles e inmuebles de los sucesores de la "Casa Pivosa" condenada por este Juzgado, en el asunto referente al tanque.

Se acuerda que una Comisión formada del Sr. Alcalde y Concejal D. Ambrosio Bruera se traslade el lunes próximo a Leraposa y gestione en la Comunidad del Ebro, la tramitación del expediente del Pantano y que aquélle sea portador de los antecedentes de la Recaudación Municipal, para que se informe por un Letrado, después de haber intervenido en esta última parte, los señores Alcalde, Bruera, Pleyto y Abedie (D. Bruno).

Acto seguido es leída la siguiente: "Moción. = El funcionario que suscribe, en cumplimiento de los extremos que se dejaron expresados en el acuerdo de 30 de noviembre de 1931, propone a la consideración del Ayuntamiento, la formalización de valores correspondientes al presupuesto extraordinario de 1929, obrantes en depositaria y especialmente detallados en las actas oportunas. = Los mencionados valores pendientes de legalización, se refieren a obra ejecutada por administración, es decir directamente por el Ayuntamiento y por cuenta de consignaciones de las que fueron agotadas y otras -tal vez por aguardar a la definitiva conclusión de los proyectos- aun ofrecen un saldo bastante a situar estos documentos que penden de formalización. = Los gastos figurados en los valores que se citan, responden al importe de materiales, jornales y efectos utilitarios y empleados en las obras complementarias de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, Casa Comunal y Alcantarillado, tales como las instalaciones de electricidad, calefacción, cerramiento de patios y cisternas de aguas potables y residuarias. = En noviembre de 1931, eran insuficientes los créditos del presupuesto de 1929 para ajustar estos gastos ya realizados por cuyo motivo preciso hacer unas transferencias que se aprobaron en 28 de diciembre del mismo año, mediante las que se habilitaron las siguientes cifras:

Conceptos

Conceptos	Saldo de consignación	Cantidades in-erentadas	Cantidades disponibles
Casa Cuartel	2.938 62	1.958 29	7896 91

Conceptos	Validos de consiguacion		cantidades incrementadas		cantidades disponibles	
Casa Consistorial	3.043	21	6.957	74	10.000	95
Alcautañillados	7.004	33	1.000	"	8.004	33
Total	"	"	"	"	25.901	19

Los gastos pendientes de formalizacion a cubrir con los saldos disponibles, son.

De la casa Cuartel	7.885'17	} 25.854'77
De la casa Consistorial	9.981'45	
De redes de Alcautañillados	7.988'15	
Total		25.854'77

Resultando que en el anexo de 31 de diciembre de 1931, figuran 52.913'75 pesetas, como existencias del presupuesto extraordinario de 1929, y que existen créditos suficientes para ser invertidos con cargo a la mencionada cifra, pueden ser abono en Depositaria las 25.854'77 pesetas y baja por tanto, en los anexos, las cantidades que como documentos pendientes de formalizacion vienen fijandose. = De tal forma, la contabilidad del presupuesto extraordinario, ofrecera en este semestre, el siguiente balance:

Existencia en fin del ejercicio anterior	52.913	75		
Ingresos en este ejercicio	7.727	98	60.641	73
Gastos por certificaciones de obras en Pivas correspondientes a lavadero y acequias	7.727	98		
Gastos por "administracion" en				
Casa Cuartel de la Guardia Civil	7.885	17		
Casa Consistorial	9.981	45		
Alcautañillados	7.988	15	33.582	75
Diferencia			27.058	98

que pasara a sucesivos anexos como existencia de este presupuesto.

Procede pues, si asi se estima, la aprobacion del Ayuntamiento a estas operaciones con cargo al presupuesto extraordinario a fin de formalizar y dar estado legal a los documentos que actualmente figuran como valores pendientes de formalizacion, formando parte de la existencia en baja. = No obstante la Comision resolvera. = Ofc. de los Caballeros a 21 de junio de 1932. - L. Marti. - Rubricado. = El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la anterior mocion.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las nueve y media de la noche, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario certifico.

Juan Lombo Marcelino Mayet



Ambrosio Arneros

Bruno Abadía Carmelo Jimenez

Fernán Navarro

Cirilo Sanja

Parcelino Cortes

José M.ª Blanco

Sesión ordinaria del día 16 de Julio de 1932, en 2ª convocatoria

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sando García

Concejales

" Marcelino Mayeto Ramos

" Martín Benav Villalobos

" Ramón Abadía Ramos

" Ambrosio Arneros Blanco

" Fernán Navarro Sierra

" Bruno Abadía Usau

" Carmelo Jimenez Tallares

" Ventura Blanco Roca

" Marcelino Cortés Sánchez

Secretario

D. José María Blanco

En la casa consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las ocho de la noche del día diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sando García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria.

Habiendo la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º Nombramiento en propiedad, de Director de la Banda municipal de música. - De

de cuenta del expediente incoado para la provisión, por concurso, del cargo referido, al que concurren en condiciones legales, D. Emilio Loraño Sesma, D. Primitivo Jesús Adán Menjíbar, D. Angel Benítez González y Don José Cabanero García, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Director de la Banda de música municipal, en propiedad, al concursante D. Emilio Loraño Sesma, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás derechos activos y pasivos previstos en la legislación vigente.

2º Recargo municipal en la Contribución.

Industrial y de Comercio, para que surta efectos en la Matricula de 1933.- Estrando próximo la fecha en que ha de formarse dicho documento administrativo para el ejercicio próximo, el Ayuntamiento, en uso de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de 12 de Junio de 1911, acuerda por unanimidad establecer el recargo municipal, del veinte por ciento sobre las cuotas de la citada Contribución, para que surta efectos en la Matricula del año 1933, de este Ayuntamiento.

3º Nombramiento de Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja, del actual reemplazo. - Debiéndose realizar el ingreso de los mozos en Caja, del actual reemplazo, el día primero de Agosto próximo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, en tenor de lo dispuesto en el artº 254 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, nombrar su Comisionado en dicho acto, al Oficial 1º de Secretario, D. Antonio Lopez Vialte.

4º Gratificación al personal que realizó los trabajos del Censo electoral. - Contiendo en el presupuesto municipal, una consignación de trescientos pesetas para gratificar al personal que realizó dichos trabajos extraordinarios, cumplimentando el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de Enero de 1932, se acuerda gratificar a los funcionarios administrativos y subalternos, que los ejecutaron, con arreglo a los datos que cada uno de ellos interviniera en los trabajos de que queda hecha mención, facultándose al Sr. Secretario del Ayuntamiento para proceder a la distribución de la cantidad referida.

5º Mociones, peticiones e instancias. - El Sr. Alcalde propone el nombramiento del Concejal



D. Ambrosio Querer Plasas, fuere que asiste a la subes-
ta de las obras de construcción de la Escuela Mixta de
"La Llana" y vivienda de la señora Inuestre, acto que se
celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día 29, a
las once horas.

La proposición de la Alcaldía es aprobada por unan-
imidad.

Vista una instancia, de 5 del mes en curso, de Pri-
vo Uranguí, solicitando le sea adjudicado a perpe-
tuidad el nicho N.º 166, del Cementerio Municipal,
en que descansan los restos de D.ª Concepción Puga Asó,
(q. e. p. d.), se acuerda acceder a la pretensión de aquél,
previo pago de los derechos consignados en la Ordenanza
correspondiente.

Dada cuenta de las instancias de Antonio Plasas Fou-
taure y Leonor Montañés Campos, solicitando ser inclui-
dos en la lista de Beneficencia Municipal, con dere-
cho a asistencia gratuita médico-farmacéutica, se
acuerda por unanimidad acceder a la pretensión
de aquellos, debiendo ser comunicado el presente acuer-
do a los señores Médicos y Farmacéuticos titulares, a los
efectos procedentes.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la relación de efectos
embargables a la Casa Pisco, de Barcelona, como re-
sultado del viaje realizado a dicha Capital, por el
Depositario Municipal, D. Guacencio Belasco Esteban.

Se acuerda aprobar y adjudicar el presupuesto de re-
paración de dos bombas, de la Casa de este nombre, de
este Ayuntamiento, al vecino de Zerepos, D. Martín
Gómez, en la cantidad de 1815 pesetas y deshacer
la restante proposición presentada por D. Luis Jiménez,
de Zerepos, cuantante 2762 pesetas.

C. Pregos y preguntas.— El Sr. Querer interese
sembrados de beje en el aprovechamiento comunal,

de tierras, A 9 calines que lleve D. Jesús López
Diego-Mederos, que no es vecino de esta Villa.
En se acuerde.

El Sr. Abadía (D. Bruno) propone que al em-
pleado temporero de Intervención D. José Super-
vía Márquez, se le dé una gratificación diaria
de siete pesetas, mientras le plexa de auxiliar de dicha
Oficina, no sea cubierta por oposición y que se averi-
que si el vecino de Rivas, D. Gimoteo Lafite, tiene
o no derecho a plantar unos árboles en terreno
que, según el expediente, es communal y que per-
judican la acequia del Pantano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión, siendo los nueve de la noche, fir-
mando los señores que asisten, de que, como Se-
cretario, certifico. Lo escrito entre líneas "de convo-
catoria" vale.

Juan Landero
Román Abadía
Marcelino Alayto
Bruno Abadía

Ambrósio Amador
Carmelo Gimenes

Ventura Nlaste
Bernin Navarro

Berni

Marcelino Cortes

José M^a Ojeda

Sesión ordinaria del día 28 de Julio de 1928

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez Garcia

Concejales

D. Marcelino Moya Romero

" Ramon Abadín

" Bruno Abadín

" Ambrosio Romero

" Camelo Jimenez

" Cecilio Sanchez

" Marcelino Cortés

Interventor

D. Luis Manti Bellenté

Secretario

D. Jose Maria Blanco

En la Com. Comunitaria de Ejec. de los Caballeros, siendo las veinte horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, D. Luis Manti Bellenté. Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la subvención de diez mil pesetas, con destino a la construcción de la Escuela mixta del barrio de "La Llana," y vivienda para la señora Maestra con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. de 10 de Julio de 1928. - El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación, que debiéndose celebrar el día de mañana, subasta pública para la construcción directa por el Municipio de la Escuela Mixta del barrio de "La Llana", con vivienda para la señora Maestra, cuyas obras ascenderán a la cantidad de 21.790'97 pesetas, según el proyecto formulado por el Arquitecto D. Requero Porcubio, con residencia en Carapicase, que aprobó el Ayuntamiento en primera del mes en curso, creyó conveniente que se adoptase el acuerdo de solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la subvención de diez mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, del citado Ministerio.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la subvención de diez mil pesetas, para

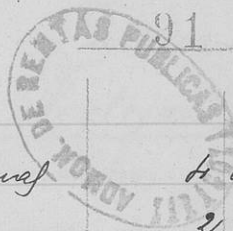
la construcción directa por el Ayuntamiento, de la Escuela mixta del barrio de "La Llanura" y vivienda de la señora Macatze, en esta localidad. y

2.º Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para suscribir, en nombre de la Corporación, las correspondientes diligencias y remisión de los documentos en que alude el artículo 13 de la referida disposición.

2.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda,
proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Por unanimidad son aprobadas las que se continúan se expresan:

<u>Perceptores y Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cb</u>
A Amado Laguna de Reus, por aporretas para mantel	654	50
" José Vega, un carro para recoger de basuras	235	"
Al mismo, por corchetes y carro-cuba para servicios obreros	538	50
A. Luis Duran, Procurador, derechos sobre pleito "Casa Biondi"	137	50
Al mismo, por idem. idem.	42	50
Al Banco Hispano Americano, gastos remesa de cantidad pto	23	50
A "Recaudadores" Pelejo, de Zaragoza, su f.º	38	.
A Amado Laguna, efectos para la Oficina de Mantel	37	50
A Oficina Ecceles. Maderna, impresos p.º Balsa del Obispo	20	.
A Amancio Lamerce, reparación casa Macatze de Rival	48	00
A Carmelo Ruiz, reparaciones en la fuente de Rival	16	20
A Amado Laguna, efectos para la Oficina de Mantel	57	30
A Mariano González, reparación de los contadores	52	40
Al mismo, trabajos para automóviles	53	.
A Mariano Abadía, géneros para el Banquete al Gobernador	18	-
A Ramón Lampa, por id. id.	99	80
A Eusebio Sans, id. id.	84	.
Al mismo, por escaños para la limpieza pública	71	50
A Mariano García Berist, por varios efectos	6	-
Al mismo, por id. id. para servicio de aguas	13	80
Al mismo, por material de oficina	547	
Suma y sigue.		



Suma anterior

A Mercedes Garcia Bericat, para limpieza de oficinas	4 05
Al mismo, por efectos para el Instituto	2 50
A Alejandro Palomar, por arboles para caminos y puentes	357 "
A Manuel Sanjuan, trabajos de fontaneria servicios aguas	29 25
Al mismo, por id de id en edificios Municipales	23 "
A Eusebio Andrey, medicamentos para el Hospital	141 40
Al mismo, por id para la Beneficencia	74 47
Al mismo, por id id	20 05
Al mismo, por id para cementales	28 15
Al mismo, por pinturas	3 50
A Julio Amorós, por cuerdas para la Camioneta	7 -
A Rommelto Sanchez, por ladrillos para obras	3 30
A la Tipografía, por impresos para oficinas	10 -
A la misma, por id para la Balsa del Cerro Bajo	90 50
A Jesus Sanchez, cemento para obras	110 -
A Josefine Balobain, por reintegro de expedientes	25 50
A Juan Garcia, reparaciones del automovil del Ajunt ^o	765 76
A Galleries Juan Vire, por id id	526 50
A Santiago Vives, material de oficinas	137 50
A Jose Lacchini, pinturas de farolas y bancos publicos	69 90
A Francisco Marin, efectos y materiales de multiplicado	890 50
A Comp ^a de Contadores, 30 aparatos "Nagade"	1.755 "
A Buzquet H ^o , por aceite para automoviles	78 90
A Mercedes Lopez, enmendadores	10 "
A Jose Calatayud, efectos escritorio	30 -
Al mismo, por id id	100 "
A Pedro Aguapito, por estacas para muros	17 50
Al mismo, por mangos para herramientas	4 50
A la Casa Lusa, por material de limpieza	10 75
A Alfaro Carrero, gasolina para motores	646 "
Al mismo, por piezas reparacion de automoviles	58 95
Al mismo por efectos para limpieza	6 -

Suma y sigue

Suma anterior	
A Alfonso Cervero, por efectos para limpieza	3 10
A Pedro Aguirre, por servicios de limpieza	2 50
A Rodolfo Stanjman, arreglo de cañadones de agua	25 "
A Manuel Peres, servicios de automovil para deslinde	35 -
A univrs, por un neumático y cámara p ^o automovil	320 -
A Santos Lacina, por aceros	86 75
A univrs por id	3 -
A univrs por id	4 25
A Pedro Ferrer, material para la Oficina de Huatas	119 85
A univrs por id para Intervención	17 20
A Electra de Ejec, por bombas en el 1 ^o trimestre	269 85
A la univrs, por alumbrado en dependencias	516 39
A la univrs, alumbrado publico en Rivas	346 50
A la id, por id id en Ejec	4.383 77
" " , energía para motores en Rivas	150 -
" " , id para id en Ejec	1.368 75
<u>Total</u>	<u>15.900 99</u>

3^o

Nombramiento de Abogado y Procurador,
en el sumario número 14, del 1932, instrui-
do en el Juzgado de este Partido.- Auto
 seguido se dio lectura a un oficio del Sr. Juez
 de Instrucción del Partido, de diez y seis del mes
 en curso, sobre requerimiento hecho al Sr. Alcalde
 Presidente, acerca de nombramiento de Abogado
 y Procurador, que defiendan y representen
 a la Corporación en el sumario N^o 14, de 1932,
 seguido en dicho Juzgado, a Francisco Lázaro Liso,
 por malversación de fondos municipales.

En su virtud, el Ayuntamiento acuerda por unanimitad, ratificar el mostrarse parte en el
 referido sumario, facultando al Sr. Alcalde
 para las designaciones de Abogado y de Pro-
 curador, en la forma que estime conveniente.



41^o

Nombramiento de la Comisión de Festejos.

Por unanimidad se acordó que dicha Comisión quede constituida en la siguiente forma: Presidente: Sr. Alcalde y Vocales: D. Marcelino Moya, D. Benito Madia, D. Ambrosio Azuarez y señores Secretario, Intervenidor, Jefe de Obras y Servicios Municipales y Director de la Banda municipal de Música, con facultades para redactar el programa de las fiestas de esta localidad, que se celebrarán desde el 10 al 15 de Septiembre próximo.

5^o Mociones, peticiones e instancias.

Se dio cuenta de un oficio, de 26 del actual, del Juzgado de Instrucción del Partido, ofreciendo el procedimiento, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de 17 de Septiembre de 1882, en sumario que instruye dicho Juzgado, con el número 98, de 1931, por denuncia falsa y estafa, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado del ofrecimiento hecho y no mostrarse parte en el referido sumario, sin renunciar a la indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, si a ello hubiere lugar.

Se dio cuenta de un oficio, de 26 del actual, del Juzgado de Instrucción del Partido, ofreciendo el procedimiento, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de 17 de Septiembre de 1882, en sumario que instruye dicho Juzgado, con el número 110, de 1932, por desobediencia a la Autoridad y el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado del ofrecimiento hecho y no mostrarse parte en referido sumario, sin renunciar a la indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, si a ello hubiere lugar.

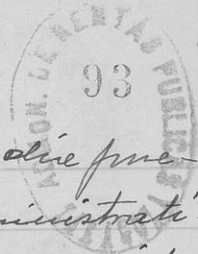
Se dio cuenta de la siguiente Moción. El Alcalde que suscribe, recepiendo las manifestaciones del Con-

cejal D. Ambrós Truenos significados en la sesión de primero del actual, reeleccionada con la beneficencia de cordado el día 16 de junio último, en el padrón de "Vestido el alcauterillado - año 1930", propone a la Corporación que dicho acuerdo se estime adoptado en el sentido de que aquellas cuotas de contribuyentes que, aun con la aplicación de los nuevos liquidos impresibles de 1931 no excedan de la cantidad que tenían fijada en el año anterior, se abonen íntegramente, es decir los cueros recibos del ejercicio, ya que para éstos no ofrece variación ni perjuicio alguno la liquidación a base de los estimaciones catastrales."

La Corporación, considerando oportuna y justa estas indicaciones del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, que el beneficio aprobado en sesión de 16 de junio anterior, solo tenga lugar en los casos que, por la aplicación del liquido impresible estimado en 1931 por el catastro, se lleguen experimentado en el ejercicio corriente verificación con respecto a los cueros de 1931, existiendo en los que no se hallen en estas circunstancias, el importe total de la liquidación figure en el padrón respectivo.

Díase lectura de una moción del Sr. Alcalde, de 26 del actual, relativa al cobro de las aguas del Pantano de San Bartolomé, obrante al expediente respectivo. El Ayuntamiento bien enterado de aquello, acordó por unanimidad:

1.º) Que los padrones para el cobro de la renta de aguas del Pantano de San Bartolomé se formulen con arreglo a las tarifas aprobadas por la Corporación en sesión de 13 de Enero último, es decir a razón de diez y seis pesetas cubas de "Verdes" y veinte para el de cereales.



3º) Que en prevision del fallo que en su día puede recaer sobre el recurso contencioso-administrativo que se sigue por el Sindicato de Riegos de este Valle contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Mayo próximo pasado, declaratorio del vigor de la Ordenanza para la explotacion del Pantano establecido en la expresada zona de 1º de Enero, en el que entre otros extremos se impugna la modificacion de tarifas, se proceda a reservar en la Caja Municipal las diferencias de precios entre 1931 y 1932, que quedará como valores independientes del presupuesto, afectadas a la solucion que los Tribunales otorguen al asunto, sin que los sumos depositados por tal concepto puedan ser invertidos en atenciones ordinarias ni extraordinarias, hasta la definitiva discusion del pleito, en cuyo momento se dará la aplicacion consiguada en la mocion del Sr. Alcalde, entendiéndose que con tal procedimiento se garantizarán debidamente los intereses de los regantes tanto como los del Municipio.

3º) Que en los efectos de que los particulares que al retirar sus recibos en periodo ejecutivo tengan afinada al igual que el principal, los recargos que puedan abarcar, se dispondrá por la Intervencion las cuentas especiales donde se reserven los apremios devengados por el capital a que ascienden las diferencias en el citado periodo de recaudacion, si cuyo fin se establecerán los sumos convenientes para el mejor desarrollo de este acuerdo.

4º) Que en los padrones de suscripcion y de ventas se hagan, provisionalmente, las deducciones de aquellos terrenos sujetos a expedientes de demarcacion por estimarse corresponden a la zona de "escallos", procediéndose una vez dilucidados estos incidentes

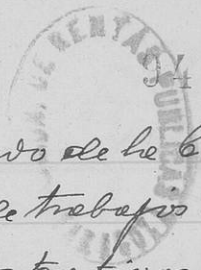
cial, se extenden los recibos oportunos, o, en otro caso, el impreso que por la consideración de "escuellos" les corresponde. y

5º) Fue en el período voluntario que se abre por el Alcaldía en el próximo mes de Agosto, se ofrezcan al jefe los dos recibos que se refiere la ordenanza, respaldados con la síntesis de este acuerdo.

Por el Interventor interino se interesó de la Corporación que se le prorrogare por quince días, el plazo de treinta que tiene posesionarse en propiedad de la Intervención de este Ayuntamiento, le concedió la Dirección general de Administración en la "Gaceta" del día 2 de Julio último, ya que el día primero de Agosto próximo en que vence dicho término, seguramente, estará ausente de la localidad en comisión de asuntos oficiales.

La Corporación, por unanimidad, en vista de la regla 1ª de la convocatoria, publicada en la "Gaceta" de 26 de Enero de 1933, para la provisión en propiedad de la Intervención de estos fondos municipales, acordó acceder a la petición de Don Luis Martí Bellatí, concediéndole quince días de preterit desde el de esta fecha para que tome posesión del cargo para que ha sido designado, considerándose ampliado el de treinta días a que alude la Dirección general citada en la "Gaceta" del 2 de Julio, al publicar el nombramiento efectuado a favor de dicho señor y que esta petición se formule por escrito el interesado ante el Alcaldía.

A instancias del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad comunicar a los señores Maestros



y Maestros, de esta localidad, el agrado de la Corporación por los recientes exposiciones de trabajos escolares y terminación de curso, demostrativos de la competencia y actividad de los referidos funcionarios.

Vista una instancia, de 14 de junio último, de Constantino Cebrian, solicitando se le conceda en arriendo el Depósito de Sembreros, de este Valle, mediante la fijación de un precio anual, se acuerda acceder a la petición de aquel, mediante el pago de cuarenta pesetas mensuales y facultándose al Sr. Alcalde para que fije las condiciones del alquiler, que serán inscritas por ambos partes y archivadas en estas oficinas.

Vista una instancia, de ayer, del vecino D. Mariano Dome Gómez, solicitando se instale alumbrado eléctrico en las calles adyacentes que conducen al nuevo local de Casa del Pueblo y Escuelas de niñas, se acuerda acceder a la pretensión de aquel y que se adopten las medidas para impedir el encharcamiento de aguas, a consecuencia de los riegos, en las inmediaciones de aquellos edificios, extremo que denuncia el referido vecino en su instancia, si de ello hubiere lugar.

El Sr. Alcalde propone que se solicite autorización de la Dirección general de Montes, para que los terrenos concedidos por R. O. comunicada de 13 de Octubre de 1928 y cultivados en el año agrícola 1931-1932, puedan ser explotados en beneficio de los intereses generales, ya que no existe perjuicio para tercero, consiguiéndose con ello poder llegar al cultivo de año y vez en las dos concesiones y en diferentes años agrícolas, en beneficio indiscutible de la ganadería local. La proposición del Sr. Alcalde es aprobada por

unanimidad, facultándole para suscribir
la oportuna instancia, por conducto del dis-
trito forestal de la provincia.

6º Peregrinos y preguntas. - El Sr. Abadie (don
Bruno) interesa que le sea concedida una grati-
ficación al Cabo de guardas Cuateros, por la resi-
sión de los verdes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas,
firmando los señores que concurren, de que, como
Secretario, certifico. El sobre respectivo "enaren" vale.

Juan Luchas Marcelino Alayó

Román Abadía Bruno Abadía

Ambrosio Ormaiztegui

Carmelo Giménez

Cecilio Larrinaga

Marcelino Cortes

José M^o Blasco

Sesión extraordinaria del 9 de Agosto de 1932, en 2.^a convocatoria.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sandoz

Concejales

D. Marcelino Mayado

" Román Abadía

" Ambrosio Izquierdo

" Bruno Abadía

" Marcelino Cortés

" Carmelo Jiménez

Interventor

" Luis Martí

Secretario

" José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejerc de los Caballeros, siendo las veinte horas del día nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sandoz Guzmán, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 3 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de los Municipales, D. Luis Martí Ballester.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose en continuación los siguientes acuerdos:

1.^o Adjudicación definitiva de obras de construcción de la Escuela mixta de "La Llana", con vivienda para la Sra. Maestra. - Se dio cuenta del resultado que ofreció la subasta pública celebrada en esta Casa Consistorial el día 29 de Julio último, para la contratación de las obras referidas, a la que se presentaron tres proposiciones suscritas por D. Mariano Cortés Sumelao, D. Ignacio Navarro Cortés y D. Camilo Alonso Herrero, siendo la más ventajosa la presentada por el primero de dichos señores, a favor del cual se adjudicó provisionalmente el remate en el acto de la subasta y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicha resolución, el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar definitivamente a don Mariano Cortés Sumelao, las obras de construcción de la Escuela Mixta de "La Llana" y vivienda para la señora Maestra en la cantidad de 27.840 pesetas, debiendo inscribirse el rematante, en la Depositaria Municipal, en el término de diez días a partir de la notificación de este acuerdo, una cantidad igual al diez por

ciento de aquella suma, en calidad de fianza definitiva y comenzar las obras en el plazo de quince días, una vez realizado el depósito de que queda hecha mención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, de Construcción a cargo de las Entidades Municipales.

2º

Distribución mensual de fondos.

Por el Interventor y en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto Municipal, se sometió a la Corporación la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada con las consignaciones del presupuesto vigente.

Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrecen el siguiente resumen por Capítulos:

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>cts</u>
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		
11º		
12º		
13º		
18º		
19º		
<u>Total</u>		



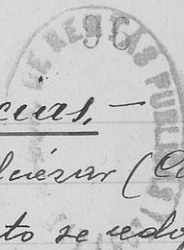
3^o Moviones, peticiones e instancias.

Es leído un escrito del Sr. Alcalde de Belalcañán (Cordoba) interesando que por el Ayuntamiento se adopte un acuerdo relativo a solicitar de las Cortes, que al discutirse la nueva Ley Municipal, se considere retribuido el cargo de Alcalde, en los Municipios (nuevos) de cuatro mil habitantes, al igual que en algunas poblaciones de América del Norte, ya que el referido cargo supone una restricción de tiempo en las habituales ocupaciones de tales funcionarios.

Y el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad ver con simpatía la iniciativa del Sr. Alcalde del mencionado pueblo andaluz y aprobarla en todas sus partes.

Vista una instancia, de 20 de Julio último, del vecino Francisco Manuel Alonso, en suplica de que se le conceda autorización para reparar y reconstruir el corral denominado Pirri, en "Valdemanaana", el Ayuntamiento acuerda acceder a la pretensión de aquel siempre que sufra por su cuenta las mejoras precisas en dicho corral, quedando éste a disposición de los vecinos de la Villa que tengan necesidad de ocuparlo y sin derecho alguno de preferencia, ni menos de propiedad.

Desde cuenta de una instancia, de hoy, del vecino Leandro Luces Ruberte y visto el informe verbal del Sr. Jefe de Obras y Servicios Municipales, se acordó estudiar sobre el terreno el ensanchamiento de la muralla protectora de la calle de la Ejirada, dejando una anchura normal de calle, debiendo verse el restante terreno que pudiera ser utilizado para el cementerio que se solicita y con los metros cuadrados resultantes, se adjudicaría al peticionario a razón de cincuenta centímetros, metro cuadrado, teniendo en cuenta lo costoso que resulta edificar en dicho sitio, por el gran desnivel existente.



Visto una instancia, sin fecha, del vecino Pedro Miguel, solicitando permiso para poder entrar con carro en una era de su propiedad, y vistos los demás extremos de su petición, se acuerda acceder a la misma, siempre que deje cinco metros de anchura, en el camino a que alude en aquello.

Desde cuenta de una instancia, de 27 de junio último, de D. Nicolás Montán, a nombre de Don Salvador Miquijón, solicitando terrenos para construir en el cementerio municipal, dos sepulturas de cemento o ladrillo, se acuerda que el interesado abone la cantidad equivalente a huecos, a perpetuidad, es decir, tanto sepulturas como huecos.

Visto el expediente instruido contra el vecino Eusebio Cortés Carraguel, sobre comprobación de terrenos que cultive en el monte común, se acuerda que el referido vecino abone al Ayuntamiento los excesos de tierra comprobados, durante los cinco últimos años, cuyos excesos quedarán a disposición del Municipio y ateniéndose a los campos manifestados por el citado Cortés, que obran en el expediente.

4^o Ruegos y preguntas. - No se formuló ninguno de interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, firmando los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Andrés Marcelino Ayoate

Burno Abadía D. Inuarer

Román Abadía



Carmelo Giménez

Marcelino Cortés

José Ill^a Blasco

Sesión ordinaria del día 1^o de septiembre de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho Garcés

Concejal

D. Marcelino Mayet Ramos

Concejales

D. Antonio Huero Blasco

D. Mariano Jiménez Vicore

D. Ventura Blasco Rauraj

D. Mariano Mantués Longás

D. Cecilio Sancho Ayese

D. Carmelo Jiménez Talleres

D. Marcelino Cortés Sánchez

Interventor

D. Luis Martí Balleatí

Secretario accidental

D. Felipe Ripollés Vamonte

En el día de los Castelleros, a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Garcés, los señores Concejales convocados al margen, para celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos y concurriendo mayoría de los Concejales, asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando orden al Secretario accidental, de lectura del acta anterior.

Leída que fue y encontrándose de conformidad, fue aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de los asuntos objeto de la convocatoria y que constan en el orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombramiento en propiedad de Oficial-Auxiliar de Intervención municipal.

Leída que fue el acta de las oposiciones celebradas el día veintinueve del pasado mes de agosto para proveer en propiedad el plaza de Oficial Tercero auxiliar de Intervención, y vista la propuesta unánime del Excmo. Tribunal en favor del opositor D. José Supervie Marqués, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarle, nombrando en propiedad a dicho señor, Ofi-

cial tercero auxiliar de Intervención, debiendo tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario.

El Sr. Presidente hizo constar, que el Vocal designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil para formar parte del Tribunal, habia cedido las dietas que le correspondian para que las destinare a los fines benéficos que estimare la Alcaldia procedente, y próxima la celebracion del Homenaje a la Vejez, a esos fines quedaban aplicadas. El Ayuntamiento acordó dar las gracias a D. Pablo Molinos por su generosidad, aprobando la aplicacion acordada por la Alcaldia.

Subastas de los pastos de las Bardenas Alta y Baja. - Visto el Plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín oficial correspondiente al 1º de Agosto último, por lo que afecta a los montes de utilidad pública a cargo del Distrito forestal titulados Bardena Baja y Bardena Alta, y aprovechamiento de pastos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Fijar el día diez y seis de Septiembre y hora de las once, para la subasta de los pastos en el monte Bardena Baja, número 142 del Catálogo.

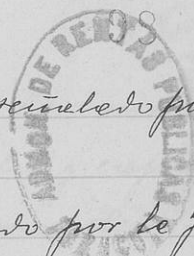
2º Fijar el día diez y seis de Septiembre y hora de las once y treinta, para la subasta de los pastos en el monte Bardena Alta, número 141 del Catálogo.

3º Designar al Notario de esta Villa D. Pedro Remacha y Pérez, para que di fi de los actos de las subastas.

4º Sujetarse en las subastas, a los pliegos de condiciones facultativas determinadas por la Jefatura y publicadas en el indicado Boletín Oficial.

5º Tener por base para las subastas, las condiciones señaladas por la Jefatura y publicadas en el Boletín Oficial indicado.

6º Fijar como económicas las condiciones siguientes:



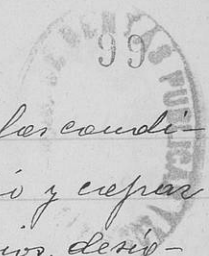
- A.) Servirá de tipo para la subasta, el precio revelado por la Jefatura.
- B.) El tiempo de duración, es el determinado por la Jefatura, de cinco años.
- C.) Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de constituir, como depósito provisional y en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación.
- D.) Las proposiciones, que se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publicará con el anuncio de convocatoria a la subasta.
- E.) Se adjudicará en el acto de la subasta el mejor postor el aprovechamiento, con carácter provisional, y transcurridos cinco días de celebrada, el Ayuntamiento hará la adjudicación definitiva.
- F.) Notificada la adjudicación definitiva, y dentro del plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente, el rematante ingresará en Depósito el veinte por ciento del tipo de remate por cada hectárea.
- G.) Los rematantes de los puntos, respetarán las retenciones que en virtud de las disposiciones de la Dirección General de 13 de Octubre de 1928 y 3 de marzo de 1932, están concedidas en los montes números 141 y 142, teniendo derecho al aprovechamiento gratuito de los puntos de barbecho y restrojo de los mismos.
- 7.º La Alcaidía designará, de los que forman parte de la Comisión de montes, un Concejal para que asista a la subasta.

Régimen extraordinario de riegos con las aguas del Pantano. - Por la Presidencia se dio cuenta, de que ante la abundancia en este año de aguas en el Pantano de San Bartolomé, y para atender a las peticiones formuladas por jornaleros y pequeños labradores, fue-

Se acordado conceder el riego a escullos sembrados de verduras en las condiciones económicas corrientes, y sometió desde luego su acuerdo a la aprobación del Ayuntamiento. Y atendiendo a las mismas consideraciones que sirvieron de base a la Alcaldía para proceder en la forma indicada, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó en todas sus partes el proceder de la Presidencia, por estimarlo muy justo y razonable.

Aprovechamientos agrícolas en los montes deslindados. - Habiéndose solicitado por la Inspección General de los Servicios Social-Agrarios, que se indicasen los datos sobre cabida de los montes El Paso y Los Planos, aprovechamientos agrícolas actuales, Plan para los futuros, distribución de los mismos montes, problema social que se resuelve, ventajas económicas, etc. la Alcaldía cumplimentó la petición en escrito del veintidos del pasado, que fue leído, en el que después de consignar lo procedente, se hacían las consideraciones necesarias sobre la justicia de la reivindicación de los terrenos detentados y la necesidad de que contribuyeran a levantar las cargas municipales los terratenientes. El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó cuanto se manifiesta en el escrito, haciendo constar en acta el reconocimiento por el celo desplegado por la Alcaldía.

Proyecto de creación de una Biblioteca Municipal. - Dado cuenta del Decreto de Instrucción pública, de fecha 13 de junio último sobre creación de Bibliotecas Municipales, y teniendo en cuenta que el criterio de este Ayuntamiento es el de procurar por todos los medios proporcionar y facilitar la cultura e instrucción de los vecinos, haciendo llegar sobre todo ésta a las clases obreras, por unanimidad acordó la instalación



de una Biblioteca municipal con sujeción a las condiciones del Decreto, cediendo un local amplio y cebras con los servicios de luz y calefacción necesarios, designando como director técnico de la futura Biblioteca, al Letrado-Tesorero Municipal D. Felipe Ripollés Vainovande, y que al formular la petición, se tenga en cuenta que existe cantidad destinada a estos fines y que de la propiedad del Municipio hay obras de cultura.

Arriendos de los locales de las fincas urbanas municipales. - Teniendo en cuenta que existen los locales posibles de arriendo, en la antigua Casa-Cuartel, Casa Juzgado, Casa-Carcel, Edificio de Documentos, etc. y ante las consideraciones de conveniencia económica procedentes, el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar a la Alcaldie para que proceda al arriendo de los locales, y todo vez que existe una proposición de arriendo de la Casa-Cuartel antigua por precio de mil novecientas pesetas anuales, se aprueba, en favor de Eudoro Sarría Mulra, quien deberá respetar al actual arrendatario, cobrando el Sarría el arriendo.

Asimismo el Ayuntamiento, despues de la intervención de varios Concejales, que expusieron la conveniencia de intensificar de algun modo los medios de proporcionar trabajo y al propio tiempo ver la posibilidad de poder construir pabellones para los Profesores de instrucción primaria, por unanimidad acuerda que pase a la Comisión de Hacienda, para que informe sobre la venta de los inmuebles urbanos de la propiedad del Municipio que sean inservibles para su antiguo fin, formulando, en su caso, las condiciones económicas para someterlas a la aprobación de la Corporación.

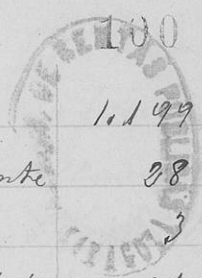
Aprovechamientos agrícolas en las dehesas boyales. - Se dió cuenta por la Presidencia, de que

estando para finar los arriendos de las Dehesas boye-
les, e interpretando los decretos del Ayuntamiento, con
fecha 23 del pasado, habiéndose dirigido oficio remen-
do a la Jefatura forestal, interesando que al fijar
los aprovechamientos para el próximo año o sucesivos,
se concediere el de labor y siembra en la Dehesa "Arreñes".
El Ayuntamiento por unanimidad aprobó lo reali-
zado, y que se amplie la petición de labor y siembra
a la finca conocida por Paul de Paccunán, ya que
siendo también apta para roturar, habiéndose obte-
nerse mayores beneficios y con ello intensificar la
siembra agrícola local.

Presupuestos municipales para el ejer-
cicio próximo. - Por la Presidencia se hizo presente
que conviene comenzar cuanto antes la confección
del Presupuesto, ya que en el mismo se habían de
acomodar obras de importancia que supondrían au-
mento de ingresos y su gestión sería laboriosa.
El Ayuntamiento acordó que inmediatamente de
transcurridas las fiestas próximas, se reúna la Comi-
sión de Hacienda.

Aprobación de cuentas. - Por unanimidad
son aprobadas las que a continuación se expresan:

<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
A Guzmán de Claus, suministros de creolaf	33	50
" Aut. Domingo, por un reloj para Victor Ramea	60	"
" Meriano Gonzalez, trabajos para el Inacelo	37	-
" Manuel Lamban, correos para la Casa de Zambal	14	50
" Electro Herrero, alumbrado de dependencias, 1º trimestre	516	39
" A la misma, material eléctrico en el 2º trimestre	301	40
" E. Andreu, medicamentos en el 2º trimestre	141	40
Alvarino, por id en el id	74	77
" " " " " " " "	20	05
Suma y sigue	1.199	01



	Dinero anterior	1.199 01
A Ernesto Ruden, suministrador de medicamentos 2 ^o trimestre		38 19
" " " " " " " " " " " "		3 50
" M. Celada, por unne Bandone para la G. die Civil		64 20
" Case Dun, por un informe comercial Case "Pioses"		25 "
" Jesus Villorral, por creches para el Mecelo		7 20
" Galleres G. Vie, conserto del tranque para agua		95 80
" " " " " " " " " " " "		70 -
" Juan Lavage, servicios limpieza calle		18 40
" G. Examifer, filtro para maquina		12 50
" Feo Main, una maquina calentadora		750 "
" Pedro Ferrer, fichas agua potable		27 90
" Maximiano Larama, obras en casa del Maestro de Rivas		6 80
" Remmaldobando, por ladrillos		3 30
" Julio Amorós, por cuerdas para la cañonete		7 "
" Burquets Heeruy, aceites		604 05
" Cecilia Gana, suscripción a la Alcañilla		33 50
" Felis Arie, por servicios de automovil		38 "
	<u>Total pesetas</u>	<u>2.994 31</u>

Instancias. - Dada cuenta de la presentada por Maria Renato Aragies, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó incluirlo, y que se comuniquese a los Facultativos de sus efectos.

Dada cuenta de la instancia presentada por Maria Gusto Martinez, solicitando su inclusion en Beneficencia, el Ayuntamiento por unanimidad la denegó.

Pregos y preguntas. - Por D. Mariano Jimenez se interesó que se activen lo posible los cobros de los contribuyentes por viuos, pavimentación, etc. y por el Sr. Intervenitor se dieron las explicaciones sobre el estado de la recaudación.

Por D. Marcelino Mayato, se interesó la ejecución de acuerdo de instalar dos luces en la esquina de casa

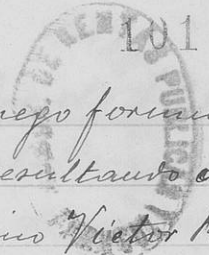
Crispín, y la Alcaldía contestó que había dado orden verbal para ello, pero sin duda por ocupaciones no se había ejecutado, pero que ahora se comunicaría por escrito a la Sociedad encargada. Por D. Mariano Montañés, se interesó la mejor actividad en el expediente de apertura de la calle que ha de comunicarse con las Escuelas de niñas, próximas a inaugurarse, y por la Alcaldía se contestó, que estando pendiente del informe del Arquitecto Sr. Borobio, mientras éste no lo emita, nada se puede hacer, ofreciendo comunicarse a dicho Sr. que si por sus ocupaciones no podía realizarlo pronto, que se nombraría otro. Así lo aprueba el Ayuntamiento. Se dio cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la Gaceta y Boletín, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Aprecimiento en el cargo de Gobernador

Civil. - Se dio cuenta de atento aprecimiento que hace al Ayuntamiento D. José María Gomis, Jefe General en su cargo de Gobernador Civil de Salamanca, y el Ayuntamiento por unanimidad recuerda que conste en acta el agradecimiento de la Corporación y se comunique al interesado.

Denegación de subvención para obras sanitarias. - Se dio cuenta de la distribución de auxilios para obras sanitarias comunicada por la Comisión Gestora de la Diputación provincial, y el Ayuntamiento lamentando no haber sido favorecido en consignación alguna, quedó enterado.

Expediente por salvamento de un niño. - Se dio cuenta del expediente tramitado en averiguación de la intervención de los empleados mu-



principales de la limpieza pública, según ruego formulado en sesión del veinticinco de Mayo, y resultando del mismo, que el salvamento lo realizó el vecino Victor Romeo Vicastillo, según está probado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en acta la rectificación de la Corporación por acto tan meritorio realizado por dicho vecino, y autorizar al Sr. Alcalde para que premie ese servicio con un recuerdo de agradecimiento y reconocimiento.

Rectificación de cuotas liquidadas en el padrón de riego de verdes.— Por Intervención se dio cuenta al Ayuntamiento de que habían sido formuladas verbalmente algunas reclamaciones relativas a la estimación de riegos practicados por algunos contribuyentes sujetos al pago de Riego de Verdes en las Aguas del Termino de San Bartolomé, de las cuales había dado traslado al Beneficial encargado Sr. Abadía, quien prestó conformidad a las peticiones hechas por los interesados, resultando que a Luciano Perez le han sido apreciadas dos hanegas de más y a Martin Laborda y Andrés Abadía la misma cantidad en cada una de sus cuotas y que Jorge Lacina no debe figurar en el reparto por no haber hecho uso de las mencionadas aguas. El Ayuntamiento aceptando estas reclamaciones acordó que se verifiquen las oportunas rectificaciones en el documento cobratorio de referencia.

Disposición de los créditos habilitados para gastos de festejos.— Se expuso por la Intervención que sería conveniente facultar expresamente a la Alcaldía para que, sujetándose a las normas establecidas por la Comisión de Fiestas, hiciera uso de las consignaciones del presupuesto sin necesidad de previos acuerdos de la Corporación, pues han de origi-

161
masse plazos momentaneos que imposibilita el cumplimiento de este tramite, y que, terminadas las fiestas puede elevarse al Ayuntamiento cuenta detallada de cuantas cantidades se hayan invertido con tal motivo. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga de las cantidades consignadas en destino a Fiestas, Concurso de Ganados y premios a los niños de las Escuelas de esta Villa y su barrio de Rivas, sin que para ello precise de autorizacion de la Corporacion, y que en su dia se de cuenta a la misma de las cantidades empleadas con cargo a los conceptos del presupuesto ya expresados.

Fuero habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesion siendo las veinte horas y diez minutos, extendiendose la presente acta, que firman los señores Concejales que asistieron, de que certifico.

Juan Sanchez Marcelino Alayto

Guillermo Sanchez

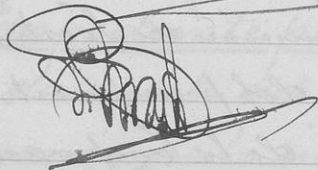
A. Alvarez Carmelo Jimenez

Marcelino Cortes

Manano Jimenez

Manano Montanes

Veronica Plaza



Felipe Lopez

Sesión extraordinaria del día 12 de Septiembre de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Marcelino Mayeto

" Román Abadie

" Fermín Navarro

" Cecilio Sanchez

" Marcelino Cortés

" Bruno Abadie

" Ventura Blasco

" Carmelo Jiménes

" Mariano Jiménes

" Mariano Montañés

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejex de los Caballeros, siendo las once horas del día doce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artº 102 de la ley de 2 de octubre de 1877.

Asistente la sesión fue adoptado el siguiente acuerdo:

Oficio de la Alcaldía de Josa. - Visto un oficio de la Alcaldía de Josa, de 9 del actual, comunicando acuerdo de dicho Ayuntamiento, interesando al de Ejex que con motivo de la visita de S. E. el Sr. Presidente de la Republica y Ministro de Obras Publicas a Pamplona, se apoye la petición que hará aquel Ayuntamiento de continuar e incrementar las obras del Pantano de Josa y Canal de las Bardenas, no solamente por cuanto serian obras que han de beneficiar grandemente a la riqueza agrícola y los intereses nacionales, como tambien por que han de contribuir a remediar la proximo crisis cubre y en otro caso designe una Comisión del Ayuntamiento para que se sume a la del Josa y luego presente lo anterior personalmente el día 16 del actual, fecha de la visita indicada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ante la capital importancia de los intereses a defender:

1.º Adherirse incondicionalmente a la petición interesada por el Ayuntamiento de Josa, significándole el reconocimiento de la Corporación por su plausible iniciativa.

2.º Designar para que acompañen a la Comisión del Ayuntamiento del de Josa, al primer Conyente de Alcalde D. Marcelino Mayeto, por ausencia del Alcalde pro-

propietario, y Concejales D. Fermín Navarro y D. María-
no Jiménes, acompañados del Secretario del Ayun-
tamiento o del Letrado-Aesor del mismo.

2.^o Que por la Alcaldía, se haga saber a las enti-
dades y representaciones de las fuerzas vivas de la
localidad, la conveniencia de que designen una
representación para aquel acto o en otro caso, ha-
gan delegación especial en persona que asista, y

3.^o Que como interesa el Sr. Alcalde de Vera, se
notifiquen éstos acuerdos a los efectos procedentes,
rogándole indique el momento y hora en donde
concurrirá la Comisión de este Ayuntamiento, el
día 16 del actual, en Pamplona.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se le-
vantó la sesión, siendo las once horas, quince mi-
nutos, firmando los concurrentes a la misma, de
que, como Secretario, certifico.

Juan Luis Marabino Aleyto

Bruno Abadía

Antonio Santos

Carmelo Guimeras

Marcelino Cortes

Román Abadía

Mariano Jiménes

Mariano Montañés

Fermín Navarro

Ventura Masu

José M.^a Blanco

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1932, en segunda convocatoria.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Marcelino Alayeto

" Bruno Abadín

" Ventura Blasco

" Marcelino Cortés

" Fermín Navarro

" Mariano Jiménez

" Ambrosio Azuara

" Cecilio Sanchez

Interventor

D. Luis Martí

Secretario

D. José M^{te} Blanco

En la Casa Concejil de Ejes de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, existiendo el Sr. Interventor de fondo, D. Luis Martí Ballesté.

Abierta la sesión, fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días primero y doce del mes en curso.

El Sr. Presidente dió cuenta del viaje realizado en Pamplena, el 16 del actual, con una Comisión del Ayuntamiento, para entrevistarse con el Sr. Ministro de Obras públicas y tratar de activar las obras del pantano de Lasa y Canal de Las Bardenas. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Cuenta de haberse declarado desiertas las subastas de los pastos de "Las Bardenas" y acordar si procede, celebración de nuevas subastas.

- Bada cuenta del referido asunto, se acuerda por unanimidad celebrar segundas subastas de dichos aprovechamientos, en esta Casa Concejil, el próximo día tres de octubre, a las once y once y treinta horas, en idénticas condiciones a que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento, de primero del mes en curso.

2º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.

- Por unanimidad son aprobadas las que se continuación se expresan:

<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>CS</u>
A Santos Lucina, por postes f.e. y aceros	152	55

	Suma anterior	152 55
A Gregorio Fernandez, por efectos timbrados		48 -
" Mariano Jimenez, gastos sufridos en viaje a Saragosa		25 40
" Manuel Ribaud, unase para alegoria de la Republica		90 "
" Basual Peres, material para el anticopiarlos		16 -
" A Felix Lopez, yeso para obras municipales		54 "
" Mariano Barrena, carbon para los metales		12 50
" Pedro Ferrer, material para oficina.		20 09
" Dn. Arce, por gastos para obsequios a jefe D. Pildes		29 85
	<u>Catal pertras</u>	<u>445 29</u>

3.^o Mociones, peticiones e instancias. - Vistas las bases formuladas por la Comisión de Montes y Propios y mocion de la Alcadie, proponiendo su aprobacion sobre arriendo en publico subasta de los pratos de las dehesas boyales "Valdescopas" y "Los Bocaleros" a partir del 1.^o de Octubre de 1932, se acuerda por unanimidad aprobar dichas bases y mocion.

Las referidas bases se detallan en continuacion:

1.^a Son objeto del contrato, el arriendo de los pratos de las dehesas boyales denominadas "Valdescopas" y "Los Bocaleros," propiedad de este Municipio.

2.^a La celebracion de las subastas se verificarian en el Salon de Sesiones de la Casa Comunal el dia tres de Octubre proximo, bajo la presidencia del Sr. Alcadie o de quien delegue y horas de las diez y doce, respectivamente, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924 y Ordenanza de Montes de este Ayuntamiento, aprobada en sesion del Pleno, de 23 de marzo de 1928.

3.^a El remate de cada dehesa, se adjudicaria al mejor postor provisionalmente, sancionandolo a la sancion del Ayuntamiento, que hara la adjudicacion definitiva.

4.^a El tipo o precio que servira de base a las subastas, anualmente, es el siguiente:

"Valdeseppar", fuere trescientos reses laneras, por lo sumo de 2.775 pesetas.

"Los Bouberg", fuere ochocientos caberres de pamedo lanero y cincuenta de cabrio, por el tipo en alza de 2.500 pesetas.

5^a La duración del contrato será de dos años forestales, a partir del 1^o de Octubre del corriente año.

6^a Para tomar parte en las subastas, será requisito indispensable el consignar en la Depositaria Municipal, el cinco por ciento del tipo de tasación, cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición, cuyo modelo se publicará al final de éstas bases. Hecho la adjudicación definitiva, el rematante presentará la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del tipo del remate.

7^a Notificada la adjudicación definitiva, los rematantes vendrán obligados a ingresar en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días siguientes a la notificación, el precio del remate.

(papel de 1'50)

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, bien enterado de las condiciones que han de regir las subastas del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal denominada, se compromete a tomar en arriendo los pastos de dicha dehesa, por el tiempo de dos años forestales, mediante el pago de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

No obstante, el Ayuntamiento resolverá. - Ejec de los Caballeros a 20 de Septiembre de 1932. - La Comisión de Montes y Propios, Marcelino Blazeto. - Mariano Jimenez. - Ramón Abadie.

Se acuerda proceder al sorteo de ocho obligaciones de mil pesetas cada una, del empréstito de 1921 en

este Cabildo Municipal, el día 1º de Octubre próximo a las diez horas, de cuyo acto daré fe el Notario D. Pedro Remache Peres, facultándose al Sr. Alcalde para el nombramiento de un señor Concejal que presencie, además, del Sr. Presidente, el referido sorteo, del que se levantará el acta correspondiente.

Vista la instancia, de 19 del actual, del empleado subalterno Constantino Cebrián Redondo, en suplico de que le sea concedido anticipo de una paga, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Diciembre de 1929, se acuerda acceder a la petición de aquél, cuya paga reintegrará a la Caja Municipal en diez mensualidades, a tenor de lo dispuesto en dicha disposición legal.

Vista una instancia de 14 de Julio último, de Jesus Villarreal Bailo, solicitando un terreno para edificar, mediante el precio que fije la Comproción, entre la Iglesia de Santa Inés y la casa de Candido Gallizo Cortés, se acuerda que se comuniqué al Sr. Cura párroco la justificación, a ser posible, de algún derecho sobre el terreno solicitado, y una vez hecho, se resolverá.

Dáse lectura de una instancia, de 21 de Julio próximo pasado de Francisco Blasius Cortés, solicitando se le adjudiquen 200 metros cuadrados de terreno para edificar en "la Llana" a continuación de la calle abierta, se acuerda señalar al peticionario uno de los solares disponibles de la calle citada, previa fijación, del precio por metro cuadrado, que acordará oportunamente el Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia, de 28 del actual, de Balbino Mateo Ailla, solicitando autorización para construir una mojandra por su cuenta, con el objeto de guardar el ganado de su propiedad, en la partida denominada "Barranco de las Erallas", del monte



communal "Valdemansana", se acordó acceder a la solicitud de aquel, no reservándosele derechos algunos sobre la referida construcción.

Vista una instancia, de 27 de junio último, de Candido Gimeno Lorente, solicitando le sea adjudicado en venta un solar en el barrio de "La Blanca", sobre el cual ha construido hace unos cuantos años una casa y un corral, cuyo importe no ha satisfecho, se acuerda, que siendo los vecinos los que pretenden tener derechos a las edificaciones existentes en el terreno solicitado, debe de citarse a ambos para que comparezcan ante la oficina correspondiente y manifiesten que parte de edificación afecta a cada uno, procediéndose a la medición total del terreno ocupado, para que cobonen la diferencia del resultante y el que tienen concedido.

Deise lectura de una instancia, de 14 de junio último, de Estanislao y Pedro Garcia Lacambre y Manuel Gabriel Frances, solicitando les sea adjudicado en venta un solar de unos seiscientos metros cuadrados, en "La Blanca", se acuerda desestimar aquella, ya que el terreno solicitado ha sido ocupado para construir la Escuela mixta de dicho barrio, invitándose a los peticionarios, a que, si lo estiman conveniente, puedan elegir otro terreno o solar de la nueva calle en construcción, previa fijación de precio por metro cuadrado, que acordará el Ayuntamiento.

De ahí cuenta, de que en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento, de 8 de Enero último, se ha realizado la medición del solar solicitado por el vecino Carnes López Gil, en las obras citadas, y resultando que ha ofrecido seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, se acuerda, adjudicar al referido vecino dicho solar, mediante el pago de veinticinco céntimos

el metro cuadrado, que imprimiré en Depositorie Municipal.

Viste una instancia, de 23 de Febrero proximo pasado, de Jesus Jimenez Puyo, y diligencias posteriores, solicitando le sean adjudicados los metros cuadrados, en las eras altas, para edificar, se acuerda concederle a aquel, 342'75 metros cuadrados, al precio de una peseta metro cuadrado, cuya totalidad deberá imprimir en Depositorie Municipal.

1.º Puntos y preguntas. - No se formuló ninguno de interés.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo las veinte horas, firmando los señores concurrentes, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez A. Anarar

Marcelina Alegria Luis Sanchez Marcelino Cortes

Bunno Abadia

Narciso Jimenez Germin Navarro
Ventura Plasas

Mano

José M.º Blanco

1206

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1932

Señores

Alcalde- Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Marcelino Mayeta

" Román Abadía

" Antonio Guerrero

" Bruno Liso

" Marcelino Cortés

" Mariano Mantuán

" Bruno Abadía

" Camelo Jiménez

" Fermín Navarro

" Mariano Jiménez

" Cecilio Sánchez

Interventor

D. Luis Martí

Secretario

D. José M^o Blanco

En la Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leído y aprobado el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Dar cuenta de las subastas de prastos de "Las Bardenas" y acordar si procede anunciar otras. - El Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación que habida cuenta de que las subastas de prastos de "Las Bardenas" están aún sin adjudicar, que que han sido declaradas desiertas las dos celebradas, por falta de licitadores, cree que con urgencia debe de irse a las terceras subastas, en las cantidades que el Ayuntamiento estime oportunas.

Y la Corporación acordó por unanimidad sacar a subasta pública el aprovechamiento de los prastos de los montes de utilidad pública "Bardena Alta" y "Bardena Baja" en la suma de doce mil pesetas por cada aprovechamiento y monte, que supone una rebaja del veinte por ciento, teniendo a la vista la tasación de quince mil pesetas por cada uno de aquellos, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de 15 de Agosto último.

Las referidas subastas se celebrarían en esta Casa Consistorial el día quince del mes en curso, a las once y once treinta horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces y asistiendo en nombre de la Corporación un señor Concejales de la Comi-

Las referidas subastas se celebrarían en esta Casa Consistorial el día quince del mes en curso, a las once y once treinta horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces y asistiendo en nombre de la Corporación un señor Concejales de la Comi-

sión de Inmutel y Propios, sujetándose a las demás condiciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión de primero de Septiembre último

2^o

Certificación de obras de la Escuela de "La Llana". - Dada cuenta de la certificación

N^o 1, de las obras de la Escuela mixta de "La Llana" de esta Villa, ejecutadas desde el día doce de Agosto hasta el tres de Octubre del año actual, por el contratista D. Mariano Cortés Sumelro, librada por el Arquitecto Director de las mismas, D. Regino Borobio y Ujeda, en la que consta la conformidad del indicado contratista, cuyos obras ascienden a la cantidad de tres mil veinte pesetas, trece céntimos (3.020'13 pesetas) y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su aprobación a aquella, abonándose su importe con cargo al Capítulo décimo, artículo 4^o del presupuesto de gastos de esta Corporación, del año 1937.

3^o

Cuenta de subastas de pastos de "Valdescopar y "Los Boulares" y acordar sobre la procedencia de renunciar otras. - Darse cuenta

de que las primeras subastas del aprovechamiento de los puntos de las referidas dehesas boyales, se declararon desiertas, por falta de licitadores, se acuerda por unanimidad celebrar segundas subastas, el día quince del actual, a las diez y doce horas respectivamente, con una rebaja del veinte por ciento, en relación con las cantidades acordadas en sesión del 24 de Septiembre último, fijándose en dos mil doscientas veinte pesetas el tipo de subasta para "Valdescopar" y dos mil pesetas, para "Los Boulares", como consecuencia de dichas rebajas. Las mentadas subastas se celebrarían en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga



RECIBO 107

sus veces y asistiendo en nombre de la Corporación un señor Concejal de la Comisión de Ingresos y Propios, sujetándose a aquellas o las restantes condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión arriba indicada.

4º Distribución mensual de fondos. Por el Intendente y en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto Municipal, se sometió a la Corporación la distribución de fondos por el mes de la fecha, formada con las consignaciones del Presupuesto vigente.

Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrecen el siguiente resumen por Capítulos:

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Cts.</u>
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		
11º		
12º		
13º		
18º		
19º		
<u>Total</u>		

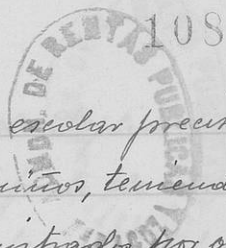
5º Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas. Por unanimidad fueron aprobadas las que se expresan a continuación:

<u>Perceptores y Conceptos</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Cts.</u>
A la Tipografía, por impresos por el Ofi-		

cine de Intervención	78	.
A la Tipográfica, impresos para Secretaría	24	90
A la misma, por id para la Bolsa de trabajo	31	-
Alfonso Carrero, medicamentos Beneficencia en 3 ^{er} trimestre	426	20
Al mismo, por medicamentos	26	20
Al id, por id	6	-
Al id, por id	3	10
Eusebio Andren, por medicamentos	26	90
Al mismo, por id	33	69
Al id, por id	120	60
A Fran ^{co} Ruiz, trabajo fontanería para el Juzgado	12	90
Al mismo, id para Riesgo	3	-
Angel Guillen, servicio de auto	18	-
Miguel Artigas, varios trabajos	20	-
Mariano Gonzalez, casales para la parada semestral	72	90
Eustasio Masini, cartone para el correo de Rivas	20	-
Fran ^{co} Charles, servicio de automovil	90	-
Gráficas Minerva, impresos	144	
Alfonso Carrero, gasolina	684	-
Gregorio Hernandez, trabajo para festejos fiestas	48	-
Florentio Carrero, fundas para instrumentos musicos	21	-
Marciano Urbán	46	-
José Bermejo, varios para el Intelectual	18	90
M. Arias, casino-telefono	3	60
Santos Lacunza, prole	9	10
Al mismo	3	70
P. Pelaez, comisiones	67	90
Al mismo	92	90
"	40	20
"	49	80
Pedro Agrejo	55	90
Al mismo,	3	79

Total pesetas

Cambien se acordó adquirir en la casa "La Educacion" pro-



fiudad de Viuda de E. González, el material escolar preciso para la instalación de las nuevas secciones de niños, teniendo en cuenta que de entre los antecedentes suministrados por otros vendedores, la entidad mencionada ofrece precios aceptables y condiciones de pago que permiten a esta Corporación hacerlo con cargo al ejercicio siguiente, toda vez que en el presupuesto ordinario del actual no existen créditos suficientes a tal fin. Por tanto se reconoce a la expresada Viuda de E. González, la cantidad de un mil ciento sesenta y seis pesetas y cinco céntimos a que asciende la factura del material suministrado, cuya cifra será consignada en el capítulo I, artículo 4.º del presupuesto de 1933.

Asimismo se acordó adquirir de la Casa Ramos, de Mondragon, un fichero metálico destinado a la Oficina de colocación obrera, cuya factura que asciende a setecientos setenta y cinco pesetas, se reconoce a efectos de consignación en el Capítulo I, artículo 4.º del presupuesto siguiente.

6.º Oficio del Distrito forestal de la provincia sobre deslinde de la "Bardena Baja". - Es leído

el anterior oficio que copiado dice así:
 "Decreto por la Dirección General de Montes, Pesca y Caza con fecha 18 de junio último el deslinde del monte titulado "Bardena Baja" n.º 216 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la península y termino municipal de Nádaba, ha sido acordado por el Superior jefe en uso de las atribuciones conferidas en el R. D. de 1.º de Febrero de 1901 y el R. D. de 1.º de Julio de 1905 señalar el día 25 de Octubre próximo a las nueve de la mañana para dar principio a las operaciones del apeo que llevará a cabo el Superintendente Don Luis Cardenera. - Lo que en cumplimiento del art. 22 del Reglamento de 17 de Mayo de 1863 ponga en su conocimiento, previniéndole que en el Boletín Oficial de fecha 11 de Julio de 1932 aparece inserto el anuncio referente a la práctica del apeo."

Y el Ayuntamiento quedó enterado, acordándose unánimemente, que la Comisión de Puertos y Propios, del Municipio, se persone el 28 del actual, a las once horas en el sitio ó lugar del arpeo, del que se levantará acta, que será archivada en estas oficinas.

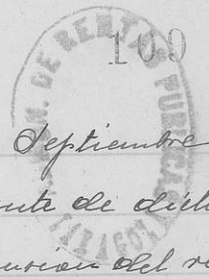
7º

Expedientes, mociones e instancias.— Vista la proposición de la Alcaldía acerca de que el Municipio desista de la apelación interpuesta contra sentencia dictada en este Juzgado de primera instancia, en el pleito del tanque para riegos é incendios, en el que fueran demandados la Casa "Bioscé" de Barcelona y el vecino de esta localidad D. Alfonso Cavero Cavero, se acuerda por unanimidad: Autorizar al Procurador D. Manuel Ferrans Roca, para que en nombre del Ayuntamiento, desista de la apelación que de la sentencia dictada en el referido Juzgado, interpuso en representación del Municipio, en el citado pleito.

Vista la petición, de esta fecha, de Eodore Violeta Saur, solicitando autorización para elevar una sepultura, sobre la que descansan los restos de su esposa Florencia Franca, en el Cementerio Municipal, mediante el pago que el Ayuntamiento establezca, se acuerda acceder a la solicitud de aquélla, previo abono en la Depositaria de los derechos correspondientes.

Dada cuenta de una instancia, de 23 de Septiembre último, del vecino Pedro Jiménes Villa, solicitando se le nombre receptor de basuras, en sustitución de Bernardino Murillo, que ha fallecido, se acuerda desestimar la petición de aquél, por estar desempeñado dicho cargo por Luis Aguerri.

Vista una instancia del vecino D. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, de 4 del actual, en símplice de que mientras se rotura la delera bozal "Paul de Facumón" se le permita el aprovechamiento de los prastos, en la forma



prevista en el contrato que finalizó el treinta de Septiembre últimos, pagando a pro tanto el tiempo que disfruta de dicho aprovechamiento, se acuerda acceder a la pretensión del referido vecino.

Es leída una moción de la Mercedia relativa a solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, determinadas supresiones de gastos que pesan sobre los Municipios españoles, y peticiones, que se copian a continuación:

- 1.^a Liquidación y pago rigurosamente trimestral de las participaciones y recargos municipales en los tributos del Estado.
- 2.^a Devolución a los Ayuntamientos de aquellos tributos y recargos que le han sido limitados en su extensión, o totalmente suprimidos, volviéndolos a los mismos términos que antes tenían.
- 3.^a Supresión del 20 % de propios, 10 % de aprovechamientos forestales y 10 % de pesas y medidas.
- 4.^a Supresión de toda clase de derechos sobre intereses de las fincas de propios, de particulares y de Beneficencia que administran los Municipios.
- 5.^a Revisión restrictiva de los cargos que por servicios del Estado pesan sobre los Ayuntamientos.
- 6.^a Nueva revisión, con el más amplio espíritu liberal de condonación, de las deudas de los Municipios, con el Estado, la Provincia y los Partidos judiciales. y
- 7.^a Supresión de la tasa de 50 céntimos por habitante, para conservación de Fincas Especiales, así como cualquier impuesto de naturaleza ecialoga.

La moción del Sr. Alcalde fue aprobada por unanimidad, facultándosele para suscribir la oportuna instancia.

Es leído el informe suscrito por el Arquitecto D. Rogelio Pobos Ojeda, de 5 del actual, relativo a la valoración de terrenos que será preciso ocupar para la apertura de una calle desde la Avenida de la República a la graduada de niñas. Y el Ayuntamiento después de detenida deliberación acordó por unanimidad desestimar dicho infor-

me, por resultar muy costosos los precios que en él se señalaban de los terrenos propiedad de las vecinas D^{ca} Mercedes Hernandez Marquina y D^{ca} Fidencio Cosu-lluela.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad nombrar al Arquitecto D. Francisco Albizuena Corrali, con residencia en Zaragoza, perito para la tasación de los referidos terrenos, lo cuyo efecto le será notificado el presente nombramiento.

Visto una instancia de D^{ca} Marie Luise Montepardo Zaragozano, solicitando le sea abonada la suma de cincuenta pesetas anuales, por alquiler de un local de su propiedad, sito en la calle de Gramos, para colegio electoral, se acuerda acceder a la solicitud de la referida vecina y años 1931 y 1932.

Es leída una moción del Sr. Alcalde-Presidente, acerca de que el Ayuntamiento solicite del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la derogación de la Ley de 7 de Julio de 1931, sobre indemnizaciones al Personal facultativo de Montes, que gravaba considerablemente el presupuesto Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la creación de una escuela de párvulos, a cargo de dos Maestras, en el barrio de la Corona, que constituye un núcleo importante de población y cría de que D^{ca} Marie Luise Montepardo Zaragozano, por utilidades particulares adquiridas, facilitaría el local adecuado por el precio anual de 1.500 pesetas. La propuesta de la Montepardo fue tomada en consideración.

8^o Preguntas y preguntas. - El Sr. Amador pregunta cuando se van a adjudicar las parcelas disponibles de "Las Bardenas".

El Sr. Alcalde contesta que en la próxima sesión



se pondría en el orden del día dicho asunto, en primer lugar.

El Sr. Abadía (D. Román) interesa que se instalen los comedores en "Las Bardenas" y que se active el proyecto, encomendado al Sr. Palacin, para ser remitido al Distrito forestal de la provincia; que se realicen las obras de ampliación del Matadero y que se instale el bordillo en las calles susceptibles de abanar el tránsito sobre solares, que figure en el presupuesto.

El Sr. Presidente contesta que a su juicio, es más urgente, la cumplimiento del depósito de aguas.

El referido Sr. Abadía cree debe ampliarse la caldera de calefacción, para atender a todas las necesidades de la Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los señores concurrentes de que, como Secretario, certifico.

Juan Luchas

Marcelino Mayet

A. Arzábar

Carmelo Gimenes

Román Abadía

Marcelino Cortes

Mariano Gimenes

Román Abadía

Mariano Montañés

Román Liso

José María Lavado

José María Blanco

Jose M^o Blanco

Sesión extraordinaria del día 18 de Octubre de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

Primer Efe de Alcalde

J. Marcelino Flajeto

Concejales

" Ramon Abadie

" Ambrosio Auwerker

" Bruno Abadie

" Mariano Jimenez

" Carmelo Jimenez

" Cecilia Sanchez

" Bruno Liso

" Mariano Maurines

" Marcelino Cortes

Interventor

D. Luis Marti

Secretario

D. Jose M^o Blanco

En la Casa Comunal de Ejea de los Caballeros siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejecutivo, J. Marcelino Flajeto, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el art.º 102 de la ley de 2 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos, D. Luis Marti Ballesté.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º Celebración de terceras subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Las Bardenas" por plazo de un año forestal. - Por el Sr. Presidente se expuso

que no pudieron celebrarse las terceras subastas de pastos de "Las Bardenas" señaladas para el día quince del actual, por haberse interpretado que dichos aprovechamientos lo eran por cinco años forestales, como así lo anunció el Boletín oficial de la provincia del trece del mes en curso, no creyendo oportuno el Notario D. Pedro Remacha y Jerez levantar los actas de las licitaciones respectivas por entender dicho funcionario que en los referidos aprovechamientos hubo retasa y sólo debían adjudicarse por un año forestal, en cuyo caso podría dar fe el Sr. Secretario del Ayuntamiento, ya que los tipos no excedían de 50.000 pesetas, proponiendo el Sr. Alcalde-Presidente la celebración de terceras subastas por el año forestal de 1932 a 1933 y suma de doce mil pesetas, por el aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", el día 20 del corriente mes y horas de las once y once y treinta, subsistiendo, respecto de los aprovechamientos tantas veces referidos, las restantes

condiciones facultativas y económicas a que el acuerdo de este Ayuntamiento de 1.º de Septiembre último, alude.

La proposición del Sr. Presidente fue aprobada por unanimidad.

- 2.º Subasta de aprovechamiento de pinos de la "Bardena Alta" según el plan del Distrito forestal, publicado en el Boletín oficial de la provincia, de 15 de Agosto último. - Visto el plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín oficial del 1.º de Agosto último, por lo que afecta al de los pinos del monte de utilidad pública "Bardena Alta", el Ayuntamiento acordó por unanimidad:
- 1.º Fijar el 24 del actual y hora de las doce, para la subasta de pinos del monte de utilidad pública "Bardena Alta", número 141 del catálogo.
 - 2.º Designar al Secretario del Ayuntamiento D. José María Blanco y Fierro de Camino, para que di' fe del acto de la subasta.
 - 3.º Sujetarse en la subasta, a los pliegos de condiciones facultativas determinadas por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia y publicadas en el indicado Boletín.
 - 4.º Tener por base para la subasta, la teración señalada en el referido periódico oficial.
 - 5.º Fijar como económicas las siguientes condiciones:
 - a) Servirá de tipo para la subasta la suma de ochocientos cincuenta pesetas.
 - b) El tiempo de duración es el de cinco años forestales.
 - c) Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de constituir, como depósito provisional y en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de licitación.
 - d) Las proposiciones, que se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publicará con el anuncio de subasta.
 - e) Se adjudicará en el acto de la subasta al mejor postor

el aprovechamiento y transcurridos cinco días de celebrada, el Ayuntamiento hará la adjudicación definitiva.

f) Notificado éste, y dentro del plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente, el rematante ingresará en Depositaria el importe del tipo de remate por cada anualidad y la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del referido tipo.

6.º La Municipalidad designará, un Sr. Concejal preste que asista a la subasta, en nombre de la Corporación.

3.º Celebración de subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal "Valdescopas", por no haberse presentado licitadores. - No habiéndose podido celebrar la subasta de los referidos aprovechamientos, el día quince del actual, por falta de licitadores se acuerda por unanimidad anunciar tercera subasta pública del aprovechamiento de pastos, por dos años forestales, de la dehesa boyal "Valdescopas" por el tipo en alza de 2.220 pesetas, a las once horas del día 24 del mes en curso, quedando subsistentes las restantes condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 24 de Septiembre último.

1.º Adjudicación definitiva del aprovechamiento de pastos de "Los Boalares" a favor del rematante a quien se adjudicó provisionalmente el referido aprovechamiento, el 15 del actual. - Se dió cuenta del resultado que ofreció la subasta de dicho aprovechamiento el 15 del actual, de la dehesa boyal "Los Boalares" y visto que en la celebración de aquella se han cumplido los requisitos legales, sin haberse formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación, que, provisionalmente, fué hecha, en la siguiente forma:

Los pastos de "Los Boalares" a D. Lorenzo Salafrauce Salva-



tierra por tiempo de dos años forestales y mediante el pago anual de dos mil pesetas.

La anterior adjudicación definitiva, se entiende hecha con estricta sujeción a los pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Montes y Propios, con fecha veinte de septiembre último.

5^o

Apertura de expediente, si procede, para declarar la responsabilidad a que haya lugar, sobre adquisición de un tanque para riegos e incendios, a la Casa "Biosca" de Barcelona.— Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que habiendo desistido el Ayuntamiento de la apelación contra la sentencia dictada en este juzgado de primera instancia, en el asunto del tanque que fue pagado dos veces y en el que fueron demandados la casa "Biosca" de Barcelona y el vecino de esta villa D. Alfonso Cervero Cervero, opinaba que agotada la vía judicial, a virtud de dicho desistimiento, entendiese que sería procedente la apertura de un expediente, para declarar la responsabilidad a que haya lugar, sobre la adquisición del referido artefacto y en las personas que le intervinieron, durante la Dictadura.

La proposición del Sr. Presidente fue aprobada por unanimidad, facultándosele para que adopte cuantas medidas estime oportunas, encaminadas al cumplimiento de este acuerdo, tales como nombramiento de asesores jurídicos y técnicos, que informen en el expediente que pueda suocarse.

6^o

Aprovechamiento de tierras de "Cabañés".— Se acordó autorizar a la Comisión de Montes, para que formule las bases que regularían los mencionados aprovechamientos.

7^o

Expedientes, mociones e instancias.— A instancia del Sr. Jiménez (D. Mexicano) y previa autorización de la Presidencia, es leído el informe, obrante en el ex-


pediente de su razón, de fecha 10 de Mayo último, del Sr. Saturno asesor del Ayuntamiento, evacuando a solicitud de la Alcaldía, como consecuencia de instancia del Secretario del Ayuntamiento, de 13 de Abril del año en curso sobre inhabilitación de vivienda al fuor de instrucción en esta Casa Consistorial y pago de indemnizaciones extras y debidas al Secretario, por career vivienda.

Antes de leerse el informe referido, se retiró del saber dicho funcionario, por incompatibilidad con las afecciones de su instancia y procedió a su lectura el Interventor de fondos, que certifica de este particular.

En su virtud, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que no se facilite la career al fuor de instrucción, en tanto que la Mancomunidad de los pueblos del Partido, no haga a favor del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la inscripción de las viviendas o edificios, Censo de Partido y juzgado de instrucción, en el Registro de la Propiedad, resolucianando de una manera definitiva la cuestión jurídica que pueda ofrecer dicha inscripción en el citado Registro, y no acordándose sobre la petición de indemnizaciones solicitadas, por el Secretario del Ayuntamiento, de career-habitación, desde el 7 de Enero de 1930.

Vistos los expedientes instruidos a instancias de Lucio Morcha Arba, Aurelio Martiner Martiner y Meriama Jimenez Ruiz, solicitando la vecindad en este Municipio y considerando que debe accederse a dichas peticiones por haberse comprobado en aquéllos la residencia a que alude el artículo 16 de la Ley de 3 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento acordó acceder a la pretensión de dichos individuos.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente al Ayuntamiento



que según han solicitado los Presidentes de la Unión General de Trabajadores y de la Agrupación radical socialista, del pueblo de Biota, en instancia de 15 del actual el construir la Casa del Pueblo, sobre unos terrenos que comprende una acequia que fue construida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al replantear las destinadas a alimentar el Pantano de San Bartolomé, pero que no se emplean desde hace unas de cuarenta años por haberse construido otra acequia, se le ha presentado la dificultad de si en la referida acequia pudiera tener algún derecho este Ayuntamiento, y en evitación de cualquier contingencia en lo sucesivo y teniendo en cuenta, además, que por la construcción no se dificulte el que en su caso se pudiese aprovechar en su día esa acequia para discurrir las aguas, interesante que se determinaran los derechos que pudieran caber al Municipio de Ejea, para poder edificar la Casa del Pueblo de Biota y en que han de instalarse dichas entidades.

Bien enterados los señores Concejales y habida consideración a que sobre no utilizar esa acequia para el Pantano, por la edificación proyectada no se impide su uso, y atendiendo al fin a que se destine la construcción, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Declarar que cuantos derechos tiene este Municipio sobre los terrenos en que trata de edificarse la Casa del Pueblo de Biota y en los de una acequia replantada para alimentar de aguas al Pantano de San Bartolomé, no son obstáculo para edificar sobre dicha acequia, concediéndolo en pleno dominio y a perpetuidad todos derechos en beneficio de la Unión General de Trabajadores y Agrupación radical socialista, del pueblo de Biota, que pudiesen existir a favor del Ayuntamiento de Ejea, ante la consideración legal y de conformidad en lo dis-

811
fuerza en los artículos quinientos sesenta del Código civil y noventa y seis de la ley de aguas, que facultan al dueño del predio sirviente para poder cerrar lo y cercarlo, así como para edificar sobre el mismo conducto de manera que este no espesimente perjuicio, ni se imposibiliten las reparaciones y limpiezas necesarias.

Dice cuenta de haberse ausentado sin permiso oficial ni particular, en las pasadas fiestas del Pilar, los Veterinarios señores Sánchez Blanco y Navarro Alvarino y Médico titular interino de Rivas Sr. Mayayo, se autoriza a la Alcaldía para las imposiciones de los sancionados que haga lugar.

8.º Ruegos y preguntas. - El Sr. Liso pregunta en qué estado se encuentre el asunto de las comarcalas.

El Sr. Montañés interinera que se active el expediente, radicante en Madrid, sobre el aporreo de "las Bardenas".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los señores concurrentes, de que, como Secretario, certifico. Los enmendados, al margen "Primer Cert.º de Alcaldía" - "D. Marcelino Blayeto" - "Concejales" - y en el fondo "ejecute. D. Marcelino Blayeto" valen y leíase.

Marcelino Blayeto

A. Arriaran Camelo Gimenez

Bruno Abadía

Marcelino Cortes

Mariano Jimenez

Roman Abadía

Bruno Liso

Mariano Montañes

José M^a Blanco Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1932 Señores Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez

 Concejales

D. Marcelino Abayeto

" Román Abadía

" Bruno Abadía

" Cecilio Sanchez

" Carmelo Jiménez

" Ambrosio Suarez

" Marcelino Cortés

 Interventor

D. Luis Martí

 SecretarioD. José M^a Blanco

En la Casa Comunal de Ejera de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artº 108 de la Ley de dos de Octubre de 1917, asistiendo el Sr. Interventor de fincos, D. Luis Martí Ballestá

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º Cuenta de la celebración de subastas de pastos de "Las Bardenas" y acordar, si procede, que el Ayuntamiento haga uso del derecho de tanteo en los aprovechamientos referidos. El Sr. Alcalde manifiesta que el día veintidos de Octubre último se celebraron las subastas de los aprovechamientos de pastos de "Las Bardenas" con resultado positivo, adjudicando provisionalmente los remates respectivos al vecino D. Domingo Roque López y propone que la Corporación hiciera uso del derecho de tanteo en los referidos aprovechamientos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que fue a ello le faculte lo dispuesto en el número sexto del Pliego de condiciones, publicado en el Boletín oficial extraordinario de éste provincia, correspondiente al día quince de Agosto próximo pasado, sobre aprovechamientos de los montes de utilidad pública, optar por el derecho de tanteo de los aprovechamientos de pastos de la "Bardena Alta" y la "Bardena Baja", en la suma total de veinticuatro mil pesetas, por el año forestal de 1932 a 1933, y adoptándose cuantas resoluciones se estimasen oportuna

2.^o lunas para el cumplimiento del presente acuerdo.
Cuenta de no haberse presentado licitadores para la subasta de prastos de "Valdescopar" y acordar lo procedente sobre si se anuncia la tercera. - Darse cuenta de no haberse presentado licitadores a la segunda subasta de prastos de "Valdescopar", señalada para el 24 de Octubre ultimo, y teniendo en cuenta que de anunciarse la tercera al mismo tipo, de 2.220 pesetas, habria la seguridad de que no se presentarian postores, se acuerda por unanimidad que el importe o tipo de dicha cantidad de 2.220 pesetas, se comprende por dos años forestales, o sea desde 1.^o de Octubre de 1932 a 30 de Septiembre de 1934, en el reparto de ganaderia de este Ayuntamiento, para 1933, incluyéndolo en el aprovechamiento de prastos comunales y de los de los montes de utilidad pública, denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja".

3.^o Cuenta de no haberse presentado licitadores para la subasta de pinos de la "Bardena Alta" y acordar lo procedente sobre si se anuncia la segunda. - Por la Presidencia se dio cuenta de que no se presentaron licitadores a la referida subasta, señalada para el 24 de Octubre ultimo, y en cumplimiento del pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia extraordinario, de 1.^o de Agosto del año en curso, se acordó por unanimidad:
Anunciar segunda subasta pública del aprovechamiento de pinos del monte de utilidad pública "Bardena Alta, número 141 del Catálogo, para el día 21 del actual y hora de las once, por un año forestal, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas publicadas en el citado periódico oficial. La indicada subasta (subaste) se repira por el anuncio o edicto inserto en dicho periódico, correspondiente al día 21

de Octubre proximo pasado, en todo lo que no se oponga al presente acuerdo.

1.º Informe suscrito por el Arquitecto D. Francisco Albiñana Corralé sobre valoración de terrenos que será preciso ocupar para la apertura de calle desde la Avenida de la República al grupo escolar de niñas, de nueva construcción. Darse lectura

del informe suscrito por el Arquitecto D. Francisco Albiñana Corralé, sobre valoración de terrenos que sería preciso ocupar para la apertura de calle desde la Avenida de la República al grupo escolar de niñas, de nueva construcción, del tenor literal siguiente:

"La parte de la calle que resta abrir ocupa terrenos de dos propietarios: Dña. Mercedes Hernandez y Dña. Fidencio Esculluela. La calle es de diez metros de anchura y su longitud aproximada de 122'50 metros. La superficie total a ocupar es de 1.225 metros cuadrados, de los cuales corresponden 1.030 m² a Dña. Mercedes Hernandez y 195 m² a Dña. Fidencio Esculluela. - A juicio del que suscribe, el terreno que se precisa en la parte lindante con la Avenida de la República, tiene su valor por el linder con dicha vía; su fondo, queda determinado por la comparación con las construcciones de la localidad, por tanto su máximo es una longitud de 20 metros. Debiendo observarse que la zona de la Sociedad Cooperativa de "Cinco Villas", no es edificable, pues su finca es de luces y paso sinies por el huerto interior, también debe tenerse en cuenta en los dos terrenos anteriores su orientación al N. O. El resto de terreno es interior totalmente rodeado; su valor es algo más que le tiene de los de la mejor clase, pues serían solares cuando por la apertura de la calle sea urbanizado. - Teniendo en cuenta las circunstancias que en este primer caso concurren no pudiendo compararse estos terrenos con el solar por el

Casa-Consistorial; solar angular con orientación N. O. y N. E. enclavados en calles ya abiertas y con el precedente de haber cedido sus propietarios el terreno para las calles; tampoco con el solar de Dña. Pilar Darinena, donde concurren las mismas circunstancias. Debe fijarse como precio para la parte anterior en un fondo de 20 metros, la cantidad de 20 ptas por metro cuadrado, para el terreno de Dña. Fidencia Coscolluela, de 16 ptas por metro cuadrado en el mismo fondo para el terreno de Dña. Mercedes Hernandez, y de 6'00 ptas. para la parte interior, habiéndose tenido en cuenta los antecedentes recogidos de las transacciones hechas en esta villa. En estas cifras obtenemos el siguiente resultado?

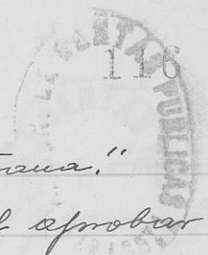
Dña. Mercedes Hernandez.

Una faja de 20 metros de fondo y 5 metros de ancho inmediata a la Avenida de la Republica 100 m/2 a 16 ptas. 1.600 ptas
 El resto 930 m/2 a 6 ptas. 5.580 "
Total. 7.180 "

Dña. Fidencia Coscolluela.

Una faja de 20 metros de fondo y 5 metros de ancho inmediata a la Avenida de la Republica 100 m/2 a 20 ptas. 2.000 ptas
 El resto 99 m/2 a 6 ptas. 570 "
Total. 2.570 "

El cerramiento de las fincas deberían hacerlo los propietarios por su cuenta como compensación del beneficio aumento del valor en sus propiedades. - Las cifras de superficie son aproximadas y deberían rectificarse sobre el terreno. - Es cuanto tiene el honor de someter a la superior consideración de la Corporación Municipal, creyendo haber cumplido lealmente, según su saber y entender. - Ejec de los Caballeros a 28 de



Octubre de 1937. - El Arquitecto, Fran^{co} Albizuaga."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido informe, comunicándose a los interesados a los efectos procedentes.

5 Dictámenes de la Comisión de Hacienda,
proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Fueron reprobadas por unanimidad las que a continuación se expresan:

<u>Perceptores</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
A la Tipografía, impresos	10	..
A la misma, fichas para la Bolsa de trabajo	25	50
A la id., impresos para trigos	30	-
A la id., id para arbitrios	44	-
A la Reina de las Cintas, impresos para Intervención	238	-
A Gabriel Pelegay, sellos cancelados	9	75
A José Escalini, pintura y blanqueos del Matadero	259	50
A Matías Jimenez, por traer leña pino de la Bardena	200	-
A Anacleto Laguna, arreglo de unas servidumbres alcauterillado	253	..
A Electro Lecheros, Alumbrado de Ejos, 1 ^{er} trimestre 1937	4.400	..
A la misma, idem de Rivas, 1 ^{er} id id	338	80
A la id., energía para bomba de Rivas	150	-
A la id., idem para las bombas de Ejos	1.268	75
A Baltasar Puyo, trabajos para el servicio de limpieza	40	20
A la misma, id para riegos e incendios	34	70
A la id., id para la limpieza	8	65
A la id., id para el Matadero	21	35
A la id., id para el Cuarto de Bombas	79	85
A la id., id para edificios Municipales	10	75
A la id., id para el Matadero	18	-
A la id., id para varios edificios	51	80
A la id., id para el Cuarto Bombas	50	05
A la id., id para el id id	95	50
A la id., id para edificio municipal	28	40

Suma y sigue

Suma anterior

A Balbino Puyo, por trabajos para incendios	29 50
Al mismo, por id. para las escuelas	9 -
Al id. por id. para edificios de Cementales	47 90
Al id. por id. para edificios	26 45
Al id. por id. para Servicio de aguas	45 15
Al id. por id. para el Cuanto de Bombas	8 25
Al id. por id. para transportes	25 20
A Alfonso Cervero, repuestos de material	156 60
Al mismo, factura de gasolina	646 "
A Manuel Pover, servicios de automovil	75 -
Zaleres Gran Vie, material para el automovil	130 -
A Rodolfo Saizman, arreglo contador de agua	3 50
A Marcelino Bolino, arreglo de caminos	16 80
A Casa Luna, material para banda de musica	18 -
A Jesus Sanchez, arreglo de edificios	444 -
A Pedro Reinaclia, actas tubante puertos Bordenue Alto	34 50
Al mismo, actas tubante puertos Bordenue Bajo	34 50
Al id. sorteo obligaciones 1920	32 -
A Alfonso Cervero, repuestos materiales riegos	42 60
Al mismo, factura de gasolina	684 "
Al id. repuestos material para riegos	122 95
A Pedro Agapito, material servicios limpieza	2 50
Al mismo, por arreglo de herramientas	12 50
Al id. una escuela para el Cementerio	20 -
A Vdo de Juan Sanchez, material servicios alimentari ^{os}	30 -
A Cecilio Sanchez, Comidas en percheben Bordenue	172 -
A Juan Ant ^o Ledron, servicios de morienda	10 -
A Marius Abadie, gastos para lo id	169 95

C^o Discusion y aprobacion si procede, de diversas ordenanzas de exacciones, para el ejercicio economico de 1933. - Fueron promulgadas por unanimidad las siguientes Ordenanzas de exacciones, que han de regir en el ejercicio economico de 1933: Casinos y



117

Circulos de Recreo, Cesión del 20 por % de Urbano, Idem del 20 por % de Industrial, Prestación personal forzosa, Derechos sobre puestos en la vía pública, Idem sobre venta en ambulancia, Idem sobre circulación de bicicletas, Arbitrios sobre perros, Vinos y alcoholes, Carnes, Dolores sin edificar, Paños negros, Bisecules, Postes, palomillos, Cajas de amarre, de distribución ó de registro, Mesas de los cafes, Botillerías y establecimientos analogos situadas en la vía pública, Licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado ó contiguos a vías Municipales fuera del poblado, Servicio de extinción de incendios, Vallas, puntales, casillas y andamios en la vía pública, y Tasas de Administración por los documentos que expidan ó de que entienda la Administración municipal ó las Autoridades Municipales, a instancia de parte, dichas Ordenanzas deberán ser expuestas al público por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación que formulen los interesados legitimos, según preceptúa el artículo 322 del Estatuto Municipal.

7.º Oficio del Sr. Ingeniero-Director de vias y obras provinciales. - Por el Secretario que transcribe se dio lectura del mencionado oficio, de fecha 26 de Octubre ultimo, interesando del Ayuntamiento su reportación, y por lo inserto en la parte que la Ley señala como obligatoria, para la construcción del camino vecinal denominado Túnez de Co-revecer a la carretera de hallar a Sanqueras. Bien entendida la incorporación de la referida comunicación, se acordó por unanimidad poner en conocimiento de la Jefatura de Vias y Obras provinciales, que dicho camino vecinal no interesa al Ayuntamiento, no contribuyendo éste, por lo tanto, a su construcción.

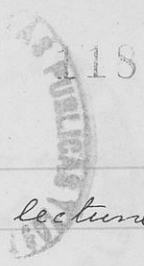
8.º Solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la creación de una Escuela de párvulos, dentro del casco de la población. - El Sr. Alcalde expo-

me al Ayuntamiento que siendo un problema el de la enseñanza, en esta Villa, uno de los primordiales que lleve camino de resolverse, como lo prescribe que ya existen en Ejec. ocho grupos o secciones de niños y otros tantos de niñas, y después de un detenido estudio sobre el particular, ha sacado la consecuencia de que en este pueblo pasan de cuatrocientos el número de párvulos, de los cuales sólo reciben enseñanza, unos ciento cincuenta en la Escuela de D^a Gertrudis Urbina, número limitado y ordenado por la Inspección femenina, en 19 de Mayo de 1931, como puede comprarse en el libro de visitas correspondiente, quedando por consecuencia, unos doscientos cincuenta párvulos sin la enseñanza necesaria, proponiendo, por último que el Ayuntamiento adoptase el acuerdo de solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la creación de una Escuela de párvulos para niños de 3 a 7 años, servida por dos Maestras, dentro del casco de la población.

Y el Ayuntamiento, haciendo suya la anterior propuesta, acordó por unanimidad:

1^o Solicitar del Ministerio referido, la creación en esta Villa, de una Escuela de párvulos, para niños de 3 a 7 años, servida por dos Maestras, dentro del casco de la población, a cuyo efecto el Municipio ofrece local adecuado, con viviendas para las Maestras a juicio de la Inspección, o indemnizaciones de cesión-habitación si que obligue el Estatuto del Magisterio, y el material exigido en la legislación vigente para esta clase de Escuelas. y

2^o Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pudiese tramitar, en nombre del Ayuntamiento, el expediente oportuno, que será remitido a la Dirección General de primera enseñanza, por conducto del Consejo provincial de



Saragoza.

9º Expedientes, mociones e instancias. - Darse lectura de la siguiente:

"Proposición al Ayuntamiento. - La Comisión Municipal de Montes, en su sesión celebrada el día 27 del actual tomó los acuerdos siguientes, referentes a las tierras de cultivo en el monte propiedad de éste Ayuntamiento denominado Cabañés. - 1º No podrá entregarse tierra en Cabañés a ningún vecino que tenga debitos en este Ayuntamiento por cultivos comunales. - 2º Todas las concesiones de tierra en Cabañés, deberán de ir acompañadas de la correspondiente licencia, que exhibirán en el monte a los Agentes de la Autoridad para que les indique cual es la parcela concedida, sin cuyo requisito no podrán entrar a laborear la tierra. - 3º En el monte de Cabañés, las adjudicaciones de tierra serán como maximum de 8 calices con la tolerancia de fracción de un caliz en más o en menos para evitar reprocepciones de terrenos en partes pequeñas adjudicándoseles en primer lugar a los peticionarios vecinos que en la actualidad no tengan ningún aprovechamiento comunal, en caso de adjudicar tierra a algún peticionario por llevar pequeña cantidad se le limitará la adjudicación en tal forma de que le que lleve y la que se le entregue no exceda de cuatro calices. - 4º De todos los terrenos enclavados en la zona denominada "Cabañés", que es la comprendida entre el camino de los Arrieros, Valdepaterna, Camino del Portillo y Dehesa de los Conejos que en la actualidad son cultivados y que en virtud de plano parcelario de dicha zona han resultado excesos sobre las cantidades de tierra que figuraban en pago, vendrán los usuarios obligados a pagar todos los excesos resultantes reclamándoseles el canon correspondiente a

a los años 1928 el 1930, ambos inclusive o sea de los cinco años que el Ayuntamiento este autorizado para cobrar atrasos. - 5º Los cultivadores de tierra en Cebanés que ya lleven 50 calices de cultivo en los montes comunales, quedarán desposeídos de la totalidad de la tierra que les haya resultado en Cebanés, pero con la obligación de pagar cinco años de atraso por el canon correspondiente a la cantidad de tierra que haya resultado de exceso sobre la que ya pagaban en el citado monte, y de negarse al pago, responderá del débito de tierra que lleven en los demás montes comunales. - 6º Los cultivadores de tierra en Cebanés que no lleguen a tener 50 calices en el monte comunal, pero que la suma de los que en el monte figuren con los cultivados en Cebanés excediera de 50 calices, se les desposeerá, no solamente de los excesos resultantes de la medición, de los cuales pagarán los atrasos correspondientes a cinco años, sino que se les segregará todo lo que exceda de los 50 calices, y en caso de negarse al pago, en el próximo año serán desposeídos de las tierras que se les hubiese dejado en Cebanés. - 7º Los cultivadores de tierra en Cebanés, que ya figuren con algún cultivo en pequeña cantidad en los montes comunales se les respetará la totalidad de la tierra que figuraba en pago en el citado monte, segregándoseles inmediatamente los excesos resultantes y de los que pagarán cinco años con la condición de que caso de negarse al débito que se les reclama, en el año próximo serán desposeídos de la tierra que se les haya dejado en Cebanés. - 8º Los cultivadores de tierra en Cebanés, que resultasen desposeídos de la totalidad de tierra allí cultivada



por razón de que nunca contribuyeron por ella, el
reclamáronlos los atresos correspondientes a los cinco
años, responderían del débito con las tierras que culti-
ven en el monte communal. - 9º Para proceder a la re-
proposición de tierras en Cabanés, serán llamados los actuales
cultivadores a quienes se les dará cuenta de los ex-
cesos de tierra que les haya resultado sobre la cantidad
que vienen pagando, se les hará la liquidación de los
atresos que se les reclama y ellos mismos determi-
narán las tierras que deban repagarse empleando
por las arrojeras y de no haber bastante con estas
entregarán las que tengan en huera, mediante la
indemnización de los trabajos efectuados, que vendrá
obligado a abonar el nuevo concesionario, al que al
hacerle entrega de la tierra, deberá firmar la con-
formidad de abono de la indemnización que co-
rresponde al antiguo cultivador. - 10º Siendo que
todos los acuerdos que con anterioridad se propo-
nen están encaminados a que el Ayuntamiento
pueda disponer de la mayor cantidad de tierra posi-
ble, con el fin de adjudicarla a vecinos que en la ac-
tualidad no tienen disfrute communal o a los que
firmaban con muy escasa cantidad, igualmente que
se propone a la aprobación del Ayuntamiento que con
acuerdo se lo dispuso por la orden del Ministerio de
Agricultura, de fecha 26 de Octubre en su artículo segun-
do, la tierra del monte de utilidad pública denomi-
nado Bardene, sea entregada a los pequeños propie-
tarios o jornaleros. - Es cuanto la Comisión municipal
de montes de este Ayuntamiento somete a la considera-
ción del mismo por si cree justo sea tomado el acuer-
do en el sentido de que se tengan cumplimiento enen-
tos casos se estipulan en la presente. - Leída de los Caballe-
ros a 29 de Octubre de 1937."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad apro-
bar en todas sus partes la anterior proposición.

Es leída la siguiente "Proposición. = El Alcalde que
suscribe teniendo en cuenta el gran número de
peticiones para el cultivo de la tierra en este tér-
mino municipal, hechas la mayor parte por los
vecinos que desean cultivarla directamente y conside-
rando que en los Ordenes de concesión de restitución
de "Las Bardenas" de fechas 13 de Octubre de 1928 y 7 de
Marzo de 1932, de la Dirección general de Montes se dice
que las concesiones se ajustarán a lo dispuesto en el
estatuto municipal y Reglamento de Hacienda muni-
cipal de 23 de Agosto de 1924, en sus artículos 24 y siguientes.
- El que suscribe propone al Ayuntamiento, y en
cumplimiento de las citadas disposiciones legales, que adop-
te el acuerdo de disponer del aprovechamiento de las
tierras de los montes de utilidad pública, a todas las
personas que, aun siendo vecinos, no cultiven directa-
mente la tierra que lleven a su nombre en "Las Bar-
denas", entendiéndose que por cultivo directo es el que
se realice por el propio beneficiario o por sus hijos; si
no tuviere hijos o fueren menores, no será la obliga-
ción de cultivo directo cuando el usufructuario esté
enfermo, inválido o sesagenario; del mismo modo
están exceptuadas de tal obligación las mujeres que sean
vecinas, a no ser que tengan hijo o hijos varones ma-
yores de edad; los huérfanos de padre y madre, me-
nores de edad, que constituyan hogar tendrán dere-
cho a entrar en el reparto y estarán exentos de la obli-
gación de cultivar directamente el terreno que les corres-
pondiera, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto
en el artº 24 del Reglamento arriba citado. - No obs-
tante, el Ayuntamiento, resolverá. - Ejec. de los Caba-
lleros a 3 de Noviembre de 1932. - El Alcalde, Juan

Sancho."

Y el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar en todas sus partes la anterior moción, debiendo ser comunicado el presente, a los interesados, a los efectos procedentes.

Se acuerda por unanimidad designar al Concejal Sr. Bruno Abadía Mañá, para que intervenga en las comprobaciones, entregas y reconocimientos de tierras del Ayuntamiento, devengando en cada caso, las dietas correspondientes, con cargo a los fondos municipales.

Acto seguido es leída la siguiente: Moción = El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento, que con el objeto de atender a las numerosas peticiones de tierra, formuladas por los vecinos de esta Villa, que no tienen ninguna ó poca cantidad, se autorice a la Corporación a reducir en la unidad la tierra que lleven en los montes de utilidad pública denominados Las Baraleñas determinados vecinos, que figuren con una cantidad de importancia en los montes comunales ó dehesas boyales, de la propiedad de este Ayuntamiento. - No obstante, la Corporación, resolverá. - Ejec 3 de Noviembre de 1932. - El Alcalde, Juan Sancho."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la referida moción en todas sus partes, debiendo ser comunicado este acuerdo a los interesados.

A instancias del Sr. Alcalde, se acuerda que todo el que denuncie un exceso de tierra, se le adjudicaría una extensión en la forma que el Ayuntamiento estime oportuna y siempre que el denunciante no tenga tierra ó tenga poca.

Se acuerda también gratificar a los vecinos de la banda, con la suma de ciento cincuenta pesetas, con ocasión de haber tocado al aprobarse la Ley de reforma Agraria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y firmando todos los señores concuerdemente a la mis-

una, de que, como Secretario, certifico,

Juan Sanchez

Bruno Abadia

Marcelino Cortes Roman Abadia

Camelo Gimenez

A. Amara

Marcelino Alayto

Amara

José M^o Blanco

Sesión extraordinaria del día 7 de Noviembre de 1932

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Santos Garcia

Concejales

D. Marcelino Alayto Romeo

" Román Abadia Romeo

" Ambrosio Amara Blanco

" Mariano Jimenez Pierre

" Bruno Abadia Usain

" Camelo Jimenez Pallares

" Fermín Navarro Pierre

" Marcelino Cortes Sumelas

Secretario

D. José María Blanco

En la casa consistorial de Ejerc de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos Garcia, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 108 de la Ley de 2 de Octubre 1877, y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Peticiones, mociones e instancias. — Darse cuenta de una instancia, del 18 de Octubre último, del empleado municipal, D. Felice Casquero Villa, solicitando se le construya vivienda, adosada a la casa de Bombas, haciendo diversas alegaciones sobre dicho extremo, se acuerda que por la Comisión de Fomento se dictamine acerca de la petición formulada.

Se da lectura de un oficio de la Alcaldía de Rivas, de 3 del actual, sobre comparecencia de Pedro Salinas Espósito, residente en dicho barrio, en suplico de que se favor de dicho individuo se le incluya en el Padrón vecinal, se acuerda por unanimidad de que la petición referi-



de se luego mediante instancia por el interesado y en su vi-
ta se proveerá.

Se dió lectura de una carta, de fecha once de Octubre úl-
timo, suscrita por la representación de D. Gerardo Miguel
Dehesa, relative a ofrecimiento de terrenos para solar de gra-
duada de viñas, en una extensión de dos mil metros cua-
drados, al precio de veinte pesetas metro cuadrado, en la par-
te situada al frente de la nueva graduada de viñas y
de 25 pesetas, el metro cuadrado en la parte que da a la
Avenida de Pablo Iglesias, se acuerda comunicar al Sr. Mi-
guel Dehesa, la estreñera de la Corporación por precios tan
elevados, y que el Ayuntamiento se compromete a adquirir
los dos mil metros cuadrados necesarios, en ambas par-
tes, al precio único de diez pesetas metro cuadrado, pues
el solar sobre el cual fue edificado la nueva gradua-
da de viñas, costó el metro cuadrado, ocho pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Excm.
Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta administra-
tiva del Instituto Provincial de Higiene, de 13 de Octubre
último, sobre cesión gratuita a la Corporación de una es-
tufa de desinfección, supeditada a que la autorice
la Dirección general de Sanidad. Y el Ayuntamiento acor-
dió conste en acto un voto de gracias a la referida Jun-
ta, por dicha cesión, comunicándose el presente acuerdo
al Excm. Sr. Gobernador Civil-Presidente, a los efectos oportunos.

Vista una instancia, de 1º del actual, de Clemente Urbán
Abadía, viudo de Bernardino Murillo Morbano (q. e. p. d.)
solicitando que su hijo Valeriano sea destinado a alguna
fuerza en este Municipio, se acuerda dejar sobre la mesa
dicha petición.

Vista una nota de efectos necesarios en la graduada
de viñas, de 1º del actual, suscrita por la Directora interina
doña Doña Belmerid Lizaur, se acuerda autorizar a
la Abadía para la adquisición de aquellos y que res-

pecto de la limpieza del mencionado grupo, el Ayuntamiento se desentienda de ella, estudiándose más adelante una fórmula para arreglar este asunto, que afecte a la limpieza escolar y que la contratación de los efectos referidos, sea por gestión directa, ya que en adquisición reviste carácter urgente.

Vista una instancia de Pascasio Salcedo Millas, solicitando una junta de tierra en el Dero, partida de la Cabaña, se acuerda acceder a lo solicitado.

Dase cuenta de una instancia de Fermín, José y Manuel Navarro Sierra, solicitando que los sean adjudicados por partes iguales las tierras que figuran a nombre de Enrique y Mercedes Gallos, se acuerda adjudicar a aquellos cuarenta caballerías y cuatro fanegas, total de la tierra cultivada por dichos Gallos.

Dase cuenta de una instancia de Víctor Colraus Gil solicitando tierra para roturar en las Bardenas, se acuerda desestimar dicha petición.

Vistas las instancias de Santos Nuez Rodrigo y Miguel Celso Larilla, solicitando la adjudicación de tierra que quedaran vacantes por renuncia de D. Joaquín López Torres, se acuerda adjudicar a aquellos y por partes, veinticuatro caballerías y cuatro fanegas.

Dase cuenta de una instancia de Rafael y Jesús Campos Roca, solicitando diversos cambios en las tierras que llevan a su nombre, se acuerda acceder a lo solicitado.

Vista una comparecencia de Manuel Usau de Borda, solicitando permiso para poder seguir cultivando una tierra en la Estancia de Bolaso, y teniendo en cuenta que dicha tierra fue expropiada para la construcción de dicha Estancia, se acuerda denegar

la petición formulada.

Visto la comparecencia de Pascual Navarro Super-
vis, se acuerda proceder a la medición de la tierra cul-
tivada por Ignacio Jacinto Trilla y Lucas Pileas Cumbre,
con objeto de averiguar los exesos existentes y caso de
existir serán adjudicados a aquel y caso contra-
rio deberá abucnar el Pascual Navarro los gastos que
dicha medición ocasionara.

Visto una comparecencia de Manuel Rebancis delos,
solicitando se ponga a su nombre dos campos en la
llama en la forma expuesta por el compareciente, se
acuerda acceder a lo solicitado, con abono hecho en
el repunto adicional que se formule, las diferencias
de arriendos declarados por dichos vecinos y correspon-
dientes al tiempo por el manifiesto.

Dada cuenta de una instancia de Lucia (meus) Trun-
le, solicitando sean traspasados a sus hijos Leoncio y
Mercedino Gaspar las tierras que figuraban a nombre
de su difunto esposo, en el monte comun, se acuerda
acceder a lo solicitado, con la condicion de que dichos
vecinos contribuyan con el mismo canon que en la
fecha.

Visto una comparecencia de Mercedes Valle Abadie,
se acuerda acceder a su petición, causandole la tierra
que viene figurando a nombre de su difunto esposo, Vale-
ro Ciudad Cholis.

Dada cuenta de una instancia de Mercedino Alegria fel
solicitando una tierra de dos cuales en los Planes, se acuer-
da acceder a lo solicitado, cuyo campo causara al año el
canon forestal 1932 a 1933.

Dada cuenta de una instancia de Germano Rey Urbain,
se acuerda acceder a lo solicitado adjudicandole la tie-
rra que figura a nombre de Manuel Rey Abad, difunto,
debiendo abucnar a quien el canon de tres anualidades

Visto una instancia de Olive Navarro Villareal se acuerda acceder a su peticion, poniendo a su nombre la tierra que figura a nombre de su difunto esposo Francisco Alonso Garcia y por el año forestal de 1932-1933.

Dase cuenta de una instancia de Francisco Trilla Toro, se acuerda acceder a su peticion, poniendo a su nombre la tierra que figura a nombre de su difunto padre Eugenio Trilla.

Dada cuenta de una instancia de Concepcion Mercedes, se acuerda acceder a su peticion, poniendo a su nombre la tierra que figura a nombre de su difunto esposo Eudoro Villareal Coult y por el año forestal de 1932-1933.

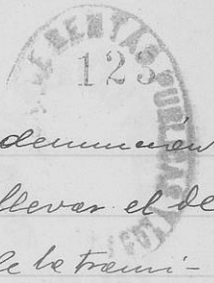
Visto una comparecencia de Pedro y Conarvio Garcia Atreian, se acuerda escribir a nombre del segundo una tranepe de tierra, parte de las cinco que componen el campo a que aquella se refiere.

Dase cuenta de una instancia de Mercedes Garcia Liv, se acordó acceder a su peticion, adjudicando a Leoncio Alder Benacech, su hijo politico, la tierra que figura a nombre del peticionario.

Visto la comparecencia de Jose Ramon Nandin, se acuerda autorizar el traspaso pedido, de la que lleva su hijo Joaquin, con la condicion de que ambos contribuyan con el mismo canon que en la fecha.

Visto una instancia y comparecencia de Concepcion Gasquet Ayora, se acuerda acceder a las pretensiones de aquella, causando a la tierra que viene figurando a nombre de su difunto esposo Manuel Iniguez y concediendo el traspaso que solicita a favor de su hijo politico Gregorio Rey.

Visto el expediente instruido a instancias de Alfonso Andrade Mugnie, contra Geranimo Jimenez Turner, por



cultivo fraudulento de tierras, en donde el denunciante solicita los exesos resultantes que pudiere llevar el denunciado, el Ayuntamiento quedó enterado de la tramitación de dicho expediente.

Viste una instancia de Ignacio Cestán Cirio solicitando lo sea dado de alto un campo en el Cerro Alto que figure a nombre de Angel Mirene, se acuerda desestimar dicha petición.

Viste una instancia de Fernando Stjere Jardi, solicitando tierra en el monte común, se acuerda desestimar dicha petición.

Dada cuenta de una instancia de Miguel Jimenez Lora, solicitando lo sea dado de alto una tierra que lleve Andrés Galizo, se acuerda desestimar dicha petición.

Dada cuenta de una instancia de Valeriano Inuillo Morano, solicitando lo sean puestos a su nombre determinados terrenos comunes, se acuerda citar a aquel, sus hermanos Benaventura y Domingo, con el objeto de ponerlos de acuerdo para el pago de los atrasos pendientes de la tierra que solicitan, que quedará, caso contrario a disposición del Ayuntamiento.

Viste una instancia de Ignacio Colomau Ferrer, solicitando tierra en los Jardines y en determinadas parcelas, se acuerda citar a aquel para que muestre o no su conformidad en el cultivo de las parcelas solicitadas, de conformidad con las normas establecidas en este clase de parcelas condicionales.

Dada cuenta de una instancia de Clemente Castro Piberis, solicitando las parcelas números 23 y 27 de los Jardines, se acuerda acceder a la solicitud del interesado, en la forma expuesta en el informe de la Jefatura de Montes, obrante en la instancia referida.

Viste la comparecencia de Daniel Millas Defante, Mariano Melero Zapatero y Antonio Dieste Montori, solicitando lo adjudicarse

dicación por partes iguales de un campo que lle-
ve Meriano Abadie Merano en el Deseo, se acuerda
la comprobación de los campos denunciados y caso
de ser cierto, se estimará la petición de los compra-
dores.

Visto una instancia de Archiberto Montañés Campos
solicitando la tierra que figura en el nombre de
su difunto padre Juan Montañés, que aprovecha
la madre del solicitante, se acuerda citar a todos sus
hermanos a fin de ponerlos de acuerdo y en vista de
su resultado se resolverá.

Se da cuenta de no haberse cumplimentado el
acuerdo del 11 de junio último, sobre instancia
de Francisco Salas Lameque, acordándose men-
cionar a los Concejales D. Ramón Abadie y D. Meriano
Montañés, auxiliares del Cebó de Fuentes Monteros
Juan Lopez, para que investiguen el campo a que
se refiere.

Visto el expediente instruido a instancia de Maxi-
miano Ferris Rogui y otros contra Juan Sanchez Zu-
vie, por cultivos comunales, se acuerda que una Co-
misión formada por aquellos, el denunciado, Con-
cejal D. Bruno Abadie y Cebó de Fuentes Monteros,
procedan en el día de mañana a comprobar
los extremos denunciados obrando el folio uno del ex-
pediente.

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde levantó la
sesión, para continuar el día de mañana a las seis
de la tarde, firmando la presente ante los señores Al-
calde y Concejales asistentes, de que, como secretario,
certifico.

Juan Sanchez
Maximiano Ferris

Marcelino Cortes

Ramón Abadia



Barron, Alejo Carmelo Gimenez



Marciano Alayeto

A. Arnau

Fernán Navarro

José M^a Blanco

Diligencia

Se extiende para hacer constar que por un olvido involuntario, se han dejado de trasladar en el acta de la sesión de cuatro del actual, los acuerdos que se continúan se consiguen.

Ejec. 7 de Noviembre de 1937

El Secretario

José M^a Blanco



Visto una instancia, de 1^o de Octubre de 1931, de Comas Lopez Gil solicitando que sean puestas a su nombre las tierras llevadas por su difunto padre Rudesindo Lopez de Luna, se acuerda visto la comparecencia obrante en el expediente, acceder a la pretension de aquel, previo cabos del arbitrio correspondiente al año en curso.

Dado cuenta de una instancia, de Valentin Colomane Calfranca solicitando le sea dado de baja una tierra en el Daso, por la extension de un canal y medio, que segun el dicente no puede cultivar, se acuerda desestimar dicha peticion.

Dase cuenta de una instancia de Pablo Laporte Santos solicitando sean puestas a su nombre las tierras que figuraban a nombre de Bernabé Santos Aguilu, se acuerda desestimar dicha peticion.

Visto una instancia de Diego Gracia Urbán, solicitando se le sean puestas a su nombre las tierras que figuraban a nombre de Bonicé Sancho Ayora, se acuerda conceder a aquel la parcela n.º 164 de Valdescopar y un campo en Valdemanana, partida Corral de Coletó de cuatro cahices de extensión.

Visto la comparecencia de Jorge Martínez Jimeno, solicitando se le sea adjudicada toda o parte de la tierra que cultivaba Bonicé Sancho Ayora, se acuerda adjudicar a aquel, cinco cahices y cuatro hanegues en diferentes campos de Valdemanana.

Visto una instancia de Agustín Laborda Castilla, solicitando un cesion de tierra en la partida de Ventanaraj, se acuerda desestimar dicha petición.

Darse cuenta de una instancia de Pedro Inoue Arnalé, solicitando sean puestas a su nombre una tierra en Las Planas, una edificación compuesta de una cabana con cocina y cuadra, construida, según manifiestaciones de la solicitante, por su difunto esposo D. José Escudé, se acuerda desestimar dicha petición.

Darse cuenta de una instancia de Pascual Navarro Domínguez, solicitando se le respete en el cultivo de una tierra de cinco cahices, sito en la partida de Valces, contribuyendo en la forma procedente, se acuerda desestimar la pretensión de aquel.

Visto un oficio de la Superioridad del Hospital de esta Villa, solicitando la reparación del depósito de cadáveres de dicho Hospital, por encontrarse en estado de ruina, se acuerda acceder a la referida petición, facultándose a la Jefatura de Obras y Servicios Municipales para que realice las reparaciones que se estimen oportunas en el mencionado depósito, firmando los precedentes acuerdos los señores Alcaldes y Concejales que concurren en la sesión del día cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.



tre y dos, de que, como Secretarios, certifico.

Juan Sanchez

Bruno Abadía

Román Abadía

Marcelino Cortes

Carmela Giménez

Marcelino Alayeto

A. Amador

Mariano

Amador

Mariano Giménez

José María Blanco

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1937, complementaria de la celebrada el 7, de los mismos mes y año.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Marcelino Alayeto

" Ambrosio Amador

" Marcelino Cortes

" Cecilio Sanchez

" Carrasco Giménez

" Bruno Abadía

" Mariano Giménez

" Román Abadía

Secretarios

D. José María Blanco

En la Casa Cantonal de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se reunieron los señores Concejales que en el margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, complementaria de la celebrada el día siete de este mismo mes y año, y a continuación se acordó lo siguiente:

1.ª Mociónes, peticiones e instancias. - A propuesta del

Sr. Alcalde se acordó por unanimidad aprobar la segunda certificación de obra ejecutada por el contratista de la Escuela mixta de La Llana, importante pesetas, siete mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, con veintinueve céntimos (pesetas 7.449.27), cuya cantidad será abonada con cargo a los créditos especialmente consignados en el capítulo 10, artículo 1.º, del Presupuesto ordinario en curso.

Se acuerda por unanimidad facultar a la Comisión de Hacienda, para conceder, si a ello hubiere lugar, justificaciones a los señores Interventor de fondos y Depositario, por el

mayor trabajo que supone el presupuesto extraordinario, formado para el ejercicio económico de 1929.

Dióse lectura de una moción del Sr. Jefe de Fuentes y Propios, solicitando la indemnización correspondiente a la parcelación de 400 hectáreas, por el año 1931, cuya cantidad figure en el epígrafe 12, artículo 1º, apartado 2º, del presupuesto del referido año, se acuerda acceder a la solicitud del referido funcionario, a cuyo efecto se darán las oportunas órdenes a la Intervención.

Visto el presupuesto formulado en representación de D. Miguel Fandos Nadal, vecino de Zaragoza, sobre instalación de calefacción en el futuro local de Telégrafos, tendido de tuberías para la colocación de un radiador en la Balsa del Trabajo y ampliación de los radiadores ya instalados en algunas dependencias municipales, donde resulte la calefacción insuficiente, cuyo presupuesto asciende a 1.134 pesetas, se acuerda aprobarle y facultar a la Alcaldía para su ejecución.

Visto el presupuesto formulado en representación de D. Miguel Fandos Nadal, vecino de Zaragoza, sobre reforma y ampliación de la celdera existente en este Corral Consistorial para calefacción de la misma, cuyo presupuesto asciende a 744 pesetas, se acuerda aprobarle y facultar a la Alcaldía para su ejecución.

Visto una instancia de Mariano Benavente Barrio, solicitando en la plaza de Monte Olivé se le adjudique un campo de cultivo a nombre de Dionisio Muñello, se acuerda acceder a la pretensión de aquel, debiendo abonar el aprovechamiento correspondiente a cuatro años de atrasos.

Visto la comparecencia de Francisco Lacina Jimenez solicitando le sea dado de baja un campo en Las Planas



procedente de Benifacio Livodaper, de cinco cabaltes, siendo solo útiles para el cultivo tres, se acuerda acceder a la petición y dar de alta otro de un cabaltes que en la actualidad se encuentra paritica que llevaba el referido Liv.

Visto la comparecencia de Agustín Mercuello y Miguel Jimenez Laure, de cinco del actual, se acuerda denegar el traspaso solicitado por el primero respecto del segundo, quedando la tierra que se intentaba traspasar a disposición del Ayuntamiento y acceder el traspaso solicitado por Miguel Jimenez Laure de un campo de un campo de cuatro cabaltes y medio, de otro de nueve cabaltes, cuya reseña aparece en la comparecencia citada.

Visto la comparecencia de Juan Tieme Laure, solicitando la cantidad que se le reclama por un campo de dos cabaltes en el Daso, es de cabaltes y medio, se acuerda, visto la comprobación efectuada por el personal técnico, denegar la reclamación formulada.

Visto la comparecencia de Edoardo Navarro Abadie, solicitando que la cantidad que se le reclama por el cultivo de un campo adjudicado por acuerdo de 23 de Abril de 1931, no funde relación con la cabida que tiene, de dos cabaltes, se acuerda, visto la comprobación efectuada que el compareciente abone treinta y seis pesetas en concepto de atreos por el cultivo del mencionado campo, en lugar de cincuenta y seis, que en un principio se le reclamó.

Vista la comparecencia de Ventura Blasco Prats y Basilio Ferris Togue, solicitando los traspasos de tierras que en aquella se consignan, se acuerda acceder a las pretensiones de dichos vecinos, para lo que se harán las correspondientes alteraciones.

Visto una comparecencia de Adolfo Dominguez Navar.

no, solicitando que a nombre de su hijo Saturnino sean inventos dos campos, que se especificaran en la aludida comparecencia, en los Plazos, se acuerde acceder a la petición de aquel, con la salvedad de que como uno de los campos referidos ha sido denunciado por supuesto exceso, comprobado este extremo le será adjudicado al compareciente por la diferencia resultante entre la medición obtenida y la que su actual poseedor contribuye.

Hase cuenta de la comprobación recibida a virtud de instancia de José Guirris Guirris, en cumplimiento de la resolución de este Ayuntamiento de cuatro del actual se acuerde desestimar la petición del Sr. Guirris por haberse comprobado que el denunciado Miguel Bellio Napie cultiva cincuenta y un cabales y contribuye por cincuenta celices y dos hanegas.

Visto una comparecencia de Juan Miguel Priano Marco, denunciando que los herederos de D. Saborné Cosullada llevan diversos campos en los Plazos siendo cultivados el quinto por el D. Domingo Torre, se acuerde citar a éste para que comparezca en la oficina correspondiente y manifieste si son ciertos o no los extremos de la denuncia.

Hase cuenta de una instancia de Fernando Lacina Mallen solicitando se le dé de alta dos campos de cuatro hanegas cada uno en Valdeaurranean, se acuerde acceder a la petición de aquel, causando alta para el año forestal de 1932 a 1933.

Visto el expediente instruido a instancias de Manuel Amador Navarro, contra Pascual Mutillo Lambeca por cultivo de tierras que figuran a nombre de Cecilio Goigoy Jimena, difunto; vistos los comparecencias obrantes en dicho expediente, en las que queda demostrada que la tierra procedente de Cecilio Goigoy es cultivada en



una extensión de cinco cabales, por Pascual Murillo y los cuatro cabales restantes llevados por Manuel Abadía Daur, se acuerda que ambos vecinos dejen la citada tierra a disposición del Ayuntamiento, por llevar el primero 39 cabales y el segundo 29 idem y seis huempas, y que los referidos nueve cabales sean dados de alto a nombre del empreneciente Manuel Anser Navarro, entiendo efectos para el año forestal de 1932 a 1933.

2.º Puegos y preguntas. - A solicitud del Concejal Sr. Cortés se acordó por unanimidad que en la Oficina de los montes no se admitan en la sucesiva instancia sobre permisos de tierras, mientras no se haya verificado la procección de los montes comunales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los señores concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico

Juan Luchas

Marcelino Alayto

Bruno Abadía

Marcelino Cortés

H. Amaran

Caruela Giménez Mariano Jimenez

Manuel Abadía

José M. Daur

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre de 1932, en
segunda convocatoria.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Marcelino Blayeto

" Ramón Abadie

" Ambrosio Nuñez

" Fermín Navarro

" Cecilio Sanchez

" Marcelino Cortés

" Bruno Abadie

" Ventura Blasco

" Cornelio Jimenez

" Mariano Jimenez

" Mariano Mantuani

Interventor

D. Luis Oriantí

Secretario

D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las veinte horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, D. Luis Martí Ballestá,

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días cinco, siete y diez del actual y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Expediente de apertura de nueva calle, desde la Avenida de la República al nuevo grupo escolar de niñas. - Darse lectura de un escrito de 24 del actual, de D. Zacarías Peire, en representación de Doña Mercedes Hernandez Marquina, obrante en dicho expediente, en el que se solicita al oficio de la Alcaldía, de 8 del referido mes, aceptando la tasación aprobada por el Ayuntamiento, de 7.180 pesetas, en sesión de 4 de Noviembre, y por la extensión de mil treinta metros cuadrados, de una finca de la propiedad de dicha señora, para apertura de la calle que arriba se indica, y el Ayuntamiento bien enterado del esento formulado, en nombre de Doña Mercedes Hernandez Marquina, acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la aceptación, en 7.180 pesetas, por una extensión de mil treinta metros cuadrados, según el informe emitido por el Arquitecto D. Francisco Albimana Corrali obrante al folio 19 del expediente y aprobado por el Ayuntamiento, quedando subsistente el riesgo de



que actualmente disfruta la parte a expropiar, comen-
do a cargo del Municipio, los gastos necesarios de su
conservación.

2.º Declarar protestativo en la dueña, D.ª Mercedes Hernán-
dez Marquina cerrar o no las fincas abiertas, quedando
los terrenos expropiados, de la propiedad de dicha seño-
ra, exentos, y durante el plazo de diez años a partir
del primero de Enero de 1933, de los arbitrios de plus valía
y solares sin edificar y quedando, asimismo, a benefi-
cio de aquélla, los materiales aprovechables del derri-
bo de la portada que dá acceso a la Avenida de la Re-
pública, bien entendido que las exenciones referidas
quedarán sin efecto, desde el momento que los men-
cionados terrenos no expropiados, presen se ser propiedad
de otra persona natural o jurídica, y

3.º Abonar a D.ª Mercedes Hernández Marquina y de
conformidad con su escrito, de 24 del actual mes, el
sesenta por ciento del terreno que se ocupa, o sea la su-
ma de cuatro mil trescientos ocho pesetas, y el resto de
2.872 pesetas, con cargo al presupuesto municipal, de
1933, debiendo ser notificado el presente acuerdo a la
interesada a los efectos oportunos.

A continuación es leído otro escrito, (folios 23 y 24 del
expediente) de 19 del actual, de D.ª Fidencio Coscollue-
be Ventura, en contestación al oficio N.º 1640, de la Alcal-
día, de 8 del mes en curso, trasladándole acuerdo del Ayun-
tamiento, de 4 de Noviembre de 1932. Dicha señora acep-
ta el precio de la extensión a ocupar, en la suma de 2.570
pesetas, y a la vista del informe del Arquitecto Sr. Albiña-
na, haciendo dicha señora, diversas manifestaciones sobre
el cerramiento de la finca, que a su juicio, debe costear
el Ayuntamiento, sobre el poro existente en la finca, que de-
berá según aquélla, quedar en condiciones de ser esti-
liado y sobre abono de algunas plantaciones, que no se

tuvieron en cuenta en el informe del Sr. Arquitecto. Bien enterado el Ayuntamiento, de la solicitud de D.^e Fidencio Coscolluela Bentura, por unanimidad acordó:

1.^o Abonar a dicha señora la cantidad de dos mil quinientos setenta pesetas, por la ocupación de ciento noventa metros cuadrados, según el informe emitido por D. Francisco Albinoane, desestimando las pretensiones de D.^e Fidencio Coscolluela Bentura en lo relativo a que el Ayuntamiento abane los gastos de cerramiento de la finca, utilización del pozó y plantaciones, ofreciendo el Ayuntamiento a la referida señora, solamente, la ejecución de los arbolos de plus valise y solares sin edificar, por lo menos un ocupados y durante un plazo de diez años, que empezarán a contarse el 1.^o de Enero de 1933, bien entendido que las referidas ejecuciones, quedarán sin ningún valor ni efecto, desde el momento que los terrenos a ocupar pasen a ser propiedad de otra persona natural o jurídica. 7

2.^o Cumplir el anterior acuerdo a la interesada D.^e Fidencio Coscolluela Bentura, previa que en un plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación, excepte o no su contenido y caso de implorar negativa, el expediente seguirá su curso legal.

3.^o Tercera subasta de pinos de la "Bardena Alta" teniendo en cuenta que no pudo celebrarse la segunda subasta de dicho aprovechamiento, por falta de postores, se acuerda por unanimidad anunciar tercera subasta pública en esta Casa Consistorial para el arriendo por un año forestal, del aprovechamiento de pinos del monte de utilidad pública denominado "Bardena Alta", con arreglo a las condiciones facultativas y económicas publicadas en el Boletín oficial extraordinario de la provincia, de 1.^o de Agosto último. La indicada

subasta se celebrará en los cinco días siguientes hábiles de ser publicado el oportuno Edicto en dicho Boletín oficial, y hora de las once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente haga sus veces, y el tipo en alza es el de seiscientos ochenta pesetas anuales, que supone un veinte por ciento de rebaja, en relación con la tercera de la subasta segunda, rebaja que ha sido autorizada por el Distrito forestal de la provincia, en comunicación N.º 260, de 7 del mes en curso.

3.º Aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1933. - Se dio cuenta del proyecto de presupuesto para 1933, formado en vista del anteproyecto que Secretaría e Intervención habían tratado de acuerdo con el artículo 5.º de la Real Orden de 7 de Febrero de 1931, todo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 296 y siguientes del Estatuto Municipal en relación con sus concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924 y conforme a las instrucciones dadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Encuanto dicho proyecto distintas modificaciones que se han considerado indispensables por la Comisión actuante, que se han querido interpretar con ellas los propósitos de la Corporación, extremos que se detallan en el informe que acompaña al proyecto, cuya cuantía es de 775.016'78 pesetas, en gastos e ingresos.

A continuación se dio lectura de una instancia, de 1.º de Octubre último, del Ingeniero de Montes D. Martín Augusti Corrales, solicitando se acuerde abonar a éste el 1.º por ciento de la cantidad correspondiente a la construcción del proyecto de Casa Comunal y Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, que en conjunto suman, según manifiesta el solicitante, 5.614'63 pesetas.

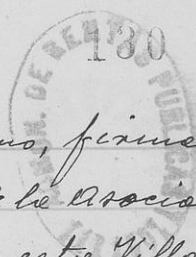
Bien enterado el Ayuntamiento de la referida instan-
cia, acordó por unanimidad que se adopten las
medidas oportunas para informarse de si el Arquitecto
D. Mercedes Secura Vega percibió o no el 1.º %
que el solicitante reclama y caso afirmativo, intere-
sar su reintegro, pues de lo contrario se abonderá di-
cha cantidad, previos los informes que se estimen
oportunos, con cargo al presupuesto extraordina-
rio de 1929, de esta Corporación.

El Sr. Interventor de fondos municipales, de lectura
acto seguido, de una instancia de fecha 1.º de octubre
último del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. José
María Blanco y Perea de Caminos, solicitando le sea re-
conocida y consignada en el presupuesto ordinario de
1933, una cantidad equivalente a las indemnizaciones
correspondientes a los años 1930 a 1932, por razón de ca-
sa vivienda y a que alude el acuerdo del Ayuntamien-
to pleno, de 23 de Marzo de 1928. Retirado dicho funcio-
nario del saber de sesiones, por incompatibilidad con
el asunto a él concerniente, se acuerda por unanimi-
dad:

1.º Reconocer al Secretario del Ayuntamiento, D. José Ma-
ría Blanco un crédito de mil pesetas, por los años 1931
y 1932, a quinientas pesetas cada anualidad, por casa-
habitación, en cumplimiento del acuerdo de la Corpo-
ración plena, de fecha 23 de Marzo de 1928, cantidad
que será consignada en el capítulo 1.º, artículo 4.º, del
presupuesto de gastos. y

2.º Consignar en lo sucesivo en el capítulo 6.º, artícu-
lo 1.º, también del presupuesto de gastos, la asigna-
ción de quinientas pesetas, a favor del Secretario del
Ayuntamiento, de indemnización de casa-vivienda,
cuya cantidad se librará por trimestres vencidos.

Vuelva a ocupar su sitio el Secretario, y se dé cues-



ta de una instancia, de 8 de Octubre último, firmada por varios miembros del Comité local de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de esta Villa, solicitando se eleve a los firmantes el sueldo hasta la suma de ochos pesetas diarias, se acuerda desestimar la referida instancia, ya que en el presupuesto del ejercicio actual, constan determinados aumentos, convenientes a los peticionarios y teniendo en cuenta, por otra parte, que la situación económica del Ayuntamiento, no permite acceder a la solicitud de los referidos funcionarios subalternos.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de la Comisión de Hacienda, disponiendo su publicación en la forma y pliegos que determinan las disposiciones vigentes y que, transcurridos los mismos, vuelva a su conocimiento con las reclamaciones que pudieran presentarse para, resolviéndolas, proceder a la definitiva aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos, que ha de regir en el ejercicio económico de 1933.

4.º Expedientes, mociones e instancias.— Se acuerda que el próximo día 28, se persone la Comisión de Montes y Propios, en "Arenos" y proceda a su medición y que las parcelas de "Las Verdunas" que se reunieren, se adjudiquen al vecino que siga en turno o primero que las solicite, caso de que el que sigue en turno no acepte la extensión de tierra adjudicada.

5.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.— Por unanimidad fueron aprobadas las que a continuación se expresan:

	Pesetas	Ob
A Santos Lucina, portes	4	90
A Ignacio Bordiá, por materiales de construcción	97	75
A G. Peláez, por una gorra para el Alcaide de Rivas	12	75

A. G. Pelequez, sellos Consejo local de 1 ^o Enseñanza	18 -
A. Francisco Merin, tinta para máquina de copias	32 -
A. American Counsel, trabajos	5 -
M. Minimo, por idem	16 50
A. D. Luis Monti, gastos Comisión a Bangalore	75 -
A. A. Hantik S. A., lubricantes para automoviles	282 10
A. Alvaro Ariza, vulcanizar botas del servicio de espías	11 -
A. V. de Usón, por un vagón de carbón	720 -
A. Pilar Navarro, por una gorra de uniforme de Alguacil	12 50
A. Santos Lacina, frontes y accesorios	3 70
A. Miguel Fandos, materiales para el juzgado	773 "
M. Minimo, instalación de calefacción	3.975 "
A. Juan Sorrens, materiales de bicicleta	5 50
A. Eusebio Barnejo, por materiales para automoviles	102 90

6^o Puntos y preguntas. - No se formularan puntos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintiocho horas, firmando los señores que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Juan Laccho

Marcelino Cortes



Roman Abadía

Bruno Abadía Camelo Jimenez

Marcelino Alayeto

Mariano Jimenez

Mariano Montañas

A. Arnau

Jesús Navarro

Ventura Masas



[Handwritten signature]

José M^a Blasco

Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1932

<u>Señores</u>	En la Casa Consistorial de Exea de los Caballeros, siendo
<u>Alcalde-Presidente</u>	las doce de la noche del día veintiseis de Noviembre de
D. Juan Sanchez	mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores
<u>Concejales</u>	Concejales que al margen se expresan, bajo la Presi-
D. Marcelino Mayeto	dencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de
" Rocuan Abadie	celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el
" Ambrosio Suarez	artículo 102 de la Ley de 2 de octubre de 1877, existiendo
" Fermín Navarro	el Sr. Interventor de fondos Municipales, D. Luis Monti Ballester.
" Cecilio Sanchez	Abierta la sesión fue adoptado el siguiente acuerdo:
" Marcelino Cortés	<u>Solicitar del Ministerio de Hacienda, autoriza-</u>
" Bruno Abadie	<u>ción para realizar una operación de crédito, con</u>
" Ventura Blasco	<u>destino a presupuesto extraordinario de este Ayun-</u>
" Gerardo Jimenez	<u>tamiento.</u> - El Sr. Alcalde expone a la consideración de la
" Mariano Jimenez	Corporación que en el término municipal, son de gran ne-
" Mariano Montañés	cesidad realizar diversas obras y dotar de servicios de que
<u>Interventor</u>	se carece en la actualidad, como a continuación se expre-
D. Luis Monti	san y constan en la Inocian que presente; plaza merca-
<u>Secretario</u>	do, exportación al Estado para ampliación y recrecimiento
D. José In ^a Blasco	to del Pantano de San Bartolomé: ampliación del Depósito
	de aguas potables, idem red del abanquerillado, instala-
	ción de ceceras y bordillos, grupo de veinte viviendas, id. en
	el Matadero y Casa de bombas, ampliación de la red de
	aguas potables, obras de complemento y gastos de con-
	tractación, derechos reales, Registro de la Propiedad, redac-
	ción de proyectos y gastos análogos, que además de redun-
	dar en beneficio del pueblo y del Ayuntamiento, vendria

se mitigar de una manera considerable, la crisis obrera, que se agudiza más cada día. El importe de los proyectos a realizar se calcula aproximadamente en un millón de pesetas, que podrán obtenerse mediante un préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión, con la venta en pública subasta, de diversos edificios de la propiedad del Municipio, valorados en 120.000 pesetas y con la imposición de contribuciones especiales, autorizadas en el Estatuto Municipal.

Y el Ayuntamiento, haciendo suya la proposición del Sr. Alcalde, aprobó por unanimidad:

1.º Llevar a cabo la realización de los proyectos referidos, o sea, please Mercado, aportación al Estado para ampliación y recrecimiento del Pantano de San Bartolomé; ampliación del Depósito de aguas potables, id. red. del alcantarillado, instalación de aceros y bordillos, grupo de veinte viviendas, id. en el Matadero y casa de bombas, ampliación de la red de aguas potables, obras de complemento y gastos de contratación, derechos reales, Registro de la Propiedad, redacción de proyectos y gastos análogos, por una totalidad aproximada de un millón de pesetas y teniendo en cuenta la moción del Sr. Alcalde y autorizándose la deuda contratada en once quince anualidades, y

2.º Solicitar del Ministerio de Hacienda, la correspondiente autorización para contratar el correspondiente préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 2 de Abril de 1930 y R. O. de 4 de Junio, del propio año.

Fue habiendo terminado el asunto de que tratar se levantó la sesión, siendo las 12:30 del día 27 de Noviembre de 1932, firmando los señores que asisten de que, como Secretario, certifico.



Juan Sanchó

Marcelino Alayeto

Román Abadía

Marcelino Cortés

Bruno Abadía

Camelo Giménez

Mariano Jiménez

Mariano Montañés

A. Amador

Ventura Blasco

Fernán Navarro

Donati

José M^o Blanco

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1932

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchó

Concejales

D. Marcelino Alayeto

" Román Abadía

" Ambrosio Álvarez

" Mariano Jiménez

" Marcelino Cortés

" Bruno Abadía

" Ventura Blasco

" Mariano Montañés

" Fernán Navarro

" Camelo Jiménez

En la Casa Consistorial de Exea de los Caballeros, siendo las seis y treinta de la tarde del día quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchó García, el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales, D. Luis Martí Ballentí.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acto de la sesión ordinaria y la de la extraordinaria, celebradas el día 26 de Noviembre último y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1^o Adjudicación definitiva de subasta de pinos de la "Bardena Alta", por un año forestal, celebrada el 9 del mes en curso. - Darse cuenta

D. Cecilio Sanchez
Interventor

D. Luis Monti
Secretario

D. José María Blanco

del resultado que ofreció la subasta de dicho aprovechamiento, el importe del actual, del importe de utilidad pública "Bardena Alta" y visto que en la celebración de aquéllo se han cumplido los requisitos legales, sin haberse formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación, que, provisionalmente fue hecha, en la siguiente forma:

Los pinos de la "Bardena Alta" a D. José Navarro Sierra, por un año forestal y mediante el pago anual de seiscientos ochenta pesetas.

La anterior adjudicación definitiva, se entienda hecha con estricta sujeción al acuerdo de éste Ayuntamiento, de 18 de Octubre último.

2.º Petición del Consejo local de 1.ª Enseñanza
2.ª, sobre creación de una Escuela de párvulos
en el barrio de Rivas.— El Sr. Alcalde expone

si la Corporación que con fecha 30 de Noviembre último, recibió un oficio del Sr. Presidente del Consejo local de 1.ª Enseñanza, interesando que el Ayuntamiento solicite del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la creación de una Escuela de párvulos en el barrio de Rivas, de éste término municipal, dado el gran número de niños, de 3 a 7 años, existentes en dicho núcleo de población, que se eleva aproximadamente a unos setenta y como el Municipio no escatima nada en lo relativo a enseñanza y cultura del pueblo, opina que debió accederse a la petición del referido Consejo.

El Ayuntamiento, haciendo suya la anterior propuesta, acordó por unanimidad:

1.º Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la creación en el barrio de Rivas, per-



teniente de este término municipal, de una Escuela de párvulos, para niños de 3 a 7 años, a cuyo efecto el Municipio ofrece local adecuado, con vivienda a juicio de la Inspección de 1.ª Enseñanza ó Inspección de casa-habitación para la Maestra, a que obligue el Estatuto del Magisterio y el material exigido en la legislación vigente, para esta clase de Escuelas, y 2.ª Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda tramitar, en nombre de la Corporación, el expediente oportuno, que será remitido a la Dirección general de Primera Enseñanza, por conducto del Consejo provincial de Zaragoza.

3.º Acordar sobre si es procedente ó no, que el Ayuntamiento nombre perito en las tasaciones de la zona a expropiar de la carretera de Ejea a Ayerbe (trazo de Ejea a Erta), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 37 del Reglamento de 13 de Junio de 1879. — Darse lectura de un oficio del Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia, de fecha 4 de Noviembre último, relativo a la peritación de dichas tasaciones, y como al Ayuntamiento afectan algunos terrenos a expropiar, de su propiedad, se acuerda unánimemente conformarse con el perito de la Administración en las tasaciones de la zona a expropiar de la carretera de Ejea a Ayerbe (trazo de Ejea a Erta), renunciando el Municipio a nombrar su perito para las referidas tasaciones, debiéndose notificar este acuerdo a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a los efectos procedentes.

4.º Dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación, en principio, de diversas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario. — Se da lectura del expediente instruido al efecto, proponiendo diversas transferencias de crédito, en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, por la suma

de 31.013'30 pesetas, con el objeto de atender al pago de diversas atenciones y el Ayuntamiento con el voto unánime de todos sus concurrentes, que excede del número exigido por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, acordó por unanimidad, aceptar en principio las transferencias propuestas por la Comisión de Hacienda, exponiéndose al público por plazo de quince días y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convoquese al Ayuntamiento y dese cuenta.

5^ª Acordar lo que proceda, en lo sucesivo, en relación con el aprovechamiento de tierras en los montes comunales y su disfrute por los forasteros. - Teniendo en cuenta el excesivo número de vecinos forasteros que solicitan tierra comunal, y de concederles si éstos con arreglo a la ley, redundaría en perjuicio de los vecinos de la localidad, que deben ser preferidos en los aprovechamientos referidos, se acuerda por unanimidad que por las Comisiones de Montes y Propios y Gobernación, se redacten unos Estatutos con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1930, bajo la base de que la persona que se haga vecino de Ejec, no podrá disfrutar tierra comunal hasta pasados quince años de contar la vecindad, y cuyos Estatutos una vez redactados, serán sometidos a la discusión y votación del Ayuntamiento, para la resolución que se estime oportuna.

6^ª Nombramiento de Ingeniero de Montes, para medir y parcelar "Las Planas," "Paúl de Face-món" y "Arenos". - A continuación fue leída la siguiente "Moción." - Repetidas veces se ha tratado en este Salón de la necesidad de levantar los planos parcelarios de los montes propiedad de este Municipio, para



conseguir un reparto equitativo y recienal de los cultivos entre todos los vecinos, y al mismo tiempo que cada cultivador tribute al Ayuntamiento con arreglo a los terrenos que en realidad disfrute. - Cumpliendo acuerdo de este Concejo, por la Oficina de Montes se ha efectuado parte de la parcelacion del monte de Las Planas, frontada Carbanes, habiendose obtenido con este trabajo un aumento de tributacion, que solamente en una anualidad, compense todos los gastos que sufra la parcelacion, sin tener en cuenta el ingreso que se obtiene por los cultivos fraudulentos de los años anteriores, Ademas al ser comprobados los excesos cultivados son estos entregados a vecinos que no disfrutaban del aprovechamiento o a pequeños cultivadores realizándose así una obra de gran interés social. - Con el fin de incrementar las citadas parcelaciones, cuya conveniencia ya hemos visto anteriormente, propongo, que en la sesion de hoy se nombre al Ingeniero de Montes D. Antonio Bueno Ferrer, para que colabore en la Oficina de Montes de este Ayuntamiento, llevando a cabo las parcelaciones en el orden siguiente: 1.º - Levantamiento del perimetro de Arenos, indicando su cabida total y desajustes que se estimen necesarios para sanear el referido monte. - 2.º - Levantamiento perimétrico de la Paul de Facencia y calculo de su superficie para posteriormente parcelarla en lotes para el cultivo de cereales. - 3.º - Confeccion del Plano parcelario de las Planas de Eumedio con el objeto de que éste sane forme parte de los terrenos puestos en cultivo en el monte de "Las Barderas". y 4.º - Continuacion del plano parcelario del monte de Las Planas, en su frontada Planas Bajas, hasta la erbanera general, y desde ésta, Las Planas Altas hasta la erbanera de Haidaba. - Los gastos que suponga la realizacion de este acuerdo se sufragarían con

cuanto se le cantidad que reste de lo presupuestado para parcelaciones y deslindes en el año 1932, y de la consignada para parcelaciones en el presupuesto de 1933, abanándose al Ingeniero citado la cantidad de tres pesetas por hectárea de terreno parcelado y planimetrado que se entregará en periodos trimestrales y por zonas definidas que serán liquidadas a continuación. La cantidad de tres pesetas que se fijó por hectárea es la misma que tiene asignada la Oficina de Montes, como indemnización por las parcelaciones que se efectúan. - Exped. de los Caballeros de 15 de Diciembre de 1932. - El Alcalde, Juan Sanchez."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad reprobar la moción del Sr. Alcalde, que se trasladó anteriormente.

7º Cumplimiento del Decreto-ley de 18 de Julio de 1931 y Orden de 15 de Enero de 1932, sobre paro obrero. - El Sr. Alcalde hace atinadas observaciones sobre la crisis obrera local y propone, que en cumplimiento de las citadas disposiciones se interese de la Comisión gestora de la Diputación Provincial que adopte el acuerdo de solicitar el recargo de la décima, referido sólo a la Contribución territorial rústica, que dará, según cálculos aproximados, unas diez y seis mil pesetas.

La propuesta del Sr. Alcalde fue aprobada por unanimidad.

8º Pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisición de un reloj destinado a la Casa Consistorial. - Acto seguido se da lectura de una moción del Sr. Alcalde, de fecha de ayer, interesando de la Corporación se aprueben las condiciones técnicas y económicas sobre adquisición.



sición de un reloj destinado a la Casa Consistorial, bajo la base de que sea movido por electricidad y de 110 voltios, con sistema eléctrico y que el tipo de coste sea el de nueve mil pesetas en base, pagaderas en tres anualidades de tres mil pesetas cada una, sin interés y con garantía no inferior a diez años.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la moción de la Alcalde y las condiciones, facultativas y económicas, obrantes al folio primero del expediente, sobre adquisición de un reloj de torre con destino al edificio Ayuntamiento.

9.º Anuncio de concurso público, para contratar la adquisición de un reloj con destino a la Casa Consistorial.— Visto el anterior acuerdo, el Ayuntamiento resolvió por unanimidad anunciar concurso público para contratar la adquisición de un reloj con destino a la Casa Consistorial, de conformidad a las condiciones técnicas y económicas, aprobadas anteriormente. El tipo de oferta será de nueve mil pesetas en base, pagaderas en la forma que se exprese en el pliego de condiciones referido.

La apertura de pliegos se celebrará el nueve de Enero próximo a las 11 de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, admitiéndose las proposiciones hasta el día anterior y horas hábiles de oficina, cuyas proposiciones deberán reintegrarse en papel de 4.º pesetas y encomedat en sobre lacrado, acompañándose a la proposición por separado, la cédula personal.

El Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas, si a su juicio, así lo estimare.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de la inser-

cien de anuarios.

Modelo de proposición.

D. vecino de en-
terado de las condiciones que rigen el concurso
para la adquisición de un reloj destinado a la
Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, y tenien-
do expresada legalmente ser contratista, se com-
promete, en arreglo a dichas condiciones, a llevar
a cabo la adquisición del citado reloj, por el pre-
cio de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

10^o

Expedientes, mociones e instancias.— Darse lec-
tura de una instancia de D. Santos Mantuán Campos,
de 21 de Noviembre último, solicitando ser incluido
en la lista de beneficencia municipal, desde la fe-
cha en que le fueran facilitados determinados me-
dicamentos por D. Alfonso Cervero Cervero, Farmacéu-
tico titular, se acuerda denegar la petición de la
interesada.

Vista una instancia, de 11 de Noviembre próximo
pasado, de Mercedes Lizaso Lizo, natural de ésta
Villa y residente en Madrid, solicitando una
subvención para atender a los estudios de con-
to en dicha Capital, se acuerda desestimar dicha
petición.

Dada cuenta de una instancia, de 12 de No-
viembre último, susrita por el Presidente y Secre-
tario, de la Junta administrativa de la Casa del
Pueblo, de esta Villa, solicitando del Ayuntamiento
se nombre una Comisión que determine cuáles
son los campos comunales que tiene D.º Inocen-
cio Hernandez Marquina, en la finca de "Las
Rosas", se acuerda acceder a la pretensión de di-
cha Entidad, que realizará la Comisión de



Mentes y Propios, pudiendo servir de norma a guisa
un informe del Abogado Sr. Quirillo, existente en el
Ayuntamiento.

Dáse lectura de una instancia, de diez de octubre último,
suscrita por D. Clemente Hernandez Marquina, en nom-
bre y representación de su hermana D^a Mercedes, solicitando
de la Corporación que se sirva acordar que se extienda
a dicha señora el correspondiente recibo por canon de
aguas del Pantano de San Bartolomé por la cantidad
a que asciende la diferencia entre la consignada
en el reparto de 1901 y la que se le ha cobrado, de se-
senta y dos cañices y cuatro hanegas.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo en
que se cobre a la referida señora la suma que solicita,
pero que deben mirarse los libros de actas del Ayunta-
miento, desde el año 1901 y verse cuántas resolu-
ciones municipales tengan relación con el Pantano
de San Bartolomé, cuya búsqueda realizará el Sr.
Secretario del Ayuntamiento y acordándose por una-
nidad: 1.^o Acudir a la pretensión deducida
por D. Clemente Hernandez Marquina en nombre de su
hermana D^a Mercedes, a cuyo efecto se ordenará a In-
tervención la extensión del oportuno recibo, por la can-
tidad equivalente a sesenta y dos cañices y cuatro
hanegas, a favor de la referida D^a Mercedes Hernandez
Marquina. 2.^o Que por la Secretaría municipi-
pal, se revisen los libros de actas desde el año 1901, y
se certifique de todos los acuerdos municipales relacio-
nados con el Pantano de San Bartolomé, para la reso-
lución que proceda, y 3.^o Comunicar estos acuerdos a
la solicitante y a la Intervención de fondos, a los efec-
tos procedentes.

11.^o Ruegos y preguntas.— El Sr. Jimenez (D. Me-
riano) interiere que se velean los decimales. El Sr. M-

381

cualde contesta que precisamente iba a ordenarlo, pero que es un ingreso del presupuesto de 1930 que hay que utilizar, en cuanto se termine la recolección de la remolacha y que cuando se vá a abrir la nueva calle que ha de salir al Muro. El mismo Sr. Concejal dice que deben cobrarse inmediatamente los 25.000 pesetas de pavimentación, los verederos y los palomillos.

El Sr. Armerer pregunta qué destino van a darse a unos pinos que hay en el corral de la Casa Consistorial y el Sr. Medici contesta que se destinaron para calefacción de las Escuelas graduadas y de párvulos.

El Sr. Medici (D. Ramón) interiere que cuando estes se liagan los bordillos en las calles y paseos, con el objeto de que pueda cobrarse el arbitrio sobre verederos sin edificar.

El Sr. Mayeto interiere asimismo que se hagan las gestiones oportunas para la adquisición del carruaje automóvil, con destino al reparto de la carne.

Después habiendo suridos asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando todos los señores que existen, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Marcelino Mayeto

Ramón Medici

Marcelino Cortes

Camilo Giménez

Ramón Medici

Mariano Giménez

Mariano Martínez



Jermine Navarro

A. Amador Ventura Mesa

[Signature]

José M^a Bravo

Sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 1937

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Santos

Concejales

D. Marcelino Alayeto

" Ambrosio Nuñez

" Cecilio Santos

" Ventura Roca

" Bruno Medie

" Marcelino Cortés

" Mariano Montañés

" Carmelo Jiménez

Interventor municipal

D. Luis Martí

Secretaris accidental

D. Felipe Ripollés

En la Casa Consistorial de Ejes de los Caballeros, siendo las diez y siete horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García, el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales D. Luis Martí Ballesté.

Abierta la sesión fue adoptados los siguientes acuerdos:
 Bases para el arriendo de viños. - Fueron aprobadas las presentadas, acordando que ante la imposibilidad de poderse anunciar la subasta para regir desde primero de enero, se cobre el arbitrio por el indicado mes en igual forma y se anuncie la subasta por once meses, previa deducción proporcional de la cuota de dicho mes, haciendo suyas el municipio las Bases de la Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, obrante en el expediente de su razón.

Subvención banda de música de Novas. - En vista de las peticiones formuladas por el Director de la Banda de Novas solicitando subvención para cubrir gastos de local, luz, música etc. se acuerda aumentar la subvención en doscientos cincuenta pesetas, con cargo de exentidad

al Presupuesto próximo que será modificado a estos efectos.

Apertura de una vía pública en la Avenida de la República. - Se dio cuenta de los escritos de ~~la~~ Mercedes Hernandez y Doña Fidencio Cosulluela respecto a las condiciones de cesión de los terrenos para apertura de la vía pública que comuniquen la Avenida de la República con el Grupo escolar de niñas, y vista su conformidad, fue aprobado el contrato de cesión, sin perjuicio de elevarlo a escritura pública, autorizándose al Regidor Sindico para su otorgamiento.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre gratificaciones por presupuesto extraordinario al Interventor y Depositario. - Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la gratificación a que tienen derecho, según los peticionarios señores Interventor y Depositario, por presupuesto extraordinario (conforme al Reglamento de 10 de junio de 1930 y R. O. de 8 de febrero de 1931) en el que se deniega la petición, ante la consideración de que por el mismo presupuesto extraordinario fue elevada la categoría de Intervención y por no estar liquidado dicho Presupuesto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad el dictamen, y que se notifique a los interesados a sus efectos.

Otro de la misma Comisión sobre arriendo de locales para la escuela de párvulos en el barrio de la Corona. - Dado cuenta por la Alcaldía de que la propietaria Doña María Luisa Montenegro, había ofrecido locales para la escuela de párvulos del barrio de la Corona y habitaciones para las maestras, el Ayuntamiento aprobó las condiciones generales de arriendo que propusieron por la Comisión de Hacienda.



da son:

Precio.— Mil trescientas pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos.

Plazo.— El de tres años, prorrogables en el caso de no estar construido el edificio de nueva planta proyectado, avisándose la terminación con seis meses de anticipación.

Locales.— Los necesarios para los salones escuelas y la habitación ocupada por los propietarios.

Obras.— Serán de cuenta del Ayuntamiento y obligación suya también, el dejar los locales en iguales condiciones que los recibe; facultándose al Sr. Alcalde para cumplimentar este acuerdo y firme del contrato correspondiente, a partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la creación provisional de dicha Escuela.

Provisión de una vacante de Practicante en el barrio de Rivas.— Por el Sr. Alcalde se hizo presente que existe vacante la Plaza de Practicante del barrio de Rivas para los servicios de beneficencia, para la que existe consignación en el Presupuesto del año próximo, y que prohibe que el Ayuntamiento acuerde sobre ella, a fin de que no queden desatendidos tan importantes servicios. Y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se anuncie el Concurso con sujeción a las disposiciones vigentes, cumpliéndose los trámites reglamentarios.

Dictamen de la Comisión de Gobernación.— Visto el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre instancia de D. Antolin Asemio, jefe de Policía, solicitando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de Empleados Municipales aprobado por la Corporación Municipal con fecha once de Abril de mil novecientos veintinueve, se le conceda el quinquenio desde primero de Abril del próximo año,

ia que tiene derecho segun los apartados B) y C) del citado articulo, por el que se le deniega, ante la comi-
dencia de que ese Reglamento de la Corporacion fue
derogado por acuerdo de la misma de 28 de octu-
bre de 1930, decidian que fue sostenido este Ayun-
tamiento al plantearse cuestiones de personal epyme-
das en el mismo Reglamento, por unanimidad
para supo el Ayuntamiento el dictamen, denegando
la peticion y que se comuniquen al interesados a
sus efectos.

Jarada de caballos sementales. - Se dio cues-
ta de comunicacion del jefe de Deposito de caballos
sementales interesando se diga si para la proxima
campana se facilitarán los mismos auxilios mu-
nicipales prestados en la actual, y si seria abauado
ese cargo al Presupuesto municipal el jornal de
un auxiliar del paradorista, y el Ayuntamiento por
unanimidad acordó de conformidad a lo so-
licitado.

Fallecimiento del ex-Alcalde D. Daniel
Diego Madroas. - Se dio cuenta por el Alcaide
de que en representacion del Ayuntamiento habia
asistido al acto de conduccion del cadaver del ex-
Alcalde D. Daniel Diego Madroas, y la Corporacion
aprobo la conducta del Alcaide, acordando asente
en acto el sentimiento de la Corporacion y que se
comunique a la viuda este acuerdo.

Asamblea de Alcaldes de los Partidos de
Ejea y Sos. - Por el Sr. Alcaide se expuso al Ayun-
tamiento que, cumplimentando la decision adopta-
da en reciente reunion, habia convocado para
el pasado dia 25 a todos los Alcaldes de los Partidos
judiciales de Ejea y de Sos para estudiar las cues-
tiones que se plantearan con la tardanza en la apli-



cación de la Base 20 de la ley de Reforma Agraria que fue de solucionar el problema de la reivindicación de los terrenos comunales, acordándose que los Alcaldes se reunan en Madrid, para hacer campaña común cerca de los Poderes públicos, a cuyo efecto se señaló el día treinta del actual para que se convocara al Congreso de los Diputados y comenzar la labor. El Ayuntamiento mostró su conformidad y facultó ampliamente al Alcalde para que en representación del Ayuntamiento se personara en Madrid, concediéndole un voto de confianza.

Dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre aprobación de cuentas. - El Ayuntamiento aprobó en todos sus fueros el dictamen de la Comisión de Hacienda de aprobación de las cuentas, que se detallan a continuación:

Conceptos	Pesetas	cs
Brau Barape, materiales y efectos, correo automovil	336	09
Colleros Brau-Vie, por id id suena id id	73	40
Carmelo Ruiz, materiales y efectos para reparación edificios	11	69
Establecimiento Jodre (Madrid) efectos para laboratorio	90	79
Enredo Boricak, materiales para edificios	207	-
Jose Borri, materiales y efectos para varios servicios	945	69
Jose Centadon, factura de contador	269	-
José Lacina, postes y aceros	8	-
Balbino Puyo, materiales de herrería	21	90
El mismo, por id de id	7	09
El id, por id de id	29	79
El id, por id de id	14	40
El id, por id de id	29	69
El id, por id de id	94	28
El id, por id de id	67	-
M. Campa, por impresos	6940	-

E. Audren, por medicamentos	151 28
El mismo, por id	209 40
El mismo, por id	19 28
Jose Berni, varios efectos	22 28
Meriano Rubio, id	62 80
Sección Escuelas de Cinco Villas, lampareros alumbrado p. b.º	337 68
La misma, alumbrado de 3.º trimestre	470 06
Antonio Becof, por materiales de construcción	12 "
José Alfaro, factura de efectos	23 -
Álvaro Corcollado, trabajos de cantería	18 -
E. Luna, material de minas	124 -
Santos Lucina, portes y acarreos	9 65
Pascual Mene, blanqueos del jurgado	12 -
Manuel Trener, por ocos grabados	33 78
A. Pelegrin, por id id	7 80
La Tipografía, material impresos	36 -
La id, por id	84 -
La id, por id	18 -
La id, por id	94 18
La id, por id	28 80
La id, por id	41 "
La id, por id	5 -
Pío Palacin, dictos por viajes	28 .
El mismo	100 -
El mismo y el Dr. Alcalde, por id	80 -
Id. id	78 -
Id. id	69 80
Librería de C. Gansa, factura de efectos	42 28
Juan Pan	1 28
A. Corcollado, anexo instrument de minas	5 -
Pío Palacin por dictos en viajes	80 -

Certificación de obras de la Escuela de "La Llana". — Dada cuenta de la certificación N.º 3, de las obras de la Escuela mixta de "La Llana", de esta Villa, ejecu-



tades desde el día siete de Noviembre hasta el veintiseis de Diciembre del año actual, por el contratista D. Mariano Cortés Sandoval, libredre por el Arquitecto Director de los edificios, D. Rufino Borobio y Ujeda, en la que cuenta la conformidad del indicado contratista, cuyos obras ascienden a la cantidad de siete mil quinientos siete pesetas, cuarenta y seis céntimos (7.507'46 pesetas) y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su aprobación a aquélla, abonándose su importe con cargo al Capítulo décimo, artículo cuarenta del presupuesto de gastos, de esta Corporación, del año 1932.

Disposiciones legales.— Se dio cuenta de las disposiciones legales de la Ley de Bases y del Boletín Oficial de la provincia, y entre ellas del Reglamento de Paredes de Cementaheles y de la Ley creando el Cuerpo de Directores de Bando de murallas a cargo de las Corporaciones Municipales. El Ayuntamiento se dio por enterado.

Peticiones e instancias.— Se dio cuenta de una suscrita por D. Mariano Palacios, denunciando de la actitud de algunos vecinos residentes en Rivas, que incumplen las disposiciones dictadas sobre recogida de animales muertos, que dejan abandonados. El Ayuntamiento acuerda que por la Alcaldía se indaguen los hechos denunciados y proceda en forma y que se recuerde al Alcalde pedimeo el más exacto cumplimiento de cuanto está ordenado sobre el particular.

Mariano Palacios.— Solicita del Ayuntamiento una subvención para atender a los gastos que proporciona el servicio que tiene contratado sobre aprovechamiento de residuos de los animales muertos, ante la elevación de los jornales, y el Ayuntamiento acuerda que no encontrando fundamento en la petición, se desestima.

Juan Vesperto y otros.— Varios vecinos de la llamada de fuente del Pequeletro, solicitan la instalación de alum-

bredo publico, por ser deficiente el actual, y el Ayuntamiento acuerda autorizar al Alcalde para que en vista de las necesidades ordene la colocacion de las lamparas precisas.

Miguel Murillo Villarreal. - Dado cuenta de la instancia presentada por Miguel Murillo, manifestando que su madre y hermanos han sido abandonados por su padre que observa una conducta poco moral, y enterado el Ayuntamiento de las diligencias practicadas, de las que resulta comprobada la denuncia, por unanimidad acuerda que no pudiendo amparar el proceder de Benigno Murillo, sea dado de baja en el aprovechamiento de los terrenos comunales, y a fin de amparar a la familia contra el mismo, que esos terrenos que figuran en su nombre pasen a nombre de la mujer, desde el actual pendiente caso, a cuyo fin se comunicará este acuerdo a las oficinas correspondientes.

Casiano Laitz y otros. - Solicitan autorizacion para retener unos terrenos sitos, segun se ha comprobado, en el llamado "Paro de Años" y el Ayuntamiento ante la consideracion de que está pendiente la parcelacion y distribucion de esta finca municipal, desestima la peticion.

Rafael Navarro Aize. - Solicita se le autorice para abrir una puerta en la bodega de su propiedad con salida al platabanda de la Plaza de la Constitucion, y el Ayuntamiento estimando que ello ha de redundar en perjuicio del ornato publico, por unanimidad acordó descontinuarlo.

Antonio Nague y otros. - Vista la instancia presentada, solicitando la concesion de ciertos extremos rebecamientos con el acuerdo comunicado en oficio de



fecha ocho de noviembre, sobre clasificación y devengo de cuotas de terrenos enclavados en la partida de los Pleues, conocida por Cabeñés, el Ayuntamiento por unanimidad acordó denegar al finos y conceder lo siguiente:

1.º Modificar el acuerdo anterior en el sentido de que existiendo terrenos incluidos ahora en Cabeñés y que antes pertenecían a los Pleues, deben contribuir a los efectos de pago de atrasos por cultivo oculto, con la cuota que tenían fijada en los repartos generales antes de practicarse la inclusión en Cabeñés.

2.º Modificar el acuerdo en el sentido de que una vez comprobada la fecha en que fueron puestos en cultivo los terrenos por los que se exige el canon de atrasos, se extienda el recibo solamente por los años que correspondan a los que han sido cultivados, siendo la prueba de comienzo del cultivo, a cargo de los interesados.

Pedro Salinas Expósito. - Solicita se le ceda en cultivo una tierra sito en Corral de Caloto y que es común, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no es vecino el solicitante, acuerda desestimarle.

Empleados municipales. - Vista una instancia suscrita por los empleados municipales, por la que solicitan que en reconocimiento del trabajo extraordinario llevado a cabo desde el advenimiento de la República, y sin haber formulado reclamación alguna sobre devengo de esas horas de trabajo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que si bien tienen derecho a esas horas extraordinarias, no todos los empleados las han trabajado, por unanimidad acordó desestimar la instancia.

El Concejal señor Anuarer, hizo presente que llevado del criterio de la Confesion, y en justa recompensa a los empleados que han demostrado su celo en pro de los servicios municipales, laborando en horas extraordinarias para el mejor cumplimiento del régimen admi-

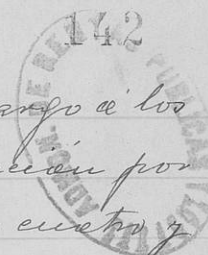
instructivo, proponiéndose al Ayuntamiento que solamente a esos empleados se les recompensare como pago de los honorarios extraordinarios con la cantidad que señalare el Ayuntamiento.

Expuesto en primer por los señores Concejales, abundaron en las mismas consideraciones del Sr. Alvarez, y por unanimidad, atendiendo a las circunstancias actuales de situación económica municipal que no permite desprenderse en la forma debida como desearia la Corporación, se indemnize a los funcionarios y empleados de oficina por sus honorarios extraordinarios de trabajo, con el haber correspondiente a quince días de sueldo, dándose facultades al Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

Subvención para escuela de adultos.

Por el Concejal Sr. Alvarez, como Presidente del Consejo local de primera enseñanza se expuso a la Corporación, en nombre del Consejo, la situación creada ante el excesivo número de la matrícula en la clase de adultos de ambos sexos, que a los efectos prácticos de la enseñanza cambiará toda buena voluntad de los señores Profesores, por lo que, en bien de los fines más elevados de cultura, ante la consideración de que la separación de sexos en las clases ha de redundar en beneficio de la enseñanza, y por no atender el Estado a la gratificación por clase de adultos a los Profesores, proponiéndose a la Corporación que con cargo a fondos municipales, y en la cuantía señalada por el Estado, se atienda ese servicio, no solamente en las escuelas del centro de la población, si que tambien en las del barrio de La Llave, hasta el número de cuatro Profesoras.

La Corporación municipal por unanimidad



hizo suya la propuesta, reprobando que con cargo a los fondos municipales se atendiere si se pretificación por la enseñanza de adultos, hasta el número de cursos y con igual compensación que se fijada por el Estado para los Profesores, siendo designados los Profesores de común acuerdo entre ellos y el Sr. Presidente del Consejo local de primera enseñanza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores que asistieron, de que, como Secretario, certifico. - El intercalado "ción y dictamen de la Comisión de Hacienda, obrante en el expediente de su razón," y el sobre respaldado de Mercedes Hernandez", léase y valga.

Juan Landa

A. Amador
Marcelino Mayo

Marcelino Cortes

Bueno Abadía

Carmelo Giménez

Mariano Giménez

Mariano Montaner Ventura Plasco

Ripollés

Sesión extraordinaria del día 13 de Enero de 1933.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho Gascó

Concejales

D. Manuel Mayol Ramos

D. Ramón Abadía Ramos

D. Bruno Liso Pérez

D. Fermín Navarro Sierra

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Cecilio Sancho Ayaso

D. Ventura Blanco Roca

D. Manuel Cortés Sumel

D. Mariano Montañés Lougas

D. Ambrosio Armero Blasco

D. Cosmeo Jiménez Tallero

Interventor

D. Luis Martí Ballesté

Secretario

D. José María Blanco y
Pérez de Camino

En la Casa Comunal de Ejerc. de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día trece de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Gascó al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 107 de la Ley de 9 de Octubre de 1877, asistiendo el Interventor de fondos Municipales D. Luis Martí Ballesté.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 27 de Diciembre último, haciendo la salvedad los Concejales D. Ramón Abadía y D. Mariano Jiménez, de que no estaban conformes con la transferencia relativa a ampliación en tres mil pesetas, de gastos de representación, acordada en principio, en sesión del 19 del citado mes.

A continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.ª Cuenta de la Ley del 28 de Diciembre de 1932, sobre prórroga del presupuesto ordinario municipal de dicho año.— Se dió lectura de la citada Ley, publicada en la Gaceta del siguiente día y encontrándose este Ayuntamiento, en el caso del artículo primero de la referida disposición, se acuerda por unanimidad prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1932, para el ejercicio de 1933, hasta que el del año actual, no sea aprobado, expresa o tácitamente, por el Sr. Delegado de Hacienda.

2.ª Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1933.— Darse lectura íntegra por capítulos y artículos de las

partidas de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto de presupuesto aprobado por la Corporación, en sesión de 26 de Noviembre último, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, durante el tiempo de exposición al público, anunciado en el Boletín oficial de la provincia, de fecha 24 de Diciembre último y después de discutidas y votadas las respectivas consignaciones, fue aprobado el Presupuesto por unanimidad, mayoría absoluta del número de los que constituyen el Ayuntamiento, quedando fijados los ingresos y gastos en las cifras que, por Capítulos se expresan seguidamente:

— Gastos —

Capítulos	Consignación
1º Obligaciones generales	276.440 28
2º Representación municipal	14.000 00
3º Vigilancia y seguridad	39.985 00
4º Policía urbana y rural	79.957 10
5º Recaudación	3.250 00
6º Personal y material de oficinas	57.670 00
7º Salubridad e higiene	47.814 00
8º Beneficencia	20.795 00
9º Asistencia social	15.085 00
10º Instrucción pública	41.575 00
11º Obras públicas	65.200 00
12º Montes	91.745 00
13º Fomento de los intereses comunales	10.500 "
18º Imprevistos	7.000 -
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>775.016 78</u>

— Ingresos —

1º Rentas	135.121 38
2º Aprovechamiento de bienes comunales	385.780 00
3º Subvenciones	13.100 00
Suma y sigue	<u>534.001 38</u>

	Suma anterior	534.001 38
4º	Servicios municipalizados	29.000 00
5º	Eventuales y extraordinarios	12.800 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	1.250 00
7º	Contribuciones especiales	9.000 00
8º	Derechos y tasas	91.275 00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	31.441 31
10º	Imposición municipal	60.268 69
11º	Multas	3.000 00
14º	Agrupación forzosa del Municipio	780 40
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>775.016 78</u>

Resumen

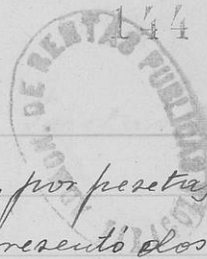
Importan los gastos	775.016 78
Idem los ingresos	775.016 78

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1933, se exponga al público por término de quince días y que durante dicho plazo se remita copia certificada de dichos documentos al Sr. Delegado de Hacienda, según preceptiva el artículo 300 del Estatuto municipal y publicándose el correspondiente Edicto en el Boletín oficial de la provincia.

3º Apertura de pliegos presentados al concurso para la adquisición de un reloj con destino a la Casa Consistorial. - Peto seguido el Sr. Alcalde procedió a la apertura de los referidos pliegos, dando el resultado siguiente:

El de D. Manuel Linae Corrao, de Rapuet, (Euzkadi) por la suma de ocho mil cien pesetas.

El de D. José Pecer y Martínez de Lecea, de Vitoria, por la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y cinco



pesetas.

El de D. Juan Cobrerio Alción, de Barcelona, por pesetas ocho mil y ocho mil quinientas. Dicho señor presentó dos presupuestos.

Y el de D. Camilo Cece Larraín, de Segorbe, por la suma de nueve mil pesetas.

Bien enterado el Ayuntamiento de las proposiciones presentadas, acordó por unanimidad requerir a los técnicos D. Emilio Domingo, D. Baltasar Pueyo y D. Mariano Rubio, vecinos de esta Villa, para que emitieran un informe o dictamen por escrito, relativo a los pliegos presentados, a la mayor brevedad posible, para una vez hecho, se dé cuenta al Ayuntamiento para la resolución oportuna.

4.º Combramiento de dos padres de familia y tallador, a los efectos de Quintas. - Se acuerda nombrar padres de familia para los expedientes de quintas del actual recuento a D. Mariano Miguel Piberes y D. Francisco Atedie Saur, vecinos de esta Villa y tallador para las operaciones del recuento del año en curso, al oficial 1.º del Ayuntamiento D. Antonio Lopez Violeta.

5.º Cuenta de las gestiones realizadas en Madrid.

El Sr. Alcalde tiene la honra y manifiesta que se entrevistó en las Cortes Constituyentes, con los Diputados por la provincia, Trés, Algorre, Albar, Paraiso y Pénas (D. Dorio), manifestando cierta oposición el Sr. Paraiso para realizar gestiones, encaminadas al cumplimiento de la Base 20 de la Ley de Reforma Agraria. El Sr. Director general de Reforma Agraria, expuso a la Comisión, a la que se unió el Diputado D. Lucio Martínez, que estimaba muy justas sus pretensiones y que se reclamaban los expedientes de El Saro y Las Planas al Distrito forestal de la provincia, que es donde se encontraban. Al día siguiente nos presentaron un proyecto de ley, desarrollando la

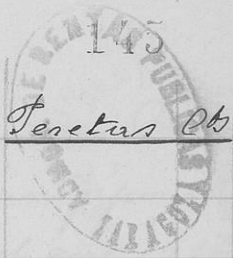
Base 20, que nos pareció inadmisibile y visitamos a los Ministros Sociales, redactándose despues otro proyecto de ley, que nos pareció mejor. A su vez nosotros llevábamos el borrador de otro y en visita hecha a Largo Caballero, éste nos manifestó que el Ministro de Agricultura publicaria una Orden, en que quedarían satisfechas nuestras aspiraciones sobre detenciones del monte común, por los propietarios de corralices. El Sr. Mañá nos manifestó que creia que el asunto estaba resuelto y tomó buena nota del objeto de la visita y en el Instituto de Reforma Agraria, vimos en el orden del día el asunto de rescate de bienes comunales y nos entregaron el proyecto de decreto sobre los mismos, del que tengo una copia, que es leída e continuación.

El Sr. Alcalde dió asimismo cuenta de las gestiones realizadas en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre la graduada de niños con ocho secciones, a las que contribuirá el Ayuntamiento con unas 39.000 pesetas, que es el 25 % del presupuesto y sobre la subvención para la Escuela de "La Llama" y respecto del adoptivado del Inuro, la subvención del Estado quedará atendida en el presupuesto de 1933.

6.º Distribucion mensual de fondos.

Por el Interoventor y en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto Municipal, se sometió a la Corporación la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada con las consignaciones del presupuesto.

Las cantidades que se proponen por artículos en la distribución, ofrecen el siguiente resumen por Capítulos:



Capitulos

Perpetuas Obs

1°

2°

3°

4°

5°

6°

7°

8°

9°

10°

11°

12°

13°

18°

19°

Total

7°

Aprobacion, si procede, de Ordenanzas de ejecuciones del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933. - Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes Ordenanzas de ejecuciones, que han regir en el año 1933: reconocimiento de reses, servicios de alcarate, rillado, camalones y bajados de agua, Cementerio, Matadero, conduccion de cadáveres, acarreos de carnes, fajas finches, recogida de basuras y saca de arenas; dichas Ordenanzas deberían ser expuestas al público por el plazo de quince dias, a los efectos de reclamación que formulen los interesados legitimos, según preceptiva el artículo 322 del Estatuto Municipal

8°

Mociones, peticiones e instancias. - Vista una instancia de 9 del mes en curso, del vecino D. Pascual Cabeza-branis, solicitando ser desalojado de bajo en el reparto de granjeria, de este Ayuntamiento que se forma para el año 1933, ya que el exponente manifiesta que los puntos no son usa-

dos por el ganado de su propiedad, por tener tierras propias y ser ganado que tiene en la huerta para su engorde, destinado a ser sacrificado.

Visto el informe emitido por Intervención, se acuerda por unanimidad estimar la instancia del referido vecino, sin perjuicio de la vigilancia que directamente se establezca sobre el ganado dado de baja, con el objeto de evitar las defraudaciones en que pudiese incurrir el peticionario.

Viste una instancia de 9 del mes en curso, del vecino D. Merino Miguel Filares, solicitando ser dado de baja en el reparto de ganadería, de este Ayuntamiento que se forme para el año 1933, ya que el exponente manifiesta que los pastos no son usados por el ganado de su propiedad, por tener tierras propias y ser ganado que tiene en la huerta para su engorde, destinado a ser sacrificado.

Visto el informe emitido por Intervención, se acuerda por unanimidad estimar la instancia del referido vecino, sin perjuicio de la vigilancia que directamente se establezca sobre el ganado dado de baja, con el objeto de evitar las defraudaciones en que pudiese incurrir el peticionario.

Viste una instancia de 9 del mes en curso, del vecino D. Elias Mateo Luján, solicitando ser dado de baja de trece cabezas lanares, que dice haber vendido a D. Antonio Pardo, residente en Luna, y no ser incluido el peticionario en el reparto de ganadería de este Ayuntamiento, que se forme para el año 1933; visto el informe emitido por Intervención, se acuerda por unanimidad estimar la instancia del mencionado D. Elias Mateo Luján.

Viste una instancia, de 29 de Diciembre último, del vecino D. Antonio Jiménes, solicitando se le conceda a

perpetuidad, el unico numero 141 del Cementerio Municipal, ocupado por Carmen Jimenez Jimenez y por el que satisfizo la cantidad de 75 pesetas, en el año 1931, por un periodo de diez años, abauandosele en cuenta, los 9 años que tendria derecho a ocupar dicho nicho y por el pago realizado; visto el informe emitido por Intervencion, se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud del interesado, en abono de las cantidades que resulten en diferencia, y teniendo en cuenta la Ordenanza de excepciones aprobada por el Ayuntamiento, para el ejercicio actual.

Es leida una mocion de la Alcaldia, proponiendo ser aprobado un dictamen de la Comision de Hacienda sobre aprobacion definitiva de transferencias de credito, por la suma de 31.013'30 pesetas, en el presupuesto ordinario de 1932, acordada en principio en sesion del 19 de Diciembre ultimo y visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan, ademas de los informes previos y precisos exigidos en la legislacion vigente.

Resultando que el abudido expediente ha permanecido expuesto al publico por plazo de quince dias y anunciado en el Boletin Oficial de la provincia, de 24 de Diciembre de 1932 y que contra el mismo no ha sido formulada reclamacion alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectas, ya que las cantidades a que hacen mension no han de ser invertidas algunas de ellas y otras tienen remamente constante a responder de posibles obligaciones.

Considerando que no existen cantidades liquidadas ni centradas con cargo a las partidas que propusieron como baja en el presupuesto ordinario, ni infraccion especial de disposicion que pueda originar perjuicio al

Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el libro II del Estatuto municipal y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924.

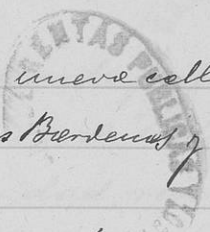
El Ayuntamiento, con el voto en contra de los Councillales D. Ramón Abadie y D. Merino Jiminer, acordó prestar aprobación definitiva a las transferencias que en proyecto, sancionó en la sesión de 15 de Diciembre último y con relación al presupuesto ordinario de 1937.

Dáse lectura de una moción de la Alcaldía interesando se adopte el acuerdo de promover las Ordenanzas aprobadas en sesión del 15 de Enero de 1937, para el cobro del canon de venta de aguas potables y cultivos de tierras comunales. En cuanto a la Ordenanza del aprovechamiento de puertos, se interese su prórroga, recibiendo las observaciones hechas verbalmente por el Presidente de la Asociación local de granaderos, encaminadas a reformar el artículo 3.º, para evitar que algunos granaderos hagan uso de dicho artículo, para eludir el pago de algunos trimestres de canon, con el consiguiente perjuicio para los intereses municipales y vecinos propietarios de granado, al comenzar el ejercicio, produciendo los altos de medida de sus conveniencias, y debiendo quedar redactado el citado artículo de dicha Ordenanza, en la forma prevista en la aprobada para el ejercicio económico de 1931.

La anterior moción del Sr. Alcalde, fue aprobada por unanimidad.

9º

Preguntas y peticiones. - El Sr. Jiminer (D. An-



vianos, presunte cuando se va a abrir la nueva calle y que distribución se va a dar a los predios de los Bordenas y Paúl de Facensón.

El Sr. Montañés interesó se ponga un tablón oficial en la llana y que se vigilen los demás, pues están desapareciendo.

Por involuntario olvido no se me hecho constar en el acuerdo de aprobación del presupuesto para 1933, que el Sr. Interoventor al discutirse el capítulo 2º, artículo 2º, de gastos, hizo la advertencia de que no era procedente consignar el crédito de siete mil pesetas para gastos de representación de la Alcaldía, después de publicada la Orden de 19 de Noviembre de 1932, del Ministerio de la Gobernación, en que se declara la pretuidad del cargo de Alcalde.

Lo que se hace constar en este folio a los oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los señores que concurren, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

[Signature]

Marcelino Alayeto

[Signature]

Marcelino Cortes

[Signature]

Carmelo Giménez

[Signature]

Marciano Giménez

Bernabé Liso

Roman Abadía

Mariano Moritales

A. Arnau

Jesús Navarro

Ventura Mas

Carmelo Giménez

[Signature]

J. M. Blanco

Jose M^o Blanco

Sesión extraordinaria del día 16 de Enero de 1933.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Marcelino Alajeto

" Ambrosio Suarez

" Mariano Jimenez

" Marcelino Cortés

" Bruno Lizo

" Bruno Medrie

" Ventura Blanco

" Cecilio Sanchez

" Merienu Mantuén

" Comuelo Jimenez

Secretario

D. Jose M^o Blanco

En la Coma Consistorial de Ejera de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garce, el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 100 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Abierta la sesión fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Reparto de parcelas de "Las Bardenas".

El Sr. Alcalde es de opinión que dichas parcelas no se sorteen y sean adjudicadas a los vecinos que no tengan tierra en primer lugar y después a los que posean menos, con arropo a los concejales de los años 1928 y 1930, de la Dirección general de Montes.

El Sr. Suarez dice que las referidas parcelas deben adjudicarse en primer ^{lugar} a los vecinos que tengan caballerías y herramientas y que adjudicadas, se dispondría de idéntica cantidad de tierra comunal a los vecinos favorecidos en "Las Bardenas" y que el hecho de dar tierra a los industriales sería perjudicar el centenario interpuesto en Zaragoza, debiéndoseles adjudicarle en el monte común, a dichos vecinos industriales.

El Sr. Alajeto manifiesta que está conforme con lo dicho por el Sr. Alcalde, añadiendo que la tierra debe ser para el que la trabaja.

El Sr. Jimenez (D. Mariano) expone que las parcelas de-



ben adjudicarse a los vecinos necesitados, siendo preferidos en la tierra comunal, los vecinos desprovidos de "los Berrojos". Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad resolver de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, dándose un plazo de un mes para que los peticionarios comparezcan en la Depósito Municipal, los derechos correspondientes a partir de la adjudicación.

2º Nombramiento de Comisión que se encargue de distribuir las parcelas de "Arreños". - El Sr. Alcalde dice

que precedido "Arreños" procede hacer la distribución por sorteos entre vecinos pobres, desprovidos de unas setecientas parcelas, de dos hauegas cada una y propone que se designe una Comisión, que podrá emitir un informe encaminado a dicha distribución.

El Sr. Jiméner (Sr. Mariano) es de opinión que las referidas 700 parcelas podrían adjudicarse, 300 a jornaleros y el resto a pequeños industriales.

El Sr. Blanco dice que si los jornaleros aparecen con tierra no debe dárseles la de "Arreños".

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Requerir a los Presidentes de la Asociación de Labradores, Unión General de Trabajadores (Sección de Campesinos), Asociación Agropecuaria y Unión General de Trabajadores de Rivas, para que designen los tres primeros Sociedades, dos de sus miembros y uno de la Unión General de Trabajadores de Rivas y constituyan Comisión, con la de Montes y Propios del Municipio, para que emitan informe sobre la distribución de las parcelas a disponer en "Arreños".

3º Acordar, si procede, la subasta para siembra de la "Tierra de Pacomón". - Se acuerda que la Comisión de Montes se persone en dicho terreno boyal y examine las parcelas, según le chere de tiempo, para que una vez hecho, se redacte el pliego de condiciones para la subasta de la referida tierra boyal.

4º Resolución de instancias sobre peticiones de tierra en "Las Bardenas" con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de agricultura, Industria y Comercio, de 22 de octubre de 1932. - Existiendo un número elevado de instancias sobre peticiones de tierras, con arreglo a dicha disposición, se acuerda por unanimidad:

1º Fijar en quince pesetas el canon anual por hectárea de tierra, de los montes de utilidad pública de este Municipio, y que, deberían abonar los cultivadores, según preceptiva el artículo 2º de la referida Orden. y

2º Autorizar a la Comisión de Fuentes y Propios para que examine las instancias mencionadas y proponga al Ayuntamiento, la resolución oportuna.

5º Puegos y preguntas. - No se formuló ningún puego ni pregunta.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas, quince minutos, firmando los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Bautista Mariano Jimeno



Marcelino Cortés

+ Botas Lasso

Mariano Montes

Marcelino Alagot

A. Amaren

Ventura Nuseu

Bruno Madia

Cecilio Sazub

Canullo Jimeno



José M^a Blanco

Sesion ordinaria del día 2 de Febrero de 1933.

- Señores
- Alcalde - Presidente
- D. Juan Sanchez
- Concejales
- D. Marcelino Mayeto
- " Roman Thadia
- " Ambrosio Suarez
- " Mariano Jimenez
- " Marcelino Cortés
- " Bruno Abadía
- " Cornelio Jimenez
- " Fermín Navarro
- Interventor
- D. Luis Manti
- Secretario
- D. José M^a Blanco

En la Casa Consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al amargen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, existiendo el Sr. Interventor de fondos D. Luis Manti Gallenti.

Asiente la sesion fueren leidas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los dias 13 y 16 de Enero ultimo. Y si continuacion fueren aceptados los acuerdos siguientes:

1º Presupuesto de obras de desagie de la Escuela de "La Llana". - Se da lectura de los presupuestos y proyecto, de fecha 23 de Enero proximo pasado, suscritos por el Arquitecto D. Regino Borobio sobre obras de desagie de la Escuela de "La Llana". Segun dicho proyecto las aguas sucias se conducen por medio de una tuberia de gres de 15 centimetros de diametro a un tanque septico y desde este al rio proximo, por medio de otra tuberia de cemento, de 15 centimetros de diametro. Aplicando el 1% de contrato, el 6'7% de honorarios del Arquitecto y deduciendo la baja de subasta, se obtiene un importe liquido de 871'10 pesetas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:
 Aprobar el proyecto y presupuesto por valor de 871'10 pesetas, presentados por el Arquitecto D. Regino Borobio, sobre obras adicionales de desagie de la Escuela de "La Llana" cuya cantidad se pagará con cargo al capitulo , articulo , del presupuesto de gastos de esta Comproesion y debiéndose comunicar este acuerdo al Arquitecto D. Borobio y Contratista D. Mariano

Cortés, a los efectos oportunos.

2º

Informe sobre el concurso para la adquisición de un reloj destinado a la Casa Consistorial. - Darse lectura del informe emitido, con fecha 18 de Enero próximo pasado, por la Comisión de técnicos nombrada por acuerdo del Ayuntamiento, de 13 del mismo mes, en el que se recomienda, entre otros extremos, se abra nuevo concurso para la adquisición de un reloj-torre destinado a la Casa Consistorial, acordándose por unanimidad declarar nulo dicho concurso y requerir a los referidos técnicos para que, si lo estiman oportuno, procedan a la redacción de nuevas condiciones facultativas para dicha adquisición y una vez hecho, se dará cuenta a la Corporación para la resolución procedente.

3º

Acordar el pago de terrenos propiedad de D^a Mercedes Hernández Marquina, para apertura de vía pública. - Darse lectura de un oficio de fecha de ayer, del Sr. Jefe de Obras y Servicios municipales, dando cuenta de que por orden de la Alcaldía había procedido a la medición en metros cuadrados, del terreno a ocupar de la propiedad de dicha señora, para apertura de calle desde la Avenida de la República a las Esuelas graduadas de niñas, de reciente construcción. Se estima necesario ocupar mil noventa y un metros y ochenta y dos decímetros cuadrados de extensión, cuyo terreno tiene los linderos siguientes: Norte, Avenida de la República; Sur, pared lindera y finca de doña María-Oliva Benítez; Este, fábrica de Herminas y finca de doña Mercedes Hernández Marquina y Oeste, fincas de éste y de doña Fidencio Coscolluela. Dichos terrenos están situos en este término municipal y lugar denominado Vega de Luchoan.



Y el Ayuntamiento acordó unánimemente: 1.º Aprobar a donna Mercedes Hernández Marquina, la suma de siete mil quinientas treinta y seis pesetas, noventa y dos céntimos, por la ocupación de 1,091'88 metros cuadrados por los terrenos arriba indicados, pagándose 98'60 metros cuadrados a razón de diez y seis pesetas la unidad y el resto, 993'28 metros cuadrados a seis pesetas la unidad, de cuya suma percibirá aquélla el sesenta por ciento con cargo al presupuesto de mil novecientos treinta y dos, o sea, cuatro mil quinientas veintidos pesetas, quince céntimos y el restante cuarenta por ciento, de tres mil catorce pesetas, setenta y seis céntimos le será abonado a la referida donna Mercedes Hernández Marquina, con cargo al presupuesto del año mil novecientos treinta y tres, en su primer trimestre.

2.º Aprobar en todas sus partes el contrato privado, de fecha veintidos de Diciembre último, suscrito por el Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, la representación legal de D. Mercedes Hernández Marquina y Concejal Sindico D. Ambrosio Alvarez Blasco, que copiado a la letra dice así: "Contrato privado.- En la villa de Ejé de los Caballeros, a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, y en su local Conventual, presentes de una parte D. Juan Sancho García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y D. Ambrosio Alvarez Blasco, Regidor Sindico en nombre y representación del Ayuntamiento, y de otra Don Clemente Hernández Marquina, en nombre y representación de Donna Mercedes Hernández Marquina, propietaria, vecina de esta Villa, al objeto de determinar definitivamente las condiciones en que son cedidos los terrenos que de la propiedad de la compareciente han de ser ocupados por la apertura de una calle que desde la Avenida de la República comunicará con el ensanche en la parte ya marcada entre las propiedades de Manuel Pérez y Candido Campos para acceso al grupo escolar de niñas."

Después de estudiadas y compensadas las peticiones de
los interesados que constan en el expediente, con los
acuerdos del Ayuntamiento en las sesiones del cuatro
y veintiseis de Noviembre próximo pasado, quedan
como definitivas aceptadas por ambas partes las si-
guientes: - Primera. - La propietaria Doña Mercedes Her-
nández Marquina, cede en favor del Municipio y
para ocupar en la apertura de una calle, una fa-
ja de terreno de veinte metros de fondo y cinco de an-
chura a razón de diez y seis pesetas metro cuadrado
y novecientos treinta metros cuadrados a razón de
seis pesetas unidad, todos ellos de la finca sita en
la Avenida de la República, confrontante con la
electro-herminera y propiedad de Doña Fidencio Cosen-
huela. - La cantidad de metros cuadrados señalada,
como cifras calculadas, estarán sujetas a la rectifica-
ción por lo que resulte al ser ocupadas, y conforme
a ello serán abonadas. - Segunda. - Será conserva-
do a cargo del Municipio, el riesgo que en la actualidad
disfruta la finca siendo facultad del Ayuntamiento
ordenar o no su embarrado, pero siempre en for-
ma que quede fácilmente utilizable para la pro-
piedad. - Tercera. - Será facultad de la propieta-
ria cesionaria o de sus herederos, el cerrar
o no los terrenos sobrantes de la propiedad que no se
ocupa para la apertura y en su virtud no adquire
el Municipio obligación alguna de guarda y custo-
dia de esa parte de propiedad. - Cuarta. - Los terrenos
no ocupados por la apertura y que quedan de la pro-
piedad de Doña Mercedes, quedan exentos por plero de
diez años de los arbitrios y derechos de plus valie y so-
lars sin edificar, comenzando a contarse el plero desde
primer de Enero de mil novecientos treinta y tres, y siendo
la concesión de exención condicionada a que la

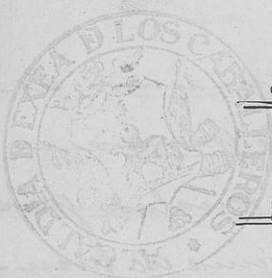
Transmision de la propiedad sea a titulo gratuito o hereditario, quedando sin efecto si fuere objeto de venta la finca indicada. - Quinta. - Los materiales que en la actualidad existan en los terrenos a ocupar, ya sean de obra, maderas, plantas etc., quedan de la propiedad de Doña Mercedes, quedando facultada ésta para que, al objeto de aprovecharlos mejor, pueda con sus aparcerios proceder al derribo y arrancamiento de los mismos, siempre dentro del plazo prudencial que le fuere señalado. - Sexta. - El pago de la cantidad que resultare como ocupada, y el precio correspondiente de los señalados, seran satisfechos de la siguiente forma: el sesenta por ciento una vez ocupados los terrenos y el cuarenta por ciento restante durante el primer trimestre del año economico de mil novecientos treinta y tres, a cuyo efecto se consignará en Presupuesto la cantidad suficiente para el segundo plazo. - Septima. - Una vez que sea aprobado por el Ayuntamiento el presente contrato, podrá procederse inmediatamente a la ocupacion del terreno, a cuyo efecto será sometido a su deliberacion en la primera sesion que celebre. - Siendo en un todo conforme ambas partes con las anteriores condiciones, se afirman y ratifican en ellos y para su constancia se extiende este documento por duplicado, a reserva de elevarlo a escritura pública en la forma que acordare el Ayuntamiento siempre con las condiciones aprobadas, firmando todos los nombres con su respectiva representacion. - Juan Jauchó. - Ambrosio Alvarez. - F. P. Clemente Hernandez."

y 3º Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Jauchó Garcia con firmitad de la representacion del Ayuntamiento para que otorgue ante Notario, la escritura de compra-venta oportuna, a favor de la Corporacion.

1º - Dictámenes de la Comisión de Hacienda propo-
niendo la aprobacion de varias cuentas. - Por una

similitud fueran aprobados los que a continuación se expresan:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Pesetas</u> <u>Ps</u>
Santos Lacina, frutos y cacareos	3 90
Jascual y deese, aceites para coches	257 50
Pablo Pallares, frutos	10 .
Establecimientos fodra, material para mataderos	90 75
Mariano Barrene, carbón para calefacción	137 .
Domingo Lopez, muebles para oficinas	210 .
Isabriel Pelegrin, material de música	21 50
Mariano Dorcas, carbón para la calefacción	145 .
Salvador Mingujón, materiales de construcción	88 30
Manuel de Miguel, 50 litros de gasolina	33 .
Vde i Lejos de Uson, dos vagones de carbón	1.440 .
La Reina de los Gintel, material de oficinas	35 -
Ida id. id., por id. id.	59 50
Pedro Agapito, material para el Cementerio	4 .
El mismo, por id de limpieza	2 50
Florencio Salveste, reparación instrumentos música	10 .
Mariano Barrene, carbón para calefacción	137 .
Oriedo y Lorenas, material de automóviles	111 15
Pedro Agapito, material para montes	18 60
El id id, material para servicio público	23 .
Santiago Yives, id para oficinas	108 30
La Tipográfica id para id	22 -
La id, por id id	78 -
La id, por id id	33 .
Román Klodre y P. Pabciu, viaje en Comisión	61 40
Personal de montes, jornales de parcelación	37 50
Isidro Lafuente, trasladar un cemento a Zaragoza	12 .
Felipe Ripollé, viaje a Zaragoza, en gestión municipal	25 .
Esteban Sans, llevar en auto a un cemento a Zaragoza	80 -
El mismo, llevar en id a los Cerrujales de Rivaf	7 -
Mariano Cortés	35 -



5º Asunto de la Recaudación municipal.

Quedó sobre la mesa la resolución de este asunto.

6º Cuenta del Decreto de 21 de Enero de 1933, sobre

rescate de bienes municipales. - Dada lectura del anterior Decreto, el Ayuntamiento quedó enterado de su contenido.

7º Adjudicación de parcelas de la dehesa boyal denominada

"Paul de Facemón", - Acto seguido es leído el siguiente escrito:

"Al Ayuntamiento.- El Alcalde que suscribe, somete al estudio y consideración del Ayuntamiento, las condiciones siguientes referentes a la entrega para cultivos de la dehesa boyal denominada "Paul de Facemón": - Primera.- La superficie total de cultivo asciende a 50 hectáreas, 88 áreas y 56 centiares y será dividida en seis parcelas para entregarse en adjudicación al mejor postor, fijando como precio las cantidades siguientes: Para las parcelas números 1, 2 y 3, a 35 pesetas por hectárea; para la número 4, a 40 pesetas; para la número 5, a 45 pesetas y para la n.º 6, a 50.00 pesetas por hectárea y año, contándose el año forestal a partir del 1º de Octubre a 30 de Septiembre y el plazo de adjudicación para el disfrute, será de 10 años.- Segunda.- Tendrán derecho a opción de dichas parcelas, todos los vecinos de Epie, con la condición de que al que se le hubiere adjudicado alguna, no podrá optar a otra, salvo que ésta quede desierta.- Tercera.- Se adjudicará aisladamente cada parcela, empezando por la n.º 1, y por un tiempo limitado de 10 minutos, poniendo como tipo de opción el indicado anteriormente para cada parcela, y transcurrido este plazo, dará principio el segundo, de cinco minutos, en el que podrían intervenir también los vecinos que tuviesen ya alguna parcela adjudicada.- Cuarta.- Para poder tomar parte en las propuestas, será indispensable el haber depositado la cantidad de 25 pesetas que dará derecho a licitar una parcela, y en el caso de que algún vecino licitara por se-

qunda vez, vendré obligado a hacer un nuevo depósito, si es que le fue adjudicada la primera. —

Quinta. — Hasta el día anterior del señalado para el acto, podrán examinarse en la Oficina de Montes de este Municipio, los planos de cada parcela y sobre el terreno los será señalada a quien le interese por una pareja de guardas Monteros, que allí permanecerán al efecto. — Sexta. — Una vez adjudicada la parcela al rematante, vendré obligado a completar el importe de la misma en el día siguiente de su adjudicación para obtener la debida licencia de roturación y en caso de renuncia de la parcela que se le hubiere adjudicado, perderé el depósito provisional. — Séptima. — Los adjudicatarios de las parcelas, vendrán obligados: el de la parcela n.º 1, a dar salida al barranco de "los Bocaleros" por el límite de este monte y el de la Paul hasta la alcantarilla existente en el kilómetro 27, hectómetro 4, y a la construcción de acequias para encausar las aguas desde la continuación del barranco de los Bocaleros, hasta atravesar la carretera en todas las tapas construidas recientemente por Obras Públicas y a mantener como zona de servicio la señalada al rededor de la venta del Esclavo. — El de la parcela n.º 2, mantendrá el cruce de la acequia de Facemán desde actualmente existe y desde allí dejará un camino de cinco metros de anchura hasta la carretera a empalmar en éste, precisamente frente al camino que entra a la venta del Esclavo. — Los de las parcelas 3 y 4, construirán conjuntamente la acequia que da salida a las aguas que llegan a la alcantarilla del kilómetro 27, hectómetro 4, dejando para ello sin cultivar una zona de 10 metros. — Y las parcelas 4, 5 y 6, mantendrán el peso que sobre el plano y terreno se señala para llegar



huestre el antiguo paso de Poine, y todos por su cuenta se construirán las acequias que crecen necesarias para el riego, supuesto que se concede a los seis parrocos de monte de la Paul, el derecho de aguas del Pantano de San Bartolomé. - No obstante, el Ayuntamiento resolverá. - Ejec. de los Caballeros 31 de Enero de 1933. - El Alcalde, Juan Sandoval.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la propuesta anterior del Sr. Alcalde y señalar el día 19 del actual a las 10 horas, para proceder a la adjudicación, por sorteo, de las referidas parcelas.

8º Moviones, peticiones e instancias. - Se dio lectura de una oferta hecha al Ayuntamiento, por la representación de la Casa Ford, en esta Villa, de un chasis camion, para vehículo destinado a reparto de la carne, por la suma de 6.800 pesetas, con cabina tipo americana y por la de 7.600 ptas. con caja volquete metálica basculante. El Ayuntamiento quedó enterado

de acuerdo prorrogar, como en años anteriores, con la cantidad de cien pesetas al personal de guardas montes, por el recuento de posesiones del año actual.

Vista una instancia, de 1º de Septiembre último, de la vecina D^{ca} Felipe Urán Sans, solicitando ser incluida en la Lista de Beneficencia Municipal, se acuerda por unanimidad incluir aquella en dicha lista y debiéndose comunicar la presente resolución a la interesada y Médicos y Farmacéuticos titulares, a los efectos procedentes.

Dado cuenta de un escrito, de 18 de Enero próximo pasado, del vecino D. Antonio Barri Blass, solicitando del Ayuntamiento en la forma que se estime conveniente, un socorro de lactancia, para sus hijos gemelos, nacidos el 18 de Septiembre de 1930, se acuerda por unanimidad conceder a aquel, un socorro de lactancia, durante tres meses, a razón de treinta pesetas cada mes y apartir de la fecha de su petición.

Vista una instancia, de 16 de Enero último, del vecino D. Mercedes Palacios Guinda, en suplica de que se le autorice para que pueda construir a su costa, un local donde estuvo el horno crematorio, derribado, y sitio denominado "El Guero", con destino a quemar animales muertos, se acuerda que la Comisión de Fomento vaya una visita de inspección al referido sitio y vea si hay posibilidad de acceder a la solicitud del interesado.

Vista la Rectificación del Padrón de habitantes, de este Municipio, referido al día primero de Diciembre último, se acuerda por unanimidad aprobar dichos documentos, administrativo, enviándose a la Jefatura provincial de Estadística, a los efectos de aprobación.

El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que en el Boletín Oficial de la provincia, número doscientos cuarenta y cinco, de quince de Octubre último, se publica un anuncio del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, sobre interposición del recurso de este clase, por D. Adelino Audolz, contra acuerdo de esta Corporación, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos, nombrando su Interventor de fondos municipales, al competente Abogado Don Luis Monti Gallart, anunciando que, como el acuerdo referido se realizó con arreglo a ley, interesaba que el Municipio se mostrara frente en el mencionado pleito, coadyuvando a la Administración.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:
1.º Coadyuvar a la Administración en uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 29 de junio de 1894, en el pleito contencioso administrativo interpuesto por D. Adelino Audolz, contra acuerdo de la Corporación, de 14 de Mayo de 1932, nombrando Interventor de fondos muni-

cipales a Don Luis Martí Ballasté, y
 2º Designar al Letrado D. Genaro Posa e Ibañer, con resi-
 dencia en Saragosa, para que pueda personarse y seguir
 en nombre del Ayuntamiento, coadyuvando a la Ad-
 ministración, en el mentado pleito, autorizándose a los
 Síndicos municipales, D. Ambrosio Munar y Blesco o D. Fer-
 min Navarro Sierra, confiéndoles la representación le-
 gal de la Corporación, para que otorguen la correspon-
 diente escritura de mandato o poder, a favor del refe-
 rido Letrado D. Genaro Posa e Ibañer.

De acuerdo que por Secretaría se adopten las medidas
 oportunas para la pronta formación del Padron de pres-
 tación personal, de esta Villa.

9º Cuenta de la subasta sobre el arriendo del arbi-
 trio de vinos. - Se dió cuenta del resultado que ofreció la
 subasta celebrada el día de ayer, para contratar el arrien-
 do del arbitrio de vinos y alcohóles, desde primero de Fe-
 brero a treinta y uno de Diciembre de 1933, a cuyo subaste
 se presentaron cuatro proposiciones, suscritas por D. Felipino
 Villocampo Murillo, D. Manuel Jiménez Graña, D. Patricio
 Largo Saquierto y D. Felipino Villocampo Murillo, siendo
 la más ventajosa la presentada por el vecino D. Patricio Lar-
 go Saquierto a favor del cual se adjudicó provisional-
 mente el remate, en la suma de diez y seis mil trein-
 ta y cinco pesetas.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad:
 Adjudicar definitivamente a favor de D. Patricio Largo
 Saquierto, el arriendo del arbitrio de vinos y alcohóles,
 desde 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 1933, en la cantidad
 de diez y seis mil, treinta y cinco pesetas, cuando haya
 transcurrido sin reclamación alguna, el plazo a que alu-
 de el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre
 contratación municipal, debiendo notificarse el presente
 acuerdo al adjudicatario D. Patricio Largo Saquierto pre-

re la constitucion de la fianza prevista en la base 14^a,
obstante al folio segundo vuelto del expediente, cuya
base hizo suya el Ayuntamiento.

10^o Puegos y preguntas. - El Sr. Alcalde dice
que debe de poner en conocimiento de la Corporacion
que en la antigua casa del Juapeto de instruccion,
se realizaban obras con destino a una escuela que actual-
mente este instalada en la casa Comunal y para vi-
venda del Sr. Director de la Banda Municipal de musi-
ca. El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. Cortes interora se realicen unas obras en el co-
rral de Juane Pizarres, con lo que quedaria expedite
la revuelta de casa Barran. Dichas obras consistian
unas ochocientos pesetas, acordándose que la Comision
de Fomento, determine sobre el ruego formulado.

Tras haberse mis asuntos de que tratar se levau-
to la sesion, siendo las veinte horas, firmando los se-
ñores que asisten, de todo lo que, como Secretario,
certifico. - El enmendado "Maria-Oliva Bentura" vale.

Juan Sanchez



Marcelino Alayto

Bruno Abadin

Marcelino Cortes

A. Alvarez

Mariano Jimenez

Camelo Gimenez

Bonifacio Abadé

Naruno



S. Martí

José M^a Blanco

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1933, en
 segunda convocatoria

Señores
Alcalde - Presidente
 D. Juan Sanchez
Concejales
 D. Marcelino Blayato
 " Reman Abadie
 " Ambrosio Amador
 " Fermín Navarro
 " Cecilio Sandoz
 " Marcelino Cortés
 " Bruno Abadie
 " Ventura Blasco
 " Camelo Jiménes
 " Mercurio Jiménes
 " Mercurio Montañés
 " Bruno Liso
 " Gregorio García
Secretario
 D. José M^a Blanco

En la Casa Comunal de Ejec de los Caballeros, siendo las seis de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de octubre de 1877.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, con la felicidad de que los señores Concejales D. Ambrosio Amador Blasco, D. Reman Abadie Rameo y D. Mariano Jiménes Sierra votaban en contra del acuerdo relativo a que el Ayuntamiento se mostrara parte en el pleito contencioso administrativo, coadyuvando a la Administración, interpuesto por D. Adalino Andola, contra acuerdo de esta Corporación, de 14 de Mayo de 1930, nombrando Interventor de fondos Municipales a D. Luis Martí Ballester.

Por el Secretario que suscribe se hace constar en acta la extrañeza que le han producido las manifestaciones de dichos señores Concejales, ya que los acuerdos Municipales, son inmediatamente ejecutivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de 2 de octubre de 1877, sin perjuicio, claro es, de los recursos que contra aquéllos, determinan las leyes y los votos en contra de dichos acuerdos debieron emitirse el día del acuerdo, o sea en sesión de dos del actual y no posteriormente, por lo que el Secretario que suscribe entiende que el acuerdo aludido, es perfectamente válido y legal.

A continuación se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o

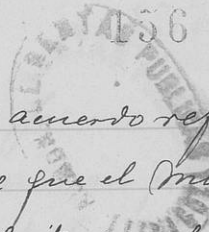
Acuerdo del contrato sobre el alumbrado público. - Terminado el día 12 de Marzo próximo, el contrato referido con la "Electro-Fluorinera de Cinco Villas" y teniendo en cuenta la imposibilidad, por falta material de tiempo, de anunciar concurso público para la contratación del referido servicio, se acuerda por unanimidad:

1^o - Prorrogar por dos meses a partir del día 13 de Marzo venidero el contrato entre el Ayuntamiento y la citada Sociedad, sobre el alumbrado público de esta localidad, a cuyo efecto se ratificará este acuerdo a la "Electro-Fluorinera de Cinco Villas". y

2^o - Que la Corporación proceda a redactar con urgencia nuevas bases que sirvan para anunciar concurso del alumbrado público, de esta Villa, con arreglo a las disposiciones vigentes, autorizándose al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de los señores Concejales y empleados municipales, para la redacción de dichas bases, que estime convenientes.

2^o

Acordar, si procede, que el Ayuntamiento coadyuve a la Administración, en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato de riegos, contra acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Marzo de 1932, sobre aprobación de la Ordenanza del Pantano de San Bartolomé. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que en el Boletín Oficial de la provincia, número ciento treinta y cinco, de ocho de junio último, había sido publicado un anuncio del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, sobre interposición del recurso de esta clase, por el Sindicato de riegos de esta Villa, contra acuerdo del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos, sobre aprobación de la Ordenanza del Pantano



de San Bartolomé, acordando que, como el acuerdo referido se ajustó con arreglo a Derecho, interesaba que el Municipio se mostrara firme en el mencionado pleito, coadyuvando a la Administración.

En su virtud, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1º Coadyuvar a la Administración en uso de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de 22 de junio de 1894, en el pleito contencioso administrativo interpuesto por el Sindicato de riegos de esta Villa, contra acuerdo de la Corporación, de 31 de marzo de 1932, aprobatorio de la Ordenanza del Pantano de San Bartolomé, propiedad del Municipio. y
- 2º Designar al Abogado D. Genaro Pozo e Ibañer, con residencia en Zamora, persona que pueda personarse y seguir en nombre del Ayuntamiento, coadyuvando a la Administración, en el pleito mentado, facultándose a los Sindicos municipales D. Ambrosio Casaver Plesco o D. Fermín Navarro Hierro, confiriéndoles la representación legal de la Corporación, para que ante lo que otorguen la correspondiente escritura de mandato o poder, a favor del D. Genaro Pozo e Ibañer, arriba citado.

3º Nombramiento de Médico titular para reconocimiento de mozos del actual reemplazo. - De acuerdo nombrar Médico titular para el reconocimiento referido, con arreglo al artículo 148 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, al que lo es del Ayuntamiento D. Cristóbal Felice Hoque Becerra.

4º Moción sobre construcción de acequias en "Arenos". - A continuación es leído una moción, de primero del actual, del Sr. Jefe de Montes y Propios, sobre construcción de acequias en "Arenos". Dicho funcionario propone tres presupuestos y aconseja el señalado con el número tercero, por la suma de 20.187 pesetas, importando el total de trabajos a realizar, 25.000 pesetas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el presupuesto número tres, por la cantidad de aproximadamente de veinticinco mil pesetas.

5º Pliego de condiciones económico-facultativas para obras de alcantarillado en la Avenida de Pablo Iglesias y acordar sobre el procedimiento de contratación de dichas obras. De la lectura del referido pliego y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Aprobar el pliego de condiciones económico-facultativas para la ejecución de las obras de alcantarillado en la Avenida de Pablo Iglesias y el presupuesto formulado por la Oficina técnica correspondiente, por la cantidad de 2.212'22 pesetas. Dicho pliego es el mismo que sirvió, en 1930, para realizar las obras de alcantarillado de la calle A) del Ensanche en su tramo comprendido entre la Avenida de la República y la confluencia de la calle número tres del mismo Ensanche, quedando redactado el artículo veinticuatro de las facultativas en la siguiente forma: "El plazo máximo en que deberán ejecutarse las obras, quedando completamente terminadas, será el de treinta días, contados a partir de la adjudicación definitiva."

2º Que se realicen por administración dichas obras, previniendo de los trámites de subasta o concurso, ya que su total importe no excede de 2.500 pesetas. Sin embargo, el Ayuntamiento remunerará por un plazo de tres días hábiles, mediante bandos o edictos, que se van a realizar las referidas obras, admitiéndose proposiciones reintegradas con una fianza de 5'50 pesetas, y acompañándose cédula personal del interesado, en pliego cerrado, en esta Secretaría de Ayuntamiento, y adjudicándose las obras, previo acuerdo

municipal, a la proposición más ventajosa. f

3º Que dichas obras de alcauterillado se abanicen por los vecinos interesados a quienes afectan, hasta la cantidad de 1.200 pesetas, condenándoles, como en otras ocasiones se ha, al arbitrio de vertido al alcauterillado, hasta sumarse la cantidad entregada por aquéllos, de 1.200 pesetas, corriendo a cargo del Ayuntamiento el costo restante de las citadas obras.

6º Mociónes, peticiones e instancias. Vista la moción elevada por el jefe de Montes y Propios, informando al Ayuntamiento de que por la Oficiosa de su cargo, y de conformidad con el acuerdo Municipal de 1º de Diciembre de 1932, se había procedido a la parcelación de la "Paul de Facemón", de una superficie de 54 Hectáreas, 72 áreas, el levantamiento perimétrico de "Arreñes" de 126 Hectáreas 31 áreas de extensión, y el trazado de su riego y riego de esta dehesa; y habiéndose llevado a fin dichos trabajos en colaboración con el Ingeniero de Montes D. Antonio Bueno Ferrer, corresponde abonar a este 543 pesetas.

La Corporación, encontrando conforme todos los extremos de la expresada moción, acordó por unanimidad, que se hagan efectivos a D. Antonio Bueno Ferrer, la cantidad de 543 pesetas, importe de los mencionados trabajos, con arreglo al acuerdo de 1º de Diciembre de 1932, disponiendo que la mencionada cifra, se libre por la Intervención, con cargo al capítulo 12º, artº 3º, partida 1ª del presupuesto de 1932, transitoriamente prorrogado hasta la aprobación del de 1933.

Dada cuenta por la Intervención de este Ayuntamiento del resultado de la liquidación general de valores entregados a la recaudación durante el ejercicio de 1932 y correspondientes a los años de 1927 al mencionado, de lo que se deduce que el cargo definitivo en 31 de Diciembre de 1932 asciende a 441.668'39 pesetas; que los ingresos en metálico verificados a su cuenta importan 359.933'56; y 68.175'08 los recibos pendientes de co-

bro, ofreciéndose unas diferencias o tallos de 16.669'59 pesetas a favor del Municipio (impresoras en el mismo día) y de 112'81 pesetas a favor del Recaudador (a minorar con cargo a los ingresos correspondientes en la propia fecha) por errores padecidos al efectuar aquéllas.

El Informada favorablemente por la Intervención, constando la conformidad de la Defensoría y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar aprobación en todos sus extremos, al balance total de valores expresado y correspondiente a la recaudación de los años 1927 a 1932, durante este ejercicio, y que este acuerdo sea trasladado al Sr. Recaudador, a efectos oportunos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda solicitar del Registro de la Propiedad, a los efectos de aplicación de la Ley de Reforma Agraria, certificaciones literales de la primera y última inscripciones de todos los corraliales sitos en este término Municipal y los transmisiones intermedias entre la 1ª y la última inscripciones referidas.

Visto un escrito, de 6 del actual, del Sr. Jefe de Montes y Propios, solicitando le sea abonada la asignación fija de 1.500 pesetas, que le corresponde percibir por trabajos de parcelación realizados en el ejercicio económico de 1932, y a que se refiera el nombramiento del referido funcionario, a virtud de concurso, se acuerda acceder a dicha petición, a cuyo efecto se ordenará a la Intervención el abono de la mencionada cantidad, con cargo al capítulo de gastos correspondiente. También se acuerda que a dicho empleado, se le pague por trimestres venidos, la referida asignación, a partir del año 1933 y una vez comprobadas las parcelaciones realizadas.

Acto seguido se dió lectura de la siguiente moción:

"El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa propone al estudio y consideración de sus compañeros de Concejo la siguiente moción: Los montes de este Municipio de Valdemañana y Inarcueros que se estaban deslindeando, fueron suspendidos en esta operación según anuncios que figuraron insertos en el Boletín oficial de la provincia. - Ante la necesidad de reincorporar los excesos que pueda haber al monte communal se propone la continuación de los citados deslindes para que se especen sus perímetros y las líneas que se proyecten para segregación los excesos resultantes, a tal objeto debe de oficiarse al jefe del Distrito forestal de la provincia para que con el plero mínimo se publique en el Boletín la continuación de los citados deslindes y que para el monte de Valdemañana se designe al Ingeniero de montes D. Martín Cosantos por imposibilidad material de D. Martín Augusti que era el Ingeniero encargado de este deslinde y que tanto en este monte como en el de los Inarcueros una vez especificadas y señaladas las líneas que se proyecten para la segregación de los excesos, el Ayuntamiento proceda a su incautación tan pronto sean terminados los citados apeos. - En cuanto a los montes ya deslindados El Sarro y Las Planas, igualmente pedir al Sr. jefe del Distrito forestal, la urgente remisión de los datos necesarios obrantes en sus respectivos deslindes para que el Ingeniero de montes D. Martín Cosantos nombreado también para ello, replantee sobre el terreno las líneas de segregación que ya se proyectaron al hacer los deslindes, de cuya operación debe de darse cuenta a los respectivos interesados por si quisieren acudir a presentarle o bien anunciarlo en el Boletín oficial si fuere preciso y que terminada esta operación por el Ingeniero designado, el Ayuntamiento proceda a la ocupación de los terrenos sobrantes. - La reincorporación de los terrenos al

Platimonio municipal como sobrantes que resulten
la efectuará el Ayuntamiento en pleno consti-
tuido, con asistencia del Secretario de la Corporación,
trasladándose al terreno y recorriendo las líneas pro-
yectadas de segregación, haciendo acto de ocupación
de los mismos de lo que se levantare acta. - Es man-
to el exponente tiene que remeter al Ayuntamiento
para la resolución que mejor estime. Ejira de los Ca-
balleros 16 de Febrero de 1933. - El Alcalde, Juan Sando.

El Sr. Alcalde manifiesta que interesaba fuere apro-
bada su moción relativa á los nombramientos de In-
genieros de Montes á que se refiere y á los sobrantes
extremos de la misma, ya que la prescripción fue des-
aparecido en virtud de lo dispuesto en las Bases 20
y 21 de la Ley de Reforma Agraria, pudiendo reivin-
dicar el Ayuntamiento para sí, los excesos detentados
de tierra en los montes comunales Valdemañana, Las
Moreras, El Saro y Las Plumas y suplicaba de la Corpo-
ración que una Comisión del Ayuntamiento se tras-
ladare á Saragoza, para solicitar del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, la urgente publicación en
el Boletín Oficial de la continuación de los deslindes
de los dos primeros montes mencionados.

El Sr. Truarez se adhiere á las manifestaciones de la
Alcaldía, y añade, además, que se vá á ir por lo que
es del pueblo y á éste pertenece, ó sea, á la reivindicación
de las tierras detentadas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad: 1º Apro-
bar y hacer surge en todos sus puntos la moción del Sr. Al-
calde de que se ha dado lectura.

2º Nombrar Ingeniero continuador del deslinde de las
Moreras á D. Antonio Buen Ferrer, ya que fue el primero-
mente nombrado D. Roberto Villegas de la Vega, fue prohibido
ser trasladado al Distrito forestal de Santander, según

noticias particulares adquiridas.

3º Señalar los días 10 y 20 de meso venideros, para el acto del apeso de los montes comunales Valdemanzana y Las Manzanas, respectivamente. y

4º Comisionar al Sr. Alcalde y Concejales D. Ambrosio Canero y Blasos y D. Mariano Jimenez Sierra, para que urgentemente se trasladen a Laregoz y gestionen la rápida publicacion en el Boletin oficial de la provincia, de los Edictos sobre la continuacion de los deslindes de los montes comunales arriba indicados.

Visto un oficio del Juzgado de Instruccion, de 3 del actual, ofreciendo a la Corporacion las acciones del articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario N.º 1, de 1933, que en dicho juzgado se instruye sobre supuesto delito de usurpacion por alteracion de lindes, se acuerda que el Ayuntamiento no se persone en la referida causa, ni concurrir a las indemnizaciones a que pueda tener derecho y fijándose, en virtud de las diligencias practicadas, en unos dos calices de trigo, los daños causados por la alteracion de los mojones de referencia.

7º Ruegos y preguntas. - No se formularon ruegos ni preguntas de interes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las veinte horas, firmando todos los señores que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Marcelino Abajo



Bruno Andia

Marcelino Cortes

Bruno Liso

A. Amador

Eni. Soriano

Mariano Jimenez

Manuel Jimenez

Román Abadía

Mariano Montañes

Ventura Blasco

José M^o Blasco

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1933.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Bautista Carrizosa

Concejales

D. Bruno Lizo Peros

" Fermín Navarro Sierra

" Ventura Blasco Roca

" Ambrosio Asuero Blasco

" Bruno Abadía Urquiza

" Mariano Jimenez Sierra

" Manuel Cortés Sumelzo

Secretario

D. José María Blasco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las seis y media de la tarde, del día dos de marzo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bautista Carrizosa, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1^o Dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Fueron reprobadas por unanimidad las que se continuaban se expresan:

<u>Perceptores y conceptos</u>	<u>Perceptal</u>	<u>Cts</u>
Bonifacio Sumelzo, por una beta para el portero	17	"
de Remo de las Cintas, material de escritorio	55	25
D. Luis Martí, gastos en Comisión	57	20

Oriado y Lorena, factura de materiales	31 90
Viveros Ansonet, factura de arbolado	1210 38
Personal y Lusa, factura de lubricantes	287 50
Miguel Arigas, id de material para la Escuela de Rivas	20 28
Galleros Gran Vie, id por repencion de la Camioneta	58 "
Mamad Perer, recibo por servicios de automovil	18 -
Leandri Beniet, factura materiales construccion	18 60
Agustin, id de un arado	118 -
Mamad Perer, por servicios de automovil	85 -
Diego Munillo, por pension al jardinero	99 90
Leandri Beniet, por puentes fuera obras	1 18
" " , por materiales para id	29 18
" " , por id " "	26 40
Josi Bacchini, por id " "	110 90
La Union y El Fenix, recibo de seguros	16 95
Catchan Daur, servicios de automovil	50 -
Marcelino Arduna, materiales de carpinteria	352 50
Euro Habater, material de oficinas	32 50
Agustin Bordid, materiales de construccion	24 -
El mismo, por id id	19 -
Florenio Salmeron, arreglo material de musica	35 -
Jde de Perales, material de musica	27 75
Santos Lacina, recibo de materiales	2 50
La Reina de las Ciudades, material de oficinas	84 30
Imprenta de Santiago Vives, por id de id	127 95
Pedro Aguirreagorri, capsulas	63 50
Francisco Ruiz, materiales construccion	44 -
Aragon Seguros, recibo de seguros	250 60
Francisco Ruiz, materiales	4 50
El mismo, por id	12 -
La Tipografica, material de oficinas	40 50
Blos Lotre, material de oficinas	98 -
Blos Lotre, material de automoviles	1164 -
El mismo, id de id	304 90

M. Urbán y M. Melero, viaje a Zaragoza asuntos arbolado	42 60
La Catehaus, recibos de seguros.	172 80
Felipe Aisa, trabajo de reparación de la camioneta	350 -
Felipe Ripalles, gastos viaje a Zaragoza	69 20
El Personal de Montes, indemnización por cesación Plenas	12 50
el mismo por id id e id	43 75
Pío Palencia, dietas y gastos viaje	55 30

2º Expediente sumario para la adquisición de un furgón chasis para el transporte de la carne.

Es leído el expediente sumario relativo a dicha adquisición, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir directamente un furgón chasis, marca Chevrolet, con destino al transporte de la carne, a la casa Nicolás Romanos, de Zaragoza, en la suma de seis mil ochocientos pesetas, con la condición de que dicho vehículo deberá llevar dos ruedas de recambio, cuya cantidad será abonada con cargo al presupuesto del año 1933.

3º Anuncio de vacante, por concurso, de la plaza de Practicante titular del barrio de Rivas.

Visto cuanto disponen los artículos 41 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925 y el 347 del Estatuto Municipal por unanimidad se acordó anunciar concurso, por término de treinta días hábiles desde la provisión en propiedad del cargo de Practicante titular del barrio de Rivas, dotado con el sueldo anual de cuatrocientos noventa y cinco pesetas, equivalente al treinta por ciento del sueldo que disfruta el Médico titular, Jefe de Sanidad del referido barrio.

Las normas que habrían de regir el concurso serían las siguientes:

1º Los aspirantes deberían ser españoles, estar en posesión del título correspondiente y carecer de antecedentes penales.



2^o Las instancias se presentarán en éste Secretaríe de Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se cumplan 30 hábiles a partir de la publicación del anuncio respectivo en el Boletín oficial de la provincia, acompañados de los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento expedida por la Oficina correspondiente.
- b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Reclusos.

El Ayuntamiento elegirá libremente, si quien reuniendo las condiciones legales antes mencionadas, estime oportuno.

Las atribuciones del Practicante nombrado, serán las consignadas en la legislación vigente y entre otras, las especificadas en los números 11 y 12 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Septiembre de 1929 y en la R. O. de 11 de Diciembre de 1928.

4^o Provisión por oposición de plazas vacantes en la Oficina de Montes y Propios. - Teniendo acordado el Ayuntamiento, la creación de las plazas siguientes: oficial auxiliar y oficial tercero, afectas a la Oficina de Montes y Propios y dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, cuyos dotaciones se encuentran consignadas en el Presupuesto del año 1933, se acuerda facultar a las Comisiones de Gobernación y Montes y Propios, de este Municipio, para que procedan a la redacción de las bases que han de regir dichas oposiciones y una vez hecho, se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución oportuna.

5^o Provisión por oposición de plaza vacante en la Oficina de Trabajo y afecta a la de colocación obrera. - Teniendo acordado el Ayuntamiento la creación de una plaza de oficial de dicha Oficina, dotada con el sueldo anual de 2.555 pesetas, consignada en el Presupuesto de 1933, se acuerda facultar a la Comisión de Gobernación, de este Municipio,

para que proceda a la redención de los bucos que han de regir dicha afoncion y una vez hecho, se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolucien oportuna.

6^o

Asunto de la Recaudacion municipal. - Sobre dicho asunto hacen distintas observaciones los señores Alcalde, Abadie (D. Bruno), Alvarez y Jimenas (D. Mariano) y en su vista se acordó por unanimidad citar para el día de mañana, al Recaudador Municipal D. Ramón Dehesa Alamin a presencia de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, e invitarle para que de una manera particular, haga, si lo estima oportuno, una bonificación en la recaudacion hecha en la vía de apremio.

7^o

Pago de ocupacion de terreno, para apertura de vía pública, de la propiedad de D^a Fidencia Coscolluela Bentura. - Darse lectura de un oficio de 1^o de Febrero ultimo, del Sr. Jefe de Obras y Servicios Municipales, dando cuenta de que por orden de la Alcaldia habia procedido a la medicion en metros cuadrados, del terreno a ocupar de la propiedad de dicha señora, para apertura de calle desde la Avenida de la Republica a las Escuelas gradudas de niñas, de reciente construccion. Se estima necesario ocupar doscientos cuarenta y siete metros y dos decimetros cuadrados de estension, cuyo terreno tiene los linderos siguientes: Norte, Avenida de la Republica; Sur y Este, terreno ocupado a doña Mercedes Benavides Marquina; y Oeste, corral y casa de D^a Fidencia Coscolluela Bentura. Dichos terrenos estan sitos en este termino municipal y lugar denominado Vega de Luchán.

Y el Ayuntamiento acordó unánimemente: 1^o Abonar a D^a Fidencia Coscolluela Bentura, la suma de dos mil ochocientas sesenta y tres pesetas, noventa y dos céntimos, por la ocupacion de doscientos cuarenta y siete me-



Dos, dos decímetros cuadrados por el terreno arriba indicado, pagándose 98'70 metros cuadrados a razón de veinte pesetas la unidad y el resto de 148'32 metros cuadrados a seis pesetas la unidad, de cuya suma percibirá aquella el sesente por ciento con cargo al presupuesto de 1932, ó sean mil setecientas diez y ocho pesetas, treinta y cinco céntimos y el restante cuarenta por ciento, de mil ciento cuarenta y cinco pesetas, cincuenta y siete céntimos, le será abonado a la referida Doña Fidencio Coscolluela Bentone, con cargo al presupuesto del año 1933, en su primer trimestre.

2º Aprobar en todas sus partes el contrato privado, de fecha veintidos de Diciembre último, suscrito por el Sr. Alcalde D. Juan Daniel García, D.º Fidencio Coscolluela Bentone y Concejal Sindico D. Ambrosio Alvarez Blanco, que copiado a la letra dice así "Contrato privado.- En la villa de Ejio de los Caballeros a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, y en su Casa Concejil, presentes de una parte D. Juan Daniel García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y D. Ambrosio Alvarez Blanco, Regidor Sindico en nombre y representación del Ayuntamiento, y de otra Doña Fidencio Coscolluela Bentone, propietaria, vecina de esta villa, al objeto de determinar definitivamente las condiciones en que son cedidos los terrenos que de la propiedad de la compareciente, han de ser ocupados para la apertura de una calle que desde la Avenida de la República comunicará con el ensanche en la parte ya marcada entre las propiedades de Manuel Peros y Cándido Campos, para acceso al grupo escolar de niñas.- Después de estudiadas y compensadas las peticiones de la interesada que constan en el expediente, con los acuerdos del Ayuntamiento en las sesiones del cuatro y veintiseis de Noviembre próximo pasado, quedan como definitivas aceptadas por ambas partes, las siguientes: Primera.- La propietaria Doña Fidencio Coscolluela Bentone, cede en favor del Municipio y para ocupar en la apertura de una calle, una por-

je de terreno de veinte metros de fondo y cinco metros de anchura a razón de veinte por tres metros cuadrados y noventa y cinco metros cuadrados a razón de seis por setenta y cinco metros cuadrados, todos ellos de la finca sita en la Avenida de la República, confrontante con propiedad de la misma y para la finca de Doña Mercedes Hernandez. - La cantidad de metros cuadrados señalada como cifras calculadas, estará sujeta a rectificación por lo que resulte al ser ocupados los terrenos, y conforme a ella se hará el abono. - Segunda. - Será facultad de la propiedad cesionaria o de sus habientes derecho, el comprar o no los terrenos sobrantes de la propiedad que no se ocupa por la apertura, y en su virtud no adquiere el Municipio obligación alguna de guarda y custodia de esa parte de propiedad no ocupada. - Tercera. - Existiendo dentro de la actual propiedad de Doña Fidencio Cosulluela y en la parte a ocupar por la calle proyectada, un pozo para elevación de aguas, no podrá ser utilizado, siendo a cargo del Municipio el cubrimiento del mismo, y pudiendo la propiedad servirse del mismo por la parte de propiedad no ocupada. - Cuarta. - Los terrenos no ocupados por la apertura y que quedan de la propiedad de Doña Fidencio, quedan exentos por plazos de diez años de los arbitrios y derechos de plus value y sobrees sin edificar, comenzando a contarse el plazo desde primer de Enero de mil novecientos treinta y tres, y siendo la concesión condicionada a que la transmisión de la propiedad sea a título gratuito o hereditario, quedando sin efecto si fuere objeto de venta la finca indicada. - Quinta. - El pago de la cantidad que resultare como ocupada, y al precio correspondiente de los señalados será satisfecho de la siguiente forma: el sesenta por ciento una vez ocupa-



1886

dos los terrenos y el cuarenta por ciento restante durante el primer trimestre del año económico de mil novecientos treinta y tres, a cuyo efecto se consignará en presupuesto la cantidad suficiente para el segundo plazo. - Sexta. - Podrá la propietaria ordenar por su cuenta el arranque de cuantos árboles y plantas existen en la actualidad en la parte a ocupar por la apertura de la calle, bien entendido que de no realizarlo previamente a la ocupación, se entenderá que renuncia a su aprovechamiento.

Septima. - El presente contrato será sometido a la aprobación del Ayuntamiento y una vez que lo sea, se podrá ocupar el terreno inmediatamente. - Y siendo en un todo conformes ambas partes con las anteriores condiciones, se firman y ratifican en ellos y por su constancia se extiende este documento por duplicado, a reserva de elevarlo a escritura pública en la forma que acordare el Ayuntamiento siempre con las condiciones aprobadas, firmando todo lo nombrados con su respectiva representación. - Juan Sanchez. - Ambrosio Alvarez. - Fidencio Coscolluela, "y

3º Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, confiriéndole la representación del Ayuntamiento para que otorgue ante Notario, la escritura de compra-venta oportuna, a favor de la Corporación.

8º Mociónes, peticiones e instancias. - A continuación es leída la siguiente moción:

"El Concejal que suscribe se permite poner en conocimiento de sus compañeros la siguiente moción: - Existe en esta Villa un gran número de calles afectadas por el ensanche que ya están dotadas de alumbrado eléctrico, y otras como la de reciente apertura que es necesaria su instalación inmediata, por la gran importancia de este vía dando acceso al propio vecindario de niñas y a la Casa del Pueblo, a parte de la gran facilidad que ofrece a todos los habitantes de la

parte sur del ensanche. - Esta calle y las otras a que me refiero que entre ellas puedan contarse la que va desde la Avenida de la Republica, tambien a las Escuelas y que ya está hecho el alcantarillado en ella, el paseo de Pablo Iglesias, la calle, 3 del ensanche, que tambien va desde este paseo a las Escuelas, la continuacion del paseo de Pablo Iglesias en su segundo trazo a la carretera de la Estacion, y algunas otras mas tambien con alumbrado y pendientes de urbanizar, me atrevo a proponer al Ayuntamiento que de las arcas Municipales se designe una cantidad de los miles de pesetas que crean conveniente para dedicarla a la adquisicion de bordillos para una cualquiera de las calles indicadas, los que una vez colocados inmediatamente podria cobrarse su importe a los colindantes, volviendo a invertir esta cantidad en la instalacion de bordillos de otra calle y asi sucesivamente hasta tener encintadas el numero de calles que convenga, pero teniendo en cuenta que al terminar la ultima como esta tambien ha de ser cobrada inmediatamente ese dinero inicial que se emplea para la primera despues de haber dado los evoluciones vuelve a imprimir en las arcas Municipales sin perdida natoria. - De este numero nos encontremos con gran numero de calles encintadas, algunas ya con alumbrado completandolo en las que haga falta, otras ya con alcantarillado y donde luego completado tambien el de la calle n.º 3, que ya se autorizó en la sesion del dia 16 de febrero, es decir, que con sencillamente proceder al afirmado que pudiere ser un firme ordinario de carreteras nos encontraríamos en el caso de tener las calles dotadas de tres servicios de urbanismo y por lo tanto en condiciones de cobrar los impuestos de solares para lo que está facultado.



do el Ayuntamiento y como es natural con un impulso muy crecido que además de robustecer las obras municipales llegaría a la finalidad de que los terrenos que hoy se venden a precios exorbitantes tendrían que venderse a unos precios económicos puesto que a los propietarios actuales les interesaría deshacerse de ellos para dejar de pagar el arbitrio de solares que hubiese de ser más grande cuanto mayor fuese el precio de venta. — Con todo lo expuesto creo haber dado una idea clara de lo que propongo y por ello lo someto a la consideración de este Ayuntamiento por si estima conveniente el implantamiento de estas mejoras. — Ejec de los Caballeros 10 de Mayo de 1933. — El Concejal, Sr. Manuel Bled. — "El Ayuntamiento Pleno de la villa de Exea de los Caballeros".

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho Proyecto, que se instruya el expediente oportuno y que las diligencias pases a la Jefatura de Obras y Servicios Municipales, para el trámite reglamentario y formación del proyecto oportuno.

Vista una instancia de D. Miguel Ineña Viamonte y D. Elías Rosellano Palacios en representación de la Comunidad de Campesinos "La Ganauzal" solicitando en nombre de 24 asociados, la concesión de doscientos hectáreas de terrenos, para explotarlos en común, en el monte de utilidad pública denominado "Bardosa Alta" partido Plano de la Mina, se acuerda que la referida instancia pase a informe de la Comisión de Montes y Propios de este Ayuntamiento.

Vista una instancia de D. Miguel Ineña Viamonte y D. Elías Rosellano Palacios en representación de la Comunidad de Campesinos "La Ganauzal" solicitando en nombre de 24 asociados, la concesión de una parcela de tres hectáreas de tierra, en la dehesa boyal "Arreños", se acuerda que la referida instancia pase a informe de la Comisión

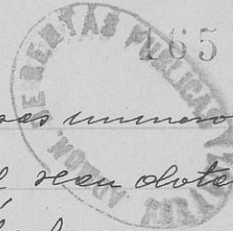
de Mantel y Propios de este Ayuntamiento.

Vista una instancia de D. Miguel Ineche Viernante y D. Elias Escullano Palero, en representacion de la Comunidad de Campesinos "La Kansual" solicitando en nombre de 24 asociados, la concesion de 240 hectareas de terreno, para explotarlas en comun, en el monte de utilidad publica denominada "Bardena Alta", frontada de Plano del medio y Alfavillo, se acuerda que la referida instancia pase a informe de la Comision de Mantel y Propios de este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que siendo la época actual en la que anualmente se renueva el privilegio que posee esta Villa sobre las aguas del rio Arba de Luesia, donde San Remon abajo, para regar con ellas durante tres dias con sus raches en cada semana, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que una Comision formada del Sr. Alcalde y Comente de Alcalde D. Remán Abadie, el salvador de aguas, Estebán Millas Zapate y Oficiel del Ayuntamiento D. Antonio Lopez Violete, designado por el Secretario, se persone en la Villa de Biata, el día veintitris del actual, acompañada del Notario, D. Pedro Remache y Perez y proceda a la renovacion anual de dichos privilegios, en nombre y representacion de este Ayuntamiento.

Se acuerda devalver al vecino D. Domingo Naguie Lopez, las fianzas provisionales como rematante de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad publica "Bardena Alta" y "Bardena Baja" e importantes en conjunto la suma de mil doscientos pesetas, ya que el Ayuntamiento hizo uso del derecho de tanteo de los referidos aprovechamientos, en sesion de 11 de Noviembre ultimo.

Vista una instancia de 8 de Febrero próximo formada de los vecinos D. Pablo Benari, D. Leon Vera, D. Cristóbal Usau



q. D. Manuel de Quiñod, solicitando que los coses numerados 18 y 20 de la calle de Costa, de esta localidad, se enclotades de los servicios de agua potable y alcantarillado, se acuerda desestimar dicha instancia, por no haber nivel suficiente para realizar dichas obras.

Dada cuenta de una instancia, de 16 de Febrero último, susente por el vecino D. Manuel Morán y otros, solicitando que se nombre una Comisión municipal, para que oído su parecer, se acuerde proceder a la limpieza y arreglo de la llamada Ceguero, en frente cubierto y en frente descuberto, el Ayuntamiento acuerde que la Comisión de Fomento inspeccione dicho lugar e informe sobre la petición formulada por dichos vecinos.

9º Ruegos y preguntas. - El Sr. Jiméner (D. Mariano) pregunta que como va el vecinal.

El Sr. Cortés interese que en la centore de la Abadía no echen escombros y que en dicho sitio se ponga un palo con el siguiente rótulo: "Se prohíbe echar escombros".

Así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los días y horas, treinta minutos, firmando los señores que asisten, de que, como de costumbre, certificar.

Juan Lando

Marcelino Cortés

Bruno Abadía

Bruno Liso

A. Aruáer

Mariano Jiméner

Kerstura Masas

Naruno

José M.^a Pliego

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1933.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Ramón Abadía

" Ventura Blasco

" Mariano Jiménes

" Ambrosio Acueros

" Bruno Abadía

" Carmelo Jiménes

" Fermín Navarro

" Marcelino Cortés

Secretario

D. José M.^a Pliego

En la Casa Comunal de Eje de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877,

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.^o Plan de aprovechamientos forestales para el año 1933 a 1934.

- Darse cuenta de una Circular del Distrito forestal de la provincia publicada en el Boletín oficial del día 6 de Febrero último, sobre plan de los referidos aprovechamientos, para el año forestal de 1933 a 1934, en los montes de utilidad pública "Bardena Alta" y "Bardena Baja", de este Municipio.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los aprovechamientos siguientes para dicho año:

Leñas, de las especies cosajo, sabina, romero y demás mate bajo, así como también tocónes de pino y leñas muertas, con destino a los hogares de los vecinos.

Pastos, para 30.000 cabezas de ganado lanar, cien de cabris y sesente vacunos, por la suma total de veinticuatro mil pesetas.

Cierras, aprovechamiento de la extensión concedida en la partida de "Las Bardas", de 800 hectáreas y

de 700 idem en virtud de resolución de la Dirección general de Montes, de 3 de marzo de 1932.

Debiéndose comunicar el anterior plan al Distrito forestal de la provincia, a los efectos pertinentes.

2º Asunto de reloj destinado a la Casa Consistorial. - No habiéndose resuelto dicho asunto por haber sido declarado nulo el concurso anunciado, a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha dos de febrero último, se acuerda por unanimidad:

1º Anunciar un nuevo concurso, en la forma prevista por la ley, bajo las condiciones mínimas siguientes: Que el reloj a adquirir lleve dos campanas, sirena y dos cuartos; y que el pago se realice en tres anualidades, sin que en la de 1933, exceda bajo ningún concepto de tres mil pesetas, y

2º Autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de una Comisión de personas técnicas que se encargue de la redacción de nuevas bases, a cuyo efecto le será entregada a aquella el expediente del concurso mencionado.

3º Apertura de pliego para obras de alcauterillado en la Avenida de Pablo Iglesias. - Seguidamente el Sr. Alcalde procedió a la apertura del único pliego presentado para las obras de alcauterillado en la Avenida de Pablo Iglesias, resultando ser del vecino D. Nicolás Corra Ambros, que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con una baja del uno por ciento del importe total del presupuesto.

En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar con carácter definitivo al vecino de esta villa, D. Nicolás Corra Ambros, las obras de alcauterillado en la Avenida de Pablo Iglesias, en 2.190'10 pesetas que supone una rebaja del uno por ciento de su total importe, que

ascendió en un principio a 2.212'22 pesetas, subsistiendo las restantes condiciones acordadas por la Corporación municipal en sesión de 16 de Febrero último. Comuníquese el anterior acuerdo al interesado.

4.º Recepción provisional de la de "La Llana".

Díse lectura del documento que espiedo a la letra dice así:

"Acta de recepción provisional del edificio destinado a Escuela unitaria mixta y vivienda de la señora Maestra en el barrio de La Llana en Ejea de los Caballeros. - En Ejea de los Caballeros a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres; reunidos D. Román Abadía Rameo, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento, D. Rogelio Borobio y Ujeda, Arquitecto Director de las obras de la escuela del Barrio de la Llana y D. Mariano Cortés Sumelro, Contratista de las mismas, procedieron a reconocer detalladamente el edificio, encontrándolo completamente terminado y en condiciones de ser recibido provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones del Proyecto que ha servido de base para la Contracte. - Y para que conste y surta los efectos oportunos se firmó la presente acta por triplicado. - El Arquitecto-Director, R. Borobio. - El Contratista, Mariano Cortés. - El Alcalde, Román Abadía. - Todos rubricados. - Hay un sello que dice: Alcaldía de Ejea de los Caballeros."

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el acta referida y que el edificio de la Escuela mixta, con vivienda para la señora Maestra, en "La Llana" sea inaugurada el día 31 del actual mes a las once horas.

5.º Cuenta de nota-anuncio publicada en el Boletín oficial de la provincia, de 28 de febrero último, sobre línea eléctrica solicitada por D. Juan de Lasarte, en representación de "Eléctricas Reunidas",

de Zarayoga. - El Ayuntamiento quedó enterado y acordó informar que dicha línea es beneficiosa para el vecindario y tesoro municipal.

6.º Nombramiento de Comisión para asistir al destino de "Valdemansana". - Dado principio el 27 del actual las operaciones del apeo del referido monte comunal, se facultó a la Comisión de Montes y Propios, para que asista a dichas operaciones, en representación del Ayuntamiento y al Sr. Alcalde para el nombramiento de vecinos prácticos en destinos para que intervengan en las referidas operaciones.

7.º Mociones, peticiones e instancias. - Visto el Reporte de ganadería, formado para el ejercicio de 1933, de fecha 9 del actual, e importante 115.215 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación al referido documento administrativo.

Seguidamente se dió lectura de la siguiente

Moción

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa pone en conocimiento de sus compañeros de Concejo y somete a su consideración lo siguiente: - Las gestiones realizadas desde la fecha para conseguir de la Dirección General de Obras Públicas una ampliación de obra en la Carretera de Ejea de Ebro con el fin de modificar el trazado del proyecto en cuanto a anclaje y afirmado en el tramo comprendido entre el origen de dicha carretera y la Plaza de Loya, no ha dado el resultado que se esperaba, es decir que estamos en los críticos momentos de que se efectúen estas ampliaciones y aún no hay autorización para ello, a pesar de la continua presión del Ayuntamiento y de las repetidas promesas por parte de la Dirección General. - Claro está que el Ayuntamiento nunca exigió más del 33 por ciento y se pensó primeramente en la construcción de dos calzadas con foso central y después una sola

calzada con mayor anchura; todo ello sin duda contribuyó a que por la Superioridad no se haya resuelto la petición formulada por este Ayuntamiento, pero atendiendo a las circunstancias verídicas de que el Contratista de la Carretera esté ya trabajando en la Avenida de la República, no podemos consentir de que la obra se realice con la construcción de una carretera de tercer orden con cuatro metros de firme atravesando la principal vía de Ejea. - El caso es urgente y la solución que propongo a la consideración del Ayuntamiento es, que se elabore la explotación al 50 por ciento, con ello quedamos incluidos en los beneficios que concede la disposición de fecha de de 1933, Decreto número , referente a que las carreteras que crucen por los pueblos podrán ser pavimentadas por el Estado siempre que los Ayuntamientos así lo soliciten y para ello aporten el 50 por ciento de su valor total. - Si de esta manera, puede pedirse que el tramo comprendido desde su origen hasta la Casa Ayuntamiento tenga una anchura de ocho metros con adoquinado y sus bordillos laterales y que el tramo comprendido desde el Ayuntamiento a la Plaza de Goya mantenga esta misma anchura con sus bordillos laterales y pavimentación ordinaria de carretera para que posteriormente termine por ser alquitranada, operación ésta que puede realizarse en la primera reparación en vez de efectuarlo ahora a fin de que queden reducidos los gastos algo más, o ya desde luego alquitranada si así se acuerda. - Las vías así pavimentadas y con la contribución del Ayuntamiento pueden pedirse queden de carácter fiscal para que los colindantes propietarios reintegren en la parte que les correspondía el 50 por % aportado por el Ayuntamiento. - Ejea de los Caballeros 24 de

(Mora de 1933. - El Alcalde, Juan Claudio.)

Y el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la moción anterior, manifestando el Secretario que suscribe que deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 14 de Julio de 1924.

Acto seguido dióse lectura de otra moción del Sr. Alcalde, de 14 de Febrero último, sobre ejecución, traslado y inhumación de los restos mortales depositados en el Cementerio llamado Viejo, a tenor de lo dispuesto en los Reales Decretos de 19 de Mayo de 1848 y 30 de Enero de 1851, inmutados y aplicados por los de 19 de Mayo de 1882 y 15 de Octubre de 1898. La moción de la Alcaldía fue aprobada por unanimidad, concediéndose un plazo que finalizará el 31 de Diciembre de 1933, para que los familiares puedan realizar el traslado de sus deudos al Cementerio Municipal, reconociendo el derecho a los que tuvieran a su favor la propiedad del terreno en el clausurado, sin satisfacer arbitrio alguno municipal, tanto en planteamiento como en inhumación.

Visto la instancia de fecha de ayer, del Secretario del Ayuntamiento, D. José María Blanco y Pérez de Camino, solicitando un mes de permiso, sin sueldo, para asuntos propios, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 37, n.º 2.º, del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Intervenientes de fondos y Empleados Municipales en general, de 23 de Agosto de 1924, la Corporación Municipal acordó por unanimidad, acceder a la solicitud del referido funcionario, debiéndose encargarse de la Secretaría en la ausencia del Sr. Blanco y Pérez de Camino, el Sr. D. Felipe Ripollés Varamonde, quien causará baja en su nómina y alta en la de Secretario del Ayuntamiento, comunicándose este acuerdo a Intervención a sus efectos.

8.º Preguntas y respuestas. - No se formularon preguntas ni respuestas de interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando todos los señores que asisten, de lo que, como Secretario, certifico.

Juan Lucena

A. Amador

Bruno Abadía

Marcelino Cortes

Mariano Jiménez

Román Abadía

Camilo Giménez

Venturo Blanco

José M^a Blanco

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 8 de Abril de 1933

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Marcelino Abayeto Rames

Comisario de Alcalde

D. Román Abadía Rames

Concejales

D. Mariano Jiménez Díez

" Camilo Giménez Pallares

" Marcelino Cortes Sumelao

" Cecilio Claudio Ayasa

" Venturo Blanco Rames

" Bruno Liso Perez

Interventor

D. Luis Martí Ballestá

Secretario accidental

D. Felipe Ripollés Vaamonde

En la base consistorial de Ejec de los Caballeros a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos, se reunieron los señores Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Primer Comisario de Alcalde D. Marcelino Abayeto Rames, por ausencia del Sr. Alcalde propietario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión del día seis, no celebrada por falta de número, y previamente convocada la presente, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos, siendo Secretario el que certifica, por ausencia del propietario que se halla disfrutando un mes de licencia.

Abierta la sesión, fue leído el acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad, con la aclaración siguiente:

Mociones, peticiones e instancias. - Fue le

invección presentada por el Sr. Alcalde sobre adoquinado de la Avenida de la República, se entienda aprobada en el sentido de que el trozo comprendido entre el frente de la Casa Ayuntamiento y la unión con la carretera de Gallur-Sanguera, sea adoquinado con una calzada de ocho metros, y aportando el Ayuntamiento el inminente por ciento del Presupuesto de costo, siendo considerado a efectos fiscales como vía urbana, y que el restante trozo, desde la Casa Ayuntamiento a la Plaza de Goya, si bien tendrá la misma anchura de ocho metros, y con bordillos laterales, la pavimentación sea la corriente de carretera.

Leído el orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Servicios públicos en la calle travesía de la Avenida de la República al grupo escolar de niñas.— Teniendo en cuenta que falta todavía de nivelar parte de la calle travesía de la Avenida de la República al grupo escolar de niñas, y que precisa dotar a éste calle del servicio de alumbrado, el Ayuntamiento acordó que por el jefe de Servicios se vea el más rápido medio de nivelar el terreno y de acuerdo con el Alcalde proceda a su ejecución, así como a la instalación del número de lámparas que se considere necesario.

Se dió lectura a instancia de la propietaria Doña Fidencia Corcollada, reclamando por el servicio de riego de la parte de su huerta que al replantar la calle le quedado sin él, y el Ayuntamiento acordó que en igual forma vea el jefe de servicios el medio de restaurar el riego reclamado y proceda a ejecutarlo.

Contratación de los servicios públicos de alumbrado.— Por la Presidencia se dió cuenta, que firmado el contrato de alumbrado público, y cuando se estaba tramitando el expediente para sacar a concurso dicho servicio, en la inteligencia de que estaban dos Empresas en condiciones de ejecutarlo, resulta que ha quedado una de ellas en

calidad de arrendataria de la otra, y que ésta sin con-
tar con los abonos, ni comunicar al Ayuntamiento
haberse subrogado en los derechos de las anteriores está
prestando el servicio, y éste en condiciones muy perjudi-
ciales para el Municipio y vecindario, ya que habien-
do modificado el voltaje, resulte que en unos abona-
dos es deficiente el alumbrado, y en otros excesivo, fun-
diéndose con frecuencia las lámparas.

La Alcaldía, acompañada del Secretario, fue reali-
zado en Turagosa las debidas gestiones, y comunicado
al jefe de la Sección de Industrias lo anterior de la
situación, recabando la inspección necesaria, para
medir la tensión actualmente facilitada y ver si exis-
te justificación en el proceder de la Empresa que
suministra el alumbrado actualmente en la forma
que lo hace.

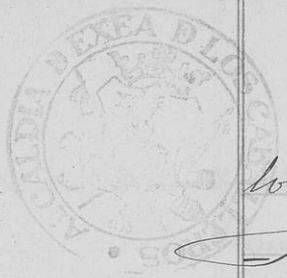
Al propio tiempo, en el día de hoy se ha recibido una
protesta del Partido republicano radical-socialista, que
fue leída, y pidiendo que el Ayuntamiento tome los
siguientes acuerdos:

Que la Hidráulica del Mancazo suministre a todos
los abonos de la Electro Reanera de Cinco Villas el mis-
mo voltaje que con ella tenía contratado.

Que en su defecto, proceda a la transformación y por
su cuenta, de todos los motores, con arreglo al voltaje
que ella suministre. y

Cambio o indemnización de todas las lámparas que
poseen los abonos, ya que al cambiar el voltaje le
resultan inútiles.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda esperar
la actuación de la Jefatura de Industrias de la provin-
cia, que confía será rápida, y desde luego estar al
frente de la defensa de los intereses municipales afecta-
dos y de los del vecindario, sin perjuicio de reclamar



los perjuicios ocasionados, si procede.

Nombramiento de Comisionado para los Juicios

de exclusiones y prórrogas de quintos. - Ante la necesidad de que exista personal competente para los juicios de exclusiones y prórrogas, por las incidencias a que pueden dar lugar y facilitar los datos que les reclama la fuente de Clasificación, el Ayuntamiento designó al Oficial primero D. Antonio Lopez Violete.

Ordenación del archivo municipal. - A repre-

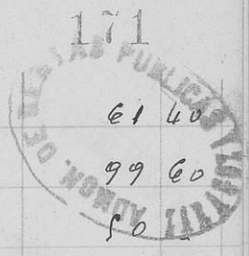
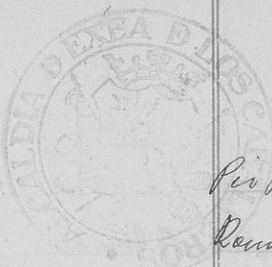
sentamientos de la Alcaldía, por Secretaría y por los jefes de las otras dependencias, se han realizado en varias ocasiones trabajos para llegar a la ordenación y catalogación del Archivo Municipal, y siendo la labor muy ardua y especializada, teniendo noticia que en otros Ayuntamientos esos trabajos los ha realizado personal del Archivo Municipal de Saragosa, por unanimidad se acuerda:

Que sin perjuicio de ver la forma de habilitar la cantidad a que pudiese ascender el presupuesto, se invite al Archivero Municipal de Saragosa a que haga una visita a éste Archivo y presente el presupuesto para llegar a la ordenación del mismo, catalogando todo, y así mismo revisando los pergaminos existentes, traduciendo los importantes, ya que en algunos de ellos seguramente pudieran existir datos y concesiones de notable importancia.

Cuentas. - Fueron aprobadas por unanimidad las que se expresan a continuación

<u>Perceptores y Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
Pedro Remedios, Notario, factura n.º 58	33	75
El mismo, factura n.º 59	33	75
El id, factura n.º 82	74	25
Cecilio Garcia, Alcabilla de 1931	33	50
Alfonso Cervero, factura de gasolina	380	"
El mismo, por id	380	"

Alfonso Cavero, factura de repuesto de materiales	1.199 09
Al mismo, " " " "	219 98
Al id, " de gasolina	570 "
Al id, " de medicamentos	16 68
Al id, " de id para Beneficencia	746 98
Electro de Ejes, " de material electrico	11 -
A la id, " de id id	8 -
Vda de Erase, factura estancia Chofer camion de carnes	6 50
A la id, " id de dos mecanicos	47 30
Juato Marin, " por arreglo de herramientas	100 78
Florencio Salmeida, " arreglo de instrumentos de musica	35 -
Gabriel Pelegray, " encargos	23 "
Manuel Sanguin, factura material para Casa bambas	61 78
Al mismo, id " para edificios	16 28
Salvador Bringujan, factura de materiales de construccion	177 18
Al mismo, por id id e id	202 78
La Tipografica, factura de impresos	27 "
Manuel Lambert, id de materiales para Casa bambas	24 28
Manuel Perez, servicios de automovil a Luna	60 -
Esperanza Lambra, arreglo de blusas de los metorifes	17 -
Ernesto Andren, por medicamentos para Beneficencia	144 40
Al mismo, por id para cementos	3 88
Al id, por id para el Dispensario	8 -
Al id, por id para el Hospital	83 10
Martin Bergine, factura de Alcalite	35 38
Manuel Soriano, duplicados asunto Biorca	39 -
Materiales de Construccion y Pavimentacion	13 20
Ramiro Vizate, por reparacion coche	23 78
Balduino Puyo, por material de herreria	5 90
Vda de Juan Truero, factura de trajes-mano	60 -
Al mismo, factura de generos para cementos	68 28
A la id, " de un mano para servicios limpieza	15 -
A la id, " de generos para servicios Meteros	84 -
M. Mantenas, Concupulos y dr. Alcalde viejo a Darap- en Camisa	144 -



Dr. Palacin y Sr. Alcalde viaje a Durazpos en Comision Oficial	61 40
Ramon Madue, id a id para asuntos Municipales	99 60
Sr. Alcalde y Sr. Palacin, id a id para id id	50
Sr. Alcalde, Sr. Amador, Sr. Jimenez (D. M.) y Sr. Palacin, por id id	200
Sr. Amador y Sr. Palacin, por id id	111 40

Desde cuenta de una peticion formulada por D. Alfonso Cavero Cavero, interesando que la gasolina que facilita al Ayuntamiento, por dejar un muy reducido margen comercial, le sea abanada en el momento de retirarse de los depositos o bien que por las Oficinas correspondientes se satisfaga cada fin de mes el importe a que ascienda el consumo de aquel suministro, sin necesidad de acuerdo de la Corporacion, con lo que se evitaria tener que esperar replezamientos en el pago, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la clase del suministro y encontrando justificada la peticion hecha, acordó por unanimidad, que, previa la conformidad del jefe de Servicios Municipales, se autorice por la Intervencion el abono de los gastos de gasolina que D. Alfonso Cavero facture a fin de mes.

Seguidamente se dió lectura a la relacion nominal de acreedores del Municipio en el ultimo dia del ejercicio de 1932 y que se comprenden como resultas en el Capitulo y cuenta que se abre al presupuesto del ejercicio actual

Partidas	Conceptos	Pesetas	Cs
	Capitulo 1º - Artº 2º.		
7ª	Al Ayuntamiento de Bellur por importe de la aportacion que corresponde para pago de la pension a los herederos del ex-Oficial administrativo de este Ayuntamiento D. Luis Urzangui Rived.	202	44
	Articulo 3º		
1ª	A la Hacienda Publica, diferencia de impre- sar por aplicacion de la tarifa 2ª de Utilida-		
	Suma y sigue	202	44

Suma anterior

202 46

des de los obligacionistas del Empréstito Municipal de 1920 y correspondiente al cupón n.º 24 declarado a razón del 7% y devengable al 10 deducido el premio de retención

64 15

Artículo 4.º

8.º A la Hacienda Pública, resto pendiente de total pago del expediente de retiros de Propios correspondiente a los años 1927 y 1928

2.885 91

Artículo 6.º

1.º A la Excma Diputación provincial, importe del 4.º trimestre de aportación Municipal forzosa correspondiente a 1932

5.476 50

Artículo 7.º

3.º A la Hacienda Pública, parte pago de la Contribución del 20% de Propios, correspondiente al plan de aprovechamientos forestales de 1931-32

20.000 00

5.º A la misma, parte pago de la Contribución de Utilidades de la tarifa 1.ª sobre sueldos de empleados, correspondientes al 4.º trimestre de 1932

1.633 23

8.º A la misma, parte pago de la liquidación pendiente por Utilidades de la tarifa 3.ª repectables a los beneficios de la venta de aguas del Pantano de San Bartolomé en 1932

10.125 00

9.º A la misma, parte pago de la liquidación pendiente por tasa de 0.50 p.º habitante, a favor del Patrimonio N.º de fincas especiales en el año 1932

3.483 00

Artículo 11.º

4.º A Antonio López, Oficial 1.º de Secretarías, importe de los gastos de viaje a Zaragoza ocasionados con la entrega del Censo electoral confeccionado en 1932

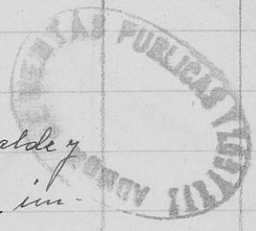
20 25

Suma y sigue



Suma anterior

Capitulo 2º - Artº 1º



- Mu^{ca} A Juan Sanchez Gomez y Ambrosio Baunerer, Alcalde y Concejal, respectivamente, de este Ayuntamiento, im-
ponte de los gastos originados en Buregaona durante los
días 5 y 6 de Julio de 1932 con motivo de practicar di-
versos partidos y censales relacionados con la recense-
cion Municipal 100 00
- " A Isaac Delplau y Saturnio Proctamal, por importe
de servicios de automóvil prestados por el primero y por
la confeccion de un busto de Pablo Iglesias al segundo 225 00
- L A Luis Monte Balleste, Interventor de este Ayuntamiento
to, por importe de los gastos de locomoción y dietas de
viageadas en el viaje a Madrid verificado por or-
den del Sr. Alcalde y durante los días 30 de Noviem-
bre al 8 de Diciembre de 1932, motivado por asun-
tos Municipales de resolver en el Ministerio de Ins-
trucción Pública, en el de Gobernacion y en el Banco
de Crédito Local de España 525 00

Capitulo 3º - Artº 1º

- E^a A Juan Corrales, por importe de los trabajos verifica-
dos y materiales facilitados para el arreglo de la bicicle-
ta del Ordenanza, en 1932. 5 50
- 2º A "La Génice" Compañia de Seguros, por el importe de
las primas correspondientes a dos pólizas de seguros
sobre incendios, de ptas. 20'45 y 28'35, respectivamente 48 80
- " A Balbino Puyo, por importe de los trabajos verifi-
cados en el automóvil de riesgo de esta Corporacion 67 20

Capitulo 4º - Artº 1º

- 3º A Electrica Herminera, de Ejea, por importe del fluido
eléctrico facilitado para alumbrado publico duran-
te el tercer trimestre de 1932 4.400 00
- A la misma, por los mismos conceptos en el barrio de Rivas 338 80

Suma y sigue

Suma anterior

3 ^o	A la Electro Herinera, de Ejec, por el mismo concepto y 4 ^o trimestre, en Ejec	6.048 07
	A la misma, por los mismos conceptos en el barrio de Rivas	538 72
	A la misma, por materiales facilitados para el alumbrado público durante el 4 ^o trimestre	193 50
	A la misma, por alumbrado de dependencias, durante el 4 ^o trimestre de 1932	783 91
	A la misma, por alumbrado de dependencias durante el tercer trimestre de 1932	511 81
	A Electro de Ejec, por importe de materiales facilitados al Ayuntamiento	312 55
	A la misma, por materiales para alumbrado público facilitados durante el tercer trimestre de 1932	373 75
	A la misma, por id. id en el 4 ^o trimestre de 1932	384 55
4 ^o	A Electro Herinera, importe de energía para motores durante el tercer trimestre (Ejec)	1.368 75
	A la misma, por el mismo concepto y 4 ^o trimestre	1.368 75
	A la misma, por el mismo concepto en Rivas y durante el tercer trimestre de 1932	150 00
	A la misma, por el mismo concepto y Rivas durante el 4 ^o trimestre de 1932	150 00
	A Balbino Puyo, por los trabajos realizados en la Casa de bombas, en las fechas que se señalan en las facturas correspondientes	308 55
Capítulo 5 ^o - Art ^o 2 ^o		
Mu ^a	A Deposteria Municipal re efectos de liquidación del premio de cobranza que correspondía porvenir al Recaudador de Arbitrios y Rentas por valores que se recibien en periodo voluntario con cargo a propal del 4 ^o trimestre de 1932	397 98

Suma y sigue

Suma anterior

11^aCapítulo 6^o - Art^o 1^o

A Gregorio Fernandez, por efectos timbrados para la oficina de Intervención	15 00
A M. Lario Beniet, impresos de escritorio	27 25
A Máquinas "Europe", por valor de factura de cintas para máquinas y papel	41 -
17 ^a A la Compañía Telefónica N. de España, servicios correspondiente al mes de diciembre de 1932	227 40
18 ^a A Mariano Berrene, importe de una tonelada de carbón para la calefacción de oficinas	137 00

Capítulo 7^o - Art^o 2^o

1 ^a A Alfonso Otero, importe de gasolina facilitada en los meses de noviembre y diciembre de 1932	790 -
Al mismo, por piezas facilitadas para el arreglo de motores	128 75
A B. Flores, importe de bujías para la camióneta de limpieza	66 60
A Aceites "Atlantic", por los suministros verificados en este Ayuntamiento	282 10
A Balbino Pueyo, por las reparaciones realizadas en el camión de basuras	204 20

Capítulo 7^o - Art^o 3^o

3 ^a A Domingo Blasco, por trabajos de carpintería	193 00
--	--------

M

Artículo 4^o

M. Al Laboratorio Municipal de Zaragoza, importe de dos análisis practicados por encargo de la inspección veterinaria	60 -
---	------

Capítulo 8^o - Artículo 4^o

2 ^a A Domingo Blasco, por una copia mortuoria	70 -
--	------

Capítulo 9^o - Artículo 3^o

M. A "La Unión" y "El Fenix", Compañía de Seguros por las primas de la póliza de accidentes de los tres últimos trimestres 1932	789 30
---	--------

Suma y sigue

Suma anterior

Capítulo 10^o - Artículo 1^o

6^a Al Contratista de la Escuela mixta del barrio de La Llave, diferencia que resta por abonar con cargo a este crédito, con arreglo al presupuesto de obra adjudicada 2.176 11

Artículo 6^o

4^a A "Luna" de Zaragoza, por resto de factura de material para la banda de música 1.093 25
A B. Coscollueba, arreglo de instrumentos 8 -

Capítulo 11^o - Artículo 1^o

2^a A Justo Marín, por arreglo de herramientas para obras 35 55

A Zacarías Arduña, por trabajos efectuados en el arreglo de herramientas 17 50

A Pedro Agapito, por trabajos en edificios 6 -

A Miguel Artigas, por idem idem 20 -

A Máximo Samarce, por idem idem 4 80

A Electro Herrero, por idem idem 23 85

A Domingo Pheres, por trabajos de carpintería 2.569 00

Al mismo por idem idem en el Matadero 216 -

Al mismo por idem idem en las Escuelas 1108 25

A Salvador Imquiján, por materiales construcción 114 80

A José Cecchini y Alvaro Arias, por trabajos de pintura en edificios 52 70

A Martín Borgia, materiales de construcción facilitados para obras municipales 186 05

A Ballino Pueyo, por trabajos en edificios 215 55

A M. García Beniet, por efectos para obras y edificios 79 15

Artículo 2^o

11^a A D^o Fidencio Coscollueba, por importe de la tasación practicada en la expropiación de terrenos para apertura de una vía pública 1.718 35

Suma y sigue

Suma anterior

A D ^{ca} Mercedes Benavente Marquina, por idem idem		H. 522 15
Capítulo 12 ^o - Artículo 1 ^o		
2 ^o	A Sr. Pablo Varela, jefe de servicio de este Ayuntamiento, gratificación fija asignada en presupuestos y correspondiente al año 1932	1.500 -
3 ^o	A Sr. Cipriano, de Ejec, por impresos confeccionados para el Oficio de Montes y propios	10 -
	A Sr. mismo, por materiales para oficinas de id. id.	20 30
Artículo 2 ^o		
1 ^o	A Sr. Pedro Aguirre, por estacas para señalar líneas	15 -
	Al Distrito Forestal, por resto importe del presupuesto de destino del monte "Las Mercedes"	7.008 40
	Al mismo, por id. id. "Valde Diego y Valdeanueva"	7.183 02
2 ^o	A Sr. Juan Garza, de Zamora, por reparaciones efectuadas en el automóvil "Chandler", de este Corporación	366 60
	A Calles y Fren Vie, por idem idem.	73 40
Capítulo 13 ^o - Artículo 3 ^o		
1 ^o	A Depósito Municipal, para incremento de premios que se señalan en el concurso de poemas a celebrar en septiembre de 1933, y como saldo de las cantidades que a tal fin se habían fijado en 1932	250 -
<u>Total</u>		

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una petición formulada por D. Aguirre Fan, concesionario de las líneas de automóviles de Ejec a Farandul, quien desde el comienzo de su explotación viene prestando al Ayuntamiento el servicio de correo oficial y particular con el Alcalde del barrio de Rivas, y en virtud de ello propuso que se le concediese una gratificación, al mismo tiempo que, para lo sucesivo se destinase una asignación mensual en compensación a dichos servicios.

La Corporación por unanimidad acordó conceder a D. Aguirre Fan una gratificación de ciento setenta pesetas por los servicios prestados al Ayuntamiento desde Noviembre de 1931 en

que concursó a explotar la línea de Ejes a Rivas y Faras-
dués, y que por dicho concepto y mensualmente, se
le abonen diez pesetas, cuyo cifre así como lo antes men-
cionada se libreran con cargo al Capítulo 18 del presu-
puesto ordinario de gastos.

Mociones, proposiciones e instancias.— Se dio lectu-
ra a instancia de Juan Equino Lázaro, solicitando su
declaración de vecino, y teniendo en cuenta que está jus-
tificado su residencia en esta Villa desde el 27 de agosto
de 1932, de conformidad a lo dispuesto en el artículo
16 de la vigente Ley Municipal, lo declaró vecino.

Vista una instancia de Josefina Romeo Labare, solici-
tando ser incluida en la lista de Beneficencia a efectos
de los servicios de Farmacia y Médico, el Ayuntamiento
visto los antecedentes facilitados por los distintos Ofici-
ales Municipales, acuerda que sea incluida y se co-
munique a los Facultativos a sus efectos.

Vista una instancia de Simón Arriazo, solicitando
que habiendo adquirido como sobrante de la vía pú-
blica un solar en el barrio de Rivas, y teniendo en cuen-
ta que para la apertura de una calle proyectada se to-
me esos terrenos, solicita que se le abone lo satisfecho,
que a razón de dos pesetas metro cuadrado, asciende
a 685 pesetas, según Canto de pago número uno de
orden, de fecha 31 de enero del año 1930, en lo que se
dice fue concedido por acuerdo de la Comisión perma-
nente del 13 de diciembre de 1929.

El Ayuntamiento acuerda que pase a informe del jefe de
Terminos, y que pase unvaramente al Ayuntamiento para
resolución definitiva.

Por el Secretario se dio cuenta de las disposiciones oficia-
les entre ellas de los anuncios de subasta publicados en la
Gaceta del día 1 del actual, de dos trozos del Canal de las
Bardinas, uno de ellos el correspondiente al trozo de

Diósele a esta Villa, que contribuirá su ejecución a conjurar la crisis obrera, estando señalado para esta subasta el día 20 del actual.

El Ayuntamiento quedó prontamente enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, sin que se formularan ruegos y peticiones, siendo las veinte horas y treinta minutos, se levantó la sesión y de ella se presente acto, que firman los que existieron, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Marcelino Alayeto Roman Abadía

Marcelino Cortes

Bruno Liso

Urbán Soriano

Mariano Jimenez

Cannelo Jimenez

Ventura Nolasco

Alcalde

Dr. Dipolés

Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1933

Señores asistentes

Alcalde ejerciente

D. Marcelino Alayeto

Excmo. de Alcalde

D. Roman Abadía

Concejales

D. Mariano Jimenez

" Ambrosio Truener

" Bruno Abadía

" Bruno Liso

En la Casa Consistorial de la Villa de los Caballeros, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Marcelino Alayeto Roman, por ausencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales convocados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria, con asistencia del que certifica como Secretario accidental, y asistiendo nueve Concejales, número suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leído el acto de la sesión anterior, correspondiente al ocho

D. Cecilio Sanchez
" Marcellino Cortés
" Fermín Navarro
Secretaría accidental
D. Felipe Ripollés

del actual, fue aprobado pensando se dar cuenta del orden del día, y tomándose los siguientes acuerdos:

Deslinde del monte Valdemanzana.— Por la Comisión de Montes se dio cuenta de las incidencias ocurridas en el deslinde del monte Valdemanzana con los diferentes propietarios afectados, y que teniendo en cuenta el exceso de cabida resultante de la operación por la diferencia entre la tierra poseída y la titulada a favor de los propietarios, titulación que es conforme con la que aparece vendida por el Estado según los Boletines de ventas, hubieran convalidado en las diferentes actas levantadas, la petición de que si los excesos comprobados se aplique la Base veinte de la Reforma Agraria, no reconociéndose a los propietarios más que la cantidad de superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, quedando segregados, por las líneas marcadas, los excesos que deben pasar al Patrimonio communal, y no reconociendo la Comisión la actual adjudicación y si la línea marcada por el Ingeniero, por que con ella quedaban todos los propietarios con los mismos linderos y la misma cabida que tenían inscrita. Los excesos de superficie son los siguientes:

Valencia.....	412-61-45
Campo de Balse....	111-53-20
Monte y Abejares...	173-59-13
Cotas.....	224-97-42
Dopéne.....	442-62-70
Berú baja.....	340-93-03
Berú alta.....	309-27-32
<u>Total.....</u>	<u>2.015-57-26</u>

Esta solo debe expresar la Comisión, que las protestas formuladas por los propietarios o representantes suyos por las líneas segregativas, no se circunscribieren al aspecto legal, si que manifestaran que únicamente por la fuerza consentirían entrar en los terrenos por ellos ocupados, afirmación que no tenía

razón de ser, que que en ninguna de las fincas hubo de ejercer violencia alguna, realizándose las operaciones con absoluta normalidad, si bien los propietarios previamente invitados por el Superior operador, se abstuvieron de presentarse.

El Ayuntamiento por unanimidad aprobó en todas sus partes el proceder de la Comisión, lamentando que se hicieran reformas tan injustificadas ante la conducta y proceder legal mantenido en todas las operaciones practicadas.

En este estado, pedida la palabra por el Concejal Sr. Liso, manifestó su extrañeza por el hecho de que, no obstante las varias veces que se han indicado fechas fijas para tomar posesión de las tierras deslindadas y convocados con toda exactitud los excesos de las corralizas, no se hayan cumplido las promesas, con lo cual sobre quarenta mil pesetas en los deslindes, nada práctico se consigue, por lo cual mejor sería no hacer nada, evitando que las promesas queden incumplidas.

Por la Presidencia se contestó, que le extraña mucho las afirmaciones del Concejal Sr. Liso, quien olvida que en asuntos de tanto interés para el Municipio, no se puede obrar con precipitación, que que hay que cumplir con trámites y plazos que las disposiciones legales ordenan, y precisamente por no cumplirse con algunos trámites en los anteriores deslindes, se ha sufrido un lamentable retraso. Turvó la Presidencia al Sr. Liso para que manifestare si existía algún otro procedimiento dentro de la vía legal para obrar más rápidamente, que que el interés de ella, como el de los que desde hace años vienen con terán defendiendo la reivindicación de esos terrenos, está probado.

Volvió a hacer uso de la palabra el Sr. Liso para manifestar que él lo que lamentaba es que se dieran atribuciones para los deslindes y nadie se asegurase con ellos, y para eso mejor era no gastar y sobre todo no hablar ofreciendo lo que luego no se cumple.

Por el Concejal Sr. Abadín se manifestó que para po-

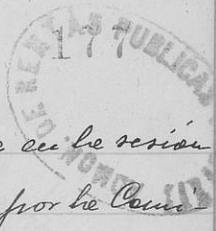
der reivindicar, lo primero que había falta era conocer los excesos, y el único medio era deslindar, y esta operación tiene trámites que cumplir que no pueden desconocerse so pena de inutilidad, y una vez conocidos y justificados los excesos, será ocasión de reivindicar, no pudiéndose hasta la aprobación de los deslindes sentir impaciencias.

La Presidencia cortó la discusión, pasándose a otro asunto.

Oficial tercero de Secretaría, afecto a la Oficina de Colocación Obrera.— Se dió lectura a los Bases que para la oposición a la plaza de Oficial, afecto a la Oficina de Colocación Obrera, formula la Comisión, así como el Programa adicional, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes las propuestas de la Comisión, anunciándose la oposición en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose en todo momento que el nombrado será Oficial tercero de Secretaría afecto a la Oficina de Colocación Obrera, gozando de todos los derechos y obligaciones como funcionario municipal.

Oficiales de la Oficina de Montes y Propios.— Se dió lectura a los Bases y Programas que para las plazas de Oficial tercero de Secretaría, afecto a la Oficina de Montes y Propios, y Oficial Auxiliar de Montes y Propios, formula la Comisión de Montes y Gobernación, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar los Bases y Programas presentados, y teniendo en cuenta que el plazo de dos meses que señala el artículo 97 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, es relativamente escaso atendiendo a las especialidades que comprende los Programas, se admite el de tres meses que propone la Comisión, debiéndose anunciar en el Boletín Oficial de la provincia a sus efectos, gozando los nombrados de todos los derechos y obligaciones como funcionarios municipales.

Reloj para la Casa Consistorial.— Se dió lectura a los Bases técnicas formuladas por la Comisión designada por



El Alcalde en virtud de la autorización concedida en la sesión del 24 de Enero, y de las administrativas presentadas por la Comisión de Gobernación, para el concurso de instalación de un reloj en la Casa Comunal, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: 1º Aprobar las condiciones técnicas y administrativas, modificando cuantos acuerdos hubiere en contra sobre éste asunto, tanto en unas condiciones como en otras: 2º Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la provincia, con inserción literal de las condiciones técnicas y administrativas: 3º Fijar el plazo de veinte días, siguientes al en que aparezca en el Boletín Oficial el anuncio, durante los que se podrán presentar las proposiciones y 4º Que el adjudicatario, deberá comenzar la instalación del reloj, dentro de los treinta días siguientes al del en que fuere ustificado la adjudicación.

Liquidación general de las obras ejecutadas en la Escuela de La Plana. - Se dió lectura de la liquidación general de las obras ejecutadas en la Escuela de La Plana, presentada por el Arquitecto Sr. Borobio, realizada conforme al proyecto de 28 de junio de 1932 y adicional de 23 de Enero del corriente, cuyos Presupuestos arrojan un total de 28.458'08 pesetas, siendo el total de ejecución material de 28.167'90, y cargando los tramos por cientos de cubrete y honorarios, deduciendo la baja de subvención, queda un importe líquido de las obras ejecutadas de 30.152'97, y habiéndose extendido tres certificaciones por 17.976'86, queda un saldo a favor del centro - lista de 12.176'11 pesetas.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su aprobación a la liquidación, y recibida la obra definitivamente, que se comuniquen a Intervención a fin de que sea devuelta la fianza que tiene el rematante depositada.

Gestión de la Comisión del Ayuntamiento cerca de la Jefatura de Industrias. - Por el Consejo de Alcalde Sr. Abadie, se dió cuenta de las gestiones realizadas ante el jefe de Industrias y la Gerencia de la Hidráulica Managua en reunión

celebrada en el día de ayer en Zarzapora, en la que, después de exponer la situación económica perjudicial creada por el suministro de alumbrado y fuere motivo de ésta Entidad, la Gerencia dió amplias explicaciones sobre las condiciones en que se hizo cargo del servicio de los alumbrados de la Electro-Fluorina, formulando como conclusiones que ofrece el Ayuntamiento como provisionales y que deberá someterlas a la aprobación del Consejo de la Sociedad las siguientes: En cuanto al alumbrado público, y por lo que hace al voltaje de 110 anterior, teniendo en cuenta que desde Septiembre último se suministra el actual, y por la vida de las lámparas, no procede hacer concesión alguna, ya que si existen algunas lámparas pueden ser empleadas en los barrios extremos cuya tensión es más baja. En cuanto al alumbrado público y voltaje de 150 anterior, como las lámparas pueden ser empleadas en el alumbrado público de Rivas, cuyo voltaje es de 150, no hay conflicto alguno.

Respecto al alumbrado particular, ante la consideración de que la vida de las actuales lámparas está intermediada, proponía que la Sociedad Hidráulica Mancoyo entregase de cada dos lámparas usadas, una nueva del actual voltaje.

En cuanto al suministro de fuere motivo, propuso la Gerencia que, si los industriales querían que fueran rebobinados los motores por la Empresa, reajustándolos a la corriente actual, quedarían sujetos al pago, y por un año, en igual forma que con la Electro-Fluorina, pero si querían acogerse a las nuevas tarifas de la Hidráulica Mancoyo, por las que satisfacerían, aproximadamente una tercera parte de lo que antes abonaban, habrían de rebobinar los motores por su cuenta.

Hizo presente el Sr. Abadía, que esas conclusiones fueran aceptadas condicionalmente, a reserva de lo que aprobare el



Ayuntamiento y el vecindario en la asamblea a la que debe-
 ría convocarse, y que la Jefatura de Industrias manifestó que
 serían aceptadas las bases presentadas por la ferencia si otras,
 se levantaría lo oportuno cetera, pero que en caso contrario elle
 procedería en forma, dando verbalmente a los Hidráulicos
 Manos un plazo de noventa días para que todos los servi-
 cios estuviesen regularizados, pasado el cual procedería a una
 comprobación y resolvería lo procedente, advirtiéndole que todos
 los gastos ocasionados y que se ocasionen serían de cuenta de
 la Empresa, cuya responsabilidad declaraba de antemano.

Después de exponer los tres Concejales sus respectivos criterios
 sobre éste asunto, por el Sr. Jiménez, D. Americano, se propuso
 en cuenta al alumbrado público del valleje de 1^o, que el Ayun-
 tamiento y Empresa recoversen por partes iguales todas las
 lamparas, abarcándose en igual proporción.

Y el Ayuntamiento por unanimidad tomó los siguientes
 acuerdos: 1^o Aprobar la gestión de los Comisionados,
 2^o Que por la Alcaidía se cite al vecindario, y especialmente
 a las representaciones de Banca, Comercio e Industria a una
 reunión con objeto de someter a su consideración las condi-
 ciones que afecte a sus intereses, y 3^o Que la Corporación,
 atenta solamente a los intereses generales, haciendo protestas
 de su buen deseo de llegar a una solución conciliadora, de-
 biendo en todo momento ir de acuerdo con el vecindario, no
 tomaba acuerdo alguno en cuenta al alumbrado público, re-
 servándose el hecho en armonía con lo que acordara
 el vecindario.

Construcción del arroyo para paso de las aguas
 del Pantano. Dado cuenta de que el Presupuesto de
 construcción del arroyo sobre el cauce del río Arba de Lueria
 para dar paso a las aguas del Pantano, es, según informe de
 la Jefatura de servicios municipales, de 9.144'20 pesetas, que
 sumados a las de costo del material de puentes, 4.589'18 ptes.
 que adquiridos de la Casa H. Bianchini, Ingeniero de Barce-

lance, dan un total de 9.733'35 pesetas e' las que habré que aumentar una cantidad aproximada e' null pesetas, por gastos de transporte, ya de ferrocarril, ya al terreno, e imprevisto, siendo un total de 10.733'35 pesetas el necesario para atender e' la construcción del canal.

La Presidencia hizo constar que en el actual Presupuesto hay consignadas en el Capítulo 11, artículo 1º para atender e' los gastos de entretenimiento del Pantano, canal y acequias, la cantidad de 7.500 pesetas de las que se ha gastado parte, si bien pequeña cantidad pero resultando siempre insuficiente la consignación, aun contando con la aportación acordada por el Sindicato de riego en una proporción de una quinta parte del presupuesto total de construcción del canal.

A preguntas de la Presidencia, contestó el Concejal-Delegado del Pantano Sr. Abadía, que provisionalmente por la urgencia del caso se había construido con saquitos de rebano usados llenos de tierra y otros elementos, un canal provisional, por el que ya se pasa el agua del Pantano en el riesgo que se está dando, canal que cree duradero, de no haber una avenida extraordinaria.

El Ayuntamiento por unanimidad tomó el acuerdo de que hasta que por Intervención se informe sobre el medio de arbitrar recursos suficientes para atender en toda su amplitud e' las obras proyectadas, medre de luego, extendiendo al canal provisional fuera que no se desmorone.

En este estado, el Concejal Sr. Abadía, D. Bruno, hizo presente la necesidad de que la elección y arastre de la piedra debería quedar reservada para el Ayuntamiento, e' fin de evitar que los jornales sean explotados y poder extender e' los más necesitados, ya que se ha justificado que el actual Ayuntamiento sabe administrar bien en las obras ejecutadas.

El Concejal Sr. Cortés, pidió que en su día se obligue al contratista e' que rebane los jornales al precio corriente.

El Concejal Sr. Abadie, D. Bruno, hizo presente que por haberse de la construcción del canal y su relación con ella, quería hacer saber que el vecino Eimatis Lafite, está realizando unas obras para aprovechar rambleros en la misma canal y encima de ella, que pone en peligro la misma sequía de salubre de las aguas del Pantano.

Expediente de prórroga. - Se dio lectura íntegra al expediente del moro Simón Están Larrea, que por acuerdo Municipal del 19 de febrero último fue declarado útil, más en posterioridad, por hechos sobrevenidos y que justifican, se cree en caso 2º del artículo 26º del Reglamento de Reclutamiento y Recemplero, solicitó del Ayuntamiento que se sirva informar sobre la procedencia de concederle la prórroga de primera clase, y la Corporación encontrando justificada la petición, por unanimidad acordó modificar su anterior acuerdo y proponer a la Junta de Clasificación y Revisión se le concediera la prórroga solicitada.

Mociones, proposiciones e instancias. - Por el Concejal Sr. Abadie, D. Bruno, se expresó una moción, en el sentido de que habiendo sido ratificados unos terrenos dentro de la partida censada por Espartaco, junto a otras que anteriormente tienen la condición de escllos, los propietarios de los mismos solicitaban sean reconocidos con derecho al agua del Pantano, como escllos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que siempre y cuando esos terrenos, como todos los escllos, tuvieren los riegos en condiciones el objeto de que el agua no se pierda, conceder la consideración de escllos, encargando al Delegado de las aguas Sr. Abadie, que se ejerciere la mayor vigilancia, pues actualmente se pierde bastante agua por desvío o por no estar los riegos en condiciones.

Por el jefe de Servicios Municipales, se expresó una moción, manifestando que el uniforme de verano, que hace dos años se entregó a los Monteros, se encuentre en muy malas condi-

ciones, solicitando autorización para la confección de cinco trajes de verano, y habiendo pedido precio y muestra a los industriales locales, los presentó a la Corporación. El Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar la confección al industrial Bernardino Sumelao y por precio de 88 pesetas traje.

Por el mismo jefe se dió lectura a otra mocion, sobre la necesidad de reparar el tanque bomba, ya que se encuentra en malas condiciones, con peligro de inutilidad en caso de incendio, proponiendo la adquisición de una bomba centrífuga para acoplar delante del tanque al existente, y la reparación del motor actual y las manijas de salida, que por estar ajustados a la potencia del Ford, al instalarse en el nuevo chasis, resulte que no puedan sostener la presión y se estropeen.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que por Intervención se vea la forma de habilitar fondos para esas reparaciones propuestas, que si ven como realmente afirma el jefe de Servicios, es indispensable ejecutar.

Instancias. - Se dió lectura a la presentada por Segundo Sabene, interesando se le baje un campo de tres hectáreas y siete cuerdas que figure en el reparto de aguas del Pantano a nombre de su difunto tío Francisco Jimillo, cuyo campo no ha sido nunca de la propiedad de su tío, y pidiendo que el Ayuntamiento haga los señalamientos y averiguaciones necesarias para acordar la baja. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que Francisco Jimillo ha sido guarda de ese mismo Vepa de Camarales en que figure el campo, muchos años, y que el campo viene contribuyendo desde 1901, según se ha comprobado, no encuentra justificada la baja, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar los justificantes necesarios y en el período de exposición del reparto próximo pueda presentarlos.

Se dió cuenta de una instancia de Simón Min Lira,



en suplica de que se le abane los terrenos de un solar que adquirió como sobrante de la vía pública, que vis á ser ocupado por la apertura de la nueva calle en el barrio de Rivas. El Ayuntamiento, visto el informe del Jefe de Obras y Servicios Municipales y atendiendo á lo resuelto que es abanar los terrenos expropiados y dedicados á vía pública, acuerda por unanimidad, que para éste caso y para los que puedan presentarse en la zona de la calle á abrir en Rivas, sean medidos los terrenos que ocupen dicha calle á medida que sus propietarios solicitan de este Ayuntamiento la licencia para la construcción y que una vez edificado y dejado desde luego el terreno para la calle, se abane su valor al mismo precio que á ellos los fue vendido por el Ayuntamiento.

Vista una instancia del vecino Vicente Urbán Beniet, solicitando le sean adjudicados algunos solares de tierra en el monte común de los que figuran á nombre de su padre Juan Urbán Abad y al de su abuela Inés Cortillo, ambos fallecidos. El Ayuntamiento, visto el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Bienes, acuerda que la tierra que figure á nombre de Juan Urbán Abad, se le adjudique á Vicente Urbán Beniet, cuatro solares y cuatro huertas, y el resto, ó sea doce solares, á los herederos menores del mencionado Juan Urbán, y en los puntos á que el expediente se refiere.


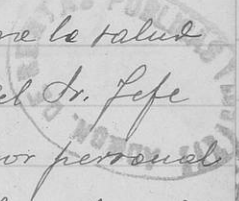
Se dió cuenta de una instancia de la Electro Parinense de Cines Villos, S. A., solicitando que no riva de base para la aplicación del artº 1º de las Ordenanzas fiscales sobre consumo de agua potable, la consumida en el 4º trimestre de 1932 por dicha entidad, ya que se trata de un consumo extraordinario de agua en dicho trimestre, por haberse inutilizado el grupo de bombas que tiene instalado en su propio particular, durante este periodo de tiempo. El Ayuntamiento, visto el informe del jefe de

Obras y Servicios Municipales, acordó por unanimidad que se tome como base los tres primeros trimestres de 1933, hallando el promedio de éstos y por el resultante girarle al contribuyente, Electo Herminio de Cines Villos, S. A.

Dió cuenta de una instancia, de 27 de marzo último, de la vecina D.^a Fidencis Coscolluela Benture, en su plica de que se construya por cuenta del Municipio, el riego que le fue inutilizado al efectuar la apertura de la calle B. del Euzandue, que partiendo de la acequia del muro, como antes, puede repar la muerte de su propiedad. El Ayuntamiento, visto el informe emitido por el Jefe de Obras y Servicios Municipales, acuerde autorizar a D.^a Fidencis Coscolluela Benture para reponer el riego referido, bien atravesando la calle de nueva apertura o simplemente en la travesía de la República, y que los gastos que se ocasionen con tal motivo, sean costados por partes iguales entre la solicitante y el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia, de 16 de febrero último, suscrita por Manuel Usain Saborda y otros vecinos, solicitando que sea nombrada una Comisión Municipal, para que siervo su parecer, se acuerde proceder a la limpieza y arreglo del Ceguiero, lindante con el camino del Molino Bajo, punto de desagüe de las aguas pluviales, de frente de la calle de Ramón y Cajal y la Plaza de Goye. El Ayuntamiento, visto el informe emitido por el Jefe de Obras y Servicios Municipales y Comisión de Fomento, acordó acceder a la petición de dichos vecinos.

Dió cuenta de una instancia, de 30 de marzo último, suscrita por Florencio Abadía Cervera y otros, habitantes en el barrio de la Blana, solicitando se evite el estancamiento de las aguas de un manantial que existe en di-



 elos barris, por constituir un grave peligro para la salud pública. El Ayuntamiento, visto el informe del Sr. Jefe de Obras y Servicios Municipales, acordó que por personal del Ayuntamiento se proceda a rellenar la hondaneda de la gravera y con ello evitar que se estancuen las aguas en dicho punto, y a la vez que al vecino del mismo barrio, Julien Bastan, le sea notificado que en plero de veles diez proceda al enroscamiento del pozo que ha abierto junto el camino que da acceso al citado barrio de la Rana y en el caso de que el mentado pozo se halle enlavado en terreno de la propiedad del Bastan, proceda al cerramiento del tobar.

Visto la instancia de 25 de Marzo último, de varios vecinos cultivadores de tierra en "Cabañes", solicitando se adopten las oportunas medidas para poder poseer la tierra adjudicada en dicho puntido, ya que no se ha llegado a un acuerdo con los anteriores cultivadores, se acuerda por unanimidad citar a los solicitantes, en la Oficina de Montes y Propios en unión de los cultivadores anteriores, para ver si pueden convenirse en el sentido de que los vecinos firmantes de la instancia referida, abonen los gastos de labos, siembra y rriendos, adelantados por los antiguos cultivadores, siendo los nuevos los que recojan la cosecha, o bien, que al no existir éstos abonos si así lo acordarian ambas partes, los antiguos cultivadores reintegrarian a los actuales el importe de los cáminos, de éstos capivos, y que éstos últimos, tomarien posesión del terreno, despues de levantar la cosecha, o sea, el primer de Octubre próximo.

Disposiciones y correspondencia oficial. - Se dio cuenta por Secretarie de las disposiciones oficiales y correspondencia, quedando enterado el Ayuntamiento del cumplimiento de cuanto se le ordenado.

Subvención por instalación del Juzgado. - Se dio lectura de un oficio del Ministerio de Justicia, por el que

se comunicó haber sido concedida una subvención de diez mil pesetas por instalación del furgado en la Casa Consistorial, cuyo oficio ha sido remitido por los Diputados radicales-socialistas Tres Sarric y Guallar, acompañado de atenta carta en la que manifiestan que siendo el total de la consignación presupuestada a estos fines para toda España, de sesenta mil pesetas, no habiéndose conseguido más.

El Ayuntamiento quedó enterado, que se comunicó que la Intervención se sus efectos, y haciendo constar en acto el agradecimiento por la gestión de dichos señores Diputados, Sarric y Guallar y que se les comunicó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos, se levantó la sesión y de ello se presenta acto, que firmarán los señores que asistieron, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Marcelino Alayote

Marcelino Cortes

Bruno Abadía

A. Arriaga

Bruno Lizo

Cervio Sorroa

Mariano Jimeno

Roman Abadía

P. Navarro

Diputado

Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1933

Señores
 Alcalde-Presidente
 D. Juan Sánchez
 Tenientes
 D. Marcelino Azeite
 " Ramón Abadie
 Concejales
 D. Ambrosio Amador
 " Mariano Jiménes
 " Cecilio Sánchez
 " Bruno Abadie
 " Carmelo Jiménes
 Interventor
 D. Luis Mestri
 Secretario verbal
 D. Felipe Ripollés

En la Villa de Eje de los Caballeros, y en su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, reunidos en el Salón de sesiones los señores Concejales reunidos al número mayorie suficiente para celebrar sesión, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, con asistencia del Sr. Interventor de fondos municipales, dió comienzo la sesión extraordinaria previamente convocada, ordenándose por la Presidencia la lectura del acta anterior, que verificada fué por el que certifica, fué aprobada por unanimidad, pasando después a dar cuenta del orden del día, recejendo los siguientes acuerdos:

1º Asamblea agrícola en Zaragoza. — La Presidencia manifestó, que como se habían perdido entre los señores Concejales por la Circular publicada anunciando la celebración de la Asamblea agrícola del día treinta en Zaragoza, para la defensa de los intereses cerealistas amenazados de una crisis grave, la Alcaldía suscribió esa Circular, interpretando la gestión del Ayuntamiento y ante la imposibilidad de consultar opiniones. A continuación, dando cuenta de las Conclusiones propuestas, hizo las consideraciones procedentes sobre la grandísima importancia que entraña el problema para Eje y la necesidad de defender los intereses de la agricultura, manifestando que si en general es el problema de la producción digno de atención de los Poderes Públicos, por lo que respecta a éste Comarca, necesidad de utilizar el ferrocarril de Hádabe-Gallur, es todavía más apremiante, ya que se da el caso de que en el transporte de cereales, se aplica la Tarifa general 1ª, la más cara, y aplicándose en las restantes líneas Tarifas especiales, resulta que ésta Comarca está en una situación notable de inferioridad ante el mercado nacional, agravada todavía más al ser elevado éste año el excedente de transbordo en Gallur, debiendo hacer constar que la

lucina, está tarifada por la 2^a general, que es, aparte impuestos, seis céntimos más baja que la primera por tonelada y kilómetro. —

Después de exponer los señores Concejales su opinión, conforme con las manifestaciones de la Presidencia por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo:

1^o Aprobar la gestión de la Alcaldía, previa a éste acuerdo.

2^o Aprobar y significar su adhesión a las conclusiones previas de la Asamblea.

3^o Designar comisionados representantes del Ayuntamiento en la Asamblea, a la Presidencia acompañados de los Concejales señores Abadía, de Román y Sánchez, D. Cecilio, y

4^o Recibir de la Comisión Directiva de la Asamblea, que acepte entre sus conclusiones, una que tienda a interesar de los Poderes Públicos, que revisando las Tarifas generales aplicadas en el transporte por ferrocarril de Sábabe-Gallur de los cereales, y en evitación de que continúe la actual situación de inferioridad de ésta Comarca con respecto a las demás en el mercado, se apruebe para el transporte la Tarifa general 2^a, en vez de la 1^a que es la más cara, y cuyo beneficio recaerá en favor del productor.

2^o

Parcelas de Arenos - Fijación de canon - Procedimiento de adjudicación. — Por la Presidencia se manifestó que estando ya parcelada la Dehesa de Arenos, procedió que por el Ayuntamiento se fijase el canon a satisfacer por ellos, derechos concedidos para riegos con expensas del Pontano y procedimiento para su adjudicación, y después de deliberar los señores Concejales, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1^o Que el canon a satisfacer estuviere sujeto a la siguiente escala:

Parcelas de dos hanegras de superficie, a razón de diez.

pesetas, hauega.

Parcelas de cuatro hauegas de superficie, a razón de ochenta pesetas, hauega.

Parcelas de ocho hauegas de superficie, a razón de seis pesetas hauega.

2.^o Que dichas parcelas, para los efectos de riego con aguas del Pantano, como sitas en finca municipal, tendrán derecho a las aguas del Pantano en la misma forma que la Pant de Rivas, incluyéndose en el reparto de las aguas a efectos contributivos.

3.^o Que para verificar el sorteo de las parcelas, entre aquellos vecinos que incluidos en la lista que obra en la oficina de montes, que está debidamente seleccionada, se incluirán todas fincas, sin distinción de la cabida, inscribiéndose un nombre y a continuación una parcela, siendo adjudicadas de esta forma.

4.^o Que a los adjudicatarios, se les comunicará la parcela correspondida, dándoles un plazo de ocho días, a contar desde el que se notifique, para que ingresen en el Depósito el importe del canon establecido. y

5.^o Que asimismo se les hará saber al tiempo de la notificación anterior, la obligación contraída de satisfacer, antes del frente de aposto, el importe de los gastos de parcelación y de la parte correspondiente de los de acequia y saneamiento.

3.^o Resoluciones del Tribunal contencioso-administrativo.

Se dio lectura de las sentencias recaídas en los recursos interpuestos por D. Juanne Plesco, viude del empleado jubilado y fallecido Juan Remeo, por lo que se fija el importe de la pensión en seiscientos cincuenta y siete pesetas anuales, y por Don Justo Loco, D. José Ventura y D. Victor Arbacia, por lo que se declara presente la acción de los recurrentes, y en su virtud, siendo firmes las sentencias el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

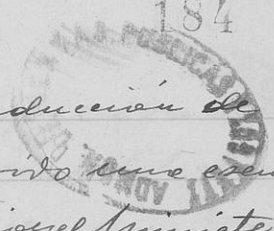
Que se notifique a Intervención a sus efectos, la fijación de pensión a D^o Juane Plaseo Fontane, liquidándose conforme a la pensión señalada sus liberos desde la fecha del fallecimiento. y

Que se notifique y requiera a los recurrentes D. Justo Loco, D. José Ventura y D. Victor Arbuis, la obligación que tienen de ingresar en Depositaria cada uno la cantidad de mil ciento noventa y seis pesetas, setenta céntimos, en el plazo de quince días, apercibiéndoles en caso contrario de apremio, y que se diligencie cuanto fuere preciso para averiguar el paradero de D. Francisco Alonso Burillo, también obligado a ingresar idéntica cantidad, y en el caso de que no fuere hallado o resultare insolvente, como (obligados) como obligados solidariamente, distribuir esa cantidad, en aras de equidad y justicia por no gravar a uno solo de los tres restantes, la cuota correspondiente al primero.

4^o Ordenanzas para el régimen y administración de las aguas del Tantau. El Sr. Alcalde propone adoptar el acuerdo de que sean prorogadas las citadas Ordenanzas por el plazo de un año, a reserva de lo que el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo resuelva sobre el actual aumento en el canon del aprovechamiento de las aguas de dicho Tantau, acordado por la Corporación.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme a lo propuesto por la Presidencia, y que se comuniquen al Sindicato, a sus efectos, haciéndose saber el acuerdo por medio de Edicto fijado en el Tablón de anuncios oficiales.

5^o Mociones, proposiciones e instancias. - Por el Canclal Sr. Muerer, se explicó y defendió una Moción, en el sentido de que siendo antieconómico ya el con-



venio de adjudicacion del servicio de conduccion de cadaveres al Cementerio, y por haber sufrido una esencial modificacion a virtud de disposiciones ministeriales vigentes la forma de conduccion de cadaveres, ya que anteriormente estaba permitido llevarlos a la Iglesia a mano o sobre los hombros y ahora tiene que ser la conduccion en carruaje, precisaba que se hiciera un nuevo convenio, ya con el actual concesionario, ya abrir un Concurso, pues es preciso evitar que se cobre una cantidad de 18 pesetas por conducir el cadaver desde la Iglesia al Cementerio y otra por conducirlo desde la casa mortuoria a la Iglesia que es de 16 pesetas en entierros de primera, máxime que existen algunos laicos, que no tienen tarifa reducida, por lo que para evitar diferencias, seria mejor establecer una tarifa de conduccion desde la casa mortuoria al Cementerio, pues aunque algunos hacen estancia en la Iglesia, es corta, no como antes que los funerales y misas hacian entretener mucho tiempo al conductor del carruaje, y al propio tiempo de la cantidad que se fije por el Ayuntamiento en cada conduccion, una parte fija deberia quedar para atender a los gastos de conservacion de carruaje y atelejes.

Y el Ayuntamiento, estimando razonable la proposicion previa de declaracion de urgencia, por unanimidad acordó:

Autorizar a la Alcaldia para que haga gestiones con el actual conductor en carruaje de los cadaveres, de otorgar un contrato conforme a las siguientes condiciones:
 1.º La conduccion de los cadaveres sera obligatoria hacerse en carruaje desde la casa mortuoria al Cementerio Municipal, sin que haya derecho a exigir otra cuota por la parada ante la Iglesia.

2.^a La cantidad fijada como arbitrio Municipal de conduccion, será satisfecha a virtud de un solo recibo extendido por Intervencion municipal.

3.^a Las cuotas del arbitrio serán las siguientes: En entiers de primera clase, treinta pesetas, de las que se destinarán para amortizacion, cinco, recibiendo el concesionario por su trabajo de cuidado del carruaje, y empleo de dos caballos, la cantidad de veinticinco pesetas. En entiers de segunda clase, se satisficará una cuota de setecientos pesetas, sin amortizacion. En el caso de que el actual concesionario no se aviniera a las condiciones indicadas, la Alcaldia procederá a anunciar un Concurso local bajo las condiciones señaladas anteriormente.

6.^o Pregos y preguntas. - Por el Concejal Dr. Abasie D. Ramon, se interesa del Ayuntamiento, que si las cantidades presupuestadas lo permiten, se vea de uniformar a la Banda Municipal, pues hoy día hay que reconocer que está muy bien instrumetado, los músicos ejecutan en forma muy aceptable, y pudiera darse el caso de salir fuera, no estando bien lo hicieron sin uniformar.

Y el Ayuntamiento, abundando en las mismas consideraciones, aceptó el ruego, tomándolo en consideracion y facultando al Alcalde, para que formado el presupuesto de uniformes, vea con Intervencion si hay medio de atenderlo.

Por el Concejal Dr. Jiménes, D. Mariano, se hicieron consideraciones respecto a la conveniencia de proceder en este epoca al arreglo de los caminos, y puesto que existe una cantidad presupuestada, debe invertirse.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por la Oficina de Puertos se formule un proyecto de reparacion de caminos, indicando los miles neces.

rios y los que estén en peores condiciones, y en su caso interesaré a los propietarios de fincas que utilicen esos terrenos a que ayuden al arreglo, procurando que antes de la recolección estén arreglados.

Quo teniendo mis asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, se levantó la sesión, y de ella se presente acta que firman los señores que existieron, de que yo, como Secretario accidental, certifico.

Juan Sanchez Marcelino Mayeto

Bruno Abadía A. Amador

Leitú Sandoz Mariano Jimenez

Camiló Giménez Román Abadía

[Signature] *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1933

Señores asistentes En la Casa Consistorial de Ejec. de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas del día once de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Camerales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Santos García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, existiendo el señor Interventor de fondos Municipales.

Alcalde - Presidente
D. Juan Santos García
Leientes de Alcalde
D. Marcelino Mayeto Ramos
D. Román Abadía Ramos
Concejales
D. Fermín Navarro Sierra
D. Ambrosio Herrera Blasco
D. Mariano Jimenez Sierra

Abierta la sesión fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior y en continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1° Parimentación en la Avenida de la República.

D. Marcelino Cortés Dunchas

D. Bruno Abadía Mañá

Interventor

D. Luis Monti Gallente

Secretario

D. José D^a Plaza y Póo de Camino

Se dió lectura á la instancia que las entidades y sociedades representativas de las fuerzas económicas, sociales y políticas de esta Villa dirijen al Ayuntamiento en nombre de sus asociados, en la que despues de reconocer que las gestiones de la Corporación municipal para calificar de la Dirección de Obras pùblicas que le previene de la travesía que una la carretera de Ayerbe á Ejea con la de Gellur á Sanguinosa ocupando la mejor vía urbana, sea por una anchura de ocho metros y adyacente, interesan del Ayuntamiento que bajo ningun concepto pueda prosperar la tentativa por realidad al hacer el replanteo, de ocupar la referida Avenida de la Republica solo en un ancho de cinco metros, y á ese efecto piden el máximo esfuerzo oficial posible en evitación del perjuicio importante para Ejea que sobre haber gastado unos cientos de miles de pesetas en el pavimento de la población, se daría el bochornoso caso de que la entrada en la misma, fuese de una calzada de último orden, con lo cual estiman los firmantes que se ejecutaría por los Poderes públicos un acto de desprecio hacia la Villa de Ejea. Suscriben el expresado escrito las representaciones legales del Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco de Aragón, Banco Saragozano, Asociación de Labradores, Asociación Agro-pecuaria, Alianza de Labradores, Junta local de Ganaderos, Sindicato de Riegos, Unión Mercantil e Industrial, Sociedad de Patrones Industriales, Unión General de Trabajadores, Electro Peonense de Cinco Villas, Hidráulica Manero, Fábrica de Harinas Pujol, Fábrica de Harinas Leñero, Casino de Ejea, Nuevo Casino, Círculo de "La Amistad", Círculo de Instrucción y Recreo, Partido Socialista, Partido Radical Socialista, Partido Radical y Partido de Acción Popular.

Por la Presidencia se hicieron las consideraciones pro-

cedentes manifestando que no tenía por qué fundamentar la importancia de la petición, ya que el Ayuntamiento lo establece en un todo conforme con la misma, y en su justificación están las peticiones oficiales y extraoficiales realizadas con tesón para alcanzar mejoras tan justas como necesarias en evitación de los perjuicios que se originarían a la villa de Ejea. Si debe hacer presente que recaba del Ayuntamiento la autorización necesaria para que en su nombre y en apoyo de la petición, formule cuantas reclamaciones sean necesarias y haga efectivas las aportaciones que los preceptos legales vigentes exijan para conseguir que la pavimentación de la Avenida de la República sea un hecho.

Y después de exponer los señores Concejales sus absoluta y unánime conformidad a las manifestaciones de la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la autorización necesaria y en la medida que sea posible dentro de las más amplias facultades a la Presidencia, para formular las reclamaciones y hacer en nombre del Ayuntamiento las aportaciones económicas que reglamentariamente fueren precisas para la pavimentación de la Avenida de la República por un trecho de ochocientos metros.

Segundo.- Exponer que bajo ningún concepto ni por consideración a Ejea, ni por consideración a su esfuerzo económico, puede consentirse que una vía urbana de veinte metros de ancho que es la entrada principal de la población, quede tachada por el paso de una carretera de cinco metros de ancho, destruyendo la estética y significando una burla para la Villa.

Tercero.- Hacer suyo el escrito presentado por las Entidades anteriormente referenciadas y en los que realmente y con toda efectividad resultan representados los ochocientos habitantes de Ejea de los Caballeros.

Cuarto.- Que con objeto de orillar las dificultades que parece han surgido frente la resolución favorable de este asunto, aplicando las disposiciones generales del Presupuesto del Estado, se haga nueva petición, interesando del Ministerio de Obras públicas, que, frente la construcción de la travesía tantas veces citada, se haga aplicación del crédito dedicado a "Reformado de Carreteras" y

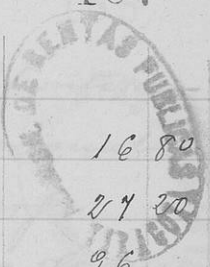
Quinto.- Que una Comisión compuesta por el Sr. Presidente y un Concejal de la minoría radical socialista, se traslade a Madrid a gestionar la resolución favorable de este asunto con especial misión de hacer presente a los Poderes Públicos el problema que frente Ejex significa la construcción del trazo de carretera (de carretera) de Ayerbe a Ejex en la Avenida de la República en la forma que se intenta, ante lo que ha surgido la enérgica protesta que se contiene en el escrito que, juntamente con la certificación de estos acuerdos, habrá de presentarse al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, acompañando a la solicitud de que se deje hecha cita.

2.º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.-

Por unanimidad son aprobados los que a continuación se expresan:

Perceptores y conceptos	ptas.	Cts
Juan Sauchó y Pio Palacin, Representación	82	40
V. Climent Vila, material de Intervención	12	80
Delfín Bericat, viaje asunto Escuelas	90	-
Domingo Lopez, trabajos copisterie	4	-
Pedro Ayepito, trabajos en el Cementerio	18	-
El mismo, id en el kiosco de la misica	18	.
El id, estacas para claridad en cuentas	87	60
Baños Quimbar, misiones para la Guardia Municipal	121	-

Suma y sigue



Suma anterior

Carra Bonni, objetos limpiarse para las Oficinas	16 80
" " , material para Secretaría	27 20
" " , id de obra para Arsenales	96 "
" " , id de id para edificios	170 10
La Tipografía, impresos para Secretaría	22 50
fabriciano Bauerides, asistencia obreros	90 =
Domingo Lopez, materiales y trabajo carpintería	92 -
Pedro Ferrer, materiales para suante	60 80
Francisco Ruiz, id para edificios	3 -
" " , id id Brigada Limpieza	37 90
" " , id id para id	12 "
Carra Lume, material de minic	92 20
Pedro Jaci, arreglo plumas de Intervención	18 -
Merie (Munillo), arreglo de la Bandera	4 -
Calleros Gran Vie, arreglo del coche	40 -
Gabriel Pelegay, por efectos para Secretaría	19 -
Pedro Aguapito, por id para limpieza	9
Gabriel Pelegay, placas cuerdas	56 25
Feliciano Cano, sellos y placas	177 -
Wda de Torres, Camisas roídas en el suante	667 80
Concejales, Trés. dietas de alimtes	324 "
Salvador Munguizán, materiales para Cementerio	204 "
La Tipografía, impresos para arbitrios	44 -
Juan Sanchez y Pio Palacin, gastos viaje en representación de la Intendencia	50 -
Gran Carrepe, reparación del coche	168 25
Silvestre Colán, cañicas para el Cementerio	8 -
Electro de Ejex, fluito en Rivas 1 ^{er} Trimestre	594 67
" " " , id Ejex 1 ^{er} id	6.700 65
" " " , id para motores en Rivas	150 00
" " " , id para id en Ejex	1.368 75
Electro Perinas, Lámparas	215 10
Electro de Ejex, alumbrado en dependencias	922 66

Suma y sigue

Cuenta anterior	
Yde de Grass, comidos servidos en doblindes	113 40
Juan Sanchez y Luis Monti, comision sobre cedulas	50 -
José Eccellini	16 70
J. Saudo, Cecilio Saudo y Roman Madero, viaje tramblere tripura	75 -
Juan Lopez y Carlos Labren,	19 -
<u>Total</u>	

3^o Mociones, peticiones e instancias. - Dese lectu-
ra de una mocion del Sr. Interventor sobre ciertos acerca
de la conducta seguida por numerosos contribuyentes
que vienen haciendo una manifiesta dejacion de sus
obligaciones fiscales, con perjuicio notorio para la buena
marcha administrativa del Ayuntamiento y para sus
propios intereses que a todos conviene defender en la me-
dida de sus posibilidades. El Ayuntamiento acordó
aprobar dicha mocion y dirigirse por medio de Bando
o Edictos a todos los vecinos y contribuyentes urbanos y
especialmente a cuantos cultivan parcelas de los man-
tes comunales, recordándoles el cumplimiento de tan-
elementales deberes, inésime cuando las cuotas que
se exigen no tienen el carácter de impuestos, sino
que son el precio de las prestaciones que el Munici-
pio hace por medio de sus propiedades, de sus bie-
nes comunes y de sus servicios, de los que todos los
contribuyentes reciben la utilidad proporcionada a
su tributacion.

Atendiendo a los altos intereses que representa, el
Ayuntamiento determina proceder con mesura, pero
con energia, a ejecutar las acciones que precisen para
realizar de momento o por lo menos asegurar con
la debida garantia de efectividad dentro del año los
valores pendientes de cobro, a cuyo fin dispondré lo con-
veniente para la actuacion de la agencia ejecutiva,
que incorporará expedientes en el orden que requiere

la importancia de los débitos, designando los depositarios correspondientes, que custodiarán bajo su personal responsabilidad los bienes de que se usen esos.

Quiere la Corporación hacer exprese constancia de que mientras fue posible esperó que los contribuyentes acudirían a hacer efectivos sus desembargos, norma que ha observado desde que pasó a ocupar los puestos del Municipio; más también hace presente que esta pasividad de buena parte del vecindario ante el pago de sus cuotas, llegarse a paralizar la vida administrativa del Ayuntamiento, con grave detrimento no solo de su hacienda que se vería obligada a detener obras, aplazar el comienzo de otras y a incumplir el pago de sus débitos a particulares, al Estado y a la Provincia, si que también de las economías privadas de las clases trabajadoras a quienes el Municipio viene ayudando en forma que es públicamente conocida.

En lógica previsión de esas situaciones, sin desconocer la escasa proporción de las cosechas a levantar, pero sin olvidar el recto cumplimiento de los compromisos del Municipio, la Corporación ha de proceder con entereza, si bien con equanimidad, para evitar semejantes perturbaciones de orden económico, de las que, por omisión de nuestros deberes, todos seríamos responsables.

También se recuerda que se consideren caducadas todas las concesiones de tierra que en 31 de Agosto próximos, se hallen en desembargo por débitos procedentes de cultivos en montes comunales, y que, a partir de ese fecha, se adjudicarán los correspondientes lotes a los peticionarios que se obliguen a levantar los campos que sobre aquellos pesen, con objeto de que puedan ser cultivados en el año agrícola de 1933-34.

Darse cuenta de haberse formado el Repartimiento sobre caudal de las aguas del Tantau de San Bartolomé, importante perote, para el actual ejercicio.

Y el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación a dicho documento, exponiéndolo al público en la forma acostumbrada.

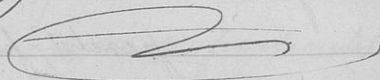
Dada cuenta del resultado del expediente referente a los cultivadores de "Cabañes", se acuerda que para el cobro del canon de los aprovechamientos reclamados en el reparto a nombre de los concesionarios, y puestos de acuerdo los antiguos con los nuevos cultivadores, sean los primeros los que abonen el canon correspondiente, de conformidad con la relación obrante en el expediente, cuyo total de 968.50 pesetas, satisficieran los antiguos cultivadores, siendo de abono de la misma cantidad, que se tiene reclamada a los adjudicatarios.

Díese lectura de una instancia, de cinco del actual, susrita por el Encargado del Cementerio Municipal, D. Luis Cobán Fernández, en la que expone diversas alegaciones sobre el servicio a él encomendado y terminando con la súplica de que la Corporación Municipal adopte el acuerdo concediendo al peticionario una gratificación por abrimiento de fosas, o se le que satisfacer a los familiares de las personas que se inhumaban en dicho Cementerio, una cantidad que sirva al menos para ayuda del pago de jornales para apertura de sepulturas, el Ayuntamiento acordó desestimar la referida instancia, por improcedente.

1.º Puegos y preguntas. - No se formularon puegos ni preguntas de interés.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los señores que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Juan Lamba Marcelino Mayeto



Señores
Bruno Abadía

Señores
Bruno Abadía

Marcelino Cortés
A. Navarro

Mariano Jiménes

J. Martí

José M^o Blanes

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1933

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Marcelino Haya

" Bruno Liso

" Mariano Jiménes

" Ambrosio Truener

" Fermín Navarro

" Cecilio Sanchez

" Camelo Jiménes

" Bruno Abadía

" Marcelino Cortés

Interventor

D. Luis Martí

Secretario

D. José M^o Blanes

En la casa consistorial de Ejec de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos del día veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y a continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1^o Cuenta de las gestiones de la Comisión del Ayuntamiento que fué a Madrid. - El Sr. Alcalde da cuenta al Concejo de las gestiones realizadas en Madrid, en compañía del Concejal D. Mariano Jiménes Sierra, sobre diversos asuntos que afectan a la Municipalidad, en primer lugar se personaron en el Ministerio de Obras públicas, para tratar sobre la pavimentación de la Avenida de la República, en donde fueron recibidos por el Subsecretario, D. Ceolomiro Menéndez, que les manifestó que dicha pavimentación se realizaría, siempre que el Ayuntamiento contribuyere con el cincuenta por ciento del coste total y que el expediente se mandaría a la Jefatura de Obras públicas de Logroño; el Sr. Interventor Sr. Cortés informaría bien el expediente, según

manifestó al Sr. Alcalde, hace pocos días.

Respecto de la graduada de niños, dice el Sr. Presidente, que en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes les manifestaron que el Ayuntamiento tenía que recibir la aportación del 5 por 100 de dicha graduada, con sus secciones, en la Caja General de Depósitos y después saldaban á subasta las obras y que sobre las dos secciones más, ya solicitadas treste ochos, se debían de hacer las gestiones del mismo modo que para la graduada de niñas, es decir, cuando las obras estuviesen ya comenzadas. La referida aportación asciende á 39.550'63 pesetas.

La Comisión visitó también al Ministro de Agricultura, Sr. Domingo, para hablarle de los expedientes de deslinde, que afectan á este Municipio y que aún están sin resolver, como el de Las Planas de encuentro último, dice el Sr. Alcalde, solicitó del Sr. Salmerón la firma del Sr. Ministro, contestando éste que si estaba terminado, se lo pudiesen inmediatamente ir la firma, pero el citado expediente no aparecía por ningún lado, á pesar de haber sido remitido á Madrid, certificado, el 9 de febrero último, por el Superintendente del Distrito forestal de la provincia, por cuyo motivo no pudo firmar el expediente el Sr. Ministro.

También celebramos una conferencia con el Diputado y Abogado, D. Jerónimo Zugeda, sobre diversos temas, entre ellos, los de deslinde y corralías y acerca de la nulidad de acuerdos del Ayuntamiento en consecuencia de la adjudicación de obras del Cuartel de la Guardia Civil y que estudiarie dichos asuntos, cuando á Eja viniere próximamente.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar por unanimidad las gestiones realizadas por la Comisión referida.

2.^o Nombramiento en propiedad, de Practicante titular del barrio de Rivas.

Dada cuenta de que, en el Boletín oficial de la provincia, número 83, correspondiente al 8 de abril último, aparece publicado un Edicto de esta Alcaldía anunciando la provisión en propiedad, de la referida plaza, por plazo de treinta días hábiles y habiendo espirado éste, se trae el expediente de concurso para la resolución procedente, y Resultando, que durante el plazo de admisión de instancias, se ha presentado como único concursante D. José María Laborda Fulves, Practicante con residencia en Rivas, que reúne las condiciones legales exigidas, acreditadas en el expediente.

Resultando, que el Ayuntamiento en su sesión de dos de Marzo del año actual, al aprobar las bases del concurso referido, resolvió que se elegiría libremente a quien, reuniendo las condiciones legales, estimase oportuno.

Considerando, que teniendo en cuenta el anuncio de convocatoria, visto el expediente del concurso, su resolución se ha de limitar a cumplirla.

Vistas las disposiciones legales aplicables, el Ayuntamiento, resolviendo el concurso anunciado para la provisión en propiedad del cargo de Practicante titular del barrio de Rivas, dotado con el haber anual de 499 pesetas, acordó por unanimidad nombrar a D. José María Laborda Fulves, para dicha plaza, a quien se notificará este acuerdo a los efectos procedentes, significándole que el plazo posesorio es el de treinta días naturales, a partir de la notificación al interesado.

3.^o Adjudicación del concurso para adquirir un reloj de torre destinado a la Casa Consistorial.

El Sr. Alcalde da cuenta del acto del concurso público, celebrado en esta Casa Consistorial el día 23 del actual, para la adquisición de un reloj de torre, destinado a este Ayun-

tramiento. El referido día se procedió a la apertura de pliegos cerrados, que dió el resultado siguiente:

Pliego de D. Manuel Liza Corrao, de Roduetes (Barriogorra) que se obliga a instalar el reloj en las condiciones del concurso, en la cantidad de 10.500 pesetas.

Pliego de D. Juan Cabrerizo Álvarez, de Barcelona, que se compromete a instalar el reloj referido en las condiciones del concurso, en el precio de 9.950 pesetas. y Pliego de D. José Plecer, de Vitoria,

que se obliga a instalar el reloj en las condiciones del mentado concurso, en la suma de 10.750 pesetas, quedando desechada la proposición presentada por D. Francisco Coll, vecino de Lascellas (Ponzone) por no ajustarse a las condiciones del concurso para la adquisición del citado reloj, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, de 28 de Abril último. Y debiendo el Ayuntamiento, a tenor de las mismas, resolver el concurso de una manera definitiva, acordó por unanimidad:

1.º Adjudicar a D. Juan Cabrerizo Álvarez, vecino de Barcelona, la instalación de un reloj de torre en la Casa Consistorial, por la cantidad, de noventa mil novecientos cincuenta pesetas, por ser la proposición más ventajosa, adjudicación que será recibida por la Comisión técnica correspondiente y cumplidos los restantes condiciones del concurso tanto veces mencionado. y

2.º Comunicar a todos los concursantes, el presente acuerdo, a los efectos procedentes.

1.º Asunto del solar de la graduada de niños, de esta Villa, en proyecto. - Siendo de necesidad urgente la adquisición del referido solar, con una extensión de dos mil metros cuadrados, se acuerda autorizar a la Comisión de fomento, para que realice

los gestiones oportunas para tal fin; y considerando que el Ayuntamiento posee en propiedad unos terrenos en el lugar denominado Vega de Luchena, próximos al Cuartel de la Guardia Civil, se acuerde asimismo que dicha Comisión gestione cerca de D.^o Pilar Soriano Parroqui y otros propietarios de terrenos sitos en la Avenida de Pablo Iglesias, para permutarlos - en los metros referidos - con otros del Ayuntamiento, ya mencionados y tratar de llegar a un acuerdo con dichos propietarios, aunque el Ayuntamiento pague la diferencia, caso de existir.

5.^o Peticion de fondos al Banco de Crédito Local de España, para abonar al Estado el veinticinco por ciento, ofrecido, del importe a que asciende el presupuesto para construir la guardada de niños en esta localidad. - Por el Sr.

Alcalde se dió cuenta, de que, como ya habié manifestado en esta sesion, para activar el expediente de construcción de la Escuela guardada de niños, de ésta Villa, con seis secciones, era preciso abonar y poner a disposición de la Dirección general de primera Enseñanza, la cantidad de treinta y nueve mil quinientos cincuenta pesetas, sesenta y tres céntimos (39.550'63 pesetas), antes de realizarse la subasta de dichas obras, según informes adquiridos en la Oficina correspondiente, en el último viaje realizado a Madrid. Dicha cantidad, es la aportación municipal del veinticinco por ciento, ya ofrecido, del coste total de las obras referidas, susceptible de ser rebajado, una vez celebrada la subasta de que queda hecha mención.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, con residencia en Madrid, la cantidad de treinta y tres mil pesetas (33.000 pesetas) y preparando el Municipio el resto hasta completar la suma de 39.550'63 pesetas, ó

sea, 6.550'63 pesetas, de los fondos existentes en Caja, procedentes del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para 1909, con el objeto de abarcar el Estado el veinticinco por ciento del presupuesto de que, en principio, ascienden las obras de la Escuela graduada de niños, con seis secciones, de Epie de los Caballeros, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo 2º, artículo 2º, partida número 2, del citado presupuesto, quedando la inventada suma, de 39.550'63 pesetas, en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, una vez obtenidos los correspondientes resguardos que serán remitidos al referido Ministerio a los efectos procedentes.

Cº Otorgamiento de poderes a Procurador con residencia en Madrid, para la representación en asuntos que afecten al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el reciente viaje realizado a la Capital de la República, con motivo con el Abogado y Diputado a Cortes D. Jerónimo Bugeda, el nombramiento de un Procurador, con residencia en dicha Capital, para que pueda ostentar la representación del Ayuntamiento en todos los asuntos que puedan afectar al mismo y proferir que se designe al que lo es con ejercicio en Madrid, Don Francisco Gregorio Gervás y Cabrero.

En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Autorizar al Síndico municipal, D. Ambrosio Trueros Blanco, confiriéndole la representación legal de la Corporación, para que ante Notario, otorgue escritura de mandato o poder a favor del Procurador D. Francisco Gregorio Gervás y Cabrero, con residencia en Madrid, ten amplio como fuere preciso para

todo clase de pleitos de cualquier jurisdicción y gestión de asuntos de naturaleza administrativa, que afecten al Municipio, designando el referido Procurador el Letrado que se encargar de los respectivos asuntos.

7^o

Mociones, peticiones e instancias. - Dada cuenta de una instancia, de fecha veintidós del actual, suscrita por los Presidentes de las Sociedades Patronales y Obreras constituidas en esta localidad, en la que expresan con los razonamientos que estiman oportunos, la necesidad de constituir en este Valle un Jurado mixto menor, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Jurados Mixtos, de 27 de Noviembre de 1931.

Y el Ayuntamiento, haciendo suya con el mayor entusiasmo la anterior instancia, por las grandes ventajas que la creación del Jurado menor ha de reportar a favor de los Caballeros, acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de Trabajo y Previsión, la constitución en éste Valle de un Jurado Mixto menor, con las atribuciones, derechos y obligaciones delimitadas en el artículo 21 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, de Jurados mixtos profesionales.

Dada cuenta de una instancia, de fecha 22 del mes en curso, de Felice Oscar Villa, con residencia en esta localidad, solicitando ser incluido en la lista de Beneficencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo ser comunicada esta resolución al interesado y Médicos y Farmacéuticos titulares a los efectos procedentes.

Dáse lectura de una instancia, de fecha trece del mes en curso, del vecino D. Francisco Martinos Hernández, del Comercio, solicitando ser dado de baja en el Padrón de vecinos, por traslado de residencia a Almonacid de la Sierra, y el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo segundo, de la Ley de 2 de Octubre de 1877, acordó por

unanimidad acceder a lo solicitado.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Francisco Decerete Sanchez, Oficial segundo de Secretaría, solicitando un mes de permiso con todo el sueldo, para atender el restablecimiento de su salud y resultando que dicho extremo, se encuentre justificado, con la certificación expedida, en 22 del actual mes, por el médico titular D. Cristóbal Félix Nogué Benavides, en que se acredite que dicho funcionario necesita "reposo absoluto material y mental" para su restablecimiento, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la petición del Oficial segundo de Secretaría, D. Francisco Decerete Sanchez.

Resolviendo el expediente incoado por Miguel Murillo Villarreal, en 16 de Noviembre último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, y atendiendo a que Benigno Murillo Alvarado figure en el aprovechamiento de terrenos comunales, con 23 caballerías, y según se deduce del referido expediente, Valere Villarreal Laprairie, carece de medios de subsistencia, se acuerda citar a los interesados en la Oficina de Montes y Propios, para que manifiesten los campos que tienen sembrados y de éstos adjudicar por partes iguales a dicho vecino, adjudiciándose asimismo los campos que estén sembrados o rastrojos, a fin de que la mitad de la tierra pase a figurar a nombre de Valere Villarreal Laprairie y la otra mitad a nombre de su esposo Benigno Murillo Alvarado.

Darse lectura de un escrito de la Jefatura de Obras y Servicios Municipales, dando cuenta de que en la línea de bambas se viene notando diariamente irregularidades en el voltaje de baja tensión, se acuerda quedar enterado de aquéllas y requerir a la Compañía suministradora de fluido para que sean corregidas las deficiencias apuntadas.

Visto una instancia de Benito Liso Pérez, solicitando que de sin efecto se adjudicase un campo a Antonio Blasco Bobasne, en 1928, causando alta en la hoja del peticionario y baja en la de Vicente Baudrés, se acuerda acceder a la pretension de Benito Liso Pérez, debiéndose hacer las alteraciones correspondientes, dándose de baja el campo que figure a nombre de Antonio Blasco, ya que este campo aparece duplicado en el reparto de suertes comunales.

Dada cuenta de una instancia de Concepción Lacina, viuda de Juan Ferris, solicitando sea puesta a nombre de aquella la tierra comunal que llevaba su difunto esposo en unión de sus hijos, se acuerda acceder a lo solicitado.

Visto una instancia de William Curo Recaj, solicitando le sea dado de alta un campo en el rito conocido por Estancia de Bobeso, de una cabida aproximada de un caballería y cuatro manegues, de los linderos siguientes: N. y S. Vega de Cameraleles, digo, Antonio Lozano y Manuel Lozano, E. Vega de Cameraleles y D. terreno fértil, se acuerda acceder a la peticion de aquel y fijar como canon anual la suma de veinticinco pesetas por hectárea, en la parte de tierra que pueda regarse y canon ordinario para el resto de la tierra adjudicada.

Dada cuenta de una instancia de Juan Jimena Puyo, le sea dado de alta un campo en el sitio conocido por Estancia de Bobeso, de unos cabales de cabida, se acuerda acceder a la peticion de aquel y fijar como canon anual la suma de veinticinco pesetas por hectárea, en la parte de tierra que pueda regarse y canon ordinario para el resto de la tierra adjudicada.

Visto una instancia del Presidente de la Juventud socialista solicitando un trozo de terreno para fomentar el fútbol entre sus afiliados, se acuerda acceder a lo solicitado, en la forma, en el rito dedicado anteriormente a dicho de-

1
poste con carácter gratuito y mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario.

Dada cuenta de una instancia de Cesario Jorico, solicitando se le adjudiquen unos metros de terreno en las inmediaciones de la carretera de Ejec a Herbe y confrontante con un campo de D^e Pablo Barriuso, se acuerda proceder a la medición del terreno aprovechable, en metros cuadrados, que comprenda a dicha propiedad, concediendo al peticionario los metros que resulten como sobrante de vía pública, valorados al precio de tasación en perates, debiendo abonar el interesado la cantidad resultante, en el plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

Vista una instancia de Felipe Sierra Alestuey, solicitando se le señale línea en la calle de nueva apertura para realizar obra en el corral de la casa de su propiedad sito en la Avenida de la República n^o 16, visto el informe emitido por la Oficina correspondiente, se acuerda denegar la petición y ^{tan} al solicitante que únicamente haciendo cesión de los terrenos necesarios para la apertura de la calle, se autorizará el trazado de la misma a partir de la calle B, hasta llegar a la parte trasera de los edificios hoy existentes.

Dada cuenta de una instancia de José Liso y otros, solicitando sean baje de los mercaderes (aprovechamiento comunal) de los terrenos expropiados con motivo de la construcción de la carretera de Ejec a Farasdué, se acuerda acceder a lo solicitado, con la condición de que aquellos determinen que campos han sido cortados por la citada carretera en sentido longitudinal, en expresión de la cabida y confrontaciones de cada uno de ellos.

Vista una instancia de Miguel Abel Martínez, solicitando se le sean dados de baje los terrenos que figuran a su nombre, en aprovechamiento y albe a favor de su hijo

Losobres abad, se acuerda acceder a lo solicitado, a partir del año forestal de 1933 a 1934.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Antonio Nogue y otros, en que acredita haber sido atendidas cuantas reclamaciones formularon los cultivadores de Cabanés, mediante las oportunas comparecencias en la Oficina de Montes y Propios y visto el reparto especial formulado a tal efecto, se acuerda reclamar a los vecinos que en él figuran, las cantidades por canon y años de cultivo, conforme acordó el Ayuntamiento en su sesión de 27 de Diciembre de 1932, debiéndose para el referido reparto a Intervención, para proceder a su cobro.

Visto el expediente instruido a solicitud de D. Manuel Ferrero Roca y D. Justo Franco Mercellán, solicitando autorización del Ayuntamiento, para continuar obras de alcantarillado en el lugar y en la forma que en su instancia solicitan, a base de ser reintegrados aquellos por la Corporación, de las cantidades necesarias para llevar a efecto la continuación de dichas obras, se acuerda aprobar su presupuesto adicional, importante 1382.29 pesetas, bajo las mismas normas establecidas para la contratación del alcantarillado de la calle 3 del Curandé, y por el mismo contratista, haciéndose un reparto de la totalidad de dichos presupuestos en partes proporcionales al número de viviendas que en cada edificio existe, debiendo contribuir e ingresar en arcas Municipales, como segunda aportación, todos los propietarios que hubieron efectivo la 1.^a, por la diferencia entre la cantidad depositada y la que se les reclame y los solicitantes la cantidad que les corresponda por las viviendas o servicios que tengan instalados, debiendo considerarse servicios, los de inquilinato o uso del propietario, bien en el sentido de industria, bien en el de vivienda, para lo que se formulará una relación secundaria del expediente, determinando el número de servicios

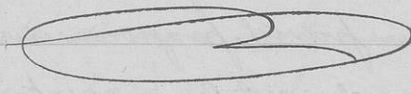
que a cada propietario corresponde y haciendo las oportunas valoraciones, para que por la Intervención se abra cuenta a cada uno de los propietarios, con el objeto de que las cantidades por estos aportadas, sean reintegradas por el Ayuntamiento con los servicios de agua potable y vertido al alcantarillado.

8.º PREGUNTA Y PREGUNTAS. - El Sr. Alayto pregunta por la instancia de Antonio Laine, y ver qué tramitación se le da a la misma y si el solar solicitado es propiedad o no del Ayuntamiento, y en caso afirmativo, que se adjudique.

Se recuerda ofrecer a la Suspección de 1.ª Enseñanza femenina, dos locales sitos en los Carroses y barrio de Rivas, propiedad de D. Enrique Boras Castillo y D. Equiel Currie Inera, respectivamente, para instalar las dos Escuelas de párvulos, creadas provisionalmente a favor del Ayuntamiento (Gaceta del 28 de abril último).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los señores que asisten, de que, como Secretario, certifico.

Juan Laine



Marcelino Alayto

Bruno Aledia

Marcelino Cortes

A. Amávilos

Bruno Liso

Celso Lopez

Mariano Jimenez

Camelo Gimenez

P. Navarro



José M.^a Blanco

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1933

<p><u>Señores</u></p> <p><u>Alcalde-Presidente</u></p> <p>D. Juan Claudio García</p> <p><u>Concejales</u></p> <p>D. Marcelino Blazeto</p> <p>" Remón Abadía</p> <p>" Fermín Navarro</p> <p>" Ambrosio Sanuarez</p> <p>" Marcelino Cortés</p> <p>" Cecilio Claudio</p> <p>" Mariano Jimenez</p> <p>" Bruno Abadía</p> <p><u>Interventor</u></p> <p>D. Luis Monte Ballerá</p> <p><u>Secretario</u></p> <p>D. José María Blanco</p>	<p>En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas, quince minutos del día seis de junio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Claudio García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el artículo 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.</p> <p>Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:</p> <p><u>1.º - Cuenta de sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, declarando nulos diversos acuerdos del Ayuntamiento, sobre construcción y adjudicación de obras de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.</u> - Se dio lectura íntegra de la anterior sentencia, de fecha 9 de Febrero del año en curso y se acuerda por unanimidad:</p>
--	--

Remitir a informe dicha sentencia, con el expediente original y demás antecedentes obrantes en estas oficinas, del Abogado D. Jerónimo Buzeda, con residencia en Madrid, para que dictamine acerca de la responsabilidad que puede ser exigida, como consecuencia del fallo dictado por el citado Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en 9 de febrero de 1933, en el pleito de que queda hecha mención.

2.º - Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas. - Por unanimidad fueron aprobadas la que a continuación se

expresan:

	<u>Perceptores y Conceptos</u>	<u>Perceptos</u>	<u>Cs</u>
Balbino Puego		14	18
El mismo		26	-
La Reina de las Eúntes		30	60
La id id		61	28
La id id		30	68
Desiderio Navarro, trabajos		123	-
Demetrio Yimie, sumelles		200	-
Cese Luna, material de música		728	-
La id, impresos de música		17	-
Repino Borobio, honorarios		19140	
Salvador Munguición		127	40
Pelegay, encargos		33	75
Pedro Benadix		88	20
La Epigrafice, impresos		42	80
Bernardo Simelas, trojes para maquetos		447	80
Cemias Sanmartín		75	-
Balbino Puego, trabajos honorarios		2	75
Al Id, por id id		6	-
Al Id, por id id		75	80
Alfonso Otero, juicios canónicos		12	20
Guillermo Climente, minuta de honorarios		1.200	-
La Epigrafice, material para Intervención		20	80
La Id, id para Recaudación		67	-
La Id, id para Oficina Postal		22	80
La Id, id para Secretaría		18	-
Pedro Aguilera, trabajos		99	-
El mismo, "		120	-
El id, "		1	80
J. Cecchini, pintura Escuelas		82	-
	<u>Total</u>		

3º Apertura de pliegos para el concurso relativo a adquisición de uniformes destinados a empleados subalternos

tercios. - Se procedió a la apertura de los pliegos presentados por los señores, vecinos de este Valle, D. Jesús Blesco, D. Bernardo Sumelro y D. Miguel Rived y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar al referido D. Miguel Rived y por el precio de ochenta y tres pesetas la unidad, la confección de cinco uniformes para guardias municipales, dos idénticos para vigilantes nocturnos y otro para el Ordenanza del Ayuntamiento, todos ellos de verano y compuestos de guerrera, pantalón, goma de plato e insignias.

11.º Mociones, peticiones e instancias. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la acertada dirección de los asuntos de trabajo y de la Oficina de Colocación obrera, a cargo del Sr. D. Felipe Ripollés Vaamonde, estimó oportuno resolver sobre la procedencia de encargar definitivamente las cuestiones de índole social al mencionado Sr. mediante el pago de la gratificación fijada en el capítulo 9.º, art.º 1.º, partida 8.ª del presupuesto ordinario, cuyos devengos propone a sus compañeros que tuviere efectos desde 1.º de enero del año en curso, ya que de esta forma, se recompensaban en parte, los servicios que el Sr. Ripollés prestó cerca del Consejo local de Trabajo y organización de Bolsa, durante el pasado año de 1932. La Corporación, por unanimidad estimó acertadas las manifestaciones del Sr. Alcalde, acordando que D. Felipe Ripollés Vaamonde quede definitivamente al frente de la Oficina de colocación obrera a los fines de asesoramiento y que dichos servicios sean atendidos con cargo a la consignación presupuestada y desde el día primero de enero del año en curso, procediendo al pago de las cantidades devengadas.

Se acuerda devolver al vecino D. Jesús Puyod Guindeo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que tiene depositada en este Ayuntamiento como contratante del suministro de cebada y paja al Ejército y Guardia

Civil, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal permanente en 14 de agosto de 1930.

Se da lectura de un oficio, de fecha de ayer, del Presidente accidental de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de ley de los Coboleros y su Partido, dando cuenta de los hechos motivados como consecuencia del expediente seguido al vigilante rector D. Antonio Lopez Gericó y otros e interesando al Ayuntamiento comunicarse a dicha Asociación la resolución que recaiga en dicho expediente, por si los excoartados fueran estar comprendidos en el artículo 38 del Reglamento de la referida Sociedad.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acuerda abrir un concurso entre los industriales locales, de cemento, por plazo de cinco días, para atender a las necesidades del Ayuntamiento y sus dependencias, adjudicándose el referido suministro a la proposición más ventajosa y autorizándose al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo y caso de que el adjudicatario, por cualquier motivo, no realizare el suministro, deberá efectuarlo el industrial que inmediatamente le siga en precio más ventajoso.

Se acuerda por unanimidad prestar todo el apoyo oficial necesario a D. José Luis Castellano, para continuar los obras del Pantano de "La Bona", que tantos beneficios ha de reportar al término municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los señores que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Juan Sando

Marcelino Alayeto

Bruno Abadía

Marcelino Cortes

A. Amáez

Ceilís Saucedo

Mariano Jimenez

Román Abadía

S. M. B.

José M.º Blanes

Sesión ordinaria del día 17 de junio de 1933, en 2ª convocatoria

<u>Señores</u>	En la Casa Consistorial de Ejec. de los Caballeros, siendo los días y nueve horas del día diecisiete de junio de mil novecien-
<u>Alcalde - Presidente</u>	tos treinta y tres, se reunieron los señores Concejales que al empor-
D. Juan Sánchez	gen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sán-
<u>Concejales</u>	chez García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en
D. Marcelino Heryto	segunda convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fan-
" Román Abadía	dos Municipales.
" Bruno Abadía	Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la se-
" Ambrosio Ferraz	sión anterior, y a continuación fueron adoptados los siguien-
" Ceilís Saucedo	tes acuerdos:
<u>Interventor</u>	
D. Luis Martí	<u>1º Cuenta de oficio del Distrito forestal de la</u>
<u>Secretario</u>	<u>provincia, sobre deslinde del monte comunal</u>
D. José M.º Blanes	<u>"El Saso" y acordar sobre aquél.</u> - Se dio lectura

del oficio N.º 1264, de 2 de Marzo último, del Distrito forestal de la provincia, trasladando comunicación del Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza, de fecha 27 de Febrero del año en curso, sobre ultimación de los trabajos de deslinde del monte comunal "El Saso" solicitando del Ayuntamiento lo que estime oportuno sobre el particular, para en su vista, entender en el asunto la citada Dirección o pasarlo al Instituto de Reforma Agraria.

Bien enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad decidirse sobre el apeo de las segundas líneas del eq-

procedo monte communal, realizado por el Ingeniero deslin-
dador D. Martin Corantos y Martin de Pison, nombrado pa-
ra tal operacion, por acuerdo municipal de diez y seis
de febrero proximo pasado y que el expediente del deslinde
ultimo, obrante en el Ministerio de agricultura, del mon-
te communal "El Saso" propiedad del Ayuntamiento, fuere
para definitiva resolucion a la Direccion general de Reformas
Agrarias.

2º Expediente de apeo de las segundas lineas del
monte communal "El Saso", remitido por el Inge-
niero deslindador D. Martin Corantos. - Darse lec-
tura del referido expediente, formado de los siguientes docu-
mentos:

A) Oficio del Ingeniero de montes, D. Martin Corantos y Mar-
tin de Pison, de fecha 7 del actual, remitiendo el citado ex-
pediente.

B) Presupuesto del anterior Ingeniero, relativo a los trabajos
de apeo de las segundas lineas de deslinde del monte commu-
nal "El Saso", con sus fines colindantes, redactado con corre-
glo a la Real Orden de 1º de junio de 1901 (hecta del 7), cu-
yo presupuesto asciende a mil doscientos treinta y cinco pesetas.

C) Notificaciones a los propietarios colindantes; Boletin
oficial numero 99, de 27 de abril de 1933, anunciador del apeo
de las segundas lineas de "El Saso", cuya operacion daria princi-
pio el dia 3 de mayo siguiente, a las 9 horas y certificacion de
pedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Ejec, de que
D. Martin Corantos, fue nombrado, en sesion del dia diez y
seis de febrero ultimo, Ingeniero operador encargado del
deslinde del monte "Valdemansana" y tambien Ingenie-
ro a los efectos de señalar y apeo las lineas que se proyecten
y pendientes de ejecutar en los montes comunales denomi-
nados "El Saso" y "Las Planas".

D) Actas del deslinde de las segundas lineas del monte "El Saso".

E) Ampliacion al informe emitido ante la Alcaldia de Ejec.

con fecha 20 de febrero de 1929, relativo al destino del monte titulado "El Suro", de la propiedad del Ayuntamiento.

f) Plano fiscal de destino del monte anterior, correspondiente a las fincas donde se ha efectuado el apeo de los segundos líneas de segregación. y

g) Registro topográfico.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el expediente de apeo de los segundos líneas del monte communal "El Suro" propiedad del Municipio, resuelto por el Superior deslindeador D. Martin Cosantos y Martin de Píou, y cursar dicho documento administrativo, a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, a los efectos procedentes.

3º Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponien

do la aprobación de varias cuentas. - Por unanimidad fueron aprobadas las que a continuación se expresan:

A varios, dictes por comision en asuntos municipales	200' 00
A id, por id id en id id	86' 40
Felix Nisa, por servicio de automovil	85' 00
" " " "	60' 00
Lucio Aguero, pruebas automovil	28' 80
Manu Carrage, arreglo automoviles	13' 90
Rayer Hues, impresos para Oficinas	140' 20
Junco y Alamo, material de incendios	330' 10
Manuel Lamban	12' 00
Salvador Mingujon, materiales obras	177' 15
Angel Blasco	324' 80
Balbin Puyo, trabajos de herreria	8' 90
Lubrificantes Atlantic	180' "
Pedro Bernache (Notario)	39' 70
Casa Luna, instrumentos para la banda univica	723' "

É total

4º Mociones peticiones e instancias. - Vierte la reclamacion

formulada por D. Jose Villacampo Celso, por liquidacion de su cuota de vertido al alcantarillado, del año 1933, se acuer

de deducir de la diferencia existente entre la cuota de 1932 y la del ejercicio corriente, el cincuenta por ciento, dejando fijada definitivamente la liquidación en 238'75 pesetas según se detalla a continuación:

Liquidación mín. 221.-	Pesetas	290.00
	Anterior	187.50
	Diferencia	102.50
	50% %	51.25
	<u>Cuota definitiva</u>	<u>238.75</u>

teniendo en cuenta que el reclamante no vierte todo el agua que emplea, por dedicarse a la industria del hielo.

Dada cuenta de las reclamaciones formuladas por D.º Francisco Oroz y D.º Arnelina Lázaro, ^{por liquidaciones} de sus respectivas cuotas de vertido al alcantarillado, por el año 1933, se acuerda desestimar aquellas por improcedentes, ya que las referidas liquidaciones se hicieron con arreglo a la Ordenanza de exacciones correspondiente.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que distintos vecinos habían solicitado que, conforme a las condiciones establecidas para la suscripción de riegos de escellos con las aguas del Pantano de San Bartolomé para cereales, les fuese autorizado por el Ayuntamiento que aquel se hiciese extensivo a los cultivos de verdes de la misma situación, previo el pago de la cantidad que se asigne y siempre que lo permitieran las disponibilidades del Pantano, a cuya petición no habría respondido por estimar que este asunto debía ser resuelto por la Corporación.

En su vista, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que previas la suscripción oportuna y el abono de veinticinco pesetas por calor de tierra, puedan ser regados con las aguas del Pantano de San Bartolomé, los escellos plantados de verdes, haciendo extensivo a este clase de cultivo y para el año actual, las condiciones dispuestas en la Ordenanza correspondiente en cuanto se refiere a riego de escellos.

Atendiendo a que todavía muchos concesionarios de "Ar"

nos" no han hecho aún efectivo el importe de sus respectivas parcelas, se acuerda cumplir el plero por el ingreso correspondiente a cada parcela durante el corriente mes de Junio, bien entendido, que finado éste se procederá a la adjudicación de las parcelas que resulten disponibles a cualquier vecino que lo solicite, previo abono de la totalidad del canon correspondiente al año actual para obtener la oportuna licencia, sin cuyo requisito en ningún caso se podrá proceder al laboreo de la tierra.

Dase cuenta de una moción del Sr. Interventor de fondos Municipales, interesando le sea nombrado personal para realizar el servicio relativo al derecho o tasa denominada de "Canelones, aleros y bajadas de aguas, a los viles públicas y terrenos del común", y formarse el Padrón respectivo, se acuerda nombrar para tal servicio al guardia municipal D. Basilio Aguado y un funcionario de la Oficina de Obras y Servicios, nombrado por el Jefe de ésta Dependencia.

Vista una moción del Sr. Interventor de fondos Municipales, sobre seguro colectivo de accidentes de trabajo, a que obliga el Reglamento de 31 de Enero último, se acuerda sustituir en parte, el contrato que este Ayuntamiento tenía suscrito con "La Unión y El Fénix Español" por la póliza obligada para los seguros de incapacidad permanente y muerte por accidente, a cargo de la Caja de Previsión Social de Trabajo, filial del Instituto Nacional de Previsión, según dispone el citado Reglamento. En cuanto a los accidentes ordinarios, el Ayuntamiento resolverá ulteriormente, quedando desechada la proposición presentada por la ^{Compañía} titulada "La Préserve".

Visto el expediente instruido sobre los nuevos cultivadores de "Cebadas" a quienes se entregó tierra sembrada, se acuerda, en cumplimiento a la resolución del Ayuntamiento, de 12 de Mayo último (folio 188 vuelto del libro de actas), que los vecinos Anselmo Salas, Ceberio, Benito Cui-


dad Cheliv, Domingo Ciudad Cheliv, Mercedes Villa
Abadín, Urbano Roca, Viruente, José López Bur-
gos, Ventura Blanco Roca, Mercedes Jiménez Gallardo,
Sidorio García Farralanga y Genaro Abad Pradel,
antiguos cultivadores de dicha partida, abonen el
cánon que les corresponde pagar, haciéndose los rec-
tificaciones oportunas en el Padrón de "Cebales", can-
biando los nombres de los recibos, en sustitución
de los nuevos adjudicatarios y aprobándose la rele-
ción obrante al folio cinco del expediente.

De acuerdo que la Comisión de Fomento, aseso-
ra del personal técnico que la Alcaldía estime
oportuno, formule un proyecto de bases para con-
tratar el servicio público de alumbrado y el del
edificio Ayuntamiento y dependencias anejas,
para una vez hecho, ser rematado a la "Hidráulica
Manceyo", para su estudio por esta Compa-
ñía y en su suite resolver, cede de la Comisión se que alude el artº

5º del Decreto del Ministerio de Instrucción pública, de 7 del actual (Gaceta del 8).
Preguntas y preguntas. - No se formularon preguntas ni preguntas.

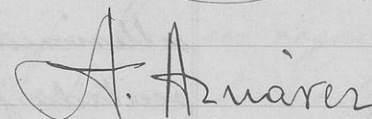
Después de haberse visto asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión, siendo las veintinueve horas y fir-
mando los señores que asistieron, que como Secretarios,
certifico. - Lo escrito entre líneas "por liquidaciones" vale. El inter-
medio último, leíse y valga.

Juan Lande



Marcelino Alayeto

Bruno Abadín



Cecilio Saracho

Román Abadía





J. M. Blanco

José M^a Blanco



Decreto

Queda inutilizado este folio del libro, a cuyo efecto se procederá a la apertura de otro.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Garcia en Ojea de los Caballeros a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.

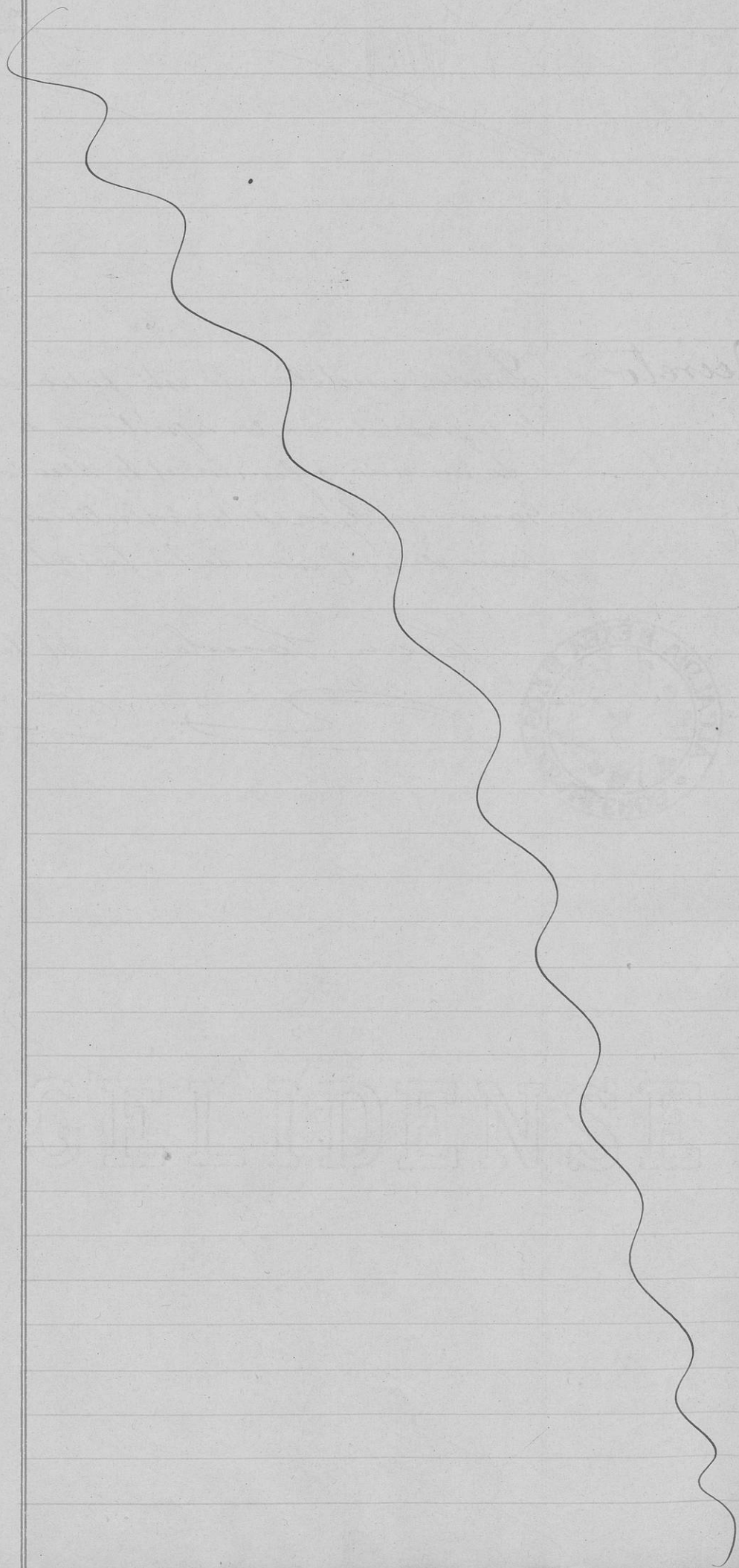
Juan Sanchez

El Secretario del Ayuntamiento

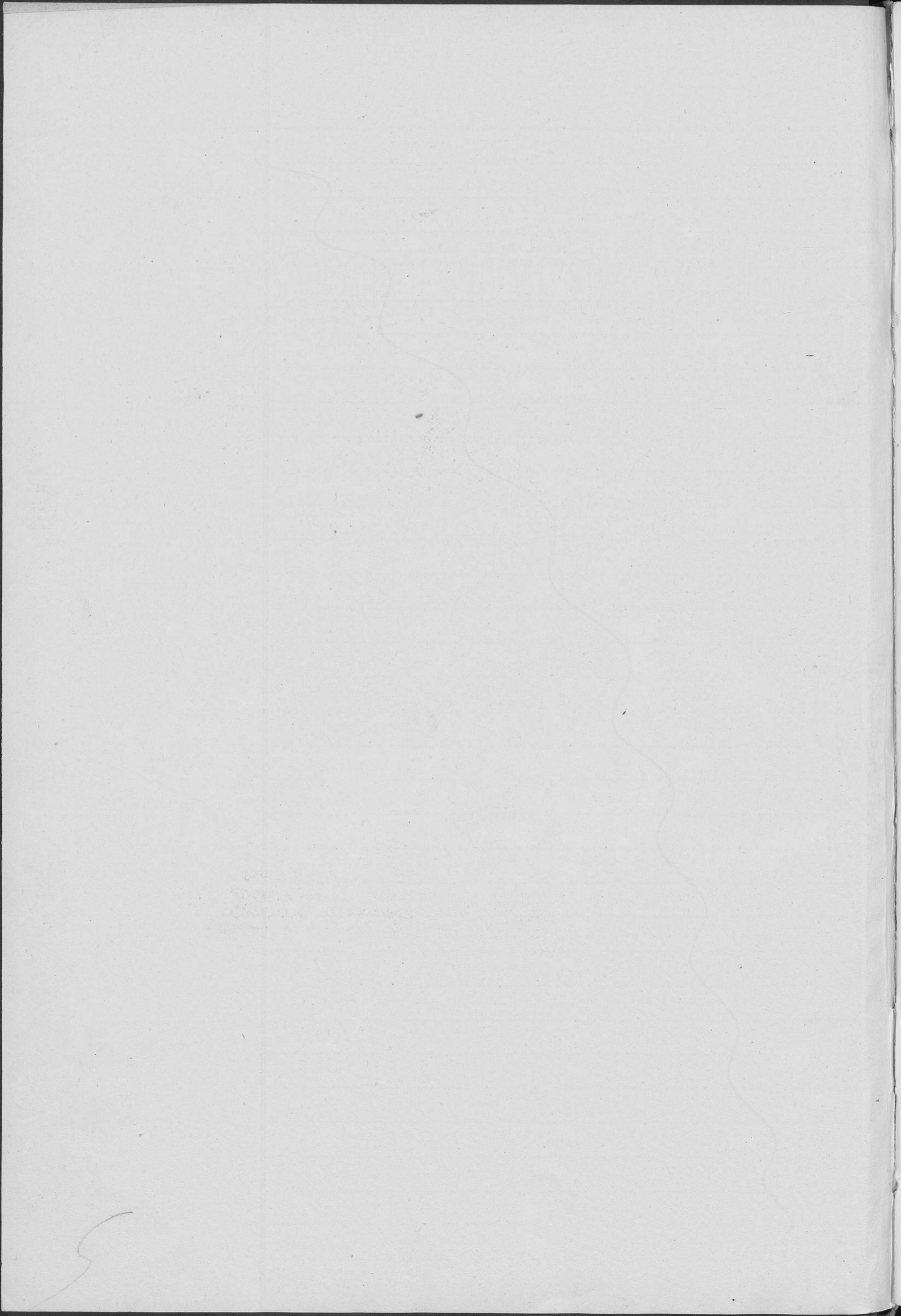
José M^a Blanco



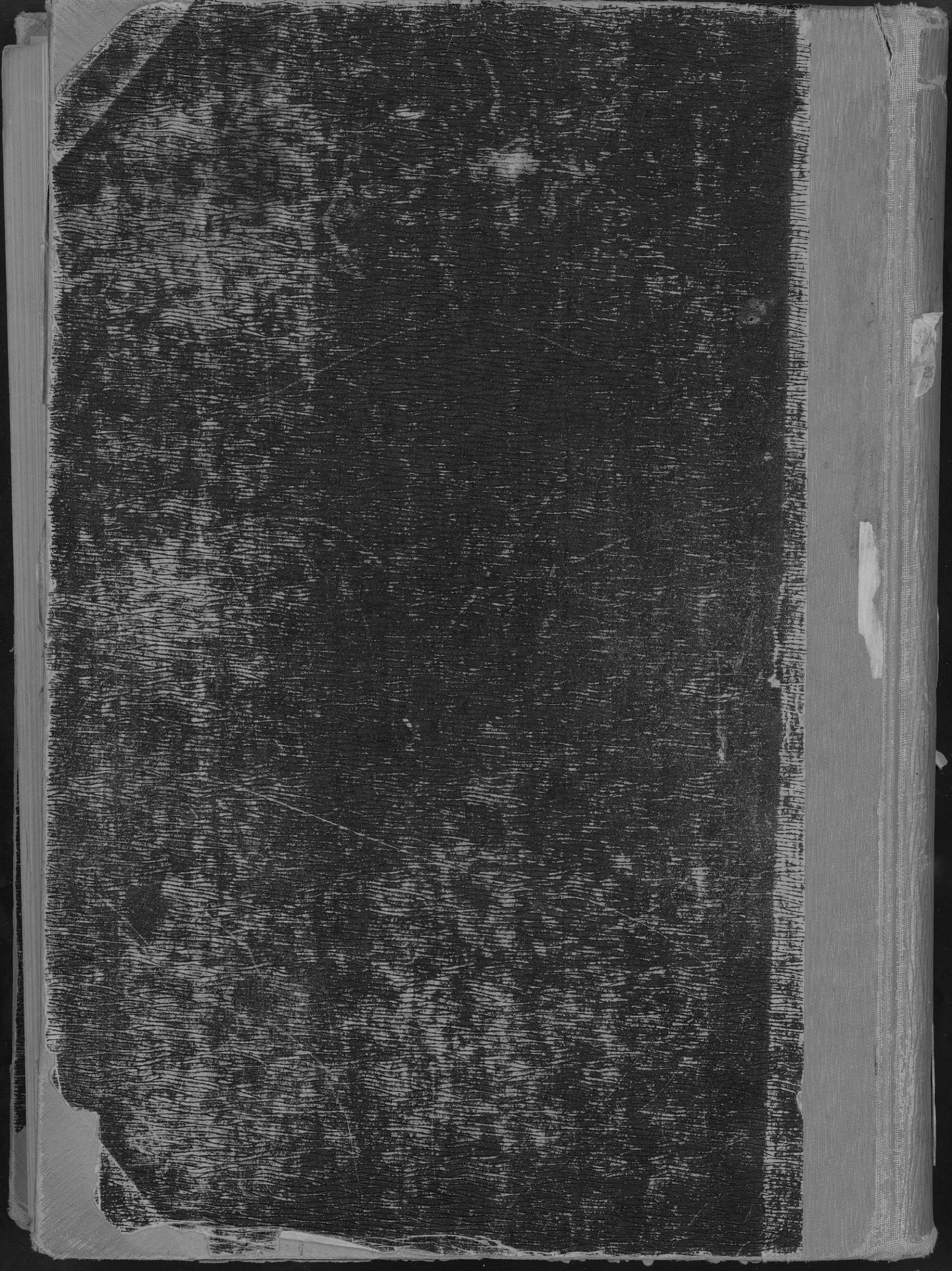
José M. Blanco



Г В СЕРИДЕНЗЕ



IV CENTURY



28

366

C
366